BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.998

EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413

Teléfonos:
Director, 33-2273
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Lunes 18 de Septiembre de 1944

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 16 de Septiembre de 1944

	m$n.
Por avisos	1.512.—
Por marcas	360.—
Por adicionales de marcas	—.—
Por suscripciones	31.70
Por venta de ejemplares	21.10
Por venta de folletos	—.—
Total	1.924.80

Roberto J. Carman
Director

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Se establece que el viático al personal civil en las Intervenciones Federales, debe atenderse con los presupuestos provinciales.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.488|44. — Con el propósito de determinar el alcance del artículo 3.° del Decreto N.° 7.535|44 de fecha 30 de Marzo ppdo., relativo a la forma en que deben financiarse los viáticos del personal civil que presta servicios en las Intervenciones Federales en las provincias,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que el viático mensual asignado al personal civil que presta servicios en las Intervenciones Federales en las Provincias, en los cargos de Interventor Federal, Secretario, Oficial Mayor, Jefe de Policía y Comisionado Municipal en la ciudad Capital, debe ser atendido con cargo a los créditos que para sueldos y gastos de representación o similares, asignen los presupuestos provinciales, atendiéndose la diferencia en menos con cargo al Erario Nacional.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — Alberto Teisaire. — César Ameghino.

Chaco, Gobernación. — Se aprueba el trazado del pueblo "La Clotilde"

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.547|44. — Expte. 32.033-C-943. — Visto el presente expediente relativo a la fundación de un pueblo en el Territorio Nacional del Chaco, para el cual se solicita el nombre de "La Clotilde" y en el que se ofrecen, en donación, diversas fracciones para servicios públicos; y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el trazado efectuado por el señor D. Guillermo Basovnik en tierras de su propiedad, ubicadas en el lote 243 de la Colonia José Mármol del Territorio Nacional del Chaco, según plano corriente a fs. 11 del presente expediente y acéptase la cesión de las tierras que constituyen las calles del mismo.

Art. 2.° — Fíjase el nombre de "La Clotilde" para el pueblo mencionado en el artículo anterior.

Art. 3.° — Acéptase la donación de las siguientes fracciones, con el destino indicado:

Manzana N.° 13, para Plaza Pública.
En el ángulo Nord-Este del lote 243 de la Colonia José Mármol, una fracción de 120 x 90 mts., para Cementerio Público.

Art. 4.° — Acéptase la donación con fines de utilidad pública, de las siguientes fracciones:

Manzana 4, los lotes G y H;
Manzana 3, los lotes E y D;
Manzana 14, los lotes J, K y L.
Manzana 14, los lotes G, H. e I.

Art. 5.° — Desígnase al señor Gobernador del Territorio Nacional del Chaco para que, en nombre y representación del Gobierno Nacional, suscriba, a la brevedad posible, la escritura traslativa del dominio sobre las tierras a que se refieren los artículos 3 y 4.

Art. 6.° — Una vez practicada la diligencia mencionada en el artículo anterior, por el Ministerio del Interior se dará destino a la tierra donada.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y resérvese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Sociedad A. Teleco Paraguaya. — Se declara caduco el permiso para instalar una estación radioeléctrica desde Buenos Aires a Asunción.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

23.894|44. — Exptes.: 28.926-C-1942; 17.723-J-1943; 58.095-C-1943; 03.535-C-1944; 13.825-T-1944; 20.087-T-1944. — Vistos:

El Decreto N.° 136.659 de 27 de Noviembre de 1942 (fs. 16|18), por el que se concedió autorización, con carácter precario, a la "Sociedad Anónima Teleco Paraguaya" para instalar una estación radioeléctrica transmisora de noticias de prensa desde Buenos Aires a Asunción (Paraguay);

Las gestiones realizadas por "Teleco Argentina Sociedad Anónima" para que se transfiera a su nombre el permiso acordado a la "Sociedad Anónima Teleco Paraguaya";

Los informes producidos por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones (fojas 55|56, 81|83, 88|89 y 101), y por el Ministerio de Guerra (fojas 59), en el sentido de que se derogue la autorización concedida a la "Sociedad Anónima Teleco Paraguaya", y

CONSIDERANDO:

Que el permiso otorgado a la "Sociedad Anónima Teleco Paraguaya" le fué concedido con carácter precario, estableciéndose que el mismo podía declararse caduco si razones de Estado así lo aconsejaran;

Que existen razones de Estado para disponer la caducidad, como lo pone de manifiesto la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones;

Que el permiso concedido no reúne los requisitos exigidos por el artículo 3.° (1) del Reglamento de Radiocomunicaciones;

Que, además, el servicio autorizado aún en su carácter restringido, no es imprescindible, efectuando la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones con eficacia y celeridad, el servicio noticioso a múltiples destinos, que se irradia por estaciones oficiales argentinas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase caduco el permiso otorgado a la Sociedad Anónima Teleco Paraguaya por Decreto N.° 136.659 de 27 de Noviembre de 1942.

Art. 2.° — No ha lugar a lo solicitado por la recurrente (Teleco Argentina, Sociedad Anónima en gestión), en el sentido de que se le transfiera el permiso cuya caducidad se declara por el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y remítase a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Chaco, Gobernación. — Se aprueba el trazado de "Laguna Limpia"

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.897|44. — Expediente 24.994|C-942. — Visto el presente expediente relativo a la fundación de un pueblo en el Territorio Nacional del Chaco, ubicado sobre la estación Laguna Limpia, del Ferrocarril Santa Fe, y en el que se ofrecen, en donación, diversas fracciones para servicios públicos; y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el trazado efectuado por "La Forestal Argentina S. A." en tierras de su propiedad, ubicadas en el lote 190, de la Colonia Pastoril, del Territorio Nacional del Chaco, según plano corriente a fojas 17 del presente expediente el que se llamará Laguna Limpia, y acéptase la cesión de la superficie de 210.980 m², que constituyen las calles del mismo.

Art. 2.° — Acéptase la donación de las siguientes fracciones, con el destino indicado:

Manzana N.° 13, para Plaza Pública;
En el ángulo Norte del lote 190 de la Colonia Pastoril, una fracción de 470 x 100 mts., para Matadero Municipal.
En el ángulo Este del lote precedentemente mencionado, una fracción de 100 x 100 mts., para Cementerio Público.

Art. 3.° — Acéptase la donación, con fines de utilidad pública, de las siguientes fracciones:

Manzana N.° 12, los solares A, B, C, D, E, F y G.

Art. 4.° — Desígnase al señor Gobernador del Territorio Nacional del Chaco para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, suscriba, a la brevedad posible, la escritura traslativa de dominio de las tierras a que se refieren los artículos 2.° y 3.°.

Art. 5.° — Una vez practicada la diligencia mencionada en el artículo anterior, por el Ministerio del Interior se dará destino a la tierra donada.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y resérvese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Santa Cruz, Gobernación. — Se establece la jurisdicción de los Juzgados de Paz de ese Territorio.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.899|44. — Expte. 27.468-S-939. — Visto el presente expediente, atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto para el corriente año, contempla la inclusión de 38 nuevos cargos de jueces de paz y encargados de Registro Civil en los Territorios Nacionales;

Que la Gobernación de Santa Cruz ha fijado la jurisdicción de dos de aquéllos, conforme a la distribución efectuada por el Ministerio del Interior, de lo cual el señor Juez Letrado del Territorio, manifiesta su conformidad;

Por ello, y de acuerdo con el artículo 15 del decreto de 29 de Enero de 1902,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase la jurisdicción de los distritos judiciales de los juzgados de paz, a crearse, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, conforme al siguiente detalle:

Tres Lagos: Con asiento en la localidad del mismo nombre.

Norte: Partiendo del esquinero Nord-Este del lote 48, los lotes 175, 176, 173, 243, 165 y 159, hasta el límite con la República de Chile.

Este: Partiendo del esquinero Nord-Este del lote 48, una recta por el límite Este, hasta el esquinero Sud-Este del lote 100.

Sud: La línea Sud de los lotes 100, 100 bis, 122, 122 bis, 116, 109, 110, 111, 112, 112 bis, 113 y 189, al esquinero Sud-Oeste del lote 190.

Oeste: El límite Internacional con la República de Chile.

Gobernador Mayer: Con asiento en la localidad "La Esperanza".

Norte: Desde el esquinero Nor-Oeste del lote 182 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, una línea que corra por el límite Norte de los lotes 126, 183, 184, 185, 125, 86, 87 y 79 bis encontrándose con el límite Este en el esquinero del lote 77 bis.

Sud: Una recta que parte del esquinero Sud-Este del lote 22 y continúa por los límites Sud de los lotes 21, 25, 24, 23, 22 y 21 de la Sección XXXIII y 25, 24, 23, 22 límite Este de los lotes 5 y 6 y límite Sud de los 6, 7 y 8 de la Sección XXX.

Este: A partir del esquinero Nord-Este del lote 77 bis de la Zona Sud del Río Santa Cruz, una recta por el límite Este de los lotes 94 bis, 116, 117 bis, 122 bis, 17 y líneas Norte y Sud del 22.

Oeste: El límite Internacional con la República de Chile, desde el esquinero Sud-Oeste del lote 8, hasta el esquinero Nor-Oeste del lote 182.

Art. 2.° — La jurisdicción de los juzgados de paz existentes afectados por los trazados que da cuenta el artículo anterior, quedarán modificadas de la siguiente manera:

Lago Argentino:

Norte: El límite Sud del distrito judicial de Tres Lagos.

Este: Los límites de los juzgados de paz de Comandante Luis Piedrabuena y Puerto Santa Cruz.

Comandante Luis Piedrabuena:

Oeste: Se reduce terminando en la línea recta del límite Este del distrito judicial correspondiente a Tres Lagos, hasta el ángulo Sud-Este del lote 152.

Río Chico:

Sud: Se amplía la jurisdicción, con los lotes 34, 30, 31, 170, 171, 168, 164, 160 y 159 (dirección Este a Oeste), por la línea del Juzgado de Paz, a crearse, en Tres Lagos.

El Turbio:

Norte: Su límite Norte resultará el límite Sud del distrito judicial del Gobernador Mayer.

Río Gallegos:

Oeste: Desde el límite Norte de los lotes 24, 25, 21, y 22 de la Zona Sud del Río Santa Cruz y límite Oeste de los lotes 22, 17, 122 bis, 25 bis, 116, 94 bis y 77 bis, límite Sud y Este del distrito judicial de Gobernador Mayer.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Chaco, Gobernación. — Se aprueba el trazado de "Napalpí"

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.901|44. — Expte. 24.578-C-944. — Visto el presente expediente relativo a la fundación de un pueblo en el Territorio Nacional del Chaco, ubicado sobre la estación Napalpí, de los Ferrocarriles del Estado, y en el que se ofrecen en donación, diversas fracciones para servicios públicos; y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el trazado efectuado por el señor D. Antonio Morales Murcia en tierras de su propiedad, ubicadas en la subdivisión de fracción del lote 1, Sección E, de la Colonia Presidente Uriburu, del Territorio Nacional del Chaco, el cual se llamará Napalpí y acéptase la cesión de las tierras que constituyen las calles del mismo.

Art. 2.° — Acéptase la donación de la siguiente fracción con el destino indicado:

Manzana N.° 14, para Plaza Pública.

Art. 3.° — Acéptase la donación de los siguientes terrenos, que se utilizarán para la construcción de edificios fiscales:

Manzana N.° 20: Fracción Sudoeste de 50 x 25 mts. y fracción Centro-Sud de 25 x 50 mts.
Manzana N.° 19: Fracción Sudoeste de 50 x 50 mts. y fracción Sud-Este de 50 x 50 mts.
Manzana N.° 11: Los solares c, y d, que miden 25 x 45 mts. cada uno.

Art. 4.° — Desígnase al señor Gobernador del Territorio Nacional del Chaco, para que, en nombre y representación del Gobierno Nacional, suscriba, a la brevedad posible, la escritura traslativa del dominio de las tierras a que se refieren los artículos 2.° y 3.°.

Art. 5.° — Una vez practicada la diligencia mencionada en el artículo anterior por el Ministerio del Interior se dará

destino a las tierras donadas.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y resérvese.

FARRELL

ALBERTO TEISAIRE

Buenos Aires, Intervención. — Se autoriza para dictar un decreto-acuerdo que deje en suspenso la existencia establecida en el Art. 34 de la Ley Orgánica del R. Civil Nro. 2.114.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

23.902|44. — Expte. 4.557-B-944. — Visto el presente expediente por el que la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires, solicita la autorización necesaria para dictar un decreto-acuerdo por el que se deja en suspenso hasta el 1.° de Marzo de 1945, la exigencia establecida en el Art. 34 de la Ley Orgánica del Registro Civil N.° 2.114, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada disposición se establece «que si se solicitase la inscripción de un nacimiento, después del término legal, se presentará orden judicial para efectuarlo»;

Que es indudable que la vía judicial señalada para salvar la omisión de la denuncia de un nacimiento en los registros oficiales, en muchos casos no consulta el recurso supletorio más adecuado;

Que sin perjuicio de que se mantenga la norma contenida en el artículo 34 de la citada Ley, conviene dejar en suspenso dicha disposición por el término solicitado a fin de facilitar la denuncia de los nacimientos que no se hubieran inscripto dentro de los términos legales, sin recurrir a la información judicial;

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Comisión de Estudios del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires, para dictar un decreto-acuerdo por el que se deja en suspenso hasta el 1.° de Marzo de 1945, la exigencia establecida en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Registro Civil N.° 2.114.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

ALBERTO TEISAIRE

No está comprendido en el decreto reglamentario de la Ley 12.262 el Hospital de Clínicas.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

23.927|44. — Expte. 34.851-J-1944. — Visto este expediente, por el cual el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicita, a pedido de la Universidad de Buenos Aires, se exceptúe al Hospital de Clínicas de las disposiciones del Decreto N.° 124.263, de fecha 7 de Julio de 1943, aclaratorio del N.° 91.526, de fecha 3 de Octubre de 1936, que reglamenta la Ley 12.262 —carrera médica hospitalaria—, y atento a las informaciones producidas por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase no comprendido en las disposiciones del Decreto número 124.263, de fecha 7 de Julio de 1943, reglamentario de la Carrera Médica Hospitalaria —Ley N.° 12.262—, al Hospital de Clínicas, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

ALBERTO TEISAIRE

Jujuy, Intervención. — Se nombra Oficial Mayor, a don S. Carrizo del Moral.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

24.090|44. — Visto lo solicitado por el señor Interventor Federal en la provincia de Jujuy,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial Mayor de la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy, a don Severo Carrizo del Moral.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

ALBERTO TEISAIRE

San Juan, Intervención. — Renuncia del Jefe de Policía, don J. M. Valleé

Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1944.

24.143|44. — Atento a la renuncia presentada por don José María Valleé del cargo de Jefe de Policía de la Intervención Federal en la Provincia de San Juan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por don José María Valleé, del cargo de Jefe de Policía de la Intervención Federal en la provincia de San Juan, con anterioridad al 2 de Setiembre de 1944 y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

ALBERTO TEISAIRE

Integración de la Comisión encargada del Mausoleo al Tte. Gral. P. Riccheri.

Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1944.

24.145|44. — Expte. 47.666-C-1944. — Vista la precedente nota de la Comisión encargada de la adquisición de un terreno y erección de un mausoleo en el cementerio del Norte (Recoleta) destinado a conservar los restos del Teniente General D. Pablo Riccheri, y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N.° 1.487|44 de 2 de Febrero de 1944 se omitió la designación del Presidente del Círculo Militar para integrar la Comisión de referencia en razón de que uno de los señores Generales nombrados ejercía entonces esa función;

Que habiendo cesado en su mandato de Presidente del Círculo Militar el aludido oficial Superior corresponde darle a la mencionada institución su participación en la Comisión recurrente, por analogía a la que tiene su similar, el Centro Naval.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para integrar la Comisión encargada de la adquisición de un terreno y erección de un mausoleo en el cementerio del Norte (Recoleta) destinado a conservar los restos del Teniente General D. Pablo Riccheri, al señor Presidente del Círculo Militar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

ALBERTO TEISAIRE

Catamarca, Intervención. — Se nombra Secretario y Oficial Mayor, respectivamente, a los señores A. A. Canstatt y doctor R. A. Rodríguez Beascochea.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

24.151|44. — Expte. N.° 48.510-C-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por el señor Interventor Federal en la provincia de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Intervención Federal en la provincia de Catamarca, a las siguientes personas:

Secretario: a don Augusto Alberto Canstatt.

Oficial Mayor: al doctor don Ricardo Augusto Rodríguez Beascochea.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

ALBERTO TEISAIRE

Chaco, Gobernación. — Feriado el día 9 de Setiembre

Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1944.

24.441|44. — Visto el pedido formulado por la Gobernación del Chaco, solicitando se decrete feriado el día 9 del actual en ese Territorio Nacional, con motivo de la culminación de los actos programados en celebración de la Semana del Algodón,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase feriado el día 9 del corriente para el Territorio Nacional del Chaco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

ALBERTO TEISAIRE

Se nombra Ministro Secretario de Estado en el Departamento de J. e I. Pública, al doctor R. Etcheverry Boneo.

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1944.

—24.501|44—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, al doctor don Rómulo Etcheverry Boneo.

Art. 2.° — Fíjase el día 12 del mes en curso, a las 12 horas, para que el nombrado preste juramento.

Art. 3.° — El Escribano General de Gobierno labrará el acta correspondiente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

ALBERTO TEISAIRE

Se establece que las designaciones efectuadas por Decreto Nro. 24.110|44, deben considerarse con antigüedad al 1|9|1944.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944.

24.753|44. — Visto que por Decreto N.° 24.110, de fecha 6 de Septiembre, se efectuaron designaciones cuya antigüedad no está debidamente establecida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que las designaciones efectuadas por Decreto Nro. 24.110|44, de fecha 6 de Septiembre, deben considerarse con antigüedad al 1.° de Septiembre del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

ALBERTO TEISAIRE

Se aprueba la actuación del Comisionado Investigador en la estación de radiodifusión "LR3 Radio Belgrano", y dase por cumplida su misión.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944

24.757|44. — Expediente N.° 5 M.I. — Visto el informe presentado por el señor Comisionado Investigador en la estación de radiodifusión "LR3 Radio Belgrano" en el que da cuenta haber finalizado su misión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la actuación desarrollada por el Comisionado Investigador, señor Teniente de Navío D. José M. Cabello, en la estación de radiodifusión "LR3 Radio Belgrano".

Art. 2.° — Dar por cumplida la misión que le fuera encomendada por Decreto 14.714|44 de 6 de Junio último, agradeciéndole los servicios prestados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a conocimiento del Ministerio de Marina.

FARRELL

ALBERTO TEISAIRE

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Antifil, Huencho. — Se condona deuda por derechos de ocupación de tierras fiscales a un indígena chileno.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

19.171. — 733. — Expte. 45.773|1944. — Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura, el indígena chileno Huencho Antifil, deudor del Fisco por la suma de m$n. 1.849.50 en concepto de derechos de ocupación de tierras fiscales, ubicadas en la parte Este de la legua b, lote 110, en la Sección V, del Territorio del Río Negro, se encuentra en estado de insolvencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del P. E. N.° 133.457, dictado en fecha 20 de Octubre de 1942, se autorizó a la Dirección nombrada para que de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho decreto, proceda a anular, a los indígenas argentinos radicados en tierras fiscales, sus deudas por derechos de ocupación y pastaje, hasta tanto se les solucione en definitiva la situación, siempre que se compruebe su estado de insolvencia;

Que si bien el interesado por su nacionalidad chilena no se encuentra comprendido dentro de los beneficios que acuerda el decreto mencionado, cabe tener en cuenta, atento lo informado por el Ministerio de Agricultura, que se trata de un indígena radicado desde hace largo tiempo en ese territorio, de avanzada edad, y dado su estado de insolvencia, puede como excepción y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, condonarse la deuda de referencia;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Condónase al indígena chileno Huencho Antifil su deuda por derecho de ocupación de tierras fiscales, pudiendo asimismo mantener dicho tratamiento con respecto a los arrendamientos futuros mientras subsista la actual situación.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

FARRELL

CÉSAR AMEGHINO

Burgos, Juana. — Se condona deuda por derechos de ocupación de tierras fiscales.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

19.172. — 734. — Expte. 45.905-944. — Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura, la indígena chilena, Juana Burgos (fallecida), era deudora del fisco por la suma de m$n. 171 en concepto de derechos de ocupación de la legua b, lote 2, Sección VIII, en el Territorio Nacional de Río Negro, cuyo sucesor se encuentra en estado de insolvencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del P. E. N.° 133.457, dictado en fecha 20 de Octubre de 1942, se autorizó a la Dirección nombrada para que de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho decreto, proceda a anular a los indígenas argentinos radicados en tierras fiscales, sus deudas por derechos de ocupación y pastaje, hasta tanto se les solucione en definitiva la situación siempre que se compruebe su estado de insolvencia;

Que si bien la interesada por su nacionalidad chilena no se encuentra comprendida dentro de los beneficios que acuerda el decreto mencionado, cabe tener en cuenta, atento lo informado por el Ministerio de Agricultura, que se trata de una indígena que estuvo radicada durante largo tiempo en ese territorio con un hijo argentino como único heredero, por lo que dado su estado de insolvencia, puede, como excepción, y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, condonarse la deuda de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Condónase a la sucesión de la indígena chilena Juana Burgos su deuda por derechos de ocupación de las tierras fiscales de referencia pudiendo mantenerse dicho tratamiento con respecto a los arrendamientos futuros, a favor de su hijo.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

FARRELL

CÉSAR AMEGHINO

Aburto, Juana Antinao Vda. de. — Se condonan derechos de ocupación de tierras fiscales a indígena chilena.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

19.173. — 735. — Expediente Nro. 45.918-44. — Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura, la indígena chilena, Juana Antinao Vda. de Aburto, deudora del Fisco por la suma de m$n. 816, en concepto de derechos de ocupación en la mitad Sud de la legua c, del lote 98, y mitad Norte de la legua b, del lote 103, en la Sección IV, del Territorio Nacional de Río Negro, se encuentra en estado de insolvencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo P. N.° 133.457, dictado en fecha 20 de octubre de 1942, se autorizó a la Dirección nombrada para que de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho decreto, proceda a anular a los indígenas argentinos radicados en tierras fiscales, sus deudas por derechos de ocupación y pastaje, hasta tanto se les solucione en definitiva la situación siempre que se compruebe su estado de insolvencia;

Que si bien la interesada por su nacionalidad chilena no se encuentra comprendida dentro de los beneficios que acuerda el decreto mencionado, cabe tener en cuenta, atento lo informado por el Ministerio de Agricultura, que se trata de una indígena radicada desde hace largo tiempo en ese territorio, con varios hi-

jos argentinos y dado su estado de insolvencia, puede, como excepción y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, condonarse la deuda de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Condónase a la indígena chilena Juana Antinao Vda. de Aburto, su deuda por derechos de ocupación de tierras fiscales, pudiendo asimismo mantenerse dicho tratamiento con respecto a los arrendamientos futuros mientras subsista la actual situación.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

Ministerio de Agricultura

José María Moldes. — Prorrogando contrato y no haciendo lugar al pedido de venta.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944.

21.342|44. — Visto este expediente (N.º 82.873-1935), del que resulta:

Que por Decreto N.º 6.411 de fecha 20 de Julio de 1932 (fs. 153), se aprobó el contrato N.º 2.591 celebrado sin derecho a compra y de acuerdo con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios entre la Dirección de Tierras y don José María Moldes, para el arriendo de la superficie aproximada de veinte mil hectáreas (20.000 hs.), la que de acuerdo con la mensura practicada resultó con una extensión de diez y nueve mil novecientas noventa y nueve hectáreas, noventa y cuatro áreas (19.999 hs. 94 ás.), ubicada en el lote Nº 40, mitad Este del 41, y mitad Oeste del 84, todos de la Zona de Río Gallegos en el Territorio de Santa Cruz;

Que dicho contrato fué celebrado por el término de diez años a contar del día 6 de Abril de 1933, fecha en que el arrendatario tomó posesión de la tierra, habiendo por lo tanto vencido el mismo en igual fecha del año 1943, por cuyo motivo el señor José María Moldes, solicita su renovación, pidiendo al propio tiempo se le acuerde en venta parte del campo;

Que su art. 2º establece expresamente "que el Poder Ejecutivo se reserva la facultad de renovación y si el interesado tuviera interés en ella deberá hacerlo saber por los menos antes de los 180 días de vencer el contrato, y si ella fuera acordada regirán las obligaciones y precios vigentes en el momento de la nueva concesión", y su artículo 7.º determina que dentro de los 2 primeros años de la vigencia del contrato, el arrendatario está obligado a poblar el terreno con haciendas, poblaciones y construcciones de su propiedad, cuyo valor no sea menor de $ 2.000 en hacienda, por cada legua kilométrica y $ 500 en poblaciones y construcciones - exclusión hecha de los alambrados - también por legua, y el artículo 8º obliga al arrendatario a explotar personalmente la tierra arrendada;

Que la Intervención en la Dirección de Tierras al expedirse a fojas 411|412, sobre el pedido de renovación de contrato, propicia que el campo de que se trata sea dividido en 2 fracciones y se acuerde una de ellas al señor José María Moldes, fundando su propuesta en el hecho de que el mismo tiene una capacidad ganadera superior a 9.000 animales lanares, máximo que establece el decreto reglamentario de 26 de Noviembre de 1926, no obstante que una de las Oficinas técnicas de la misma repartición determina una capacidad de 8.840 cabezas de lanares fs. 402, y

Considerando:

Que las diversas inspecciones realizadas han comprobado que el arrendatario radicó en la tierra de que trata importantes capitales en poblaciones, y construcciones e introdujo haciendas, cuyos valores superan en mucho a lo que se obligó por su contrato, como así también que explotó el campo por su cuenta y habiendo satisfecho en su oportunidad el precio de arriendo, queda demostrado que ha cumplido las obligaciones de su contrato;

Que concordante con lo establecido en el artículo 2.º de aquel contrato, el Poder Ejecutivo puede denegar su renovación o modificarlo si lo estima conveniente, pero por razones de equidad y teniendo en cuenta los importantes capitales invertidos en la explotación del recordado campo y no obstante la capacidad ganadera que resulte tener al proceder a la revisión de la misma, inducen al Estado a disponer su renovación por la totalidad de la tierra arrendada por un nuevo período de 10 años en las condiciones y precios hoy vigentes, difiriendo la consideración de la subdivisión del campo para cuando venza este nuevo y último plazo de arriendo, de lo cual deberá ser notificado el interesado a los fines consiguientes;

Que con el propósito de resguardar los intereses del Fisco y del arrendatario y existiendo divergencias en la apreciación de la capacidad ganadera de esta tierra, es conveniente disponer que la Dirección de Tierras proceda a la revisión de estos actuados a fin de establecer cuál es la real;

Que en cuanto al pedido de venta de la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en la mitad Oeste del lote N.º 40, interpuesto por el arrendatario, corresponde desestimarlo en razón de que el mismo no ha tenido radicación permanente en la tierra o en el territorio como lo dispone el decreto reglamentario Nro. 108.026 de 17 de Junio de 1937; Por ello lo dictaminado a fojas 414|415 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógaso por un nuevo período de diez años a contar del 1.º de Enero de 1943, en las condiciones y precios hoy vigentes el contrato Nro. 2591 celebrado de acuerdo con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios entre la Dirección de Tierras y don José María Moldes para el arriendo de la superficie de diez y nueve mil novecientas noventa y nueve hectáreas, noventa y cuatro áreas (19.999 hs. 94 ás.), ubicada en el lote Nº 40, mitad Este del 41, y mitad Oeste del 84 todos de la Zona de Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz. — La citada repartición procederá a la revisión de estos actuados a fin de establecer en forma precisa cuál es la capacidad ganadera de la tierra a fin de resguardar los intereses del Fisco o del arrendatario.

Art. 2º — No ha lugar al pedido de venta de la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en la mitad Oeste del citado lote 40, interpuesto por el señor José María Moldes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
Diego I. Mason

Ministerio de Obras Públicas

Adm. Gral. de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción galpón para coches motores en las estaciones Strobel y Concordia de la línea del Este. — Se aprueba.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1944.

19.521|44. — Expte. 114.455-1944. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano N.º 41.517 y memoria descriptiva correspondiente, documentos relativos a la construcción de un galpón para coches motores en cada una de las estaciones Strobel y Concordia de la línea del Este, que sustituyen a los aprobados por Decretos Nros. 113.054 y 118.386 de fechas 28 de Agosto y 6 de Noviembre de 1937 (fojas 23 y 55), respectivamente;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el plano N.º 41.517 y memoria descriptiva correspondiente, documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado relativos a las obras de que se trata, que anulan y reemplazan a los aprobados por Decretos Nros. 113.054 y 118.386 de fechas 28 de Agosto y 6 de Noviembre de 1937 (fs. 23 y 55), respectivamente; dejándose establecido que su costo ha sido incluído en el inventario valorizado autorizado por Decreto N.º 136.889 de fecha 27 de Noviembre de 1942. (Expte. Nro. 122.810|1942).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
J. Pistarini

Dirección Gral. de Nav. y Ptos. — Aprobación licitación pública Nº 2521, s|suministros maderas varias

Buenos Aires, 28 de Julio de 1944.

19.946|44. — Expediente N.º 80.648-1943. — Visto que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, eleva el resultado de la licitación pública número 2.521, que llevó a cabo en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 15 de Enero próximo pasado (fs. 11) para la adquisición de diversas maderas, destinadas a la atención de los distintos servicios y obras a cargo de la de Navegación y Puertos;

Teniendo en cuenta:

Que el citado acto, realizado el día 6 de Marzo último ante el señor Escribano General de Gobierno, se ha ceñido a las disposiciones reglamentarias en vigor;

Que las propuestas cuya aceptación se propicia, en base a los precios más convenientes, se ajustan a las condiciones estipuladas, presentando ofertas seis (6) firmas especialistas del ramo;

Que analizadas tales ofertas, la Repartición licitante propone las adjudicaciones respectivas en la forma especificada a fojas 64 vuelta, puntualizándose en los antecedentes que obran adjuntos las distintas circunstancias que determinan su aceptación;

Que los importes calculados para gastos de transporte del material licitado desde las estaciones señaladas por los oferentes hasta el lugar de destino, de acuerdo con lo estipulado en los pedidos respectivos, se ajustan a las tarifas vigentes, según las constancias que obran a fojas 44, cuyo monto aproximado se estima en pesos 30.456,83 m|n.;

Considerando:

Que entre las firmas proponentes, resultó adjudicataria, por un importe de pesos 5.768, m|n., la C. I. F. A. G. Comercio e Industria Forestal Agrícola y Ganadera S. R. Ltda.;

Que de la averiguación practicada en el Registro Público de Comercio por la División de Asuntos Legales en orden a la providencia del Departamento de Obras Públicas (fs. 67 vta.), surge en forma indubitable, la conexión inmediata entre la C. I. F. A. G. Comercio e Industria Forestal Agrícola y Ganadera S. R. Ltda. y la casa Elías Malamud e Hijos;

Que la firma citada en último término está suspendida como proveedora, por el término de dos (2) años, por Decreto número 2.811 del 20 de Julio de 1943, recaído en el expediente número 70.347-943 y por lo tanto inhabilitada para contratar con el Estado;

Que en tal virtud corresponde anular la adjudicación que se propicia a favor de la C. I. F. A. G., sin perjuicio de proseguir por separado las actuaciones correspondientes, a fin de aplicar a las expresadas casas proveedoras las sanciones que procedan en orden a las prescripciones del Decreto N.º 3.286, dictado en Acuerdo de Ministros el 30 de Abril de 1938, y adjudicar a las firmas Esteban Rizzi, que lo sigue en orden ascendente de precio, el suministro respectivo;

Habiendo tomado la intervención que le compete la Contaduría General de la Nación (fs. 67), de acuerdo con lo informado por la División de Asuntos Legales (fs. 68|70) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la presente licitación pública y adjudícase al suministro correspondiente a las firmas propuestas por la Repartición licitante, conforme al detalle especificado a fojas 64 vuelta, con excepción a la que respecta a la C. I. F. A. G. Comercio e Industria Forestal Agrícola y Ganadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se anula por las razones expuestas precedentemente, y que deberá serlo a nombre de la casa Esteban Rizzi, que le sigue en orden ascendente de precio, por el importe de seis mil veinte pesos moneda nacional ($ 6.020 m|n.), a cuyo efecto se autoriza a la Repartición licitante a formular un nuevo contrato ad-referéndum del P. E., con la expresada firma, por un importe total de cincuenta y tres mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 53.860 m|n.).

Art. 2.º — Apruébanse, igualmente, los adjuntos contratos suscriptos ad-referéndum del P. E. con las firmas Augusto Vignoni; Collazo y Cía. S. R. L. y Juan A. Rossi de Fazio, y anúlase el que obra, a fojas 58|60 por las causales de que se ha hecho referencia, correspondiendo protocolizar ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación el de la casa citada en último término.

Art. 3.º — Impútase el importe de ciento noventa y dos mil quinientos cuarenta y un pesos con doce centavos moneda nacional ($ 192.541,12 m|n.) a que asciende la provisión mencionada más el aproximado de treinta mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 30.456.83 m|n.) en concepto de fletes o sea un total de doscientos veintidós mil novecientos noventa y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (pesos 222.997.95 m|n.) en la siguiente forma:

	m$n.
Plan de Trabajos Públicos en vigor:	
Anexo A, inciso 3.º, partida 6	48.450.20
Presupuesto vigente:	
Anexo 1, inciso 9.º ítem 4, partida 8	152.561.12
„ 1, „ 9.º „ 4, „ 1	21.986.63

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos, previo desglose del contrato e informe que obran a fojas 58|60 y 68|70, respectivamente y obtención de copia de la providencia de fojas 67 vuelta, para imprimirle el trámite que proceda.

FARRELL. — J. Pistarini. — C. Ameghino. — Diego I. Mason. — A. Teisaire. — A. Baldrich.

Direc. Gral. de Navegación y Puertos. — Rehabilítase crédito en Plan Trabajos Públicos $ 40.000.— m$n., para dragado y rectificación río Santa Fe.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1944.

20.120|44. — Expte. 14.481|943. — Visto este expediente en el que la Administración General de Vialidad Nacional, solicita la ejecución inmediata, por intermedio de la Dirección General de Navegación y Puertos, de las obras de dragado y rectificación del río Santa Fe;

Considerando:

Que primitivamente, el Plan de Trabajos Públicos del año en curso, aprobado por Decreto N.º 3.445, del 15 de Febrero ppdo., autorizó un crédito de $ 40.000.— m|n., para tales obras en el anexo "A", inciso 3.º, partida 45, el que fué suprimido al reajustarse dicho Plan, por Decreto Nº 17.402, de fecha 10 del corriente;

Que como se expresa a fojas 18, esos trabajos son imprescindibles a fin de mantener en condiciones el camino de acceso a Puerto Colastiné, ya que la falta de obras de protección en la margen derecha del río Santa Fe podría afectarlo;

Que en consecuencia, procede rehabilitar el crédito referido para no dilatar su ejecución, proponiéndose reducir en igual cantidad la partida 6 del mismo anexo e inciso, y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Redúcese en cuarenta mil pesos moneda nacional ($ m|n. 40.000.—), el crédito de $ 9.006.500.— m|n., que figura en el Anexo "A", inciso 3.º, partida 6: "Profundización, ensanche y conservación de rutas navegables, puertos y sus accesos" (origen A. 3.º, 1.8), del Plan de Trabajos Públicos vigente y rehabilítase en igual suma, la partida 45 del mismo inciso y anexo de dicho Plan: "Dragado y rectificación río Santa Fe" (Origen A. 3.º, 14.12).

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación realizará las operaciones de libros de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — Colegio Nacional de Pergamino. — Empresa Humberto Vannelli e hijos. — Prórroga de plazo contractual.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

22.054|44. — Expte. 40.398-1944. — Visto que la empresa Humberto Vannelli e hijos, contratista de las obras de construcción del edificio para el Colegio Nacional de Pergamino, según contrato aprobado por Decreto número 113.123, de Febrero 9 de 1942, solicita se le prorrogue en 102 días el plazo fijado para la terminación de los trabajos, en razón de la demora producida en la provisión de los equipos completos de Supergás;

Teniendo en cuenta que la Dirección Técnica ha verificado la exactitud de las razones invocadas por la empresa contratista y manifiesta que están encuadradas en lo determinado por el apartado 3 del artículo 10 del Pliego de Condiciones;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la Contaduría General de la Nación y el señor Procurador del Tesoro y conforme con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase en ciento dos (102) días el plazo establecido para dar término a las obras de construcción del edificio para el Colegio Nacional de Pergamino, contratada con la empresa Humberto Vannelli e hijos, fijándose como fecha de terminación de los trabajos de que se trata el 22 de Diciembre ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Secretaría de Trabajo y Previsión

Se designa vocal de la Junta Nacional de Racionamiento al doctor Armando P. Spinelli.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

24.098|44. — Visto lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase vocal de la Junta Nacional de Racionamiento al Director General de Trabajo de la Secretaría de Trabajo y Previsión, doctor don Armando P. Spinelli.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
JUAN PERÓN

Se establece que los expendedores de artículos de primera necesidad no podrán ser obligados a adquirir sus artículos a organismos oficiales o particulares.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944.

—24.443|44—

CONSIDERANDO:

Que la fijación de precio constituye una medida económica reguladora de la oferta y la demanda, evitando el agio y la especulación desmedida penada por las leyes.

Que la libertad de comercio garantizada por la Constitución Nacional es contraria a toda imposición de compra o venta, maniobras de encarecimiento o destrucción de riqueza

Que los principios establecidos en los Códigos de la Nación garantizan la libertad de contratar y de obligarse.

Que ciertas prácticas comerciales coartan directa o indirectamente dicha libertad de Comercio, afectando el costo de la vida.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Los expendedores de artículos de primera necesidad no podrán ser obligados directa o indirectamente a adquirir sus artículos a organismos oficiales o particulares.

Art. 2.º — Los que infrinjan el presente, serán pasibles de las penalidades fijadas en la Ley 12.591 y de exoneración en el caso de empleados o funcionarios públicos.

Art. 3.º — Las Secretarías de Trabajo y Previsión y de Comercio e Industrias serán las encargadas de velar por el cumplimiento del presente, quedando obligados a contribuir en su ejecución todos los organismos de Estado y considérase carga pública la colaboración que a tal fin se solicite a los particulares.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Interior, Guerra y Agricultura.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan D. Perón. — Diego I. Mason. — Alberto Teisaire.

Se determina que los puestos volantes de carnes se concentrarán en los locales de mercados o ferias existentes.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944.

—24.444|44—

CONSIDERANDO:

Que entre las finalidades del Gobierno está el abaratamiento real de los artículos de primera necesidad, a costa de los factores de encarecimiento indebido o injustificable.

Que los intereses del comercio minorista, factor importante de la clase media, fuerza de gran magnitud en el desarrollo demográfico, económico y social del país, deben ser respetados.

Que la Constitución Nacional y las leyes garantizan la libertad de comercio y la competencia leal, castigando los manejos, prácticas, negociaciones o disposiciones que los coarten.

Que las instituciones de gobierno deben garantir, y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, permitiendo el libre ejercicio del comercio que busca una justa y razonable compensación.

Que la acción gubernativa, en estos momentos debe garantir el fomento de la riqueza nacional y no la descapitalización del comercio minorista.

Que las medidas de abaratamiento no deben afectar el volumen básico del comercio minorista, sino limitar el monto de la ganancia retribuidora del esfuerzo a límites justos y razonables.

Que la pluralidad de puestos de carne diseminados en todo el territorio de la Capital, por el número alcanzado, afecta el volumen mínimo necesario de venta del comercio minorista, establecido conforme a las prescripciones legales.

Que la plausible finalidad buscada de disminución del precio de carne, con el número excesivo de puestos volantes afecta la economía del comercio minorista establecido; y que tal finalidad puede alcanzarse en forma más efectiva a la par de garantizar su integral cumplimiento tanto en precio como en calidad, peso, higiene y seguridad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Los puestos volantes de carnes se concentrarán en los locales de mercados o ferias existentes, sujetándose al régimen legal establecido.

Art. 2.º — Queda prohibido el funcionamiento de puestos volantes u otro cualquier sistema de venta al público que no reúna las condiciones del artículo anterior.

Art. 3.º — Los particulares que infrinjan el presente decreto serán pasibles de las penalidades de la Ley 12.591. Los funcionarios que la ordenaren o ejecutaren serán pasibles de exoneración.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Interior y Guerra.

Art. 5.º — Comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan Perón. — Alberto Teisaire.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

Direc. Gral. de Arquitectura. — Casa de Gobierno, Residencia Presidencial, Avda. Alvear Nº 2502 y Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos. — Se aprueba presupuesto de los servicios de limpieza y atención instalaciones especiales.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1944.

147. — Expediente Nº 40.784-1944. — Visto que Arquitectura eleva el presupuesto de resumen por un importe total de $ 138.162.— m|n., relativo a la atención durante el corriente año de los servicios de limpieza y funcionamiento de instalaciones especiales en la Casa de Gobierno, Residencia Presidencial, Avenida Alvear N.º 2502, Capital Federal y Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos (Buenos Aires);

Y teniendo en cuenta:

Que el Ministerio del Interior manifiesta a fojas 25 y 26 que no cuenta con los recursos necesarios para atender los servicios de que se trata;

Que por su parte, la Secretaría de la Presidencia de la Nación expresa a fojas 27 que para el próximo ejercicio preverá en su proyecto de presupuesto la partida necesaria para la atención de los servicios de referencia;

Y considerando:

Que en atención al estado de compromiso de la partida fijada en el corriente año para "Conservación Permanente" de edificios fiscales, Arquitectura aconseja se atienda el expresado gasto con el crédito que se autoriza a invertir en el Plan de Trabajos Públicos vigente para "Ampliaciones, modificaciones y reparos de edificios fiscales (A-1.º-1),

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el presupuesto por importe de ciento treinta y ocho mil ciento sesenta y dos pesos moneda nacional ($ 138.162.— m|n.), relativo a la atención durante el corriente año de los servicios de limpieza y funcionamiento de instalaciones especiales en la Casa de Gobierno, Residencia Presidencial, Avenida Alvear N.º 2502, Capital Federal y Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos (Buenos Aires).

Este gasto se imputará, como caso de excepción, al crédito que se autoriza a invertir en el Plan de Trabajos Públicos vigente para "Ampliaciones, modificaciones y reparos de edificios fiscales (A-1º 1), debiendo los gastos que se han invertido hasta el presente, por el concepto expresado, con cargo a la partida fijada para la "Conservación Permanente" de edificios fiscales, debitarse al citado crédito.

Dejar sin efecto la Resolución Ministerial de fecha 20 de Marzo de 1944, referente a la aprobación de un presupuesto de ($ 22.959.55 m|n.), relativo a la atención durante el corriente año, de las instalaciones especiales existentes en la Residencia Presidencial de la Avenida Alvear N.º 2502.

Previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — Instituto de Medicina Experimental. — Anulando licit. pública N.º 2796 y autorizando nuevo llamado.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1944.

169. — Expte. N.º 45.703-1943. — Vistas estas actuaciones, en las que se da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial de fecha 4 de marzo último (fs. 86), para contratar la construcción y colocación de butacas y tabiques de madera y provisión de un sillón y doce sillas con destino al Salón de Actos del Instituto de Medicina Experimental;

Teniendo en cuenta:

Que en dicho acto, al que se invitó a participar a las 25 casas especialistas que se mencionan a fojas 83 en vista del resultado negativo del anterior, efectuado el 15 de Enero ppdo. (acta de fs. 79), de acuerdo con la Resolución Ministerial de 5 de Noviembre de 1943 (fs. 74), sólo se presentó la casa Nordiska Kompaniet S. A., con una oferta de $ 57.430 moneda nacional y otra "alternativa" de $ 54.690 m|n.;

Que, atenta a esa circunstancia, y por considerar demasiado elevado el monto de esa propuesta, ya que la oferta principal representa un aumento del 228,22 o|o sobre el presupuesto oficial, la Dirección General de Arquitectura aconseja la anulación del referido acto;

Que, por otra parte, la Comisión Especial de técnicos de la mencionada Repartición, que estudió el remate de que se trata, realizó una encuesta entre las más importantes de las firmas invitadas a cotizar, a fin de conocer las razones que habían tenido para no concurrir a la licitación, llegando a establecer que la no participación obedecía al exceso de compromisos anteriores que tenían contraídos con reparticiones del Estado y particulares y, en parte también, por la carencia de algunos de los materiales que intervienen en la construcción de las butacas, difíciles de obtener actualmente, o a precios fuera de toda posibilidad económica;

Que, como la provisión de que se trata reviste para el Instituto de Medicina Experimental carácter de muy necesaria, y con el propósito de salvar las dificultades que impidieron una mayor concurrencia de oferentes, la Dirección General de Arquitectura ha introducido una variante en la disposición de los elementos componentes de las butacas, con el fin de abaratar su precio y facilitar a la vez su construcción; y

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

1º) Anúlase la licitación pública número 2796, efectuada con fecha 18 de Abril último, de acuerdo con la autorización conferida por Resolución Ministerial de 4 de Marzo del corriente año.

2.º) Apruébase la variante introducida para la construcción de las butacas de que se trata, de que informa el plano número 607 corriente a fojas 155, que también se aprueba.

3.º) Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, con la modificación apuntada y en base a la documentación aprobada para el acto anterior, efectúe un nuevo llamado de precios, con imputación del gasto aproximado de diez y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 17.497,40 m|n.), al Anexo A, inciso 1.º, partida 44 del Plan de Trabajos Públicos vigentes, debiendo invitar a participar en el mismo a las casas que se mencionan en la nómina de fojas 83, como así también a la R. C. A. Víctor C.º, que ha manifestado hallarse interesada en presentar propuesta.

4.º) Devuélvase a la firma Nordiska Kompaniet S. A. el respectivo depósito de garantía.

5.º) Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a Arquitectura a sus efectos.

PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — Llavallol (Buenos Aires). — Instituto Fitotécnico "Santa Catalina". — Reparaciones generales en el Pabellón fiscal N.º 15 "El Séptimo". — Se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944.

175. — Expediente 10.168-1942. — Visto que por Decreto N.º 128.144, de fecha 22 de Agosto de 1942 (fojas 113|14) en su artículo 2.º, se aprobó el presupuesto por un valor total de $ 11.169.23 m|n., relativo a reparaciones generales a ejecutarse en el Pabellón fiscal N.º 15 "El Séptimo" del Instituto Fitotécnico "Santa Catalina" de Llavallol (Buenos Aires), con cargo a las partidas de "Conservación de Edificios Fiscales" de

las Leyes de Presupuesto (Anexo I);

Teniendo en cuenta:

Que con motivo de haberse cambiado en oportunidad la leyenda de las partidas del Presupuesto, los referidos créditos (I-2-2-1 e I-9-2-4), se prevén ahora exclusivamente para la conservación permanente de edificios fiscales, circunstancia por la cual, dada la naturaleza de las obras proyectadas, correspondería atenderlas con el crédito asignado en la Partida "A"-1.°-1,. —Texto ordenado— Ley N.° 12.815, acordado para "Ampliaciones, modificaciones y reparos de edificios fiscales", del cual se ha incluído en el Anexo "A", inciso 1.°, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos vigente el necesario para cargar el gasto de que se trata;

Que debido a esa modificación, Arquitectura ha formulado nuevo presupuesto en reemplazo del aprobado, el que asciende a la suma de $ 12.376,52 m|n., incluyéndose los porcentajes correspondientes;

Que la citada repartición omite consignar los datos exigidos por la resolución del 10 de Junio último, en razón del tiempo que demandaría su preparación que no permitiría realizar estos trabajos con la urgencia con que son requeridos, proponiendo dar cumplimiento a dicha resolución, por separado y a la mayor brevedad, por lo que podría accederse a lo solicitado; y

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el nuevo presupuesto preparado por Arquitectura, para la ejecución de las obras de que se trata, por un importe total de doce mil trescientos setenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 12.376.52 m|n.), incluso los porcentajes de práctica, en reemplazo del que lo fuera por el mencionado Decreto N.° 128.144, de fecha 22 de Agosto de 1942, y autorizar a dicha Repartición para que lleve a cabo los trabajos de referencia, por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Este gasto se atenderá con el crédito que se autoriza a invertir en el Anexo "A", inciso 1.°, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Previo conocimiento de Contabilidad, vuelva a Arquitectura, a sus efectos, la que además dará cumplimiento a la resolución citada del 10 de Junio último, antes del 15 de Agosto próximo.

PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — Santiago del Estero. — Colegio Nacional. — Blanqueo, pintura, basamento mástil, etc. — Se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944.

176. — Expediente 44.465-1944. — Visto que Arquitectura, a pedido de la Dirección del establecimiento del rubro, ha preparado el adjunto presupuesto importe de $ 4.546.— m|n., incluído los porcentajes correspondientes, para la realización de trabajos de blanqueo, pintura, limpieza general y basamento del mástil erigido en el patio del edificio que ocupa el Colegio Nacional de la ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que Arquitectura omite, consignar los datos a que se refiere la S. R. del 10 de Junio último, en razón a la urgencia con que son requeridos esos trabajos proponiendo cumplir con esa resolución oportunamente; y

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el adjunto presupuesto de cuatro mil quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 4.546.— m|n.), preparado por Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de que se trata, con cargo al crédito que se autoriza en el Anexo "A", inciso 1.°, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Publíquese, comuníquese, tome conocimiento Contabilidad y vuelva a Arquitectura a sus efectos, la que además dará cumplimiento a la S. R. del 10 de Junio ppdo., antes del 15 de Agosto próximo.

PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura - Conservación permanente de edificios fiscales, provinciales y municipales en usufructo por el Estado. — Se aprueba previsión de gastos.

Buenos Aires, 10 Agosto 1944.

177. — Expediente 40.800-1944. — Visto que Arquitectura eleva la adjunta previsión de gastos, por importe total de $ 1.468.511 20 m|n., que ha formulado para la conservación en buen estado, durante el año en curso, de edificios fiscales, provinciales o municipales en usufructo gratuito por el Estado;

Y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar la previsión de gastos por valor total de un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos once pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 1.468.511,20 m|n.), que ha formulado Arquitectura para la conservación en buen estado, durante el corriente año, de edificios fiscales, provinciales o municipales en usufructo gratuito por el Estado.

Este gasto se atenderá con las partidas de "Conservación de edificios fiscales" del presupuesto en vigor, con arreglo al siguiente detalle:

	m$n.
Al Anexo I, inc. 2.°, ítem 2, partida 1 - Jornales	976.475.20
Al Anexo I, inc. 9.°, ítem 2, partida 4 - Materiales	492.036.—
	1.468.511.20

Previo conocimiento de Contabilidad, vuelva a Arquitectura a sus efectos.

PISTARINI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

75|44. — Visto lo solicitado por el Banco Central de la República Argentina y lo aconsejado por la Gerencia, y

Considerando que:

De acuerdo con el inciso c) del artículo 14 del Decreto del Poder Ejecutivo N.° 5.666 del 10 de Marzo ppdo., los agentes pagadores de valores al portador cuya renta está sujeta al impuesto efectuarán la retención del 25 o|o "sobre el saldo impago del servicio o dividendos, a los treinta (30) días hábiles del vencimiento".

El artículo 5.° del Decreto N.° 18.229 del 31 de Diciembre de 1943, por su parte, establece que sobre las rentas de valores al portador que se giren o acrediten al exterior, los emisores, agentes pagadores, etc., practicarán una retención equivalente al 10 o|o de dichas rentas, considerándose el impuesto así ingresado como único y definitivo.

La situación imperante en los distintos países en guerra, como así también las dificultades de todo orden en las comunicaciones internacionales, impide a gran cantidad de tenedores de títulos argentinos domiciliados en el exterior, presentar al cobro sus cupones dentro del plazo fijado en el artículo 14 mencionado.

A efectos de evitar los inconvenientes que el estricto cumplimiento de las disposiciones citadas por parte de los agentes de retención, acarrearía a los beneficiarios que por las causas señaladas se vieran imposibilitados de cumplir con los requisitos legales relacionados con la renta de títulos al portador, es necesario, mientras persistan las actuales circunstancias, arbitrar un procedimiento que, sin descuidar los intereses fiscales, permita simplificar los trámites de devolución del exceso de retención del 15 o|o.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le acuerda el artculo 2.° de la Ley 11.683 (t. o.), el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos

RESUELVE:

1.° Facultar al Banco Central de la República Argentina, en los casos de beneficiarios de rentas de títulos nacionales domiciliados en el extranjero, que hayan sufrido la retención del 25 o|o por presentar sus cupones al cobro después de los treinta días de su vencimiento, a retener solamente el 10 o|o de dichas rentas, reintegrándose la diferencia del 15 o|o con retenciones que aun no hayan sido ingresadas.

2.° — A efectos de practicar la compensación mencionada, deberá contarse con la previa autorización de la Dirección, a cuyo fin se indicará, al formularse tales pedidos, nombre y domicilio del beneficiario, número, serie y denominación de los títulos y fecha de ingreso de las retenciones del 25 o|o.

3.°. — La Gerencia podrá ampliar esta autorización a los agentes pagadores de títulos nacionales y provinciales que lo solicitaran. — Consejo, 6 de Septiembre de 1944, José P. Hernández, presidente. — Erasmo Macchi Zubiaurre y Lucio Scelso; Jorge Martínez de Hoz, secretario.

74|44 — El Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos en su reunión del día 28 de Agosto ppdo., ha resuelto designar Cobradores Fiscales en la Capital Federal, a los Dres.: Guillermo G. Lascano, Benjamín Tiburcio Bavio, Juan A. Gelly y Obes, Antonio Domingo Palazo, Marcelo Mateo Sevigne, Hector Vicente Marcelino Cóppola, Leonardo Mario López Castro, Juan Pedro Lasalle Ocampo, Jaime Periaux, Claudio Pelufo y Cipriano Ramos.

Consejo, 14 de Septiembre de 1944. — José P. Hernández, presidente, Erasmo Macchi Zubiaurre y Lucio Scelso, Jorge Martínez de Hoz, secretario.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Sociedad Anónima de Seguros

525. — 3482. — Expte. 2326|944. — Visto que la entidad del rubro en su presentación de fs. 7 solicita autorización para operar en rentas vitalicias inmediatas; y considerando que las condiciones técnico-contractuales propuestas son adecuadas a los referidos seguros, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente;

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la entidad "La Equitativa del Plata" Sociedad Anónima de Seguros, con sede en la Capital Federal, para contratar operaciones de Rentas Vitalicias inmediatas, con las condiciones contractuales de fs. 2|3, modificadas a fs. 9 (cláusula 7a.), bases técnicas de fs. 4|5 y primas puras y de tarifa de fs. 6; debiendo los contratos de rentas vitalicias reducirse a escritura pública.

2.° — Notifíquese la entidad recurrente:

a) Que antes de la contratación de operaciones de rentas vitalicias, en las condiciones aprobadas, deberá comunicar la fecha que se fijare para ello; y

b) Que anualmente deberá enviar un detalle de la experiencia obtenida en dichas operaciones.

3.° — Regístrese, comuníquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio. — Superintendencia de Seguros, 31 de Agosto de 1944. — Amaro Avalos, director general.

LA PROTECCION
Sociedad Cooperativa de Previsión y Ahorro Limitada

526. — 3483. — 2192|944. — Vista la presentación de fs. 50|52 por la cual la entidad solicita la anulación o prolongación del plazo fijado en el punto 1.° de la Resolución N.° 515; atento los motivos expresados en la misma, y sin perjuicio de los reajustes que esta Repartición estime del caso introducir oportunamente;

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Prorrógase hasta el 31 de Julio de 1948, la autorización acordada a la entidad del rubro en el punto 1.° de la Resolución N.° 515, para operar en el plan de la Sección Vida denominado "Seguro Dotal Popular a 20 años".

2.° — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio. — Superintendencia de Seguros, 31 de Agosto de 1944. — Amaro Avalos, director general.

LA PROTECCION
Sociedad Cooperativa de Previsión y Ahorro Limitada

515. — 3385. — 2192|944. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fs. 7 solicitando autorización para operar en el plan denominado "Dotal Popular a 20 años", con nuevas condiciones de póliza y elementos técnicos; y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás bases propuestas son adecuadas a los seguros de vida, habiendo sido modificadas y aclaradas en lo que fueron motivo de observación, y sin perjuicio de los reajustes que esta Repartición estime del caso introducir oportunamente;

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Autorízase hasta el 31 de Julio de 1945, a la entidad "La Protección" Sociedad Cooperativa de Previsión y Ahorro Limitada, con sede en Tres Arroyos (Provincia de Buenos Aires), para operar en el plan de la sección vida denominado "Seguro Dotal Popular a 20 años", con las condiciones particulares y generales de fs. 4, modificadas y aclaradas de fs. 37 a 40; propuestas de seguros de fs. 5 y 6, con la modificación de fs. 43; pruebas de muerte, contrato de préstamo y circular informativa de fs. 31|35, con las modificaciones de fs. 44; fórmulas de cálculo y valores de primas puras y de tarifa de fs. 10 y 11; valores garantizados de fs. 18 y 19 y las fórmulas de fs. 12|13, empleadas en sus cálculos sujetos a las normas que dictará la Superintendencia.

2.° — Notifíquese la recurrente que, antes de la iniciación de operaciones bajo las nuevas condiciones aprobadas, deberá:

a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, y acompañar seis (6) ejemplares impresos de la póliza, propuesta de seguro y demás anexos en la forma aprobada, uno de los juegos sellado y firmado por presidente o gerente;

b) Transcribir en lugar visible del fren-

te de las pólizas el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N.º 515 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 26 de Julio de 1944".

3.º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio. — Superintendencia de Seguros, 26 de Julio de 1944. — Amaro Avalos, director general.

Ministerio de Agricultura

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Ampliando las Resoluciones números 292 y 317

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

415. — Visto que las Resoluciones Nos. 292 y 317, de fechas 23 de Diciembre de 1941 y 20 de Octubre de 1942, respectivamente, establecen las tarifas que regirán para el pesaje en balanza portátil de grano embolsado, y

CONSIDERANDO:

Que presentándose con relativa frecuencia el caso de tener que pesar en balanza de camiones, grano embolsado, por cuya operación no sería equitativo aplicar las tarifas que rigen para el pesaje en balanza portátil,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—,

RESUELVE:

Artículo 1.º — Por el pesaje en balanza de camiones —incluído destare— de granos embolsados, cuyo manipuleo se rija por Resoluciones Nos. 292 y 317, se aplicará la tarifa de $ 0,0075 m|n por bolsa.

Art. 2.º — La tarifa establecida en el artículo anterior se aplicará a la mercadería a recibir a depósito en bolsa.

En cuanto a la mercadería a recibir a silo o a embarque, se aplicarán las tarifas que al efecto establecen las Resoluciones Nos. 292 y 317 incluyendo pesaje.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

(Fdo.): Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Juan A. Borgonovo. — Raúl M. Urquiola.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas de los territorios nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.º — Que de conformidad con el artículo 5.º de la Ley N.º 10.273 y el Art. 400 de la Ley N.º 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el Art. 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.º — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.º — Que, de acuerdo con el Art. 8.º de la misma Ley N.º 10.273, la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1944 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1944), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por los semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de Junio de 1944 y el importe del canon por el segundo semestre de 1944.

e.14 sept.-v.30 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, — Expediente N.º 212.496-1943.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — Julio Vatín, San Martín 195, por la representación que ejerzo, según poder registrado en esa Dirección, en nombre del Señor Tomás González, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 Hás. que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 8000 mts. (ocho mil) de largo, medidos en dirección Norte- 59.º Este por 2.500 mts. (dos mil quinientos) de ancho, de manera que su vértice Este esté ubicado a 2.322 mts. (dos mil trescientos veintidós) al Norte-84.º 53' Este (Norte ochenta y cuatro grados cincuenta y tres minutos E. del mojón del Cerro Mallin Quemado. — Sírvase el Señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. Fdo.: Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres siendo las siete horas treinta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Diciembre 23 de 1943. — Pase el Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente tome nota Escribanía de Minas sobre la constitución del domicilio. Fdo.: José M. Nocetí. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos del 15 de Octubre de 1941 y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 16, 17, 20 y 21 de la Sección XIII de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "Río Agrio IV" "Río Agrio III" "Río Agrio" "Río Agrio II", y "Achalay". — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 2 de 1944. — Fdo.: Geól. Remigio Rigal. Sub-Director de Minas. — Buenos Aires, agosto 8 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. Fdo.: Geól. Augusto Tapia. Director de Minas Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, agosto 11 de 1944. — Registrado bajo el N.º 2915, folio 83 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Tomás González. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.11 sept.-N.º 7222-v.21 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y azufre), en el Territorio del Río Negro, Departamento Pilcaniyeu. — Expediente Nº 320.414-1944.

Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Geólogo D. Augusto Tapia. — La Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, con asiento en esta Capital Federal, Avenida de Mayo Nº 1370, 6º piso, de conformidad con lo establecido en Superior Decreto Nº 49.917 de 14 de Diciembre de 1939, se presenta y expone que viene a solicitar del señor Director, en representación del indígena Hermenegildo Queupán, argentino, mayor de edad, criador, domiciliado en la legua b, lote 72, Sección V, Departamento Pilcaniyeu, del Territorio del Río Negro, un permiso de cateo de 2.000 hectáreas para efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, de propiedad fiscal. — Dicho cateo se ubicará en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de largo en dirección Norte Sud, por cuatro mil (4.000) metros de ancho, dentro de la legua b, del lote 72 de la Sección V, del Territorio del Río Negro; y cuyo vértice Noreste está situado a 1.000 metros al Oeste del esquinero Noreste del lote 72, citado. — En los trabajos de exploración se utilizarán picos, palas, barretas, mazas, carretillas y dinamita. — Queda autorizado el auxiliar de esta Institución, señor Stelio O. A. Randi, para tramitar todo lo relacionado con la presente solicitud. — Será justicia, (fdo.): Mons. Dr. Antonio S. das Neves, presidente interino. — Secretario general Nujin Schnir. — Recibido en mi oficina, hoy veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las quince horas cincuenta y seis minutos. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Junio 26 de 1944. — Al Registro Gráfico e Inspección Minera. — (Fdo.): José María Nocetí, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de Octubre de 1941 y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Pilcaniyeu, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del lote 72 de la Sección V, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 11 de 1944. — (Fdo.): Geól. Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repóngase los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas, a sus efectos. — (Fdo.): Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Registrado bajo el Nº 381, folio 28 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro a favor del señor Hermenegildo Queupán. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.7 sept.-s|p.p.-v.18 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, y azufre) en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 325.626-44.

Zapala, Neuquén, Marzo 25 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Antonio Pereira, argentino, soltero de 32 años de edad, de profesión empleado, domiciliado en Zapala F. C. S., al señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de cobre, cinc, carbón e hidrocarburos sólidos y líquidos, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén, Departamento de Zapala, Sección X, lote 12. — Ubicación: Es un rectángulo de 8.000 x 2.500 metros, cuyo lado menor N. O. es la divisoria con lote 11 de Sección XI y su lado mayor S. O. la divisoria con lote 13 de Sección X. — En los trabajos de exploración empleará tres hombres y herramientas comunes. — Es Justicia. — (Fdo.:) Antonio Pereira. — Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las dieciocho horas siete minutos. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Señor Director. — Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de Octubre de 1941 y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad de la señora Matilde Rossi de Massa, domiciliada en esta Capital, calle Estados Unidos número 447. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 12 de la Sección X de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 14 de 1944. — (fdo.): Geól. Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minerías. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-dirección de Minas a sus efectos. — (Fdo.): Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Registrado bajo el N.º 2919, folio 86 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Antonio Pereira. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

e.18 sept.-N.º 7556-v.28 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 16 de Septiembre de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.(1	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ESTADO DE LOS BANCOS AL 31 DE JULIO DE 1944

(en miles de m$n.)

BANCOS	DEBE: EFECTIVO	DEBE: Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	DEBE: PRESTAMOS	DEBE: Títulos acciones y obligaciones	DEBE: INMUEBLES	DEBE: DIVERSOS (2)	SUMAS DEL DEBE	HABER: DEPOSITOS	HABER: Otras Obligaciones	HABER: DIVERSOS (2)	HABER: Capital Realizado (o asignado)	HABER: RESERVAS	SUMAS DEL HABER
Accionistas del Banco Central:	1.778.146,4	776.072,4	3.338.708,7	1.639.319,3	158.404,1	784.703,1	8.475.354,0	6.916.660,3	123.082,1	813.624,3	448.224,7	173.762,6	8.475.354,0
Alemán Transatlántico	16.448,6	2.564,8	20.267,1	7.685,8	2.160,0	14.640,1	63.766,4	34.137,9	2.328,6	16.500,8	8.295,5	2.503,6	63.766,4
Comercial del Tandil	1.796,4	2.193,5	8.658,9	4.465,4	492,0	292,0	17.898,2	14.304,7	19,4	885,0	1.500,0	1.189,1	17.898,2
Comercial de Rosario	512,9	28,0	3.044,6	1.270,1	153,3	37,1	5.046,0	3.641,5	77,5	261,4	1.000,0	65,6	5.046,0
Comercial de Tres Arroyos	535,8	325,5	2.678,4	1.072,7	302,0	21,2	4.935,6	4.108,5	16,1	164,6	500,0	146,4	4.935,6
Comercial de Tucumán	1.042,0	190,7	5.498,5	631,6	331,0	1.168,7	8.862,5	6.506,0	203,6	405,7	1.566,1	181,1	8.862,5
Crédito Provincial (La Plata)	1.203,2	909,0	9.351,1	2.317,8	307,4	145,7	14.234,2	12.081,5	—	563,0	1.552,9	36,8	14.234,2
de Avellaneda (1)	19.060,0	9.102,1	41.634,4	41.071,3	1.007,2	13.671,8	125.546,8	109.428,8	266,1	10.934,6	3.000,0	1.917,3	125.546,8
de Entre Ríos	4.147,1	10.878,3	15.763,0	38,7	814,6	218,8	31.860,5	26.363,9	293,0	1.372,0	3.499,7	331,9	31.860,5
de Galicia y Buenos Aires	22.886,7	1.301,4	48.585,9	27.324,4	1.486,2	7.108,9	108.693,5	97.547,6	170,2	4.871,9	5.122,2	981,6	108.693,5
de Italia y Río de la Plata	70.021,8	17.904,9	265.610,7	109.590,2	13.204,7	27.321,7	503.654,0	437.006,7	2.580,6	35.396,2	20.000,0	8.670,5	503.654,0
de la Nación Argentina	631.259,1	289.969,2	1.120.798,0	1.024.266,1	63.769,1	108.500,7	3.238.562,2	2.812.989,2	34.331,2	141.412,5	174.000,0	75.829,3	3.238.562,2
de la Provincia de Buenos Aires (1)	152.426,8	233.697,3	544.451,4	10.043,5	22.133,5	40.465,2	1.003.217,7	855.695,3	11.254,3	60.573,7	50.000,0	25.694,4	1.003.217,7
de la Provincia de Córdoba	24.678,6	20.214,6	53.169,7	22.072,0	6.030,3	23.420,9	149.586,1	131.146,0	1.133,9	7.039,4	9.977,4	289,4	149.586,1
Provincia de Jujuy	1.694,9	604,4	4.140,4	738,7	234,6	103,4	7.516,4	5.057,7	12,9	233,5	1.968,3	244,0	7.516,4
Provincia de Santiago del Estero	5.409,8	1.118,0	6.387,6	876,1	379,6	317,4	14.488,5	10.992,6	255,2	907,6	2.028,8	304,3	14.488,5
Provincia de Tucumán (1)	5.047,9	3.354,8	22.726,4	5.203,9	2.473,9	2.380,5	41.187,4	25.803,1	1.945,0	2.338,1	10.786,1	315,1	41.187,4
de Londres y América del Sud	301.854,2	24.973,1	203.298,0	57.639,5	5.583,7	165.474,1	758.822,6	560.796,9	12.249,8	156.031,9	26.018,0	3.726,0	758.822,6
de Mendoza (1)	15.982,6	5.380,9	33.670,1	1.437,9	1.158,0	1.454,1	59.083,6	50.797,5	154,7	2.141,8	5.042,4	947,2	59.083,6
de Olavarría	1.328,7	747,3	5.208,3	4.356,6	88,0	35,8	11.764,7	9.372,0	73,6	583,1	1.200,0	536,0	11.764,7
di Napoli	1.027,8	109,4	4.100,4	1.528,6	—	399,1	7.165,3	5.681,0	40,0	328,0	1.000,0	116,3	7.165,3
Español del Río de la Plata Ltdo.	71.683,8	41.126,8	315.987,8	107.438,0	6.883,0	45.750,9	588.870,3	503.162,9	7.422,8	49.284,9	20.000,0	8.999,7	588.870,3
Francés del Río de la Plata	27.721,9	4.295,2	83.206,4	26.061,7	5.500,0	12.009,8	152.795,0	112.760,6	2.762,1	15.272,3	10.000,0	12.000,0	152.795,0
Francés e Italiano para la A. del Sud	6.559,6	1.687,7	23.761,4	604,1	—	2.164,7	34.777,5	25.815,8	1.079,5	1.924,3	5.681,8	276,1	34.777,5
Germánico de la América del Sud	9.178,3	823,9	17.777,5	5.934,2	0,3	15.855,4	49.569,6	23.817,1	427,6	17.930,6	6.818,2	576,1	49.569,6
Holandés Unido	20.270,0	2.496,8	16.724,2	3.973,4	1.400,0	48.855,8	93.720,2	34.929,9	9.285,9	45.504,4	2.000,0	2.000,0	93.720,2
Israelita del Río de la Plata	6.972,8	880,1	33.285,7	499,5	603,2	1.423,4	43.664,7	38.065,2	235,5	2.191,7	2.890,7	281,6	43.664,7
Italo Belga	5.905,4	11.789,7	10.818,9	8.037,2	1.244,6	24.385,7	62.181,5	22.929,1	11.927,4	22.347,9	4.545,5	431,6	62.181,5
Monserrat Ltdo. (Rosario)	1.108,0	48,2	3.985,5	4.163,9	1.000,0	111,4	10.417,0	4.064,5	96,6	858,9	5.000,0	397,0	10.417,0
Nuevo de Azul	449,7	558,4	2.995,3	118,9	137,0	15,0	4.274,3	3.249,5	34,4	157,2	700,0	133,2	4.274,3
Nuevo Italiano	47.896,8	4.050,7	68.520,3	41.596,2	8.817,5	2.727,5	173.609,0	150.408,9	1.372,7	6.852,4	6.000,0	8.975,0	173.609,0
Popular Argentino (1)	28.782,9	9.478,1	45.997,2	31.113,6	3.797,7	2.241,5	121.411,0	103.061,9	135,3	5.245,6	10.000,0	2.968,2	121.411,0
Popular de Corrientes	467,9	1.717,2	2.838,9	29,0	41,8	25,6	5.120,4	3.114,0	36,6	218,5	1.300,6	450,7	5.120,4
Popular de Quilmes	515,8	419,4	3.063,2	168,8	249,7	752,1	5.169,0	3.535,9	53,4	523,9	1.025,5	30,3	5.169,0
Provincial de Salta	2.416,9	734,3	4.930,9	6.079,2	442,1	323,0	14.926,4	12.096,0	91,1	770,2	1.936,7	32,4	14.926,4
Provincial de Santa Fe	30.667,6	7.503,4	59.623,0	18.261,9	3.765,5	2.671,7	122.493,1	105.968,9	2.162,3	5.893,0	7.085,9	1.383,0	122.493,1
Sirio Libanés del Río de la Plata	8.068,3	1.448,5	22.993,5	1.164,6	391,3	528,3	34.594,5	30.406,0	197,4	1.534,6	1.666,1	790,4	34.594,5
Société Générale	11.392,7	3.045,1	24.976,2	4.043,5	—	34.826,7	78.284,2	32.320,7	1.502,3	33.762,6	10.000,0	698,6	78.284,2
Supervielle de Buenos Aires	4.260,2	682,5	13.063,6	1.291,3	11,5	6.534,6	25.843,7	19.167,3	96,4	4.051,9	2.488,3	39,8	25.843,7
The First National Bank of Boston	102.088,4	28.536,1	73.539,0	38.803,8	—	66.641,6	309.608,9	231.060,1	4.071,3	58.573,6	11.068,9	4.835,0	309.608,9
The National City Bank of New York	71.438,1	21.865,8	60.905,0	13.424,2	2.009,8	50.266,3	219.909,2	158.165,8	4.035,2	48.459,3	5.959,1	3.289,8	219.909,2
The Royal Bank of Canadá	41.936,4	7.317,3	30.672,3	8.881,4	—	59.414,9	148.222,3	85.101,8	8.650,6	49.321,7	4.000,0	1.148,2	148.222,3

(CONTINUA)

(CONTINUACION)

BANCOS	DEBE							HABER					
	EFECTIVO	Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	PRESTAMOS	Títulos acciones y obligaciones	INMUEBLES	DIVERSOS (2)	SUMAS DEL DEBE	DEPOSITOS	Otras obligaciones	DIVERSOS (2)	Capital Realizado (o asignado)	RESERVAS	SUMAS DEL HABER
No Accionistas:	50.379,4	16.475,7	150.844,6	64.886,2	15.019,9	16.149,3	313.755,1	232.570,7	3.626,1	17.353,7	40.107,9	20.096,7	313.755,1
Agrícola Com. e Inmob. del Uruguay	197,7	28,7	450,9	—	115,8	1.238,2	2.031,3	876,9	53,5	158,4	937,9	4,6	2.031,3
Agrícola Mixto de Villa Elisa S. A.	174,6	245,2	309,4	—	—	8,0	737,2	595,7	16,8	13,9	96,7	14,1	737,2
Comercial de la Plata	880,7	363,3	3.526,6	706,7	402,7	153,6	6.033,6	5.027,7	3,8	246,1	500,0	256,0	6.033,6
Comercial Israelita (Rosario)	566,2	532,4	2.816,0	549,0	113,0	86,7	4.663,3	3.650,1	48,8	219,4	634,5	110,5	4.663,3
Cooperativo de Caseros Ltdo. (1)	60,6	12,3	709,9	33,1	20,0	4,8	840,7	420,5	12,5	38,0	355,3	14,4	840,7
Cooperativo de La Plata Ltdo.	117,0	12,3	871,4	—	32,8	41,6	1.075,1	714,5	125,8	63,6	156,7	14,5	1.075,1
Cooperativo Ltda. (Rosario)	213,1	263,6	1.334,2	186,3	—	118,5	2.115,7	1.738,9	0,3	148,1	222,8	5,6	2.115,7
de Bahía Blanca	447,5	430,2	530,8	—	—	36,9	1.445,4	969,8	0,3	9,3	466,0	—	1.445,4
de Catamarca	763,8	119,7	1.608,6	982,6	80,8	182,4	3.737,9	2.918,6	135,0	228,1	409,6	46,6	3.737,9
de Coronel Dorrego	200,6	53,6	665,6	0,8	64,8	12,2	997,6	494,1	6,2	43,7	448,0	5,6	997,6
de Coronel Pringles	371,1	441,9	1.131,5	846,9	64,0	64,8	2.920,2	2.034,5	5,7	134,1	500,0	245,9	2.920,2
de Crédito Comercial (Santa Fe)	552,0	1.062,6	2.553,8	1.318,4	280,2	140,4	5.907,4	4.580,4	3,4	464,4	500,0	359,2	5.907,4
de Chascomús	491,7	268,5	1.291,9	2.449,3	102,0	76,5	4.679,9	3.989,8	30,[illegible]	113,5	500,0	45,9	4.679,9
de Junín	671,8	177,6	4.468,1	2.211,0	269,1	201,1	7.998,7	6.582,1	139,3	304,4	495,0	477,9	7.998,7
de La Edificadora de Olavarría	609,7	682,7	2.922,4	1.558,4	384,8	106,6	6.264,6	4.907,0	8,3	595,4	300,0	453,9	6.264,6
de La Rioja	1.162,0	100,8	585,2	—	—	27,8	1.875,8	1.565,7	—	33,2	250,4	26,5	1.875,8
del Comercio (Corrientes)	297,8	454,7	1.577,4	42,0	17,0	8,3	2.397,2	1.763,6	1,2	134,3	441,1	57,0	2.397,2
de Mercedes (Buenos Aires)	411,9	57,0	3.002,4	439,1	90,6	118,7	4.119,7	3.449,4	145,1	195,3	192,3	137,6	4.119,7
de Paraná	62,1	70,6	488,6	39,8	51,9	13,0	726,0	258,1	4,3	46,8	377,0	39,8	726,0
de Préstamos de la Provincia (Córdoba)	297,1	825,2	3.172,3	5,3	340,7	290,6	4.931,2	3.239,3	3,7	565,0	967,3	155,9	4.931,2
de Río Negro y Neuquén	389,9	601,6	1.951,1	9,1	65,2	88,8	3.105,7	2.496,7	11,0	130,4	406,3	61,3	3.105,7
de San Juan	3.795,2	1.395,0	4.259,2	119,6	101,6	195,2	9.865,8	8.569,8	13,3	469,8	805,4	7,5	9.865,8
Edificador de Trenque Lauquen	414,8	303,9	2.721,7	389,5	25,0	15,7	3.870,6	3.242,0	4,0	154,9	376,4	93,3	3.870,6
Escolar Argentino (1)	297,3	30,4	1.748,9	392,5	247,0	20,2	2.736,3	1.251,2	71,6	353,0	530,0	530,5	2.736,3
Escolar Argentino del Rosario	224,4	27,7	561,9	539,7	435,2	287,4	2.076,3	1.220,6	13,2	228,3	400,0	214,2	2.076,3
Ferroviario Argentino (1)	72,1	74,0	1.110,0	49,5	—	10,4	1.316,0	487,6	19,3	141,4	400,0	267,7	1.316,0
Hispano Italo Libanés (San Juan)	833,4	1.409,7	4.954,5	185,0	126,5	208,6	7.717.7	6.653,9	2,2	356,7	400,0	304,9	7.717,7
Industrial S. A.	640,9	137,7	4.339,3	—	177,0	227,8	5.522,7	4.443,7	34,3	316,6	587,7	140,4	5.522,7
Israelita de Córdoba	402,9	72,0	1.373,0	188,4	43,0	71,7	2.151,0	1.663,6	14,3	107,3	309,4	56,4	2.151,0
Italo Argentino (San Juan)	2.249,0	394,7	6.532,2	91,5	324,2	224,1	9.815,7	8.415,7	—	615,8	400,0	384,2	9.815,7
Iterman Limitado S. A. (Santa Fe)	537,2	129,6	1.302,9	841,4	19,6	128,0	2.958,7	1.658,1	52,2	181,2	1.000,0	67,2	2.958,7
Mercantil Argentino S. A.	1.621,6	264,5	10.075,9	93,3	140,8	378,2	12.574,3	10.164,9	61,2	632,2	1.500,0	216,0	12.574,3
Mixto de San Luis	1.863,2	732,7	2.260,8	—	—	156,9	5.013,6	4.405,7	3,8	204,1	400,0	—	5.013,6
Municipal de Préstamos (Capital Federal)	18.470,7	142,9	42.739,2	44.540,1	8.377,6	6.084,8	120.355,3	83.382,0	2.104,0	5.577,2	17.000,0	12.292,1	120.355,3
Municipal de Préstamos (Paraná)	89,7	207,2	203,4	—	—	7,0	507,3	421,2	4,7	11,2	65,5	4,7	507,3
Municipal de Préstamos y C. de Ahorros (Tucumán)	1.899,2	261,8	1.323,7	—	—	238,5	3.723,2	3.310,7	14,1	286,5	100,0	11,9	3.723,2
Municipal de Rosario	1.943,6	907,9	6.364,3	1.355,7	855,5	585,4	12.012,4	9.612,1	198,1	671,9	1.000,0	530,3	12.012,4
Municipal de Santa Fe (Santa Fe)	651,6	1.020,6	3.616,2	355,5	488,1	269,6	6.401,6	5.037,3	11,8	306,7	780,2	265,6	6.401,6
Mutual del Sud (Bahía Blanca)	154,6	43,1	720,9	—	—	29,7	948,3	685,2	7,3	20,7	222,4	12,7	948,3
Pascual Hermanos, S. A.	1.293,8	190,2	1.464,7	335,9	10,5	2.422,7	5.717,8	3.799,9	120,2	885,6	900,0	12,1	5.717,8
Popular Agr. de Villa Domínguez, S. A.	46,7	209,5	303,9	18,5	26,8	14,1	619,5	404,9	2,1	44,7	145,9	21,9	619,5
Popular de Catamarca	11,8	23,4	232,2	—	14,0	14,2	295,6	35,1	4,5	39,1	194,4	22,5	295,6
Popular de Concordia	743,7	18,3	1.737,0	19,2	1,1	1.032,5	3.551,8	2.690,0	4,6	103,7	750,0	3,5	3.551,8
Popular de Goya (Corrientes)	105,4	73,5	1.010,7	—	16,8	8,6	1.215,0	619,2	19,6	64,8	419,4	92,0	1.215,0
Popular de Misiones	176,4	64,2	894,8	—	40,0	29,4	1.204,8	774,1	15,2	78,3	281,4	55,8	1.204,8
Popular de Rosario	1.830,3	338,8	6.721,2	1.921,1	374,3	70,6	11.256,3	9.009,9	9,0	514,3	306,6	1.416,5	11.256,3
Popular La Plata, S. A.	230,1	195,6	1.803,6	—	92,1	109,0	2.430,4	1.426,8	28,0	191,2	676,3	108,1	2.430,4
Río de la Plata S. A. (La Plata) (1)	840,9	1.002,3	4.500,4	2.072,0	587,8	289,5	9.292,9	6.912,1	37,8	911,1	1.000,0	431,9	9.292,9
Total General	1.828.525,8	792.548,1	3.489.553,3	1.704.205,5	173.424,0	800.852,4	8.789.109,1	7.149.231,0	126.708,2	830.978,0	488.332,6	193.859,3	8.789.109,1

Nota: Los saldos en moneda extranjera han sido calculados a los tipos fijos de cambio establecidos por el B. C. R. A.
(1) Excluídas las cifras de la Sección Hipotecaria. — (2) Incluye m$n. 45,4 millones de "Cuentas nuevas del exterior". —
(3) Se agrega el Banco de Bahía Blanca y se excluye el Banco Agrícola Regional Mixto de Viale, S. A., por haberse incorporado al Banco de Entre Ríos.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open Door, Pcia. Buenos Aires.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles, luz y fza. motriz; vestuario, etc.; medicamentos, art. laboratorio, etc.; menaje y cocina; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; rep. y conserv. de edificios; herramientas, etc.; eventuales; tabaco y papel para armar cigarrillos; animales y útiles de labranza; forraje y afines; semillas, etc.; lavado y desinfección; adq. y mant. de vehículos. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — El Director General de Administración.

e.18 sep.-N.º L-2273-v.4 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Octubre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos — combustible — luz y fuerza motriz — vestuario — medicamentos, drogas, etc. — bazar y menaje — útiles de escritorio — muebles y sus rep — cons. y rep. de edificios — herramientas y mat. de taller — artículos varios — tabaco y papel p|armar cigarrillos — lavado y desinfección — Cons. y mant. de vehículos — servicio y mat. sanitario. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — El Director General de Administración.

e.18 sep.-N.º L-2191-v.4 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 459; ramo: máquina de sumar. — Apertura de las propuestas: Septiembre 26 a las 14.40 horas. (D. 9128|44).

Licitación privada N.º 460; ramo: muebles de madera. — Apertura de las propuestas: Septiembre 28 a las 14.30 horas. (D. 16574|44).

Licitación privada N.º 461; ramo: provisión y colocación de artefactos eléctricos para colgar, y tableros de llamadas de timbres. — Apertura de las propuestas: Septiembre 21 a las 14.30 horas. (D. 19423|44).

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 sep.-N.º L-2278-v.21 sep.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 corriente, para la provisión a la Colonia Penal local de carne, galleta y víveres, durante el primer semestre de 1945.

La licitación, se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 16 horas en el local de la dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección de la Colonia Penal, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Fuerte General Roca (Río Negro), 18 de Septiembre de 1944. — Miguel Rocha, director - Colonia Penal.

e.18 sep.-N.º L-2264-v.22 sep.

Prisión Nacional

Licitación privada N.º 21—Cuarto llamado

Llámase a licitación privada por la provisión a este Establecimiento, de 800 (ochocientos) metros de entretela de 0,75 mts. de ancho, y 4 kilos de alambre galvanizado N.º 18, crudo.

Las propuestas se abrirán el día 21 del corriente mes de Septiembre, a las 15 horas, en el local de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones de la Prisión Nacional, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y sábados de 9 a 12 horas. — Alberto S. Domínguez, Teniente 1.º (R.), secretario.

e.18 sep.-N.º L-2274-v.21 sep.

Cárcel de Rawson (Chubut)

Llámase a licitación pública, por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 de actual, para la provisión a la cárcel local de carne, galleta, papas y leña, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la dirección de la cárcel con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Rawson (Chubut), 18 de Septiembre de 1944. — Osvaldo Rocha, director - cárcel.

e.18 sep.-N.º L-2266-v.22 sep.

Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local de carne de vaca, grasa, galleta y fideos, durante el primer semestre de 1945.

La licitación, se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas, en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Río Gallegos (Santa Cruz), 18 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Ferrari, director - cárcel.

e.18 sep.-N.º L-2268-v.22 sep.

Cárcel de Tierra del Fuego

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local de carne, durante el año 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención de las autoridades respectivas y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Ushuaia (Tierra del Fuego), 18 de Septiembre de 1944. — Horacio A. Rotondaro, director - cárcel.

e.18 sep.-N.º L-2269-v.22 sep.

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del corriente, para la provisión a la cárcel local, de carne, grasa y leña, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Santa Rosa (La Pampa), 18 de Septiembre de 1944. — Arturo Varas, director - cárcel.

e.18 sep.-N.º L-2260-v.22 sep.

Cárcel de Posadas (Misiones)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local, de grasa y víveres secos, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 10 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Posadas (Misiones), 18 de Septiembre de 1944. — Augusto De Sanctis, director - cárcel.

e.18 sep.-N.º L-2259-v.22 sep.

Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local, de galleta, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de octubre próximo a las 10 horas, en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), 18 de Septiembre de 1944. — Ricardo de Acevedo Ramos, director - cárcel - interino.

e.18 sep.-N.º L-2258-v.22 sep.

Cárcel de Resistencia (Chaco)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a partir del 18 del corriente, para la provisión a la cárcel local de papas y batatas, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 10 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Resistencia, (Chaco), 18 de Setiembre de 1944. — Ernesto Lazcano, director - cárcel - interino.

e.18 sep.-N.º L-2257-v.22 sep.

Cárcel de Fuerte General Roca (Río Negro)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local, de carne, galleta y víveres durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de octubre próximo a las 14 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Fuerte General Roca (Río Negro), 18 de Septiembre de 1944. — Miguel Rocha, director - cárcel.

e.18 sep.-N.º L-2265-v.22 sep.

Cárcel de General Pico (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días y por segunda vez, a contar del 18 del corriente, para la provisión a la cárcel local de víveres secos, galleta y leña, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — General Pico (La Pampa), 18 de Septiembre de 1944. — Gerardo Perelli Darritchon, director - interventor.

e.18 sep.-N.º L-2261-v.22 sep.

Cárcel de Neuquén

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local, de carne, grasa y víveres secos durante el primer semestre del año 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Neuquén, 18 de Septiembre de 1944. — Aníbal F. Vergamini, director cárcel.

e.18 sep.-N.º L-2262-v.22 sep.

Cárcel de Viedma (Río Negro)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del corriente, para la provisión a la cárcel local, de carne y galleta, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección de la cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Viedma (Río Negro), 18 de Septiembre de 1944. — Ernesto Thomasset, director cárcel interino.

e.18 sep.-N.º L-2263-v.22 sep.

Cárcel de Esquel (Chubut)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local de galleta, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección de la cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Esquel (Chubut), 18 de Septiembre de 1944. — Osvaldo V. Aguilar, director - cárcel.

e.18 sep.-N.º L-2267-v.22 sep.

Cárcel de Formosa

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 20 días a contar del 18 del corriente para la provisión a la cárcel local, de carne, grasa, víveres secos y leña, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 1944 a las 10 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día

hábil de 12 a 18 horas. — Formosa, 18 de Septiembre de 1944. — Francisco Zuloaga, director de cárcel.

e.18 sep.-N.° L-2256-v.22 sep.

Ministerio de Guerra

LICEO MILITAR GENERAL SAN MARTIN

Licitación pública No. 107|44

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de aula, uniformes para fajina, capotes para aula, camisetas verano, calzoncillos, fundas para almohadas, medias para uniformes de salida, pañuelos, sábanas y medias para uso diario.

Podrán concurrir a la licitación expresada todos los que se hallen inscriptos como Proveedores del Estado y los que soliciten su inscripción al Servicio Administrativo del instituto, cinco (5) días antes de la apertura de las ofertas.

El acto de la licitación se llevará a cabo en las Oficinas Administrativas del Liceo Militar "General San Martín" - calle San Lorenzo 1.100 - San Martín - F. C. C. A., el día 13 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, integrantes de la Junta de Licitaciones del instituto e interesados que deseen concurrir.

Para examen de muestras, pliegos de condiciones y datos acerca de la licitación, dirigirse al servicio administrativo del Instituto todos los días hábiles de 8 a 12 horas, U. T. 755 (San Martín) 0635. — Joaquín Sosa, Oficial de Administración de 1ra., Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.18 sep.-N.° L-2184-v.28 sep.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación pública No. 39|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la ejecución de los "desagües pluviales, pozos séptico y absorbente para el local N.° 14 a construirse en la Fábrica Militar Munición de Armas Portátiles, en San Francisco, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 7 de Octubre de 1944 a las 15 hs., en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: Podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 10 (diez) en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 31.424.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 sep.-N.° L-2255-v.22 sep.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ingeniero Huergo 251. — Licitaciones públicas Nros. 96 y 97 para el día 7 de Octubre de 1944.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 9.40 — (96) — Provisión y colocación de armarios bajo tapa de mármol y armarios elevados, incluso herrajes y pintura en los pisos 12 al 18 y 8.° (locales office y ordenanzas) y 15 y subsuelo locales cocina y office) del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial pesos 11.947 m|n. — (Depósito de licitacion 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

Hora: 9.50 — (97) — Provisión y colocación de armarios bajo tapa de mármol y armarios elevados, incluso herrajes y demás complementos, en los pisos bajo al 7.° inclusive del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 17.576 m|n. — (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupesto oficial).

Licitación pública No. 98 para el día 13 de Octubre de 1944

COVUNCO CENTRO (NEUQUEN)

Hora: 12 — Provisión e instalación de una línea aérea de alta tensión, estaciones transformadoras y línea aérea telefónica, incluso aparato telefónico. — Presupuesto oficial $ 159.286.45 m|n. — (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, los interesados, deberán remitir sus propuestas en sobre cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior, interesados en la licitación pública N.° 98, entregarlas en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Neuquén, hasta el día 7 de Octubre de 1944, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel - Secretario.

e.18 sep.-N.° L-2251-v.22 sep.

Ministerio de Agricultura

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de octubre de 1944 a las 16 horas, para la adquisición de campos con fines de ampliación de la colonia "Cañada Rica", sita en Estación J. B. Molina, FF. CC. del Estado, Provincia de Santa Fe, aceptándose sólo fracciones que permitan ampliar la citada colonia hacia la Estación J. B. Molina, ya sea que den o tengan acceso al camino que corre paralelo a la línea férrea de los FF. CC. del Estado, o que reunan ambas condiciones a la vez.

Deberá tratarse de campos aptos para cultivos intensivos de cereales, legumbres, oleaginosas y para explotaciones de granja.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Dpto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

e.18 sep.-N.° L-2253-v.4 oct.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación pública Nro. 352. — Expte. Nro. 2546.1943

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de Octubre del año 1944, a las 14 horas, para la adquisición de pinturas, aceites, aguarrás, etc, para la conservación de los edificios Fiscales del Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, el día y hora indicados en Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en la aludida División todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.18 sep.-N.° L-2276-v.22 sep.

Licitación pública Nro. 351. — Expte. 253|1944

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de Septiembre del año 1944, a las 13.20 horas, para adjudicar la provisión de un gasógeno y horno portátil, destinado al Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo el día y hora indicados, en el 2.° piso, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en la aludida División Contaduría todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.18 sep.-N.° L-2277-v.22 sep.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación privada N.° 957, hasta el día 3 de Octubre de 1944, a las 16 horas, para la provisión de 3.000 m³. curupay en vigas, 2.000 m³. de lapacho en vigas y 1.000 m.³ de quina en vigas, destinados a varias dependencias de la repartición.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación privada, pueden ser consultados y retirados en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.° 1925 - 10.° piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.18 sep.-N.° L-2241-v.4 oct.

Llámase a licitación privada N.° 958, hasta el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, para la provisión de 270.000 metros de electrodos metálicos, revestidos, para soldadura eléctrica de 3 a 6 mm., de diámetro, destinados a los almacenes centrales de la repartición.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación privada, pueden ser consultados y retirados en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.° 1925, 10.° piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.18 sep.-N.° L-2242-v.22 sep.

Llámase a licitación pública N.° 954, hasta el día 18 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para la construcción, instalación y explotación de una confitería en el morro de la escollera Sud del Puerto de Mar del Plata.

El pliego de condiciones, plano y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden ser consultados en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.° 1925 - 10.° piso), o en la División Obras Puerto Mar del Plata, y retirarse previo pago de diez (10) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.18 sep.-N.° L-2243-v.28 sep.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 28.329 - DC. 944.

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para construcción. — El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Octubre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — El Secretario General.

e.18 sep.-N.° L-2252-v.22 sep.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Ayuda Escolar. — Llamado a licitación pública. — Expte. E. H. 140

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la licitación pública a efectuarse para la adquisición de elementos, destinados a la habilitación de la Escuela Hogar de Telén, Territorio Nacional de La Pampa.

La licitación comprende: Medicamentos; artículos para higiene personal, ropa y calzado; utensilios de comedor; utensilios de cocina; 16 camas de hierro de dos planos y 23 camas de hierro de un plano, para niñas; 10 camas de hierro para adultos; útiles de lavar, planchar e higiene personal; muebles de madera y varios.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, el día 14 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información, consultar planos y retirar el Pliego de Bases y Condiciones, etc., los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Sebastián B. Morando, Director Interino de Ayuda Escolar.

e.18 sep.-N.° L-2284-v.22 sep.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CESAREO FRANCO o FRANCOS. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.18 sept.-N.° 3420 s|p.p.-v.23 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El señor Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, llama por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes de don OTTO GOETZINGER o GÖTZINGER y don EUGENIO GOETZINGER o GÖTZINGER, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado N.° 4, a su cargo, Secretaría N.° 16, del autorizante.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.18 sept.-N.° 3436 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMMA VIEZCA de ALVAREZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — César F. Iraola, secretario.

e.18 sept.-N.° 3424 s|p.p.-v.23 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SILVA. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Antonio Borré, secretario.

e.18 sept.-N.° 3428 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MAIDANA. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Antonio Borré, secretario.

e.18 sept.-N.° 3429 s|p.p.-v.23 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIAN YAGUES, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Folchi. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Aldo Folchi, secretario.

e.18 sept.-N.° 3419 s|p.p.-v.23 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS ZIEROP o ZIEROZ. — Por ante la Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.18 sept.-N.° 3425 s|p.p.-v.23 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El señor Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, llama por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes de don PEDRO PABLO CAPARELLI y doña ELISA CAPARELLI de CAPARELLI o PEDRO CAPPARELLI o ELISABETTA CAPPARELLO de CAPPARELLO o PEDRO CAPPARELLO o ELISA CAPPARELLI viuda de CAPPARELLI, cuyos juicios sucesorios tramitan por ante el Juzgado Civil N.° 10, a su cargo, Secretaría N.° 39, del autorizante. — Buenos Aires, Julio 26 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.18 sept.-N.° 3435 s|p.p.-v.23 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEON BERGMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.18 sept.-N.° 3430 s|p.p.-v.23 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso Emilio Ocampo, se hace saber por tres días a LEON VOLOSCHIN, que en el incidente anexo a la causa N.° 10.186, en la fecha se ha resuelto declarar extinguida la acción penal en dicha causa y sobreseer definitivamente con respecto al mismo, por prescripción de la acción penal. — Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 sept.-N.° 3431 s|p.p.-v.20 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CANDIDO VALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 12 Septiembre de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.18 sept.-N.° 3426 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA QUINTANA de LEREIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.18 sept.-N.° 3427 s|p.p.-v.23 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ROBERTO LANZA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de asociación ilícita, y robo reiterado y privación ilegal a la libertad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.18 sept.-N.° 3432 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a REGINA CILLERO de MIRON, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.18 sept.-N.° 3433 s|p.p.-v.23 oct.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a DOMINGO FERNANDEZ, español de 42 años de edad, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio por infracción a la Ley 12.591, Exp. 20.801|43, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes si así no lo hiciere. — Subsecretaría, Agosto...... de 1944. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.18 sep.-N.° 3421 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a D. LUIS LORENZO PISANO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio N.° 70.298|43, infracción Ley 12.591, que le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si así no lo hiciere. — Subsecretaría, Agosto 3 de 1944. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.18 sep.-N.° 3422 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Horacio Fox de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a D. AMELIA RODRIGUEZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de multa por infracción a la Ley 12.591, Exp. N.° 70.948, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre... de 1944. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.18 sep.-N.° 3423 s|p.p.-v.20 sep.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días a JUAN GIAMBRUNO y sucesores de doña FRANCISCA PIÑERO de AMANTE, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que les ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 3 de 1944. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.18 sep.-N.° 3434 s|p.p.-v.4 oct.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García se hace saber: Que por escritura otorgada por ante el escribano don Julio Otaegui con fecha ocho de Octubre del año próximo pasado el doctor Eduardo Alejandro Zorraquín declaró que las 750 cuotas de cien pesos cada una que suscribió en el acto de la constitución de "ROALTO SOCIEDAD INMOBILIARIA MERCANTIL Y GANADERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pertenecen a doña Ernestina Tornquist de de Bary, quien ratificó dicha subscripción por escritura del 31 de Julio del corriente año ante el mismo escribano. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.18 sept.-N.° 7563-v.22 sept.

MILLAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 273 vto. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que firmarán, comparecen: don Miguel Millán, de cincuenta y dos años, domiciliado en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, calle French treinta y siete; don Eduardo Juan, que firma: E. Juan, de treinta y siete años, domiciliado también en Ramos Mejía, calle Emilio Mitre trescientos veintiséis; don Rafael Juan, que firma: R. Juan, de treinta y cuatro años, domiciliado en esta ciudad, calle Carlos Calvo dos mil cuarenta y siete; y don Serafín Miguez, que firma: S. Miguez, de cuarenta y ocho años, domiciliado en esta ciudad, calle Santiago del Estero mil trescientos cincuenta y tres; todos españoles, casados, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y los tres primeros dicen: Que por escritura pasada el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí y en este Registro, entre los exponentes se constituyó la sociedad comercial colectiva "Millán y Compañía", con asiento en esta Capital, para la fabricación de ropa blanca en general y en especial de camisas para hombre; a cuyo contrato se le dió efecto retroactivo al primero de Junio de ese año, sin plazo determinado de duración y se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número uno, folio doscientos cincuenta y seis del libro doscientos veintiséis. — Y los exponentes agregan: Que han resuelto disolver dicha sociedad y a tal efecto, por la presente declaran: a). Que con efecto retroactivo al día treinta de Junio próximo pasado, dan por disuelta totalmente la referida sociedad y por finiquitadas sus operaciones sociales; y b). Que toman a su exclusivo cargo el activo y pasivo sociales, de acuerdo al inventario y balance general levantado al expresado día treinta de Junio del corriente año, un ejemplar del cual se agrega a la presente y debe considerarse parte integrante de esta escritura; cuyo balance arroja un saldo acreedor de cuarenta y cuatro mil novecientos veintisiete pesos noventa y ocho centavos moneda legal que, se adjudican en la siguiente forma: veintiocho mil trescientos cuatro pesos con sesenta y dos centavos para el señor Millán, doce mil ciento treinta pesos cincuenta y seis centavos para los señores Juan por partes iguales, y el saldo de cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos ochenta centavos para gratificaciones al personal de la casa. — Y los exponentes, don Miguel Millán, don Eduardo y don Rafael Juan, en unión del otro compareciente señor Serafín Miguez, dicen: Que han convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: Bajo el rubro de "MILLAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituída una sociedad mercantil que tiene por objeto continuar la explotación de los mismos negocios a que se dedicaba la sociedad colectiva del mismo nombre que se disuelve por este instrumento, o sea, la fabricación de ropa blanca en general y especialmente de camisas para hombre. — Para la consecución del fin social, la sociedad podrá realizar todos los actos civiles y comerciales permitidos por la ley, inclusive los de adquirir, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles por cualquier causa o título. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Carlos Calvo dos mil cincuenta y uno, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Tercera: El plazo de duración se fija en tres años contados desde el día primero del mes de Julio próximo pasado, a cuya fecha se da efecto retroactivo a este contrato. — Cuarta: El capital se establece en ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, suscribiéndose los socios en la siguiente forma y proporción: Don Miguel Millán con ochocientas cuotas, don Eduardo y don Rafael Juan con ciento setenta y cinco cuotas cada uno y don Serafín Miguez con cincuenta cuotas. — Los aportes de los señores Millán y Juan, que han sido ya totalmente integrados, consisten en parte de los saldos que a su favor arroja el referido balance de la sociedad colectiva "Millán y Compañía" y están representados por los bienes que componían el activo social y el aporte del señor Miguez se halla representado en parte por un crédito que tenía contra la misma sociedad colectiva "Millán y Compañía", por la suma de dos mil trescientos seis pesos setenta y nueve centavos moneda legal y el saldo de dos mil seiscientos noventa y tres pesos veintiún centavos moneda legal, en dinero efectivo que deposita en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad. — Quinta: Los socios don Miguel Millán y don Rafael Juan tendrán a su cargo la dirección y administración de la sociedad, con el carácter de Gerentes y usarán de la firma social indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en fianzas, garantías u operaciones ajenas al objeto social. — En cumplimiento de su cargo, los Gerentes usarán de cuantas facultades acuerda a los administradores el Código de Comercio y aquellas para las que se exige poder especial, según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Sexta: Todos los años y al día treinta de Junio, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, que los socios deberán suscribir en prueba de conformidad. — Séptima: Las utilidades líquidas resultantes de los balances anuales, se distribuirán entre los socios en la proporción siguiente, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; cuarenta y siete y medio por ciento para el señor Millán; cuarenta y siete y medio por ciento para los señores Juan, por partes iguales, y cinco por ciento para el señor Miguez. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: Los socios se reunirán cada vez que lo juzguen necesario y sus resoluciones se asentarán en un Libro de Actas rubricado. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se practicará de inmediato un balance general y la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, si así lo resolvieren éstos y aquéllos en una reunión convocada especialmente; en caso contrario, la sociedad continuará entre los socios sobrevivientes únicamente, abonándose a los herederos del socio fallecido el haber que a éste corresponda por todo concepto, por medio de cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas contadas desde la fecha del deceso, sin interés. — Los herederos de un socio fallecido deberán unificar siempre su representación. — Décima: En caso de liquidación, ésta se llevará a cabo por los socios Gerentes conjuntamente, de conformidad a lo resuelto en una reunión de socios convocada especialmente y de la cual se dejará expresa constancia en el Libro de Actas. — Undécima: Todas las dudas cuestiones o divergencias que se suscita-

ren entre los socios o sus herederos, serán resueltas por árbitros, nombrados uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas, los que antes de pronunciarse designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que en definitiva se dicte será inapelable y acatado de inmediato, sin discusión, no pudiéndose recurrir en ningún caso ante los tribunales de justicia. — Bajo las cláusulas precedentes queda pues formalizado este contrato, obligándose los contratantes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Y yo el autorizante dejo expresa constancia de que se han publicado los edictos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, sin haberse formulado oposición alguna con respecto a la transferencia del activo que se opera en la presente escritura. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron conjuntamente con los testigos don José E. Batiller y don Ramón Torrado, vecinos y hábiles, doy fe. — E. Juan. — S. Miguez. — Miguel Millán. — R. Juan. — J. E. Batiller. — Ramón Torrado. — Hay un sello. — Ante mí: César Dhers. — Igual a su matriz que, bajo el número ciento treinta y nueve, pasó ante mí, en el Registro de Contratos Públicos número dos de esta Capital, a mi cargo. — A solicitud de los otorgantes expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda legal cada uno, numerados correlativamente del trescientos noventa mil doscientos veintiuno a este en que termina, y lo sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — César Dhers. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Septiembre cinco de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.18 sept.-N.º 7548-v.22 sept.

(de pesetas 100) Nros. 891; 1.295; 1.699, con cupón vto. 15 de Marzo de 1938, adherido: 11.147; 11.183|184; 12.894; 12.930|931; 14.641; 14.677|678; 16.388; 16.424|425; 18.135: 18.171|172; con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido.

(de pesetas 500). Nros. 21.500; 21.887; 22.274; 22.661; 23.048, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido.

(de pesetas 1.000). Nros. 26.386; 26.965; 27.544; 28.123; 28.702, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944.

e.9 sept.-v.14 oct.

CONSTRUCCIONES Y FINANZAS «C. Y. F.», SOCIEDAD ANONIMA LIQUIDACION — BUENOS AIRES

En nuestro carácter de liquidadores de la sociedad, nombrados en la Asamblea General Extraordinaria del 22 de Agosto ppdo., comunicamos a los señores accionistas que, en cumplimiento de nuestro mandato, hemos dado término a la liquidación y que el producido neto de la misma está depositado en el Banco Di Nápoli, de esta Ciudad, Avda. R. Sáenz Peña 660, a disposición de los señores accionistas. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — Los liquidadores.

e.13 sep.-N.º 7338-v.29 sep.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LAZARO JOSE YRYBE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.º 235-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS HOIJMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.º 236-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NAZARINO LAMAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.º 237-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO MANUEL TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.º 238-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ODILO PRADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.º 239-v.23 oct.

AVISOS DIVERSOS

CAJA DEL RIO DE LA PLATA, Compañía Argentina de Previsión, S. A.
ACTA N.º 40.

En la sede social de la «Caja del Río de la Plata'', Compañía Argentina de Previsión, S. A., calle Sarmiento N.º 354, de esta Ciudad, a veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, se hace constar, a los efectos a que hubiere lugar, que, según extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional del día de hoy, correspondió el primero y segundo premio a los números 4059 y 6899, respectivamente, resultando en consecuencia favorecido el símbolo 59—99, para los títulos del plan aprobado por resolución ministerial de fecha 30 de junio de 1944. Probabilidad de este sorteo: 1|2.500.— (Firmado): Alfredo Picard, Gerente Administrativo. — Quedó amortizado el siguiente título de dicho plan y símbolo: N.º 11.500, valor $ 1.000 m|n., emitido el 25-8-44, de Nicolás Felmer, domiciliado en Alto Río Mayo, Gobernación de Chubut.

Caja del Río de la Plata, Cía. Argentina de Previsión, S. A. — El Gerente Administrativo.

e.16 sep.-N.º 7483-v.16 sep.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de conformidad con el artículo 754 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los siguientes títulos: **''EMPRESTITO ARGENTINO EXTERNO 1927, LEYES 11.266 Y 11.378 — 6 o|o PESETAS 100.000.000''.**

Serie ''A'' (de pesetas 500). Nros. 4.375|379; 11.033|047; 11.059|062, con cupón vto. 1.º de junio de 1936, adherido; Nros. 16.118|119; 16.129; 16.587|590; 16.766|796; 18.136|138; 18.166|167; 18.481|482; 19.676|680; 20.252; 21.368; 23.105; 25.720|722; 27.021|025; con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido.

Serie ''B'' (de pesetas 2.500). 29.619, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido; Nros. 29.811; 29.875|896; 30.802, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 31.089|092, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido; Nros. 31.259|260; 31.608; 31.724; 31.736; 33.766|768; 34.061; 34.073; 34.504|506, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; N.º 35.004, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido; Nros. 35.300; 35.582; 36.861, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 37.107|108; 37.247|248, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido.

Serie ''C'' (de pesetas 5.000). Nros. 39.545|546; 39.549|551; 39.577|580; 40.082|083; 40.208, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 40.328|333; 42.944; 43.277|280, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido; Nos. 43.467|469; 44.320|335, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido Nros. 45.432|433; 45.717; 45.961, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido.

Serie ''D'' (de pesetas 10.000). N.º 47.066, con cupón vto. 1.º de Diciembre de 1936, adherido; N.º 47.416, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido.

''EMPRESTITO ARGENTINO EXTERNO — PESETAS 2 o|o 1935 (LETRAS)''

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

A. Blanco y Cía., martilleros públicos, avisan que el 22 del cte., a las 14 horas, rematarán despensa SARANDI 1354, orden Alauzet y Mendia. — Reclamaciones ley nuestras oficinas, Alsina 1260, 1er. P.

e.18 sep.-N.º 7578-v.22 sep.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Cono Andrés Tropiano vende restaurant, JUAN BAUTISTA ALBERDI 6433 a Francisca Rojas, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones ley Juan Bautista Alberdi 6433, domicilio contratantes.

e.18 sep.-N.º 7579-v.22 sep.

''Milier y Schilcrut'' con negocio de mercería, fantasías, etc., de AZCUENAGA 333, domicilio partes, se disuelve retirándose Julio Melier, haciéndose cargo del activo y pasivo Adela Schilcrut, Reclamaciones ley Corrientes 2568, local 10.

e.18 sep.-N.º 7577-v.22 sep.

Avisa Eugenio Brunat, martillero público, oficinas Conesa 3564, departamento B, que Antonio Sime, vende a Vicenta Iglesias, despacho de pan y venta de helados, MARTINEZ 356, domicilio ambos. Reclamos ley, mis oficinas.

.18 sep.-N.º 7576-v.22 sep.

Carmela Cattanea de Grosso vende su negocio de sastrería ALMIRANTE BROWN 1418, su domicilio a doña Ana Grosso de Turco, domiciliada en calle Almirante Brown 1418. Reclamos escribano Victorino Viale, Avenida de Mayo 1130.

e.18 sep.-N.º 7575-v.22 sep.

Felipe Ballester Verger, vende a Vicente Squiripa su negocio de taller de picado de calzado y afines denominado ''Casa Squiripa'' sito calle 24 de NOVIEMBRE 1437, domicilio de las partes. Interviene Escribanía Busto, Diagonal Norte 628.

e.18 sep.-N.º 7573-v.22 sep.

Motel Kestelboin, avisa que vende su negocio de elaboración de comprimidos, calle GIBSON 4128 a Salvador Roitman. Reclamos término ley, Sarmiento 1562, 3.º, ''F'', donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.18 sep.-N.º 7572-v.22 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle MONTAÑESES 2388. — Vendedor: Manuel Fernández. Comprador: Jorge Pedro Lozada. Ambas partes se domicilian en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944.

e.18 sep.-N.º 7571-v.22 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta Capital calle JUNTA N.º 3400 esq. JOSE MARTI. — Vendedora: Felisa Coleiro de Martínez. — Comprador: Esteban Chersich. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944.

e.18 sept.-N.º 7567-v.22 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta Capital, calle SUPERI N.º 4299. — Vendedor: Manuel González. — Comprador: José Santiago Cabrera. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944.

e.18 sept.-N.º 7568-v.22 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle ARENALES N.º 2302 esq. AZCUENAGA. — Vendedor: José Gaspar Melle. — Compradores: Manuel Fernández Abal y Manuel Ruibal. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944.

e.18 sept.-N.º 7569-v.22 sept.

Se hace saber por el término de cinco días que se ha resuelto disolver la sociedad ''Aconcagua, Compañía Técnica Instaladora, Walter Roberto Puentes y Hermes Massari'', con domicilio en 25 DE MAYO 67, tomando Walter Roberto Puentes a su cargo el activo y pasivo de la misma. Escritura ante el escribano Luis C. Valiante, Diag. R. S. Peña 699.

e.18 sept.-N.º 7565-v.22 sept.

Juan Alberto Gardey, escribano, Reconquista 336, escritorio 118, domicilio de las partes, avisa, que Meinhardo Friedheim vende el activo de su fábrica de azulejos ''Brillolit'', libre de todo gravamen, a ''Lanar'', Sociedad Anónima, sita en la calle PAEZ 3027|31. — Reclamaciones término de ley.

e.18 sept.-N.º 7561-v.22 sept.

Se avisa que Alesio J. Valcalda vende a Sindulfo Suárez su negocio de despacho de pan, sito POLA 648, donde se domicilian las partes. — Reclamos de ley a Eduardo Pérez, Victoria 2949.

e.18 sept.-N.º 7560-v.22 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que el Sr. Luis Fondado Banga vende a los señores Florencio Fernández y Julio Ixtaina que girarán ''Fernández e Ixtaina'' el almacén de comestibles y bebidas sito, calle BELGRANO N.º 599, esq. PERU, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley.

e.18 sept.-N.º 7559-v.22 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., Balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que el señor Marlino Alfredo Rotta vende al señor Teodoro Florencio Santángelo, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad calle JUFRE N.º 502 esquina MALABIA 994, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley.

e.18 sept.-N.º 7557-v.22 sept.

Se hace saber que por retiro del señor Arturo Rossi queda disuelta la sociedad comercial colectiva "I. S. Lebel y Cía." con domicilio en la calle CASEROS 4038|40, dedicada a la fabricación de artículos de vidrio, anexo perfumería, quedando a cargo de esta fábrica como así también del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad comercial colectiva "I. S. Lebel y Cía.", con domicilio en la calle Caseros 4038|40, integrada por los señores Isidoro S. Lebel y Luis Pedro Bettinelli. — Reclamaciones: Caseros 4038. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1944.

e.18 sept.-N.° 7555-v.22 sept.

Avisa José Martínez, San José 143, Germán Armada vende a Antonio Solifrano, chocolatería, vinos y cervezas SANTA FE 4590, domicilio ambas partes. — Reclamos en mi oficina.

e.18 sept.-N.° 7554-v.22 sept.

Se avisa que don Alberto Félix Basterreix, vende a don Asat Jaian, el negocio de sombreros y artículos para señoras instalado en la calle MEDRANO N.° 621, domicilio de los contratantes. — Reclamos: escribanía González Venzano-Punta, Florida 440.

e.18 sept.-N.° 7551-v.22 sept.

Ramón Lodos martilleros público, avisa: José Rodríguez vende despacho pan, ALVAREZ THOMAS 560 a Taubá Slata Rom de Golschmidt. — Reclamos término de ley en mis oficinas Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de ambos contratantes.

e.18 sept.-N.° 7547-v.22 sept.

Se hace saber que: Hermelinda Rodríguez de Rivas, por sí y por su hijo menor José Tomás Rivas, como únicos herederos de Victorino Rivas venden a don Adolfo Francisco Fayó, el garage "Esplendor" sito en CORDOBA 978. — Reclamos de ley: Lavalle 710, piso 7.° dto. A., donde las partes constituyen domicilio.

e.18 sept.-N.° 7549-v.22 sept.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por disolución de la sociedad "Akerman y Chazán", formada por los señores Nechemía Chazán y Oyzer Hersch Akerman, con fábrica de tejidos en la calle CASTILLO 483, toma a su cargo el señor Oyzer Hersch Akerman el activo y pasivo social. — Reclamos ante el escribano Juan Carlos Soldano, Deheza, Cerrito 512, domicilio de las partes.

e.18 sept.-N.° 7540-v.22 sept.

Se hace saber que la Sociedad Colectiva "Rosati y Cristófaro", con domicilio en la calle Zabala 3654 de esta Capital, vende a "Rosati y Cristófaro, Sociedad Metalúrgica Industrial, Sociedad Anónima", domiciliada en esta Capital calle Zabala 3654 a 3658 el Establecimiento Fabril ubicado en esta Capital, calle ZABALA números 3654 a 3658, con frente también a la calle GREGORIO PEREZ N.° 3627 a 3677, comprendiéndose en la venta los inmuebles, instalaciones, maquinarias, útiles y herramientas según inventario. — Reclamos: escribanía Hoeffner, Reconquista 480.

e.18 sept.-N.° 7546-v.22 sept.

mandato, y síndicos, titular y suplente por un año.

3.° Designación de un accionista para que con el presidente y un director firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.18 sep.-N.° 7543-v.4 oct.

CENTRO DE ALMACENEROS
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con los Arts. 105 y 106 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios del Centro de Almaceneros a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en el Salón Social, Presidente Luis Sáenz Peña N.° 242, el día jueves 28 de Septiembre corriente, a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 en segunda, para considerar los asuntos contenidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del 52.° ejercicio administrativo, que comprende: Memorial Anual, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
2.° Reforma del reglamento de la caja de subsidios.
3.° Aclaratoria sobre la designación de socios honorarios.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.
5.° Nombramiento de escrutadores.
6.° Elección de ocho consejeros titulares; seis por tres años; uno por dos años; y uno por un año; seis consejeros suplentes; tres miembros de la comisión revisora de cuentas y cinco miembros del jurado por un año. — Septiembre 16 de 1944. — Antonio Rey, presidente. — Matías García, secretario.

e.18 sep.-N.° 7552-v.19 sep.

S. A. ADMINISTRADORA
Financiera Inmobiliaria Wolff Ltda.
(En liquidación)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Septiembre de 1944 a las 16 horas en su local Moreno 411, entrepiso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración estado de cuentas de la liquidación.
2.° Retribución de los liquidadores. — La comisión liquidadora.

e.18 sep.-N.° 7541-v.20 sep.

Convocatorias Rectificadas

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial & Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1944 a las 18 y 30 horas, en su local social Heredia 244-46 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores.
2.°) Considerar y resolver las modificaciones de los artículos 4.°, 5.°, 6.°, 8.°, 24.°, 29.°, 32.°, 33.°, 34.° y 35.° de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

e.2 sep.-Nos. 6691 y 7009-v.21 sep.

"PORCELANA AMERICANA"
Sociedad Anónima
Avda. Corrientes 378
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria del 23 de septiembre de 1944

Primer ejercicio: Período comprendido desde la constitución de la Sociedad al cierre, 31 de Mayo de 1944.

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo que dispone el Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Septiembre a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Julio A. Roca 699 Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Memoria del período de ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.
2.° Autorización al Directorio para que acepte la escritura aclaratoria con respecto al bien raíz adquirido para la Sociedad.
3.° Designación de dos miembros del Directorio para que en nombre de la Sociedad acepten y firmen dicha escritura.
4.° Firma del acta por la totalidad de los accionistas presentes.
5.° Elección de un síndico titular y un suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 27 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 1944. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 6605-v.20 sept.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA ARTES GRAFICAS "MINERVA"
CONVOCATORIA

Se convoca a las señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 6 de Octubre de 1944, a las 19 horas, en el local calle Bolivar 427 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección del Directorio por renuncia de los titulares.
3.° Elección del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 sept.-N.° 7574-v.4 oct.

ELECTROQUIMICA METALURGICA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1944 a las 16 horas, en Talcahuano 638, 3.° F., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.
2.° Remuneración al presidente, directores y síndicos.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 sept.-N.° 7570-v.4 oct.

CENTRO VASCO FRANCES
Moreno 1370 — U. T. 37 Rivad. 0570

Buenos Aires, Septiembre de 1944.

Estimado consocio:

La Comisión Directiva tiene el agrado de comunicar a Ud. que la Asamblea General Ordinaria del "Centro Vasco Francés" se realizará el día 30 del corriente, en su sede social, calle Moreno 1370, a las 15 horas, y se complace en invitar al señor consocio a concurrir a ese acto, rogándole puntual asistencia.

Saluda a Ud. muy atentamente Juan Esperne, presidente. — Pedro J. Uhalde, secretario.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión de Hacienda, presentados por la C. D.
2.° Elección de seis titulares de la C. D. por dos años; de seis suplentes de la C. D. por un año; de cinco miembros de la Comisión de Hacienda y de cinco miembros de la Comisión del Jurado por un año.
3.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los miembros de la Comisión Directiva salientes y reelegibles, son los siguientes:

Señores Juan Cazaban, Juan B. Capdevielle, Ing. Juan Esperne, Ing. Pedro Mendiondo, Manuel B. Montigny y Pedro J. Uhalde.

e.18 sept.-N.° 7564-v.19 sept.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 9.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944, y distribución de utilidades.
2.° Designación de síndicos titular y suplente, por un año.
3.° Fijación de honorarios al síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.18 sep.-N.° 7562-v.4 oct.

SOC. ANON. PEREDA LTDA.
Ganadería - Comercio - Industria
Avda. M. Quintana 93 — Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Octubre próximo, a las 10 horas, en Avenida Quintana 93, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, realizadas en el 17.° ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.; resolver sobre reparto de utilidades y asignación al síndico.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de la señora Susana Pereda de De Bary Tornquist y señor Jorge B. Pereda, que terminan su

SECCION BALANCES

J122

Sociedad Anónima
MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA

Domicilio legal en Buenos Aires: San José 1767.
Autorizado por el P. E. el 10 de Diciembre de 1931
Inscripta en el Registro P. de Comercio el 14 de Abril de 1932.
Capital autorizado . . . . . m$n. 100.000.—
„ suscripto . . . . . „ 75.000.—
„ realizado . . . . . „ 75.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
(12° EJERCICIO)
Aprobado por la Asamblea sin modificación

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:		
d) Maquinarias	72.846.51	
Amortizaciones anteriores	71.846.51	1.000.—
c) Muebles, útiles y rodados	197.75	
Amortizaciones anteriores	196.75	1.—
II. — Activo Circulante:		
a) Mercaderías		2.686.581.31
III. — Activo Disponible:		
a) Caja	100.—	
b) Bancos	683.250.28	683.350.28
IV. — Activo Exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente		176.052.36
V. — Activo Transitorio:		
a) Adelantos para ejercicio futuros		6.692.57
VI. — Activo Nominal:		
No existe.		
		3.553.677.52
VII. — Cuentas de Orden:		
b) Acciones del Directorio en custodia.		300.—
		3.553.977.52

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto	75.000.—	
b) Reserva legal	5.498.19	80.498.19
II. — Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	2.204.355.02	
b) Letras a pagar	1.050.000.—	3.254.355.02
III — Pasivo Transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		140.261.53
IV — Ganancias y Pérdidas:		
Saldo de cuenta	63.990.54	
Ganancia de este ejercicio	14.572.24	78.562.78
		3.553.677.52
V — Cuentas de Orden:		
b) Acciones del Directorio en garantía		300.—
		3.553.977.52

Ernesto Wells, presidente. — Pedro Ernesto Donghi, vicepresidente. — Frank Wingrove Gledhill, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos Generales:		
Sueldos y jornales, seguros, alquileres, reparaciones, etcétera		78.838.79
Patentes e impuestos		2.622.10
Saldo del ejercicio anterior	63.990.54	
Más: Saldo de este ejercicio	14.572.24	78.562.78
		160.023.67
HABER		
Saldo 1° ejercicio		63.990.54
Explotación molino, etc.		96.033.13
Intereses		
		160.023.67

Ernesto Wells, presidente. — Pedro Ernesto Donghi, vicepresidente. — Frank Wingrove Gledhill, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.18 sept.-s|p.p.-v.18 sept.

.1179.

LOS GOBELINOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Florida 139

Fecha de autorización por el P. E. Decreto N.° 118.198 - 22 Abril 1942

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 Junio 1942

CAPITAL:

Autorizado	$ 4.000.000.—
Suscripto	» 2.500.000.—
Realizado	» 2.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Mayo de 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
a) Instalaciones, muebles y útiles, situados en C. Central, Rosario y París		158399 90		
Compras durante el ejercicio		7163 15		
		165563 05		
Menos amort. anterior	15839 99			
Idem, ídem 10 % actual	16556 30	32396 29	133166 76	
b) Autos de reparto		30002 —		
Compras durante el ejercicio		13424 60		
		43426 60		
Menos amort anterior	6000 40			
Idem 20 % actual	8685 32	14685 72	28740 88	161907 64
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías y materias primas			2427465 17	
b) Títulos diversos			534 90	2428000 07

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
III. Activo disponible:				
a) Caja			22429 95	
b) Bancos			65214 15	87644 10
IV. Activo exigible:				
a) Cuentas corrientes			232770 34	
b) Obligaciones a cobrar			13804 13	
c) Cuentas a cobrar			21411 35	
d) Deudores garantizados			539980 85	
e) Clientes morosos			784 76	
f) Cuentas en gestión			4856 90	813608 33
V. Activo transitorio:				
a) Pagos adelantados			10219 76	
b) Trabajos en curso			13424 35	
c) Dividendos pagados			400000 —	423644 11
VI. Activo nominal:				
a) Llave y M. de Comercio		200000 —		
Menos amort. anterior	40000 —			
Id. Id. 20 % actual	40000 —	80000 —	120000 —	
b) Gastos organización Sucursal		109100 —		
Menos amort. anterior	21820 —			
Id. Id. actual 20 %	21820 —	43640 —	65460 —	
c) Gastos const. y organiz. Sociedad		44869 47		
Menos amort. ant.	8973 89			
Id. Id. 20 % actual	8973 89	17947 78	26921 69	212381 69
				4127185 94
VII. Cuentas de orden:				
Depósit. de acciones en garantía (del Directorio)			3000 —	
Acciones a emitir			1500000 —	
Acciones suscriptas			2500000 —	
Acciones integradas			2500000 —	6503000 —
				10630185 94
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto y realizado			2500000 —	
b) Fondo reserva legal			12995 34	
c) Reserva Ley N.° 11.729			9822 56	2522817 90
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores en Cta. Cte.			349386 30	
b) Obligaciones a pagar			640897 13	
c) Cuentas a pagar			51973 91	
d) Dirección Gral. Réditos			14455 72	
e) Mercaderías a entreg. (Créditos e interior)			50596 40	1107309 46
Ganancia neta desde 1° de Febrero de 1943 al 31 de Enero de 1944				497058 58
				4127185 94
III. Cuentas de orden:				
Deposit. de acciones en garantía (del Directorio)			3000 —	
Capital autorizado			4000000 —	
Capital suscripto			2500000 —	6503000 —
				10630185 94

Pedro de Miguel Saez, presidente. — Francisco Aguilar Ballesteros, director. — Manuel Rapoport, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1944

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 10 de Mayo de 1914

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior:			
II. Amortizaciones:			
a) 10 % sobre instalaciones muebles y útiles	16556 30		
b) 20 % sobre rodados	8685 32		
c) 20 % sobre llave y marca del comercio	40000 —		
d) 20 % sobre organización Sucursal Rosario	21820 —		
e) 20 % sobre constitución y organiz. Sociedad	8973 89	96035 51	
III. Gastos generales:			
Alquileres, sueldos, jornales, honorarios, propaganda, seguros, conservación, gastos judiciales, flúido y fuerza eléctrica, teléfonos, informes, locomoción, gastos reparto, correo y sellado		1774703 38	
IV. Intereses, descuentos y cambios		53724 90	1924463 79
Utilidad del año, desde el 1° de Febrero de 1913 al 31 de Enero de 1944			497058 58
			2421522 37
HABER			
I. Saldo anterior:			
II. Mercaderías			2388828 22
III. Varios			32694 15
			2421522 37

Pedro de Miguel Saez, presidente. — Francisco Aguilar Ballesteros, director. — Manuel Rapoport, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.18 sept.-s|p.p.-v.18 sept.

1.077.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES
Sociedad Anónima

Cangallo 667 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 6 de Octubre de 1921 y 27 de Abril de 1925.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Marzo de 1922 y 20 de Julio de 1925.

CAPITAL:
Autorizado, suscripto y realizado . . . . m$n. 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre 1943.

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I Activo Fijo:			
a) Fábrica Godoy Cruz:			
1) Inmuebles y sus accesorios	1.477.285.31		
.|. Amortizaciones	495.285.03	982.000.28	
2) Materiales, máquin. y herramientas	1.613.213.48		
.|. Amortizaciones	1.161.469.83	451.743.65	
3) Materiales para despacho	60.149.54		
.|. Amortizaciones	56.192.31	3.957.23	
4) Muebles y útiles	20.737.31		
.|. Amortizaciones	19.055.—	1.682.31	
b) Depósito Ciudad Mendoza:			
1) Inmuebles y sus accesorios	293.173.65		
.|. Amortizaciones	93.584.53	199.589.12	
2) Materiales, máquin. y herramientas	181.908.56		
.|. Amortizaciones	138.603.83	43.304.73	
3) Muebles y útiles	31.927.74		
.|. Amortizaciones	30.346.27	1.581.47	
c) Administración Buenos Aires:			
1) Muebles y útiles	5.009.78		
.|. Amortizaciones	1.000.84	4.008.94	
d) Elementos de transporte	305.008.26		
.|. Amortizaciones	256.867.27	48.140.99	
e) Propiedades	351.312.97		
.|. Amortizaciones	64.897.37	286.415.60	
f) Construcciones e instalaciones en ejecución		129.542.41	
g) Títulos		38.194.32	2.190.161.05
II Activo Circulante:			
a) Materias primas, mercaderías y productos elaborados		1.706.798.80	
b) Títulos		3.600.000.—	5.306.798.80
III Activo Disponible:			
a) Caja		8.115.76	
b) Bancos		522.153.49	
c) Cheques y giros		113.112.50	643.381.75
IV Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		322.408.38	
b) Deudores hipotecarios y otras deudas garantizadas		22.961.—	
c) Obligaciones a cobrar		59.331.21	404.700.59
V Activo Transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros . . .			18.434.94
VI Activo Nominal:			
a) Marcas de fábrica			1.—
			8.563.478.13
Cuentas de Orden:			
Banco de Mendoza - Títulos en custodia		25.—	
Contratos firmados		2.—	
Créditos dudosos al cobro		2.584.08	
Créditos dudosos por envases		272.30	
Deudores envases		388.198.92	
Deudores instalaciones para despacho		43.776.06	
Garantías		13.001.—	
Opciones convenidas		1.—	447.860.36
Total Activo:			9.011.338.49

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I Pasivo no Exigible:			
a) Capital subscripto y realizado		5.000.000.—	
b) Reserva legal		315.934.14	
c) Reserva especial		1.420.552.28	
d) Fondo de previsión para obras sociales		100.000.—	6.836.486.42
II Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente			69.843.55
III Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		186.649.32	
b) Cuentas a liquidar		2.658.21	
c) Previsión Ley N.º 11.729		200.000.—	389.307.53
IV Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del ejercicio			1.267.840.63
			8.563.478.13
Cuentas de Orden:			
Títulos en custodia		25.—	
Compromisos por contratos		2.—	
Cuentas en gestión		2.584.08	
Cuentas en gestión envases		272.30	
Envases en clientela		388.198.92	
Instalaciones para despacho en clientela		43.776.06	
Cuentas corrientes garantizadas . . .		13.001.—	
Compromisos con opción		1.—	447.860.36
Total Pasivo			9.011.338.49

P. Demarchi, presidente. — V. Candelón, secretario. — A. Nucci, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre 1943.

DEBE	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I Amortizaciones:			
a) Fábrica Godoy Cruz:			
1) Inmuebles y sus acesorios . .	28.203.83		
2) Materiales, máquinas y herramientas	35.445.08		
3) Materiales para despacho .	3.922.63		
4) Muebles y útiles	249.57	67.821.11	
b) Depósito Ciudad Mendoza:			
1) Inmuebles y sus accesorios .	3.396.44		
2) Materiales, máquinas y herramientas	6.264.25		
3) Muebles y útiles	487.54	10.148.23	
c) Administración Buenos Aires:			
1) Muebles y útiles		500.93	
d) Elementos de transporte . .		21.097.75	
e) Propiedades		2.867.86	102.435.93
II Fondo de previsión para obra sociales			100.000.—
III Gastos Generales: Gastos generales, de propaganda, de automóviles, sueldos, gratificaciones, seguros, quebrantos, etc.			462.310.51
IV Patentes e Impuestos: Impuestos internos y otras contribuciones			343.691.43
V Saldo: Utilidad del ejercicio			1.267.840.63
Total Debe			2.276.278.50

HABER	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I Beneficio sobre la venta de: Cerveza, malta, bebidas sin alcohol, derivados y varios, etc.			2.093.595.95
II Intereses y descuentos y alquileres			182.682.55
Total Haber			2.276.278.50

P. Demarchi, presidente. — V. Candelón, secretario. — A. Nucci, síndico.

Buenos Aires, julio 31 de 1944. —

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Nota:** Durante el ejercicio la Sociedad ha constituído con utilidades líquidas y realizadas el rubro «Fondo de Previsión para Obras Sociales», por un importe de $ 100.000». — **Hector M. Tiseyra**, Secretario de la **Intervención.** e.18 sept. s|p.-v.18 sept.

(1227)

Sociedad Anónima
HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU

Cangallo 242 — Buenos Aires

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación el 29 de Septiembre de 1931

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 1.º de Diciembre de 1931

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 250 000.—
Suscripto .... » 250 000 —
Realizado .... » 250 000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 9 de Mayo de 1944

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Activo fijo, según balance anterior, más adquisiciones, menos deducciones:			
Muebles y útiles		30280 23	
Amortizaciones anteriores	24793 53		
Amortización del año	3034 20	27827 73	2452 50
Rodados		33596 60	
Amortizaciones anteriores	26672 08		
Amortización del año	2922 82	29594 90	3801 70
Maquinarias		22346 76	
Amortizaciones anteriores	11907 86		
Amortización del año	1117 33	13025 19	9321 57
Herramientas		4194 20	
Amortizaciones anteriores	3345 19		
Amortización del año	232 89	3578 08	616 12
Loza, cristalería, etc.		8530 65	
Amortizaciones anteriores	4919 10		
Amortización del año	738 25	5657 35	2873 30
Lencería		12434 47	
Amortizaciones anteriores	9066 72		
Amortización del año	512 37	9579 09	2855 38
Embarcaciones menores		1959 69	
Amortizaciones anteriores	337 35		
Amortización del año	184 65	522 —	1437 69
Criadero de aves		8701 31	
Amortizaciones anteriores	4333 40		
Amortización del año	1513 97	5817 37	2853 94
			26212 20
Participaciones en otras empresas:			
Cía. Argentina de Navegación Dodero S. A.			260000 —
			286212 20
II. Activo circulante:			
Mercaderías, semovientes y materialss		19230 19	
Mercaderías en tránsito		155 77	19385 96
III. Activo disponible:			
Caja			5434 40
IV. Activo exigible:			
Deudoresvarios en cuenta corriente			1432 53
V. Activo transitorio:			
Cuentas en suspenso		1666 03	
Depósitos en garantía		470 —	2136 03
VI. Activo nominal:			
Concesión Hotel		74000 —	
Amortizacion anterior		74000 —	—
			314601 12
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)			300 —
			314901 12
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
2.500 acciones de $ 100.— m/n. de c/l. cada una			250000 —
Reserva legal			360 75
			250360 75
II. Pasivo exigible:			
Cía. Argentina de Navegación Dodero S. A.:			
Saldo en cuenta corriente		1727 87	
Acreedores varios en cuenta corriente		445 88	2173 75
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		9737 31	
Reserva para impuesto a los réditos	3641 55		
Menos: Anticipos pagados a cuenta	1763 08	1878 47	11615 78
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		17676 92	
Ganancia para el año 1943		32773 92	50450 84
			314601 12
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Los Directores)			300 —
			314901 12

Rodolfo J. Clusellas, presidente. — Colin H. Grattan, director. — A. M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO FENECIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 9 de Mayo de 1944

DEBE	c$l.	c$l.
Amortización:		
Muebles y útiles	3034 20	
Rodados	2922 82	
Maquinarias	1117 33	
Herramientas	232 89	
Loza, cristalería, etc.	738 25	
Lencería	512 37	
Embarcaciones menores	184 65	
Criadero de aves	1513 97	10256 48
Comisiones		6492 15
Gastos varios		68595 06
Gastos administración		62371 96
Patentes, impuestos, etc.		4901 55
Pérdidas, roturas, etc.		991 63
Explotación criadero		4991 42
Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior	17676 92	
Ganancia para el año 1943	32773 92	50450 84
		209051 09
HABER		
Saldo del ejercicio anterior	18037 67	
Menos: Reserva legal	360 75	17676 92
Entradas:		
Hospedaje	147931 95	
Extras	22375 94	
Excursiones	2995 —	
	173302 89	
Varias	122 80	173425 69
Ganancia sobre ventas de provisiones, etc.		6824 68
Intereses		11122 15
Agio		1 65
		209051 09

Rodolfo J. Clusellas, presidente. — Colin H. Grattan, director. — A. M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajustan a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.18 sept.-s|p.p.-v.18 sept.

1109

C. E. S. I. A., CONDUCTORES ELECTRICOS
SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA, S. A.

Domicilio legal: Victoria 658

Autorizada por Decreto del P. E. el 26 de Marzo de 1942.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.º de Junio de 1942 y 17 de Septiembre de 1943

Capital autorizado .... m$n. 250.000.—
„ suscripto .... „ 250.000.—
„ realizado .... „ 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 14 de Abril de 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
1. — Activo Fijo:				
Terrenos y edificios		68.832.71		
Menos: amortización anterior	5.615.25			
Menos: amortización del ejercicio	1.947.22	7.562.47		
		61.270.24		
Inversiones en el ejercicio		11.941.—	73.211.24	
Maquinarias		84.970.11		
Menos: amortización anterior	16.994.02			
Menos: amortización del ejercicio	16.994.02	33.988.04	50.982.07	
Instalaciones	2.837.90			
Inversiones en el ejercicio	724.50	3.562.40		
Menos: amortización anterior	2.836.90			
Menos: amortización del ejercicio	724.50	3.561.40	1.—	
Muebles y útiles	6.546.05			
Inversiones en el ejercicio	921.—	7.467.05		
Menos: amortización anterior	6.543.05			
Menos: amortización del ejercicio	921.—	7.464.05	3.—	124.197.31

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
II. — Activo Circulante:			
Mercaderías		275.448.27	
Depósito de almacenes		6.004.12	281.452.39
III. — Activo Disponible:			
Caja (efectivo)		919.07	
Bancos		108.752.21	109.671.28
IV. — Activo Exigible:			
Varios deudores en cuenta corriente		21.352.06	
Cauciones		652.—	22.004.06
V. — Activo Transitorio:			
Anticipo impuesto a los réditos		3.122.39	
Primas de seguros a vencer		1.727.67	4.850.06
VI. — Activo Nominal:			
Patentes y marcas	302.—		
Menos: amortización anterior 151.—			
Menos: amortización del ejercicio 150.—	301.—	1.—	
Gastos reforma de estatutos	1.093.—		
Menos: amortización	1.093.—		1.—
			542.176.10
Cuentas de Orden:			
Acciones en depósito (del Directorio)			6.000.—
			548.176.10
PASIVO			
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integrado		250.000.—	
Reserva legal		2.578.07	252.578.07
II. — Pasivo Exigible:			
Varios acreedores en cuenta corriente			225.264.82
III. — Pasivo Transitorio:			
Fondos de previsión y asistencia social		9.986.86	
Cuentas a liquidar del ejercicio		7.033.07	17.019.93
Ganancias:			
Ganancias del ejercicio		43.574.69	
Más: Saldo anterior		3.738.59	47.313.28
			542.176.10
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones (Directores)			6.000.—
			548.176.10

Gabriel Oliver, presidente. — Antonio López Rubí, gerente. — Dr. Silvestre H. Blousson, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO PRIMERO DE ENERO — 31 DE DICIEMBRE DE 1943

PERDIDAS	m$n.	m$n.	m$n.
1) Amortizaciones:			
Sobre edificios	1.947.22		
„ maquinarias	16.994.02		
„ instalaciones	724.50		
„ muebles y útiles	921.—		
„ patentes y marcas	150.—		
„ reforma de estatutos	1.093.—	21.829.74	
2) Gastos Generales:			
Sueldos, jornales, acarreos, seguros y demás gastos		60.200.29	
3) Intereses		8.505.82	
4) Impuestos		4.039.27	
Ganancias:			
Del ejercicio	43.574.69		
Más: Saldo anterior	3.738.59	47.313.28	
		141.888.40	
GANANCIAS			
Saldo anterior			3.738.59
Mercaderías			138.149.81
			141.888.40

Gabriel Oliver, presidente. — Antonio López Rubí, gerente. —

Dr. Silvestre H. Blousson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance queantecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención e.18 sept.-s|p.p.-v.18 sept.

1107

S. A. LINTAS LIMITADA

Compañía de Publicidad

Calle Fraga 1163 — Buenos Aires

Autorización P. E. 14|7|1931.

Inscripción en el R. P. de C. 28|8|1931

Capital autorizado	c$l.	10.000.—
„ suscripto	„	2.000.—
„ realizado	„	2.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado por la Asamblea de 28 de Abril de 1944

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo Fijo:		
No existe.		
Activo Circulante:		
Existencias varias a su costo		5.280.64
Activo Disponible:		
Caja	557.18	
Bancos	1.617.81	2.174.99
Activo Exigible:		
Deudores en cuenta corriente	221.831.32	
Deudores varios	1.350.52	223.181.84
Activo Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		86.61
Activo Nominal:		
No existe.		
		230.724.08
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		500.—
		231.224.08
PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	2.000.—	
Reserva legal	200.—	2.200.—
Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		173.721.81
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	17.247.15	
Previsión Ley 11.729.	33.931.37	51.178.52
Ganancias:		
Saldo: Ejercicio anterior	580.50	
Más: Ganancia del ejercicio	43.25	623.75
		230.724.08
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		500.—
		231.224.08

D. G. C. Thomas, presidente. — G. J. Hardman, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc.		332.617.95
Patentes e impuestos		593.16
Previsión Ley 11.729.		18.150.—
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	43.25	
Más: Ganancias anterior	580.50	623.75
		351.984.86
HABER		
Saldo anterior		580.50
Mercaderías y otros rubros de explotación		351.404.36
		351.984.86

D. G. C. Thomas, presidente. — G. J. Hardman, síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Rosso.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.18 sept.-s|p.p.-v.18 sept.

(723)

SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES E INDUSTRIAS ANEXAS, (S. A.)

SATIA

Paseo Colón N.° 185 (antes Rivadavia 830)
Diciembre 6 de 1926
Fecha de autorización por el P. E.
Febrero 8 de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de C.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	5.000.000.—
Suscripto	»	4.000.000.—
Realizado	»	4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 24 de Abril de 1944

ACTIVO		$ legal	$ legal
I. Activo fijo:			
No existe.			
II. Activo circulante:			
No existe.			
III Activo disponible:			
Bancos			1 —
IV. Activo exigible:			
Valor según libros, menos amortizaciones de:			
Tren rodante, concesiones, contratos, etc. los cuales han pasado en posesión a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires con fecha 16 de Febrero de 1939, según acta protocolizada en el Registro Nacional N°. 64		4364895 64	
(Decreto del Poder Ejecutivo N.° 124347 fecha 2 de Febrero de 1938 y la Ley 12.311)			
Activo del cual no se ha hecho cargo la Corporación:			
Deudores en cuenta corriente	906720 28		
» » gestión	33191 12		
Depósito en garantía de concesiones	18445 50	958356 90	5323252 54
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdidas ejercicios anteriores		1999753 59	
» ejercicio actual		35 54	1999789 13
			7323042 67
Cuentas de orden:			
Banco de Londres y América del Sud cuenta acciones en custodia			45000 —
			7368042 67
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		4000000 —	
Reserva general		2818161 19	6818161 19
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			419241 48
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			85640 —
			7323042 67
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones-garantía			45000 —
			7368042 67

A. Santamarina, presidente. — C. A. Mohr, tesorero. — Juan E. Lozano, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
PARA EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
EJERCICIO DECIMOSEPTIMO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 24 de Abril de 1944

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		1999753 59
Gastos generales:		
Honorarios, gastos legales, etc.		17609 04
Indemnizaciones por accidentes		10426 50
Patentes e impuestos		300 —
		2028089 13
HABER		
Compensación de pérdidas entre empresas		28300 —
Pérdida ejercicios anteriores	1999753 59	
Más pérdida ejercicio actual	35 54	1999789 13
		2028089 13

A. Santamarina, presidente. — C. A. Mohr, tesorero. — Juan E. Lozano, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nicolás A. Carbone, secretario. de la Inspección General de Justicia.

e.18 sept.-s|p.p.-v.18 sept.

—1219—

LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA, S. A.

Sarmiento 385 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación el 8 de Agosto de 1927

Inscripta en el R. P. de Comercio de Buenos Aires, el 17 de Noviembre 1927

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	200.000. —
Suscripto	»	100.000.—
Realizado	»	100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Campo en Eldorado		24007 —
Activo circulante:		
Plantaciones	36864 —	
Menos amortización	3686 —	
	33178 —	
Existencia de yerba	74942 28	108120 28
Activo disponible:		
Caja	665 34	
Bancos	3652 28	4317 62
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		57956 —
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		194400 90
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		5000 —
		199400 90
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital realizado	100000 —	
Reserva legal	788 24	100788 24
Pasivo exigible:		
Cooperativa Agr. Eldorado	74942 28	
Varios acreedores	2755 —	77697 28
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de 1942	5623 82	
Utilidad de 1943	10291 56	15915 38
		194400 90
Cuentas de orden..		
Depositantes de acciones		5000 —
		199400 90

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortización plantaciones		3686 —
Gastos de administración		2500 —
Gastos generales		4730 66
Impuestos		655 30
Utilidades		
Saldo de 1942	5623 82	
De este ejercicio	10291 56	15915 38
		27487 34
HABER		
Saldo del ejercicio 1942		5623 82
Por ventas		18757 47
Por intereses		3106 05
		27487 34

J. A. Hinds presidente. — Francisco Sánchez Brú, síndico.

Inspector que visó el balance. Dr. Lovera.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Teseyra, Secretario de la Intervención.

e.18 sept.-s|p.p.-v.18 sept.

(1194)

ROBERT BOSCH, S. A. - Buenos Aires

Cía. Sudamericana de Magnetos y Equipos Eléctricos

Domicilio legal: Rio Bamba 340/50

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 13 de Junio de 1924. Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de Octubre de 1924

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	200.000.—
Suscripto	»	200.000.—
Integrado	»	200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Ejercicio 1º de Enero - 31 de Diciembre de 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 20/4/1944

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	76231 26	
Menos amortización anterior	73967 41	
	2263 85	
Menos amortización de este ejercicio	2262 85	1 —
Maquinarias y herramientas	49122 21	
Menos amortización anterior	47391 21	
	1731 —	
Menos amortización de este ejercicio	1730 —	1 —
Material rodante	12013 —	
Menos amortización anterior	11597 —	
	416 —	
Menos amortización de este ejercicio	415 —	1 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías	333752 91	
Títulos Nacionales y Provinciales	144856 39	478609 30
III. Activo disponible:		
Caja	6044 49	
Bancos	27839 10	33883 59
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	367712 10	
Menos quebrantos	6617 27	
	361094 83	
Documentos a cobrar	6959 35	368054 18
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		4776 96
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		885327 03
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones		3000 —
		888327 03
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	200000 —	
Fondo de reserva legal	20000 —	
Reserva facultativa	235000 —	455000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		311199 46
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		27631 13
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	9437 64	
Más: Utilidad del ejercicio	82058 80	91496 44
		885327 03
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		3000 —
		888327 03

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones..		
Muebles y útiles	2262 85	
Maquinarias	1730 —	
Material rodante	415 —	
Deudores en Cta. Cte. quebrantos	6617 27	11025 12
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, propaganda, habilitaciones, alquileres, luz, seguros, embalajes, honorarios e imprenta		345138 87
Patentes e impuestos		10180 18
Ganancia:		
Saldo del ejercicio anterior	9437 64	
Más: Utilidad del ejercicio	82058 80	91496 44
		457840 61
HABER		
Saldo del ejercicio 1942		9437 64
Mercaderías, taller y otros:		
Ganancia bruta		448402 97
		457840 61

Carlos Spahr, presidente. — Fernando Ellerhorst, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 8 Agosto de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención.

e.18 sept.-s|p.p.-v.18 sept.

«1210»

COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES, S. A.

Avda. Corrientes 447 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. del 23 de Mayo de 1921

Inscripta en el R. P. de Comercio el 11 de Octubre de 1921

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.100.000.—
Suscripto	»	770.000.—
Realizado	»	770.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Abril de 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos		149633 63		
Plantaciones		121137 50	270771 13	
Edificios y construcciones		19621 92		
Menos: amort. anteriores	7265 55			
» » este Ejerc.	12355 37	19620 92	1 —	
Muebles, útiles y vehículos		8042 85		
Menos: amort. anteriores	7552 40			
» » este Ejerc.	489 45	8041 85	1 —	
Instalaciones		8857 05		
Menos: amort. este Ejerc.		8856 05	1 —	270774 13
Activo circulante:				
Productos			130420 20	
Animales de trabajo		1841 —		
Menos: amort. anteriores	610 —			
» » este Ejerc.	1230 —	1840 —	1 —	
Títulos			400745 —	531166 20
Activo disponible:				
Caja			1999 19	
Bancos			73877 13	75876 32
Activo exigible:				
Deudores varios				45395 35
Activo transitorio:				
No existe.			—	
Activo nominal:				
No existe.			—	
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			25000 —	
» » títulos en custodia			11900 —	36900 —
				960112 —
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			770000 —	
Fondo de reserva legal			9776 74	779776 74
Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte.			64204 77	
Acreedores varios			207 35	64412 12
Pasivo transitorio:				
Dividendos a pagar			2453 —	2453 —
Ganancias:				
Utilidad del ejercicio			35343 54	
Más: Ganancias Ejerc. ant.			41226 60	76570 14
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			25000 —	
Depositantes de títulos en custodia			11900 —	36900 —
				960112 —

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE		m$n.	m$n.
A Gastos generales		42056 85	
» Conservación		60289 49	
» Impuestos y patentes		2464 78	
» Amortizaciones			
s/Edificios y construcciones	12355 37		
s/Instalaciones	8856 05		
s/Muebles, útiles y vehículos	489 45		
s/Animales de trabajo	1230 —	22930 87	127741 99
» Saldo:			
Utilidad del ejercicio		35343 54	
Más: Saldo del ejercicio anterior		41226 60	76570 14
			204312 13
HABER			
Por saldo del ejercicio anterior			41226 60
» Intereses		17991 35	
» Alquileres		2679 —	
» Venta y productos		142415 18	163085 53
			204312 13

Ed. G. Bunge, presidente. — A. C. Coronel, director. — W. Roesli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención.

e.18 sept.-s|p.p.-v.18 sept.

«1215»

S. A. ESTANCIAS "LOMA ALTA"

Sarmiento 329 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 8 de Septiembre de 1923

Inscripta en el R. P. de Comercio el 7 de Abril de 1924

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	800.000.—
Suscripto	»	800.000.—
Realizado	»	800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin reformas en la Asamblea General Ordinaria del 18 de Abril de 1944

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios..................		919211 97		
Amortiz. anteriores..........	131516 25			
» del ejercicio	13471 05	144987 30	774224 67	
Materiales, útiles y herramientas............		19957 21		
Amortiz. anteriores	11645 62			
» del ejercicio	1995 72	13641 34	6315 87	
Maquinarias y rodados		5945 72		
Amortiz. anteriores..........	2548 86			
» del ejercicio......	1327 43	3876 29	2069 43	782609 97
Activo circulante:				
Haciendas..			192981 50	
Productos de ganadería			2342 90	
Acciones			760 —	196584 40
Activo disponible:				
Caja...				3013 37
Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte....				58199 80
Activo transitorio:				
Adelantos para el nuevo ejercicio.				8860 23
Activo nominal:				
No existe.				—
				1049567 77
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía....				8000 —
				1057567 77

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	800000 —	
Fondo de reserva legal..	9415 82	809415 82
Pasivo exigible:		
No existe.		—
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	20617 57	
Dividendos a pagar	30856 —	51473 57
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad de este ejercicio..................................	181537 20	
Mas: Saldo anterior...	7141 18	188678 38
		1049567 77
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		8000 —
		1057567 77

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/Inmuebles y sus accesorios	13471 05	
s/Materiales, útiles y herramientas......................	1995 72	
s/Maquinarias y rodados..................................	1327 43	16794 20
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, conservación, etc.		61615 45
Patentes e impuestos		29630 42
Saldo:		
Utilidad del ejercicio..	181537 20	
Más: Saldo anterior	7141 18	188678 38
		299718 45

HABER	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior		7141 18
Explotación de campos		290629 30
Intereses.......		1947 97
		299718 45

Alfredo Hirsch, presidente. — Ernesto Salomón, León Mainzer, A. Taullard, directores. — Francis G. Ballantine, síndico.

Inspector que visó el balance. Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.18 sept.-s|p.p.-v.18 sept.

1181

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA, LTDA.

Sociedad Anónima

Domicilio: Avenida Roque Sáenz Peña 567 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 12 de Abril de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Junio de 1920

Capital autorizado	m$n.	25.000.000.—
„ suscripto	„	5.000.000.—
„ realizado	„	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Abril de 1944.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
a) Cateos y derechos mineros		3.001.—	
b) Inversiones en propiedades mineras..	10.516.497.10		
Amortizaciones	3.971.726.96	6.544.770.14	
Acciones de otras sociedades		500.000.—	7.047.771.14
II. — Activo Circulante:			
No existe.			
III. — Activo Disponible:			
a) Caja		15.—	
b) Bancos		1.746.95	1.761.95
IV. — Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		28.71	
b) Accionistas		4.500.000.—	4.500.028.71
V. — Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. — Activo Nominal:			
No existe.			
Total del Activo.			11.549.561.80

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto		5.000.000.—	
b) Reserva legal		39.952.01	5.039.952.01
II. — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente ..		4.609.768.79	
b) Otras cuentas a pagar		319.70	4.610.088.49
III. — Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			42.239.38
Ganancias:			
Ganancia anterior		1.652.260.97	
Utilidad del año.		205.020.95	1.857.281.92
Total del Pasivo.			11.549.561.80

Osvaldo J. Marzorati, presidente y director-general. — Roberto J. A. Dormal Bosch, secretario. — Mauricio Mayer, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Abril de 1944.

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Propiedades mineras		422.554.73	
Gastos generales		18.281.46	
Impuestos		69.613.63	
Saldo: ganancia anterior	1.652.260.97		
Más: Utilidad del año.	205.020.95	1.857.281.92	
		2.367.731.74	

HABER	m$n.	m$n.	m$n.
Saldo anterior			1.652.260.97
Mercaderías y otros rubros de la explotación			715.470.77
			2.367.731.74

Osvaldo J. Marzorati, presidente y director-general. — Roberto J. A. Dormal Bosch, secretario. — Mauricio Mayer, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.18 sept.-s|p.p.-v.18 sept.

(1192)

S. A. "LAS ACACIAS" GANADERA AGRICOLA INMOBILIARIA

25 de Mayo 158
Autorizada por Decretos del P. E. N. el 24/7 y 22/8 de 1935
Inscripta en el R. P. de Comercio el 30 de Octubre de 1935

CAPITAL:
Autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 1.000.000.—

INVENTARIO - BALANCE GENERAL
DESDE EL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
CORRESPONDIENTE AL 9.° EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Abril de 1944

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Propiedad calle Arenales 915/51 (no amortizado)			301017 06	
Estancia «Las Acacias» (no amortizado)			509924 25	
Muebles y útiles		1610 30		
Amortiz. anteriores	467 21			
» actual	161 03	628 24	982 06	
Alambrados y mejoras		4193 30		
Amortización actual		125 79	4067 51	815990 88
Activo circulante:				
Títulos y acciones				203761 57
Activo exigible:				
Cuentas varias			1274 57	
Cupones a cobrar............................			2814 —	4088 57
Activo disponible:				
Banco de la Nación Argentina			65072 65	
Caja «Las Acacias»............................			9 10	65081 75
Activo transitorio:				
Impuesto a los réditos				2953 36
Activo nominal:				
Gastos de constitución		6863 20		
Amortiz. anteriores	4804 17			
» actual	686 32	5490 49	1372 71	
Reforma de Estatutos		1336 40		
Amortización actual		267 28	1069 12	2441 83
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas del Directorio			12000 —	
Depósito de títulos en garantía de alquileres			1500 —	
Títulos en custodia			192300 —	205800 —
Total del activo				1300117 96

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y totalmente integrado		1000000 —	
Fondo de previsión............................		21443 55	
» » reserva legal............................		8296 53	1029740 08
Pasivo exigible:			
No existe.			
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuenta de resultados:			
Ganancias y pérdidas:			
Beneficio del ejercicio			64577 88
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones del Directorio		12000 —	
Depositantes de títulos en garantía de alquileres		1500 —	
Custodia de títulos		192300 —	205800 —
Total del pasivo			1300117 96

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles: 10 % sobre $ 1.610.30	161 03	
Gastos de constitución: 10 % s/$ 6.863.20	686 32	
Reforma de Estatutos: 20 % s/$ 1.336.40	267 28	
Alambrados y mejoras: 3 % s/$ 4.193.30	125 79	1240 42
Patentes e impuestos:		
Saldo de esta cuenta.....		3825 —
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta		10014 51
Saldo:		
Utilidad del ejercicio............................		64577 88
		79657 81

HABER		
Alquileres:		
Saldo de esta cuenta		16990 —
Intereses de cupones:		
Saldo de esta cuenta............................		7713 81
Explotación Estancia «Las Acacias»:		
Saldo de esta cuenta............................		54954 —
		79657 81

Pedro P. de Corral, presidente. — Pablo de Corral, secretario. — Julián F. Astarloa, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 8 de Agosto 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajustan a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención.

e.18 sept.-s|p.p.-v.18 sept.

«1218»

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE
Sociedad Anónima

Cangallo 315, 5.° piso —Buenos Aires

Autorizado por Decretos del S. G. con fechas 1.° de Julio de 1920, 16 de Abril de 1925, 25 de Noviembre de 1926 y 26 de Julio de 1940

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Septiembre de 1920, 25 de Junio de 1925 y 22 de Febrero de 1927

CAPITAL:
Autorizado........................ m$n. 3.000.000.—
Suscripto. .... » 3.000.000.—
Realizado ... . » 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 27 de Junio de 1944

ACTIVO		m$n.	Totales m$n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	7108285 48		
Menos: Amortizaciones	43255 32	7065030 16	
Embarcaciones al costo	352404 75		
Menos: Amortizaciones....................	84577 14	267827 61	7332857 77
II. Activo circulante:			
Acciones de otras Sociedades			15811 05
III. Activo disponible:			
No existe.			—
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.			175849 05
V. Activo transitorio:			
No existe.			—
VI. Activo nominal:			
No existe.			—
			7524517 87
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			6000 —
			7530517 87

PASIVO	m$n.	Totales m$n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado............................	3000000 —	
Reserva legal	155994 60	
» general..	3000000 —	6155994 60
II. Pasivo exigible:		
No existe.		—
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.		3175 55
Ganancias y pérdidas:		
Ganancias del ejercicio	301391 53	
Más: saldo del ejercicio anterior	1063956 19	1365347 72
		7524517 87
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (los Directores)		6000 —
		7530517 87

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO FENECIDO AL 31 MARZO DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	21675 16	
Embarcaciones..	28192 38	49867 54
Gastos generales, seguros, honorarios, conservación de propiedades, maquinarias, etc.		50397 13
Impuestos		5500 —
Saldo: Utilidad del ejercicio	301391 53	
Más: Saldo del ejercicio anterior....................	1063956 19	1365347 72
		1471112 39

HABER		
Saldo anterior		1063956 19
Arrendamiento de campos		357686 72
» » embarcaciones........		45000 —
Intereses		2976 38
Dividendos		1493 10
		1471112 39

D. N. Bauer, vice-presidente. -- J. Moffatt, director. — R. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajustan a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención.

e.18 sept.-s|p.p.-v.18 sept.

1206 v

BELFAST, S. A. SASTRERIAS

Esmeralda 55 Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 1° de Julio de 1938
Inscripción en el Registro Público de comercio: 13 de Septiembre 1938

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 500.000.—
Suscripto .... » 500.000.—
Realizado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
ESTADO GENERAL

Aprobado por la Asamblea sin modificación

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles, instalaciones y camiones...	367215 11		
Amortizaciones anteriores	151365 21	215849 90	
Amortización ejercicio actual................		34709 35	181140 55
Activo circulante:			
Mercaderías			1256110 56
Activo disponible:			
Caja		29493 43	
Bancos		5363 30	34856 73
Activo exigible:			
Deudores			992960 76
Activo transitorio:			
Adelantos sobre ejercicios futuros:			
Suministros		10556 09	
Cuentas pendientes		2495 70	13051 79
Activo nominal:			
Marcas de comercio	18480 72		
Amortización anterior	18480 72		
Gastos de organización	4923 50		
Amortización anterior	4923 50		
Llave del negocio	15000 —		
Amortización anterior	6093 75	8906 25	
Amortización ejercicio actual		8906 25	
Cuentas de orden:			
Acciones garantía Directorio			20000 —
			2498120 39

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		500000 —	
Fondo de reserva legal	18255 29		
» » » especial	276331 73		
Fondo de Ley 11.729	93254 13		
Previsión sobre créditos	97850 —	485691 15	985691 15
Pasivo exigible:			
Acreedores			885717 71
Pasivo transitorio:			
Cuentas pendientes			54836 32
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			551845 21
Cuentas de orden:			
Directorio acciones en garantía			20000 —
			2498120 39

Luis G. Radion, presidente.—Antonio O. Barredo,—Guillermo Cabanius,— Ezequiel L. García, directores titulares.—V.° B°. Luis A. Berri, contador público nacional.—Angel Morera, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Saldo anterior:		
No existe:		
Amortizaciones:		
Deudores incobrables	24418 92	
Muebles, útiles, instalaciones y rodados llave	43615 60	68034 52
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, luz, propaganda, seguros, conservación de máquinas, gratificaciones e indemnizaciones por despido y gastos generales		1352304 85
Intereses y descuentos.		
No existe:		
Saldo:		
Utilidad del ejercicio		551845 21
		1972184 58

HABER		
Saldo anterior:		
No existe:		
Mercaderías u otros rubros de la explotación:		
Mercaderías		1951425 64
Intereses y descuentos:		
Intereses y descuentos		19854 24
Varios:		
Recuperado por deudores, etc.		904 70
		1972184 58

Luis G. Radion presidente.—Antonio O. Barredo,—Guillermo Cabanius,— Ezequiel L. García directores titulares.—V.° B. Luis A. Berri, contador público nacional.—Angel Morera, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Lovera.

Buenos Aires, 8 de Agosto 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.18 sept.-s|p.p.-v.18 sept.

1208 x

ARICOBA

Compañía Argentina de Comercio e Industria, Sociedad Anónima

Domicilio 25 de Mayo 375 — Buenos Aires

Fecha de autorización 18 de Marzo de 1940

Fecha de inscripción 21 de Mayo de 1940

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 500.000.—
Suscripto .... » 100.000.—
Realizado .... » 100.000.—

BALANCE GENERAL DEL CUARTO EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día del 28 de Abril de 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.
1. Activo fijo:		
Muebles y útiles: Invertido	13067 54	
Amortizado antes	3436 36	
	9631 18	
Adquirido en el ejercicio	310 —	
	9941 18	
Amortización actual	2461 41	7479 77
2. Activo circulante:		
Mercaderías		261019 86
3. Activo disponible:		
Caja	1960 48	
Bancos	246977 49	248937 97
4. Activo exigible:		
Depósito en garantía	374 08	
Deudores en cuentas corrientes	300065 67	300439 75
5. Activo transitorio:		
Impuesto a los Réditos, pagados s./reserva ...	4891 38	
Anticipo	2358 75	
Reclamos pendientes	5612 72	12862 85
		830740 20
Cuentas de orden:		
Consignaciones	3193 64	
Depósito de directores en garantía	4000 —	7193 64
		837933 84

PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
Capital realizado	100000 —	
Reserva legal 2 %	24.5 25	
» especial	9 363 07	196798 32
2. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes		478621 02
3. Pasivo transitorio:		
Dividendos	19000 —	
Comisiones empleados	13770 95	
Garantías	4000 —	36770 95
4. Ganancia líquida:		
Del ejercicio presente		118549 91
		830740 20
Cuentas de orden:		
Consignantes	3193 64	
Depositantes de acciones	4000 —	7193 64
		837933 84

Julio Pérez Roca, presidente. — Ramón Sainte Marie, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DESDE EL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
4.° EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 18 % s/13377 54	2461 41	
Gastos de organ. 40 % s/3343 00	1337 20	3798 61
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, telegramas, franqueo, teléfono, papelería, imprenta, acarreo, y varios		61989 50
Intereses, descuentos, comisiones, ...		41460 23
Patentes, impuestos		1074 40
Saldo utilidad neta del ejercicio		118549 91
		229872 65

HABER		
Mercaderías:		
Venta en plaza y exportación		229872 65

Julio Pérez Roca, presidente. — Ramón Sainte Marie, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.18 sept.-s|p.p.-v.18 sept.

(1196)

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL ARGENTINA "S. A. F. I. N. A."

Corrientes 569

Autorizada por Decreto del P. E. del 3 de Marzo de 1939
Inscripta en el R. Público de Comercio el 24 de Mayo de 1939

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	5.000.000.—
Suscripto	»	3.000.000.—
Realizado	»	3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Abril de 1944, sin modificaciones

ACTIVO			c$l	c$l.
I. Activo fijo				
Participación en empresas comerciales			609512 55	
Terreno San Martín			45996 —	
Inmuebles		371007 38		
./. Amortización de este ejercicio		18550 37	352457 01	
Muebles y útiles	49603 97			
./. Amortizaciones anteriores	25543 39	24060 58		
./. Amortización de este ejercicio		12030 29	12030 29	1019995 85
II. Activo circulante:				
Títulos y valores				4643803 21
III. Activo disponible:				
Caja			290 29	
Bancos			841070 90	841361 19
III. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			191954 87	
Obligaciones a cobrar			2407830 94	
Depósitos en garantía			300 —	2600085 81
IV. Activo transitorio:				
Dirección General del Impuesto a los Réditos (anticipo)			5616 96	
Seguros			7 03	
Adelantos para ejercicios futuros			25665 41	31289 40
V. Activo nominal.				
Gastos de formación		18088 21		
./. Amortizaciones anteriores		14470 56	3617 65	
./. Amortización de este ejercicio			3617 65	—
				9136535 46
Cuentas de orden:				
Valores recibidos en custodia			20138848 19	
Depositarios de valores en custodia			14960112 32	
Acciones en garantía (Directorio)			50000 —	
Depositarios de valores en garantía			3002650 —	38151610 51
				47288145 97
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			3000000 —	
Fondo de reserva legal			28997 30	3028997 30
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			4979006 23	
Obligaciones a pagar			1000000 —	5979006 23
III. Pasivo transitorio:				
Declaración jurada Ley 11.290			493 95	
Impuesto a los réditos			43 50	537 45
Ganancias:				
Ejercicio anterior			20975 78	
Del ejercicio			107018 70	127994 48
				9136535 46
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores en custodia			20138848 19	
Valores entregados en custodia			14960112 32	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			50000 —	
Valores entregados en garantía			3002650 —	38151610 51
				47288145 97

Dr. Pedro M. Ledesma, presidente. — Hugo Marton, gerente. — Dr. Pedro M. Ledesma (h.) síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

		DEBE c$l.	HABER c$l.
Saldo anterior			20975 78
1. Amortizaciones:			
Sobre inmuebles	18550 37		
» Muebles y útiles	12030 29		
» Gastos de formación	3617 65	34198 31	
2. Gastos generales:			
Sueldos, gastos de representación, honorarios, etc.		58511 20	
3. Impuestos y sellos		13818 72	
4. Intereses, comisiones y cambios			200915 28
5. Alquileres			12626 65
Ganancia:			
Anterior	20975 78		
Del ejercicio	107018 70	127994 48	
		234517 71	234517 71

Dr. Pedro M. Ledesma, presidente. — Hugo Marton, gerente. — Dr. Pedro M. Ledesma (h.). síndico.

Inspector que visò el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 8 de Agosto 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajustan a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención. e.18 sept.-s|p.p.-v.18 sept.

(1195)

CAMIF, COMPAÑIA ARGENTINA MERCANTIL DE INVERSIONES Y FINANZAS, S. A.

Calle Reconquista 336 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 10 de Marzo de 1942

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de Junio de 1942

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.500.000.—
Suscripto	»	1.700.000.—
Realizado	»	1.700.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Abril de 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Acciones de otras sociedades			1225000 —
II. Activo circulante:			
No existe.			—
III. Activo disponible:			
Bancos			52943 80
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			405000 —
V. Activo transitorio:			
No existe.			—
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización		15417 —	
Menos:			
Amort. ejerc. anterior	805 90		
» del ejercicio	3083 40	3889 30	11527 70
VII. Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		1140 40	
Más: Pérdida del ejercicio actual		4388 10	5528 50
			1700000 —
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			1500 —
			1701500 —
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
17.000 acciones de $ 100.— m/n. de c/l. cada una			1700000 —
II. Pasivo exigible:			
No existe.			—
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			—
			1700000 —
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			1500 —
			1701500 —

Mario Robiola, presidente. — Guillermo C. Leech, director. — John A. McGlashan, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Abril de 1944

DEBE		m$n.	m$n.
Saldo anterior		1140 40	
Amortización:			
Gastos de organización		3083 40	
Gastos generales		1004 70	
Impuestos y patentes		300 —	
		5528 50	
HABER			
Saldo del ejercicio anterior	1140 40		
Pérdida del ejercicio actual	4388 10		5528 50
			5528 50

Mario Robiola, presidente. — Guillermo C. Leech. director. — John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 8 de Agosto 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención. e.18 sept.-s|p.p.-v.18 sept.

1119

COMPAÑIA COLONIZADORA DE TIERRAS, Sociedad Anónima

Domicilio de la Sociedad: Calle Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

Fecha autorización por el P. E. 24 de Mayo de 1927

Inscripción en el R. P. de C. 23 de Junio de 1927

Capital autorizado . . . . c$l. 1.000.000.—
„ suscripto . . . . „ 508.750.—
„ realizado . . . . „ 508.750.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1944.

A C T I V O	c$l.	c$l.	c$l.
Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		405.781.56	
Semovientes		60.—	405.841.56
Activo Circulante:			
No existe.			
Activo Disponible:			
Banco			24.599.58
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente	11.529.63		
Obligaciones a cobrar	2.731.98		
	14.261.61		
Menos: Previsión	7.392.50	6.869.11	
Deudores por compromisos de ventas de tierras		268.405.29	
Deudores hipotecarios		45.658.93	320.933.33
Activo Transitorio:			
No existe.			
Activo Nominal:			
No existe.			
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo deudor de ejercicios anteriores		117.346.91	
Menos: ganancias por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1943.		59.960.10	57.386.81
			808.761.28
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		25.000.—	
Contrato subdivisión tierras		4.226.50	29.226.50
			837.987.78
P A S I V O			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado			508.750.—
Pasivo Exigible:			
Préstamo bancario			94.406.51
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		7.802.92	
Arrendamientos a vencer		5.218.72	
Ganancias no realizadas sobre ventas de tierras		192.583.13	205.604.77
			808.761.28
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25.000.—	
Terceros por trabajos contratados		4.226.50	29.226.50
			837.987.78

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

D E B E	c$l.	c$l.	c$l.
Saldo anterior	117.346.91		
Gastos Generales:			
Gastos legales, honorarios, viáticos, etc.	4.749.49		
Intereses	7.647.09		
Impuestos	15.109.74		
Previsión deudores	1.075.60		
Tierras donadas para ruta nacional N.° 143	6.700.—		
	152.628.83		

H A B E R	c$l.	c$l.	c$l.
Explotación campo			13.355.24
Utilidad realizada sobre ventas de tierras			63.907.44
Intereses			17.808.69
Entradas varias			170.65
Saldo: Pérdida anterior		117.346.91	
Menos: Ganancias por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1943.		59.960.10	57.386.81
			152.628.83

J. Welsh, presidente. — J. E. Errecart, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance queantecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.18 sept.-s|p.p.-v.18 sept.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

González y Cía., martilleros públicos, avisan: José Hervello vende a Ramón Bolaño su despacho de pan, sito en BEAZLEY 3582, domicilio las partes. — Reclamos ley nuestras oficinas: Moreno 1531, U. T. 37-4554.
e.16 sep.-N.° 7504-v.21 sep.

F. Baus, mart. públ., of. Alsina 308, avisa: Jorge Jurisin vende a Magdalena Argento de Polola, neg. verdulería y frutería, PERU 1092. — Dom. partes y recl., mis of.
e.16 sep.-N.° 7503-v.21 sep.

Se hace saber que Julio N. Delfino, domiciliado Rojas 599, vende a Juan Jesús Casanova, domiciliado Moldes 3700, el negocio de farmacia denominada "Guagnini", instalada en la calle ROJAS 599 esquina MENDEZ de ANDES. — Para reclamaciones: escribanía Wuille Bille, Avda. de Mayo N.° 695.
e.16 sep.-N.° 7501-v.21 sep.

El escribano señor Francisco Ferrari Ceretti, con oficinas en la calle Florida 347, piso 4.°, a los efectos de la Ley 11.867, hace saber por el término de cinco días al comercio, que por escritura que se pasará en el Registro 263 a su cargo, don José Andrés Falabella, cederá las ciento setenta y cinco cuotas, por valor de cien pesos, cada una, que tiene y le corresponden en la Sociedad Mercantil "La Textil Correntina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad, calle FLORIDA N.° 876, a favor de los demás socios componentes de dicha entidad, don Martín José Ramón Pereyra Yraola; don Carlos Eduardo Grondona; don Carlos Alberto Grondona; don José Rómulo Antonio Rafael Pereyra Yraola, don Alberto Schindler hijo; don Curt Foos y don Carlos Alberto Modesto Devries, constituyendo las partes domicilio a los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar, en mis oficinas.
e.16 sep.-N.° 7499-v.21 sep.

Daniel H. Cirino, vende a la sociedad Daniel Muebles, integrada por los señores Angel Luchese y Daniel H. Cirino, su negocio y fábrica de muebles sita en DIRECTORIO 1392, domicilio de las partes. — Reclamos: doctor L. Loureiro Ron, Avda. de Mayo 1365.
e.16 sep.-N.° 7498-v.21 sep.

Rolando Galina, escribano público, con oficina en el "Hotel Oroz" de Sarmiento, Territorio Nacional del Chubut, hoy Zona Militar de Comodoro Rivadavia, avisa que con su intervención don Francisco Abait, domiciliado en la Avenida San Martín sin número de la misma localidad, vende a los señores Victorino Fernández y Antonio Battistina, domiciliado en la misma localidad, Avda. San Martín sin número, su negocio de bar y confitería, ubicado en la misma localidad de Sarmiento en la AVENIDA SAN MARTIN, sin número. Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante.
e.16 sep.-N.° 7496-v.21 sep.

Se hace saber al comercio que José Alfredo Wellens y Salvador Marrapodi, componentes de la firma Wellens & Cía., domiciliados en Constitución 3000, que venden su negocio de zapatería y zapatillería, sito en la calle RIOJA 2143, al señor Armando Pertierra González, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo, domiciliado en Pedro Echagüe 3065. — Reclamaciones de ley en Constitución 3000 de esta ciudad.
e.16 sep.-N.° 7506-v.21 sep.

Al comercio: Lorenzo Cabrera & Cía., balanc. martill. públic. oficinas Cangallo 1686, U. T. 35-8421, avisan: con su intervención Roberto Monclá vende a los señores Attilio Tomea y José Rosetti, su negocio de heladería, sito en esta ciudad AVDA. SAN MARTIN 3044. — Domic. partes, recl. ley, n|ofic.
e.16 sep.-N.° 7493-v.21 sep.

Manuel Antonio Vera, oficina Rivadavia 717, avisa: Estanislao Florez vende a Juan P. González su despacho de pan y facturas sito calle SAAVEDRA 1293, domicilio contratantes. — Reclamaciones en término de ley en mi oficina.
e.16 sept.-N.° 7491-v.21 sept.

El escribano Nicolás D. Cafferata, hace saber que el señor Serafín Vila Congreso 2433, venderá al señor Leopoldo Juárez, domiciliado en Bulnes 1661, el negocio de frutería y verdulería que tiene instalado en la calle CONGRESO N.° 2433. — Reclamaciones de ley, en los domicilios indicados.
e.16 sept.-N.° 7489-v.21 sept.

El escribano Nicolás D. Cafferata, hace saber que el Dr. David M. Cohen transfiere al Dr. Alberto E. Gallo la revista "La Tribuna Odontológica", con oficinas en la calle CERRITO N.° 348. — Las partes constituyen domicilios en Cerrito N.° 348, para las reclamaciones de ley.
e.16 sept.-N.° 7488-v.21 sept.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica que don Roberto Oscar y don Luis Jorge Mazzarella y doña Catalina Massaro de Mazzarella, venden a doña Teresa Notaro de Mazzarella e hijos la parte indivisa que le corresponden, del negocio de empresas de pompas fúnebres, ubicado en la calle CORRIENTES 4729|31, en el cual las partes constituyen domicilio. — Para reclamos, en mi oficina: Bolivar 108.
e.16 sep.-N.° 7487-v.21 sep.

"Picardo y Gabriele" venden a Rodolfo Belén, todos domiciliados MONTES DE OCA 1915 el negocio "Vinería La Estancia", establecido mismo domicilio, ante escribano Luis F. Catalá, domiciliado Piedras 83.
e.16 sept.-N.° 7485-v.21 sept.

Avisa Zulema Ricón de Anzilotti que vende a Nélida C. Morakis de Míguez, el negocio de lencería de la calle BRASIL N.° 415, domicilio de las partes, Brasil 411. Rec. término ley.
e.16 sept.-N.° 7479-v.21 sept.

Don Luis Casala Rizzoli, Triunvirato 3335, vende la fábrica de productos químicos "La Hidroquímica", situada en la calle GRAL. PINTOS y 1ra. JUNTA de Villa Madero, Prov. de Buenos Aires, con Administración y domicilio legal en esta Capital, Triunvirato 3335, a Alfredo Taudien, San Martín 66, esc. 212. — Interviene escribanía Torreguitar, San Martín 66.
e.16 sept.-N.° 7477-v.21 sept.

Luis Jorge Rojas, escribano público, con oficina en Ayacucho N.° 323, Posadas (Misiones), hace saber que con su intervención don Luis Pelzeder vende a don Geraldo Ossibach y a don Luis Ossibach, el negocio denominado "Pensión Austro Alemana" sito en esta ciudad, calle BOLIVAR N.° 162. — Reclamaciones pertinentes al escribano autorizante, donde constituyen domicilio las partes.
e.16 sept.-N.° 7475-v.21 sept.

Se avisa que el señor Rafael Ernesto Valebella vende al señor Juan José Valebella, la mitad que le corresponde en el negocio de fábrica de cajones para envases en general, que explotaban en común, instalado en esta Capital, calle AGUIRRE N.° 758|68, domicilio de las partes. — Reclamos escribanía Novaro, Rivadavia 1128.
e.16 sept.-N.° 7474-v.21 sept.

Avisa Esteban P. Podestá, balanceador público, of. Uriarte 1303, Tel. 54-8125, Fortunato Gabilán vende a Angela M. y Félix A. Perrone, su despensa HONDURAS 5200, domicilio de las partes.
e.16 sept.-N.° 7478-v.21 sept.

José M. Diez, balanceador y martillero público, ofic. R. Bamba 188, avisa que: Tomás Ruano vende a Joaquina P. de González su despacho de pan, calle TUCUMAN 3200, domicilio ambos, recla. término ley en mis oficinas.
e.16 sep.-N.° 7537-v.21 sep.

José M. Diez, balanceador y martillero público, ofic. R. Bamba 188, avisa que: María L. de Marzoa vende a C. Silva su pensión, calle TACUARI 237, domic. ambos, reclamos término ley en mi oficina.
e.16 sep.-N.° 7535-v.21 sep.

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 196, 37-4775, avisan que Cesáreo Chimeno vende a su socio Matías Carracedo, su parte negocio almacén, comestibles y bebidas, HONDURAS 5900 esq. ANDRES ARGUIBEL 1693, donde domicílianse partes, continuando giro negocios Matías Carracedo. Reclamaciones nuestras oficinas.
e.16 sep.-N.° 7534-v.21 sep.

Se avisa que Angel Salas (hijo) transfiere el activo y pasivo de su fábrica de metales estampados y de industrialización de alambres denominada "Mercería Industrial Argentina" ubicada en esta Capital, calle BAHIA BLANCA Nos. 1275 y 1277 a "Mercería Industrial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse, con domicilio en el mismo lugar. Domicilios de transferente y adquirente en lugar ya indicado. — Reclamos: escribanía Américo B. Acad, Reconquista 281, escritorio 36, Capital.
e.16 sep.-N.° 7532-v.21 sep.

J. Liberatore y Cía., martilleros públicos, avisan Juan Kilijanski vende a Luis Cid despensa comestibles AVDA. RIESTRA 1200, domicilio contratantes. — Reclamos Boedo 1870.
e.16 sept.-N.° 7527-v.21 sept.

Nur Craiem, vende a los señores Assad Chami; Isaac Attouche y Juan Carlos Amado el negocio de puntillería y mercería sito en la calle CANNING N.° 906 esq. JUFRE. — Reclamaciones de ley escribanía Bruno Avda. Roque Sáenz Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilio las partes.
e.16 sept.-N.° 7525-v.21 sept.

Salim Saiegh, domiciliado en Nazca N.° 613, vende a José Nahmod domiciliado en Avellaneda N.° 2829, la Fábrica Argentina de Adhesivos, TIMOTEO GORDILLO N.° 60. — Reclamaciones de ley, escribanía Gutiérrez Reto-Raffaelli, Bmé. Mitre N.° 559, esc. 509.
e.16 sep.-N.° 7535-v.21 sep.

Al comercio: Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1365 1er. piso. U. T. 37-0571, avisan que David Arias Pérez y José Santos Pérez, venden libre de gravamen a Filomeno González Pardal y Manuel Pablo Santos Rosende, negocio de almacén y despacho bebidas alcohólicas, INDEPENDENCIA 1399 esquina SAN JOSE. — Domicilio partes nuestras oficinas.
e.16 sep.-Nos. 7272 y 7515-v.21 sep.

Al comercio: avisan: Carlos Rufino, Francisco Lavia, Ludovico Buongiorno, Salvador Ingrassia, Angel A. Lázzaro, Gregorio Lázzaro (h.) y Josefina Xirau venden a Ludovico Lavia, la fábrica de medias que giraba bajo el rubro de Xirau y Cía., Sociedad de hecho, ubicada calle CORRIENTES 4549 donde parte constituyen domicilio. — Reclamos ley en el mismo local.
e.16 sept.-N.° 7531-v.21 sept.

Se comunica al comercio en general la disolución de la sociedad de hecho "Compañía Abastecedora de Combustibles Argentina" (C. A. D. E. C. A.) con domicilio en la calle MOLDES N.° 657, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio don Armando Bullurini, domiciliado en la calle Albarellos N.° 2944. — Reclamos en término de ley en escribanía Mathet; Esmeralda 155, 4.° piso.
e.16 sept.-N.° 7524-v.21 sept.

Luis Rascovsky vende a Natalio Gelin el negocio de artículos para bebés y niños denominado "Casa Nelly", sito en la calle CORRIENTES N.° 4174. — Reclamaciones de ley escribanía Bruno; Avda. Roque Sáenz Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilios las partes.
e.16 sept.-N.° 7523-v.21 sept.

José Liberati, vende a Ana Febré su negocio de zapatería sito en CORDOBA 1344, domicilio de los contratantes. — Reclamos en mismo negocio, término de ley.
e.16 sept.-N.° 7522-v.21 sept.

Se avisa que ha quedado disuelta la sociedad Rodrigué y Del Val "Dovil, fabricación de lencería", con domicilio en ALSINA 1859. — Se hace cargo del activo y pasivo de la misma el señor Carlos Rodrigué, quien adquirió la parte de la socia doña Angeles García de Del Val. — Reclamos en Victoria 1476, donde constituyen domicilio las partes.
e.16 sept.-N.° 7521-v.21 sept.

Comunícase venta hotel ESMERALDA 556 que Eduardo Cipollina, Martha Rodríguez, Alfeo Sgaravatti, Angel Dellepiani, domiciliados Esmeralda 556, efectúan a Luis Futak y Elena Hirn de Teleky, Bulnes 2748. — Reclamos escribano Luis M. Zamit, Esmeralda 155.
e.16 sept.-N.° 7518-v.21 sept.

Se hace saber por cinco días que "Compañía Raliga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de importación y venta de máquinas y materiales, transfiere su activo y pasivo a "Raliga", Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el domicilio de ambas 25 DE MAYO 171, haciéndose saber asimismo que la primera entra en disolución y liquidación. — Reclamaciones: Maipú 62.
e.16 sept.-N.° 7514-v.21 sept.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendemos a los señores José Felipe Colombo y Armando Tomás Colombo nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle BIARRITZ Nros. 2042|44. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170. — Vendedores: José Rieiro y Ramón Gerpe. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1944.
e.16 sept.-N.° 7509-v.21 sept.

González y Cía., martilleros públicos, avisan: Heriberto Ries vende a Antonio Castrillón, despacho de pan y venta de helados ALSINA 779, sus domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas: Moreno 1531, U. T. 37-4554.
e.16 sep.-N.° 7505-v.21 sep.

Sabino Zizmond transfiere activo y pasivo de casa "Arno", negocio de pañuelos, sita en BERNARDO DE IRIGOYEN 721, domicilio de las partes, a don Ezio Simoneschi, por disolución de sociedad. — Reclamos de ley: estudio doctor Enrique Krom, Lavalle 1474, piso 2.° C.
e.16 sep.-N.° 7508-v.21 sep.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 22 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de medias, propiedad de los señores Ekmekdjián Hnos., sita en la calle GAONA 3170. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.15 sept.-N° 7452-v.20 sept.

Aviso al comercio, que F. S. Giménez, martillero público, con oficinas Loria 675, ha vendido la casa de modas y vestidos, calle RIVERA INDARTE 84, propiedad del señor Eliseo M. Sepic, domiciliado en la calle Valle 1135, Capital, a la señora Concepción Serrago Vda. de Palazzo, domiciliada en la calle Lautaro 1544, Capital. — Reclamaciones de ley N.° 11.867 en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.15 sep.-N.° 7418-v.20 sep.

Comunícase que el negocio de hotel y despacho de bebidas que don Santiago Leksich, tiene establecido bajo la denominación de "Novel Hotel" en AVENIDA RIVADAVIA y BELGRANO, de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, será transferido en favor de don Manuel Martínez Murcia. Reclamaciones ante escribano Roque González, Avenida Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio constituído por las partes.
e.15 sep.-N.° 7425-v.20 sep.

Por ante el escribano doctor J. González Pagliere, se disolverá la sociedad comercial en comandita "Arturo Fló y Compañía", formada por don Arturo Fló don Hilario Filomeno Páez, doña Julia Persiani de Molina y don Enrique Alejo Molina, con domicilio en esta capital, calle BELGRANO 1824 al 1832, dedicada a la explotación del ramo de comercio de papelería, papeles de fumar, comisiones y consignaciones en general, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Fló y Páez para aportarlo a la sociedad "Casa Fló — Sociedad de Responsabilidad Limitada" a constituirse entre ambos, con igual objeto y domicilio y con un capital de $ 300.000 m|n. Reclamaciones de ley en Esmeralda 123.
e.15 sep.-N.° 7426-v.20 sep.

Avisan S. Onega y Cía., oficinas Chile 1555; Martín Rubio vende a Antonio Francani su despacho de pan y facturas calle GENERAL URQUIZA 640, domicilio contratantes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
e.15 sept.-N° 7444-v.20 sept.

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, avisa que Manuel Lois vende a Bartolo Seccamani, su parte mitad del hotel restaurant, calle SALTA 1663, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley, mismo negocio.
e.15 sept.-N° 7450-v.20 sept.

Ladislao Bogdany comunica que venderá a Enrique P. Depouilly su parte en la patente N° 48234, economizador de nafta y aceite. — Para reclamos, acuerdo Ley 11.867, SEGUI 1521, domicilio de las partes.
e.15 sept.-N° 7440-v.20 sept.

Benjamín Selas, vende a José Alvarez y Pilar Pérez, el negocio de despacho de vinos y aceites, calle PATAGONES 2966, domicilio de las partes. — Reclamos en el mismo, por el término de ley.
e.15 sep.-N.° 7459-v.20 sep.

Lorenzo Zaratiegui, domiciliado Carlos Calvo 3882, vende a Honorio Monrreal, domiciliado Alvarez 805, negocio de lechería de ALVAREZ 805. Reclamaciones por el término de ley.
e.15 sep.-N.° 7435-v.20 sep.

Avisa: Juana Wehis de Perls, que vende libre de gravamen a Israel Enrique Gunter Woreczyk, el negocio de bar de su propiedad sito calle 25 DE MAYO 541 — Reclamos de ley, en el mismo, domicilio de las partes.
e.15 sep.-N.° 7455-v.20 sep.

Diego Cordero, notifica que ha dejado sin efecto, su compromiso de venta Laboratorios de especialidades medicinales Indufarma, calle MORENO 1929, a los señores Alberto Ibarra Palma, Marcelo Benedetto y Ernesto Maluf, anunciado por edictos 12 a 19 de Agosto de 1944, reasumiendo por consiguiente, la plenitud de sus derechos de propiedad sobre el fondo comercial de referencia.
e.15 sep.-N.° 7456-v.18 sep.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Alberto Romero vende despacho pan, CALDAS 299 a Modesto Díaz López. — Reclamos término de ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891 domicilio de ambos contratantes.
e.15 sep.-N.° 7412-v.20 sep.

Se comunica al comercio, que Engbert Broen, domiciliado en Ciudad de la Paz do en Vidal 2369, y María Broen, domiciliada en Ciudad de la Paz 3070, el negocio de lavado y planchado sito en BLANCO ENCALADA 2778. Reclamaciones de ley: Asesor Comercial, Lavalle 1282.
e.15 sep.N.° 7430-v.20 sep.

Avisan: Mayor y Cía., balanceadores y mart. públicos, ofic. Sarmiento 1495, U. T. 37-3225 y 2293, que con nuestra intervención los Sres. José Blanco y Luis Pascual que giran Blanco y Pascual, vendieron a los Sres. Carlos Urraca y Mariano Urraca que giran Urraca Hermanos, su negocio de café, casa de lunch, vinos y cervezas, denominado "El Sublime", situado en esta ciudad en la calle ALSINA 1199 esq. SALTA 190. — Reclamos de ley interponerlos en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.15 sep.-N.° 7473-v.20 sep.

Estudio Comercial Montero, ofic. Avda. de Mayo 634, avisan que Héctor Carlos Peso, vende a Guilmezian Hnos., la parte que le corresponde de la sociedad que tenían en conjunto, que se denominaba Guilmezian Hnos. y Peso, con negocio peletería, sito en calle ESMERALDA 1038, haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores. Domicilio de las partes en n|Ofic.
e.15 sep.-N.° 7470-v.20 sep.

José Lagüela, oficinas Pozos N° 467, con mi intervención Silvio Massaroni vende despacho de pan, facturas, calle PUAN N° 1556, a Sebastián Castello. — Reclamos de ley, mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.
e.15 sept.-N° 7451-v.20 sept.

Avisan: Castro López y García, martilleros públicos, Sarmiento 1482, que el 3 de Agosto 1944, rematamos por orden de sus dueños Laureano y Serafín González, el negocio de restaurant, LIBERTAD 537, dicha firma giraba en plaza González y González, quedando por esa razón disuelta dicha sociedad. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.15 sept.-N.° 7411 bis-v.20sept.

José Lema avisa que vendió a Jesús Fernández Tarrela, el negocio de lechería, sito en esta Capital Federal, calle TABARE N.° 1550. — En Tabaré 1550, reclamos de ley, por ser domicilio de las partes.
e.13 sept.-N.° 7323-v.18 sept.

Avisa José Martínez, San José 143, avisa que: Roque Agostino vende a Jaime Gelabert, el almacén comestibles vinos, cervezas envasados TIMOTEO GORDILLO 3768, domicilio ambos. — Reclamos en mis oficinas.
e.13 sept.-N.° 7300-v.18 sept.

Avisan Pernas y Cía., martilleros públicos, Directorio 1666, que Antonio Donato Legunes y Fortunato Cambiasso venden a Luis Marinelli negocio pizzería y anexos CABILDO 2172, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
e.13 sept.-N° 7317-v.18 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta capital, calle COCHABAMBA 4202 esq. MARMOL. — Vendedor: Roberto Angel Cayetano Guasti. — Comprador: Manuel Iglesias. — Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1944.
e.15 sep.-N.° 7472-v.20 sep.

Al comercio: Ezequiel Vinitzky, vende su negocio de tienda, sito AVDA. QUIRNO COSTA 2982, a José Kan. — Reclamos de ley a las partes: Avda. Quirno Costa 2982.

e.15 sep.-N.° 7471-v.20 sep.

Ante los escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, con oficinas en Bmé. Mitre 720, la Sociedad Mercantil Colectiva "Raggio, Forchieri y Cía.", de esta plaza con negocio de almacén al por mayor en la calle BOLIVAR 311 al 341 y MORENO 534, se transforma en otra de responsabilidad limitada para continuar sin interrupción sus negocios bajo el rubro de "Raggio, Forchieri y Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda.", con su activo y pasivo, incluídos por transferencia el haber y derechos del socio fallecido Alberto B. Forchieri. — Reclamaciones de ley en dicho negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944.

e.15 sep.-N.° 7410-v.20 sep.

"Chez Marianne" Sociedad de Responsabilidad Limitada, restaurants, bares y afines. En la fecha el socio Leopoldo Weill Torres, se hace cargo del activo y pasivo; vendedores Henry Weill y Fred Gutman, reclamos Cangallo 439, escritorio 110. — Septiembre 10 de 1944. Leopoldo Weill Torres, comprador. Domicilio de las partes Cangallo 439, escritorio 110.

e.15 sep.-N.° 7438-v.20 sep.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151 que Francisco Díaz y Enrique Vázquez venden a Manuel Amador restaurant, bar, parrilla, cancha bochas, TRIUNVIRATO 2729|31, domicilio partes. Reclamos ley.

e.15 sep.- N.° 7414-v.20 sep.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: Juan Meiriño y Enrique Dorado venden a José García y Bernabé García, restaurant, despacho bebidas, RIVADAVIA 9200, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.15 sept.-N° 7454-v.20 sept.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Antonio Griego y Compañía, en el ramo de corralón de maderas y materiales de construcción en AVENIDA SAENZ seiscientos veintiuno, domicilio de las partes, será disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Antonio Amadeo, Alberto Antonio y Jorge Vicente Griego. — Reclamos al escribano Juan G. Castagnola, estudio Florida 248.

e.15 sep.-N.° 7439-v.20 sep.

Avisan Plácido Belén y Cía.: Atilio del Santo vende despacho de pan y facturas, J. M. MORENO 1282, domicilio de ambos, a Antonia B. Maldonado. — Recl. ley, n|oficinas, Moreno 2087.

e.15 sept.-N° 7443-v.20 sept.

Aviso al comercio que: Manuel Valiño y Hermano, venden su negocio de lechería y productos de granja al señor Ramón González. — Reclamos de ley en el mismo negocio, calle MEDRANO 308, domicilio de las partes.

e.15 sep.-N.° 7411-v.20 sep.

Avisan S. Onega y Cía., oficina Chile 1555; David Farber vende al señor Martín Rubio su despacho de pan, y facturas, calle GENERAL URQUIZA 1180, sus domicilios. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.15 sept.-N° 7445-v.20 sept.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151 que Antonio López Riveyro vende a Carlos Chiazza y Pedro Audello hotel, bar, restaurant, despacho bebidas VICTORIA 2901, domicilio partes. Reclamos ley.

e.15 sep.-N.° 7416-v.20 sep.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151 que Benigno Fernández Santamarina, vende a José Galloni y Francisco Prieto, fiambrería, vinos y cervezas envasadas, elaboración de pizza y empanadas, sito SANTA FE 3101 esquina BUSTAMANTE 1818, domicilio de las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.15 sep.-N.° 7415-v.20 sep.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Bartolomé Mitre 1747, que Camilo García vende a Antonio Pérez y Manuel Rey, su negocio de chocolatería y lunch, sito en AVENIDA CORDOBA 2312, domicilio partes. Reclamos, mis oficinas.

e.15 sep.-N.° 7421-v.20 sep.

Amador Manuel Castro y Francisco Durante, venden a Luis Enrique García, el negocio de almacén y despacho de bebidas que tienen en la calle BEAZLEY 3566|68. — Reclamos por el término de ley, Corrientes 1985, 5.° piso, «J», domicilio de las partes. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944.

e.14 sep.-N.° 7402-v.19 sep.

Francisco Franze, martillero público, Moreno 2468, «A», 48-4545, avisa que Osvaldo Augusto Aletto, vende a Julio Enrique Vialá, su negocio bombonería, despacho de pan, calle CANGALLO 1902, reclamos ley, mi oficina, domicilio constituído.

e.14 sep.-N.° 7326-v.19 sep.

Se avisa que Norberto García, vende su taller mecánico para automóviles instalado en la calle VENEZUELA 4174 a Sebastián Pitrella y José Antonio Barbera, todos domiciliados en el mismo. — Reclamos: escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.

e.13 sep.-N.° 7296-v.18 sep.

Francisco Agostino e hijos, S. R. L., fábrica y venta de calzado sita BOEDO 449|53 transfiere a "Francisco Agostino e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", misma dirección, su activo y pasivo. — Reclamos estudio Dres. Scolni, Av. de Mayo 580.

e.13 sept.-N.° 7316-v.18 sept.

Esteban P. Podestá, Balanceador y Martillero Público, rematará el 6 de Septiembre el negocio de librería, bazar y juguetería, sito HONDURAS 5582, de propiedad de José Stefanetti, domiciliado en el mismo. — Bs. Aires, Septiembre 1.° de 1944.

e.1.° sep.-N.° 6661-v.18 sep.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica que don José López Robles vende su parte en la sociedad "Bernini y López", confitería "El Cairo", SUIPACHA 574, domicilio de los contratantes, siendo comprador don Pablo Bernini, quien toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. — Para reclamos, en mi oficina: Bolívar 108.

e.13 sep.-N.° 7297-v.18 sep.

Francisco Estrada vende su negocio de lechería, y anexos, situado JUAN BAUTISTA ALBEDI 3770, su domicilio, a Renaldo José Pazos, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, término ley.

e.13 sept.-N° 7321-v.18 sept.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Alfonso Ustarroz vende a Vicente Jazbec, su café, despacho vinos, cervezas, billar y restaurante, SANTO DOMINGO 3196 esquina MONASTERIO 1702, domicilio contratantes.

e.13 sept.-N° 7313-v.18 sept.

El señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por el término de cinco días, que doña Fanny y don Lázaro Rosanky, por sí y Lázaro Rosansky por su hermana menor Raquel, de la que es tutor, han transferido la cuota social que tenían en la sociedad MAZAR Y CIA., SOC. DE RESP. LIMITADA, Cap. 40.000 pesos, a don Natalio H. Mazar, según documento de fecha 9 de Agosto de 1944. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Lucio R. Menéndez, 2° jefe.

e.13 sept.-N° 7312-v.18 sept.

(1) Luis Villar, balanceador y martillero público, oficinas Moreno 1768, U. T. 37-3715: avisa que con su intervención Manuel Rodríguez Moreda, vende a Herminio Fernández y Benito Cereijo, que girarán bajo el rubro de Fernández & Cereijo, Sociedad de hecho, su negocio transvasamiento de vinos, calle LUZURIAGA N.° 48, Capital, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.13 sep.-N.° 7141-v.18 sep.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 9|12 Septiembre.

Abásolo. Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Lucía V. de Vilariño, vende su negocio, despacho pan y facturas, GENERAL CESAR DIAZ 5060, su domicilio, a Nora Edith Malaret, domiciliada Loria 534.

e.13 sep.-N.° 7331-v.18 sep.

El doctor Justo F. Alvarez Nadal, hace saber que con su intervención Urbano Castillo vende su negocio de zapatería, sito en la calle AVDA. SAN MARTIN 2232, a Menasse Asayag. — Reclamos en mi domicilio, que las partes constituyen: Tucumán 811, piso 5°, dep. A.

e.13 sept.-N° 7314-v.18 sept.

Al comercio: Vicente Obelleiro, balanceador y martillero público, ofic. Thorne 626, avisa que Armando Secchi, vende a Ernesto Moreno, la fiambrería, quesería y mantequería, GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 1662|64, dom. partes. — Rec. m|ofc.

e.13 sept.-N° 7315-v.18 sept.

Aviso: Andrés Mompó y Waldimiro Bryk, venden su parte de la sociedad Bryk, Mompó, Ansaldi y Cía., con domicilio QUILMES 282, fábrica de caramelos a Héctor R. J. Rossi y Alejandro Ansaldi; reclamos de ley, Cochabamba 2990, domicilio de las partes.

e.13 sep.-N.° 7326-v.18 sep.

Avisa José Martínez, San José 143, que Francisco Fernández vende a Manuel Díaz y Víctor García, restaurante, despacho de vinos y cervezas GARAY 152, domicilio de los contratantes. — Reclamos en mis oficinas.

e.13 sept.-N.° 7301-v.18 sep.

Se avisa al comercio, que la razón social "Luis Víctor Chiodi e Hijo" (La Pilarica Fábrica de Chapas Esmaltadas), con domicilio en la calle HELGUERA 2565 de esta Capital, se disolverá por escritura, a otorgarse ante los escribanos Dousset-Cane, domiciliados en Sarmiento 559, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Oscar Luis Víctor Chiodi, con domicilio en la calle Helguera 2561. — Reclamos por el plazo de ley ante la escribanía citada.

e.13 sep.-N.° 7292-v.18 sep.

El escribano que suscribe hace saber al comercio y público en general por el término de ley, que doña Roselina Sciarre de Gandini, como sucesora de don Luciano Gandini, procederá ante mí a la venta de la farmacia "Buenos Aires", que el causante tenía establecida en esta localidad, a don Heriberto R. Alvarez. — Reclamos a mi escritorio, General Victoriano Rodríguez 852, y donde las partes constituyen su domicilio. — General Acha, Pampa. — José M. de la Cámara, escribano público.

e.13 sep.-N.° 7293-v.18 sep.

Se avisa que Paulina D. Vda. de Tricerri vende a Ernestina Díaz de Corbetta su negocio de confitería sito en CORRIENTES 3695, domicilio de partes y reclamaciones de ley.

e.13 sept.-N° 7344-v.18 sept.

Patricio Giles, martillero público, avisa: Inocencio Sorolla, vende a Luis Liberatore, fábrica de pastas al por menor, Pueyrredón 935, domicilio de las partes para reclamos de ley, mis oficinas, Pueyrredón 318, Teléfono 47-0818.

e.13 sep.-N.° 7324-v.18 sep.

Pedro Muiña Fernández y José María Rodríguez Rodríguez, venden a Dositeo Muiña Fernández, su parte en el negocio de panadería establecido en esta Capital, calle MONTES DE OCA N.° 1835, quedando así disuelta la sociedad de hecho que integran los tres nombrados para la explotación de dicho negocio y que gira bajo el rubro de «Muiña Hnos. y Rodríguez». — Interviene el escribano Héctor Merlini, con oficina en San Martín 132, domicilio constituído a los efectos de la Ley 11.867.

e.13 sep.-N.° 7325-v.18 sep.

Comunicamos que la transferencia del negocio de bar y restaurant, sito en LEANDRO N. ALEM 982 efectuada por José Mikulik a favor de Nicolás Varda y Nicolás Mijch, quedó anulada. — Reclamos: Juan Cvjetkovich, Dávila 631.

e.13 sep.-N.° 7343-v.18 sep.

Antonio Ginevra, transfiere su negocio de lotería, cigarrería, peluquería y salón de lustrar BOEDO 793, a Pedro Mariani. — Reclamos de ley y domicilio contratantes: Dr. Juan Cvjetkovich, Sgo. del Estero 112, 4.° piso 11.

e.13 sep.-N.° 7342-v.18 sep.

Avisa: Alfonso Lavalle, vende su parte fábrica juguetes, SANABRIA 3165|67 a Boris Teitelman y Francisco Eduardo Dehaut, domicilio partes la fábrica. — Reclamos ley, escribanía Maler, Lavalle 1334.

e.13 sep.-N.° 7341-v.18 sep.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, escritorios Larrea 24, 47-5661; véndese almacén, despacho bebidas y restaurant, FAMATINA 3601 esq. CACHI. — Vendedor: Manuel Vázquez, domiciliado Larrea 24; comprador: Andrés Lusquiños, domiciliado negocio.

e.13 sep.-N.° 7332-v.18 sep.

Se avisa que Hanandel Dzialoszycki vende a Sofía P. de Minsburg la tienda y mercería de la calle GENERAL URQUIZA 721. — Reclamaciones de ley, en el mismo domicilio, que lo es de las partes.

e.14 sept.-N° 7389-v.19 sept.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que Basilia Peña Vda. de Piedralba vende a Roberto Antonio Fernández su negocio de fiambrería, y quesería, sito en la calle AVDA. CRUZ 1651. — Reclamos de ley, en n|of., Victoria 434, U. T. 34-8091|2, domicilio de las partes.

e.14 sept.-N° 7374-v.19 sept.

Avisa: Carlos S. Colombo de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796 esquina Entre Ríos, teléfono 38-1817, que Ramiro Díaz vende libre gravamen a Vasile Jäger y Ladislao Kovacs, el café, lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle SAN MARTIN N° 518, domicilio éste de ambas partes.

e.14 sept.-N° 7347-v.19 sept.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Maximino Alvarez y Florentino Prietro venden a José Sánchez Menchaca y Agapito Sánchez Menchaca, almacén y bebidas, EL SALVADOR 5702|10, domicilio compradores. — Vendedores en Avenida de Mayo 1161. — Reclamos de ley.

e.14 sept.-N° 7349-v.19 sept.

Se comunica que Sixto Sampayo vende a Elsa González de Tannuri, su negocio de hotel "9 de Julio", sito en el PUEBLO APOSTOLES, Misiones, frente a la Avda 9 de Julio entre las calles Bartolomé Mitre y Carlos Pellegrini, ante el escribano de dicho pueblo, don Rodolfo Petroni, en cuya oficina las partes constituyen domicilio.

e.14 sept.-N° 7350-v.19 sept.

Don Juan Oscar Wickstrom vende a los señores Harald Albrechtsen y Carlos Juan Magnus Sand, el negocio de venta de repuestos de automóviles, lubricantes y representaciones en general, que tiene establecido en OBERA, MISIONES, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, a escribanía: Pedro Moscón, en Oberá, Misiones.

e.14 sept.-N° 7351-v.19 sept.

Se avisa, que la sociedad que gira en plaza bajo el rubro de "Louzan y Cía." Sociedad Industrial de Pinturas y Afines", con escritorios en la calle CATAMARCA 2074, Cap., y fábrica en la calle Dorrego 2014, Avellaneda, formada por "Louzan y Cía.". Sociedad Comercial e Industrial, "Zemborain y Cía.", Soc. de Resp. Limitada" y señor Carlos Hieken, se disuelve, retirándose de la firma "Louzan y Cía." Comercial e Industrial", domiciliada Catamarca 2074, y tomando a su cargo el activo y pasivo, "Zemborain y Cía.", Soc. de Resp. Limitada y señor Carlos Hieken, domiciliados Catamarca 2074. — Reclamos por término de ley al escribano Raúl Pinto, Corrientes 447, Cap., Of. 601.

e.14 sep.-N.° 7376-v.19 sep.

Don Agapito Mallo, avisa al comercio que vende su cigarrería, peluquería y salón de lustrar, sito SANTA FE 4222, al señor Ramón Soto. — Reclamaciones ley, mismo negocio; domicilio constituído. — Buenos Aires, 9 Setiembre 1944.

e.14 sept.-N° 7388-v.19 sept.

Patricio Giles, martillero público, avisa: María Freccero, vende su despensa y líquidos PERGAMINO 572, a José Rodríguez, domicilio de las partes, para reclamos de ley, mis oficinas, Pueyrredón 318, Teléfono 47-0818.
e.14 sep.-N.º 7400-v.19 sep.

José Oroquieta, escribano público, comunica que por su intermedio doña Vela Longhi de Pozzi vende la mitad proindivisa del negocio de hotel y expendio de bebidas denominado "El Progreso", situado en la calle SAN MARTIN N.º 140, de Trelew (Chubut), domicilio contratantes. — Activo y pasivo a cargo del comprador don Tomás Pistone. — Reclamaciones en el término de ley, al escribano actuante en Trelew (Chubut).
e.14 sept.-Nº 7364-v.19 sept.

Rebeca Fein de Savelski vende a Benigno Expósito el negocio de librería y cigarrería, ubicado AVDA. FOREST 636, de esta ciudad, domicilio de las partes. — Reclamos: Jorge B. T. Zarlenga, martillero interviniente, Córdoba 3326.
e.14 sept.-Nº 7371-v.19 sept.

La Superiora S. A., Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos RIVADAVIA 8550, al señor Saverio I. Pirró, Rivadavia 8550.
e.14 sept.-Nº 7385-v.19 sept.

Rubín y Cía., martilleros públicos, con oficinas Cangallo 1539, comunican que el señor José Vidal y Vidal vende al señor Francisco Carlos Vidal Rodríguez negocio de despensa, venta de comestibles, vinos y cerveza, sito calle PIERES 1631, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
e.14 sept.-Nº 7378-v.19 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que José Vázquez vende a Francisco Guzmán, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle AUSTRALIA 1800 esq. GRAL. HORNOS, domicilio de ambas partes.
e.14 sept.-Nº 7380-v.19 sept.

Se hace saber que la sociedad de hecho "Arbo Editores", con negocio de edición y venta de libros, publicaciones y revistas, etc., establecido en esta ciudad, calle PERU 165, domicilio legal de las partes; de los señores Domingo, Orestes y César Arbó, transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad colectiva Domingo Arbó e hijos", constituída por los señores Domingo, Orestes y César Arbó, por escritura que pasará ante el escribano don Leónidas I. Ferrando, Diagonal Norte 615.
e.14 sep.-N.º 7379-v.19 sep.

Avisa Angel Juan Zaffaroni que vende su negocio de peluquería, sito calle CHARCAS tres mil setecientos dos, libre de todo gravamen al señor Salvador Celestre. — Ambas partes constituyen domicilio en dicho negocio. — Reclamaciones, escribanía Bolis, Diagonal Roque Sáenz Peña 615.
e.14 sept.-N.º 7359-v.19 sept.

V. Luis Caccuri, Pasco 835, U. T. 47-0813, avisa que el martes 19 próximo, a las 15 hs., remata la peluquería para damas, PARAGUAY 533, o|María Torres Zarroca de García.
e.14 sep.-N.º 7368-v.19 sep.

A. Martínez, martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa que el lunes 18 del corriente a las 14 horas rematará despensa, CARLOS CALVO 1544, orden Salvador D'Aquino. — Reclamos de ley mis oficinas.
e.13 sep.-N.º 7309-v.18 sep.

Avisa Leonardo Vitola, oficina Beauchef 1436, que Matilde Menéndez Vda. de Calvo vende a Ana María Gauna de Moreno, taller de planchado, sito calle CERRITO 1279. — Reclamo de ley, en mi oficina, domicilio contratantes.
e.13 sept.-Nº 7310-v.18 sept.

Avísase: Antonio Mancuso vende libre gravámenes a Mariana Widlak de Greda, su negocio lechería, y anexos, GARAY 3359, domicilio contratantes. — Reclamaciones mismo negocio.
e.14 sept.-Nº 7354-v.19 sept.

Por Norberto J. Podestá, corredor público, con oficinas en Rincón 50, U. T. 47-5096, donde constituyen domicilio las partes, vendemos a los señores Publio José Guastavino y Francisco Zanone, nuestra panadería mecánica y fábrica de los productos "Folgar", sita en la calle SANTA MAGDALENA 339|41. — Flora Doval Vda. de Gómez, Narciso Julio Gómez y Delmo Raúl Gómez.
e.14 sep.-N.º 7366-v.19 sep.

Agustín P. Fernández, martillero público avisa que Luis María Drago y Moisés Reidel, componentes de la Sociedad Colectiva "Laboratorios Electrotécnicos Ryd", sito calle CORRIENTES 4120, se disuelve transfiriendo todo el activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratorios Electrotécnicos Ryd S. R. L.", en formación. — Domicilio partes y reclamaciones ley: Venezuela 1973.
e.14 sep.-N.º 7363-v.19 sep.

Se hace saber que doña María Luisa Stecher, domiciliada en Catamarca 2771, Olivos, Provincia de Buenos Aires, vende a dou Gerónimo Pescio, domiciliado en Alvarado 748, el activo y pasivo del negocio de librería, papelería, timbrados e impresiones, que explota en la calle CANGALLO cuatrocientos cincuenta y seis de esta ciudad. — Reclamaciones de ley al escribano Rodolfo Solveyra, en Bartolomé Mitre 430. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944.
e.14 sep.-N.º 7361-v.19 sep.

Se hace saber que por ante el escribano Angel R. Bolis, será disuelta la sociedad que gira bajo el rubro de "Dávila, Piñeiro y Compañía", celebrada entre los señores Germán Dávila, José Piñeiro y don Maximino García, para la explotación de productos elaborados en el Laboratorio Damasco y los medicinales conocidos por "Tónico Mencar" e "Hígado Mencar", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Maximino García, con domicilio en la calle CASEROS mil ochocientos cincuenta y siete. — Reclamaciones: escribanía Bolis, Diagonal R. Sáenz Peña 615 y Caseros mil ochocientos cincuenta y siete, domicilio contratantes constituído.
e.14 sep.-N.º 7358-v.19 sep.

Antonio Introncaso, vende su peluquería situada en la AVDA. QUIRNO COSTA N.º 3521, donde las partes constituyen domicilio y atienden reclamos de ley, a Juan Antonio Biancotto.
e.14 sep.-N.º 7393-v.19 sep.

Pablo Uccellatore y Cía. Compra y venta de materiales de construcción y anexos, fábrica baldosas y mosaicos. — Se hace saber por cinco días a acreedores que el socio solidario Pablo Uccellatore se hace cargo activo y pasivo social por retiro comanditario Miguel Coviello y disolución sociedad. — Reclamos domicilio social, AVDA. CRUZ 1307, que lo es de las partes.
e.14 sep.-N.º 7403-v.19 sep.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que, el día 21 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias textiles, depositadas en la calle CARLOS CALVO 3783, propiedad del señor Abraham M. Olszevicki. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.14 sep.-N.º 7406-v.19 sep.

La sociedad «Ríos y Díaz», con negocio de despacho de pan y facturas en la calle SANTA FE 1338, se disuelve, retirándose el socio Martín Díaz, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio José Ríos, ambos domiciliados Santa Fe 1338, a donde deben dirigirse los reclamos de ley.
e.14 sep.-N.º 7401-v.19 sep.

Patricio Giles, martillero público, avisa: Nicolás Egidio García, vende su despensa y líquidos, CONDARCO 4401, a Florentina Fabra, domicilio de las partes para reclamos de ley, mis oficinas, Pueyrredón 318, Teléfono 47-0818.
e.14 sep.-N.º 7399-v.19 sep.

Se hace saber que don José Guillermo Temperley vende a doña Elsa María Wedekind la farmacia denominada "Baldino", ubicada en esta ciudad, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 1401|1405. — Reclamos de ley: escribano Rodolfo H. Figueroa, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 811, Buenos Aires.
e.14 sep.-N.º 7369-v.19 sep.

Luis Chusano vende a Jorge del Río la parte que le corresponde del negocio restaurant, BRASIL 21, que posee en condominio con Juan del Río. — Reclamos y domicilio contratantes, mismo negocio.
e.14 sept.-Nº 7355-v.19 sept.

Angel Cudeiro, vende su negocio de garage y estación de servicio situado en CENTENERA 3182, a Samuel Muz, Ramón Olivera y Bruno Corominas. — Reclamo de ley en domicilio de las partes: Corrientes 2470, piso 1.º, dep. 4.
e.14 sep.-N.º 7394-v.19 sep.

Se hace saber que los doctores Alfonso R. Albanese, Juan C. Guzzetti y Fulvio O. Parisato, domiciliados en la calle Anchorena 724, se han separado del Sanatorio Central de Cirugía, sito en la calle ALSINA 1882-1886, que explotaban conjuntamente con los doctores Leoncio Luis Fernández, Diego E. Zavaleta, José Calzaretto, Américo A. S. Nunziata, Vicente F. Pataro, Arturo A. Rossi y Francisco Yazlle. — Estos últimos han quedado a cargo del activo y pasivo de la sociedad privada de hecho existente por transferencia de derechos que le han hecho los primeros. — Reclamaciones en el domicilio de los compradores, calle Alsina 1882-1886. — Buenos Aires, Septiembre 12 1944.
e.13 sept.-Nº 7329-v.18 sept.

Se avisa por 5 días que ha quedado disuelta la sociedad comercial de fabricación y venta de sillas Rimoldi y Macchiorlatti, con domicilio en ZAMUDIO 1956, de Angel Rimoldi y Alejandro Macchiorlatti. — Dejan constancia que el activo ha sido dividido conforme el contrato privado respectivo en donde se determinó que no existe pasivo social ni reclamo de ningún proveedor o cliente. — Reclamaciones, Zamudio 1956 en donde las partes constituyen domicilio.
e.13 sep.-N.º 7302-v.18 sep.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Inocencio Fuertes vende a Manuel López, almacén y bebidas, Cangallo 1702, domicilio comprador. Vendedor, en Avenida de Mayo 1161. — Reclamos ley.
e.13 sep.-N.º 7295-v.18 sep.

Se hace saber que el doctor Alfonso R. Albanese, domiciliado en la calle Anchorena 724, ha vendido a los doctores Leoncio Luis Fernández, Diego E. Zavaleta, José Calzaretto, Américo A. S. Nunziata, Vicente F. Pataro, Arturo A. Rossi y Francisco Yazlle, domiciliados en la calle Alsina 1882-1886, el Sanatorio instalado en la calle ALSINA 1882-1886, que gira bajo el nombre de Sanatorio Central de Cirugía. — Reclamaciones en el domicilio de los compradores. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944.
e.13 sept.-Nº 7328-v.18 sept.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que rematará las existencias de la fábrica de extracto de tomate de Alberio Hnos. sita en VILLA REGINA F. C. S. TERRITORIO NACIONAL DE RIO NEGRO, el 21 de Septiembre a las 14 hs. — Reclamaciones Ley 11867 en nuestros escritorios.
e.13 sept.-N.º 7319-v.18 sept.

Pedro Robledo. — Por orden de los Sres. J. C. Millán e Hijos, procederé a la venta en subasta pública el día 20 de Sepbre., a las 15 horas, de las siguientes maquinarias: Una máquina plana "Marinoni" de 65 x 95 cm., con dos jgos. de cilindros; una prensa Karl Krause, 70 x 90 cm.; una guillotina Iturrat, de 70 cm. de luz; un motor Charleroi 5 H. P., ambas corrientes; etc.; del negocio de litografía sito en AV. SAN MARTIN 5394. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — Datos Galicia 2781.
e.15 sept.-Nº 7442-v.20 sept.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

MASSALIN Y CELASCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
México 3486 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 21.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1944, en el local social calle México 3486, a las 11,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de las utilidades en la forma en que lo aconseja el directorio en la Memoria.
3.º Elección de tres directores suplentes.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Fijar las remuneraciones de los miembros del directorio, síndico y gerente, de acuerdo a los artículos 15, 19 y 20 de los estatutos, respectivamente.
6.º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y registro de asistencia.

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — José P. Celasco, presidente.
e.16 sep.-N.º 7494-v.3 oct.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16 del estatuto social, se convoca a los señores asociados en Asamblea General Ordinaria, para el domingo 24 de Septiembre de 1944, a las 8 horas, en el local social de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios presentes a la asamblea, para firmar el acta de la misma.
2.º Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer semestre de 1944., e Informe del Colegio de Síndicos.

Rigen para todos sus efectos las disposiciones del Art. 16 del estatuto y los artículos del reglamento general que se refieren a las asambleas. — Alfonso Sadorin, secretario.
e.16 sep.-N.º 7511-v.19 sep.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

El Consejo Directivo ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria, para el día miércoles 27 del corriente, a la hora 21, en la casa social Viamonte 1366|76, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Cargos contra un miembro de la asamblea: Expediente Nº 5719 del H. Tribunal de Penas, Arts. 32 h) y 69 del estatuto.
2º Reformas al reglamento, aprobadas por el Consejo Directivo: Art. 47 m) del estatuto.
3º Apelación del Quilmes A. C. en la resolución del Consejo Directivo sobre la transferencia del jugador Rogelio Muñiz: Expediente Nº 34 del RJ.
4º Contrato para la impresión de boletos de entrada: Art. 32 L) del estatuto. — Agustín Nicolás Matienzo, presidente. — Alberto M. Calarco, Plinio Garibaldi, secretarios.
e.16 sept.-Nº 7513-v.27 sept.

G E O P E
Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 5 de Octubre de 1944, a las 15.30, en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2.º Aumento del capital social y reforma de estatutos.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la caja de la compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, según el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — El Directorio.

e.15 sep.-N.º 7482-v.5 oct.

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas a la décimoséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre del corriente año, a las 18 horas, en la calle Alsina 2049, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoséptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de directores.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Modificación de los estatutos (artículos 14, 16, 21, 26 y 37).
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.16 sep.-N.º 7480-v.3 oct.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GIBELLI S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 7 de Octubre de 1944, a las 18.30 horas, en el local Carabobo Nº 117, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance Inventario e Informe del síndico.
2º Elección de síndico titular y suplente por una año.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 sept.-Nº 7519-v.3 oct.

SUD AMERICA
Compañía de Seguros de Vida. — Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 21 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sud América", Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Octubre próximo, a las once horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 22º ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1944.
2º Lectura del Dictamen del síndico.
3º Elección de tres directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores Dr. Antonio Robirosa, Virginio Maffei y Dr. Alberto Hueyo, que terminan sus mandatos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Fijar la remuneración del síndico, conforme lo dispone el artículo 40 de los estatutos.
6º Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — A. Robirosa, presidente.

e.16 sept.-Nº 7520-v.3 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ALCYON S. A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19, 20 y 21 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 10 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el estudio del doctor Enrique Gil, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 8.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.
2.º Aprobación de la integración del Directorio realizada por éste con motivo de la renuncia de un director titular y otro suplente.
3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo al artículo 17 de los estatutos.
4.º Determinación de la retribución que corresponde al presidente, directores y síndico, tal como indica el artículo 28, inc. b) de los estatutos.
5.º Determinación de la aplicación que se dará a la utilidad obtenida el corriente año, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 27, inc. c) de los estatutos y recomendación que hace el Directorio en el sentido de autorizar una reserva especial para la explotación del establecimiento Valhalla.
6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social o en los Bancos por lo menos con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea, según lo establecido en el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.16 sept.-N.º 7481-v.6 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 5 de Octubre de 1944, a las 15, en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 32.º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.
3.º Elección del vicepresidente y un vocal por dos años.
4.º Nombramiento de dos directores gerentes y aprobación de sus respectivos contratos de locación de servicios.
5.º Designación del síndico titular y síndico suplente.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la caja de la compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — El Directorio.

e.16 sep.-N.º 7484-v.6 oct.

ESTANCIA SAN PATRICIO
Soc. Anón. Agrícola Ganadera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 4 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas, en el local calle Sarmiento N.º 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 7.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El presidente.

e.16 sept.-N.º 7495-v.3 oct.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayón
Paseo Colón 285 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Inventario, Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de seis directores y fijación del término de su mandato.
4.º Elección de un síndico y un síndico suplente y fijación del término de su mandato.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.1 sept.-Nros. 6666 y 7294-v.21 sept.

INDELA, S. A.
Fabril Electrotécnica
Chacabuco 390 - Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de septiembre de 1944, a las 17 horas en la calle San Martín N.º 379, 5.º piso, Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 1944.
2.º Distribución de utilidades y fijación de la remuneración del síndico.
3.º Elección de directores, síndico titular y suplente.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 6899-v.22 sept.

GANAGRIN S. A. AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo N.º 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance General, correspondiente al sexto ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1944.
2.º Retribución de los servicios de los directores.
3.º Elección de cuatro directores.
4.º Elección de síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

e.6 sep.-N.º 6907-v.22 sep.

BOREALUX S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 10 30 horas, en Uruguay 440, 9.º Piso Escritorios 93|94|95, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Segundo Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.
2.º Fijación de la remuneración del Directorio y de los Síndicos por el Ejercicio fenecido (Art. 22).
3.º Fijación del número de Directores para el Ejercicio entrante (Art. 9.º).
4.º Elección de un Director Presidente, Directores titulares, Síndico titular y Síndico suplente.
5.º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.
6.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en entidad autorizada en la Secretaría de la Sociedad para obtener su recibo que servirá de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la Asamblea, por lo menos. — Art. 18. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — El Directorio.

e.4 sept.-N.º 6777-v.20 sept.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Setiembre de 1944, a las 18 horas, en su local social, calle José Evaristo Uriburu N.º 64 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Renuncia de tres Directores y Síndico suplente.
2.º — En caso de aceptación de las renuncias del punto anterior, nombramiento de cinco Directores y Síndico suplente por un año, en reemplazo de dos Directores fallecidos y los renunciantes.
3.º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, para poder concurrir a la Asamblea, deben dar cumplimiento al artículo 26 de los Estatutos. — El Síndico.

e.1 sep.-N.º 6627-v.18 sep.

SAN JUSTO
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Rural
Avda. Roque Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 21.º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "San Justo", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Rural, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 11 horas y 40 minutos, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 530, piso 3.º, para tratar la siguiente:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de

ORDEN DEL DÍA:

Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Lectura del dictamen del síndico.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4.º Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el art. 24.º de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944.

e.9 sep.-N.º 7164-v.26 sep.

CENTRO BURGALES

La Comisión Directiva del Centro Burgalés convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el domingo 24 de Setiembre, a las 9 hs. en el local social, Lacarra 956, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.° Aprobación de la Memoria y Balance.
3.° Ruegos y preguntas.
4.° Nombramiento de cuatro escrutadores.
5.° Elección de: presidente, prosecretario, tesorero, y cuatro vocales por dos años, y cuatro vocales suplentes y comisión de hacienda, por un año.
6.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Agradecidos por la atención, nos complacemos en reiterarle nuestros atentos saludos. — Honorato Moreno, presidente. — Manuel Iglesias, secretario.

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1944.

e.15 sep.-N.° 7420-v.23 sep.

COMPAÑIA TELEFONICA NEUQUEN Y RIO NEGRO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de nuestras oficinas en Buenos Aires, Avenida de Mayo 1370, Escr. 326, el 6 de Octubre de 1944, a las 18 horas a los efectos de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de un síndico y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, 14 Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7446-v.2 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS

Conforme al artículo 38 del estatuto se convoca a Asamblea General Ordinaria para el veintiocho del corriente, 21 horas, en local Bartolomé Mitre 2815 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos socios para refrendar el acta.
2.° Consideración de la Memoria y Balance, ejercicio 1943-1944.
3.° Elección de cinco titulares, en reemplazo de Nicolás Picardi, Carlos Cavalli, Emilio Durán, Miguel Albione y Julio Raffo; de tres suplentes, en reemplazo de Eduardo Vuotto, Domingo De Filitto y Juan Costanzi; de un revisor de cuentas titular y un suplente. — El secretario.

e.15 sept.-N.° 7453-v.23 sept.

SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en la calle Jorge Newbery 3537, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944 y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de síndicos por un año.
3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7447-v.2 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 7 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en la sede social, Avda. Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocatoria de todas las resoluciones aprobadas en la primera Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de Julio de 1944, a los efectos de sancionar en su reemplazo las que se incluyen a continuación.
2.° Aumento del capital social a la suma de diez millones de pesos moneda nacional.
3.° Reforma de los estatutos sociales Arts. 7.°, 15°, 48° y Art. 51, Arts. a), b) y f).
4.° Autorización al Directorio para emitir las cinco series de acciones de $ 1.000.000 c|u. correspondientes al aumento del capital autorizado, fijando una prima no menor del 30 o|o para la sexta serie y no menor del 20 o|o para las restantes, pudiendo además fijar las condiciones y formas de las emisiones.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
6.° Autorización al presidente y vicepresidente para que gestionen indistintamente de las autoridades competentes la aprobación de las resoluciones de la presente asamblea, pudiendo aceptar las modificaciones que la misma exigieren, siempre que no sean fundamentales, procediendo en consecuencia a la escrituración de las actuaciones pertinentes, publicación y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 7468-v.2 oct.

ACONCAGUA
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1944 e Informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7437-v.2 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD S. A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de Octubre, a las 10 horas, en Cangallo 318, para tratar:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Reforma de estatutos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7436-v.2 oct.

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA "INCOMI" S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre de 1944 a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 330, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio con Informe del síndico.
2.° Nombramiento de directores y síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7429-v.2 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 7 de Octubre, a las 14 y 30 horas, en el local social Avenida Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 13.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director suplente para integrar el Directorio en reemplazo del señor Medardo C. Furlotti, por haber renunciado para completar su período.
4.° Elección de síndicos titular y suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente, un director y el síndico firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 7469-v.2 oct.

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1944.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 7467-v.2 oct.

"THE STANDARD" SOC. ANON.
Fábrica Argentina de Dulces y Conservas Brandsen 1051 - Buenos Aires Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 20 de nuestros estatutos se llama a Trigésima Quinta Asamblea Ordinaria para el día 30 de Septiembre a las 16 horas, en nuestro local Brandsen número 1051, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y el Informe del señor síndico.
2.° Renovación total del Directorio; elección de tres directores titulares y dos suplentes; un síndico titular y un suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.14 sept.-N.° 7360-v.30 sept.

I. R. A. S. A.
Industria Refractaria Argentina, Sociedad Anónima. — Avenida Presidente R. Sáenz Peña N.° 846

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 846, 5.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944. Informe del síndico y destino de las utilidades.
2.° Designación de dos accionistas para formar comisión escrutadora (artículo 32).
3.° Elección de dos directores por un período de tres años, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos, en reemplazo de los señores Raúl Rohr y Enrique Ballesteros que cesan en sus mandatos.
4.° Designación de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o equivalente certificado en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos.

e.14 sept.-N.° 7383-v.30 sept.

LOS MEDANOS S. A.
Cía. Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de Octubre de 1944, a las 11,30 horas en el domicilio social, calle Bmé. Mitre 478, esc. 202, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.
2.° Consideración de la Memoria y Balance General al treinta de Junio de un mil novecientos cuarenta y cuatro e Informe del síndico. Distribución de Utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y síndico.
4.° Determinación del número de miembros del Directorio, para el ejercicio siguiente y, en caso de que deban ser tres, designación de un director titular.
5.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

e.14 sept.-N.° 7386-v.30 sept.

CHAGUA & C°.
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el cinco de Octubre próximo a las dieciocho y treinta horas, en Sarmiento 930, quinto piso A, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 inciso primero del Código de Comercio.
2.° Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo décimo de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocación. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.14 sept.-N.° 7365-v.30 sept.

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA SOLYORO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 9 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Octubre de 1944 a las 12 horas en 25 de Mayo N.° 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.14 sept.-N.° 7362-v.30 sept.

L. M. PICCARDO & CIA., S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23.° de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 12 horas en la oficina de la calle Corrientes N.° 222, p. 18.° a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 4.° y 28.° de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7125-v.26 sept.

A N E L I T
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local, calle Av. Roque Sáenz Peña 547, piso 6.° con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.° Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio en este primer ejercicio.

3.° Elección de tres directores titulares y de síndicos titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7104-v.25 sep.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 28 de Septiembre de 1944, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|39 a las 19 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 20.° ejercicio.

2.° Elección de dos directores en reemplazo del señor Rafael Alberto Palomeque, que termina su mandato y del señor Eduardo Vilar, que termina el período para el cual había sido electo el señor director renunciante, don Carlos Morea.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los estatutos. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7106-v.25 sep.

CINCO ESTRELLAS, S. A.
Comercial Financiera de Inmuebles
Belgrano 420

Asamblea General Ordinaria Anual, de accionistas, convocada para el día viernes 29 de Septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en el local de la calle Corrientes N.° 1515, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de tres directores titulares y un director suplente por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Retribución a los directores y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y del síndico.

Para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos en la caja de la sociedad con tres días de anticipación. — (Artículo 8.° de los estatutos). — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7072-v.25 sep.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Setiembre de 1944, a las 17 horas, en el local social, 25 de Mayo 190, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944, e informe del síndico. Aplicación de utilidades.

2.° Remuneración de los directores y síndico, de acuerdo a los artículos 21 y 26 de los estatutos.

3.° Fijación del número de miembros del Directorio y elección de tres directores por tres años.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 7 Setiembre 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7068-25 sept.

LA PAMPA EXPORTADORA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Productos Ganaderos

Convocatorias

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las once horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, 7.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de dos directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las once y treinta horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, 7.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires 8 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia y voto deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para las mismas, sus acciones o un documento que compruebe su depósito en un banco de esta Capital, como lo prescribe el artículo 19 de los estatutos.

e.8 sep.-N.° 7055-v.25 sep.

"ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en Alvar Núñez N.° 118, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular por tres años, y de dos directores suplentes por un año; y síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7059-v.25 sep.

CURTIEMBRES LA FEDERAL, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Septiembre de 1944, a las 14,30 horas en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de tres directores por tres años.

3.° Elección del síndico titular y suplente y remuneración al síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7098-v.25 sept.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL "CALCEUS"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en Florida 32, (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondiente todo ello al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.

2° Elección de dos directores titulares, uno por dos años y el otro por tres años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7052-v.25 sep.

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y conforme a lo previsto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en la sede social de la misma, calle Sarmiento N.° 456, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 13.° ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Movilizar los recursos existentes en el rubro denominado fondo de reserva especial con impuesto a los réditos pagado, destinando: a) $ 500.000 c|l., a integrar el aumento del capital social, previo cumplimiento de las disposiciones estatutarias respectivas; b) $ 50.000 c|l., transferirlos a la cuenta fondo de reserva legal.

3.° Facultar al Directorio para que proceda a la distribución —sin cargo— entre los accionistas, en proporción de una acción integrada de la emisión de referencia, por cada cuatro acciones que el accionista posea; y conferir al mismo Directorio el derecho de reglamentar todos los detalles de la operación, así como la compra por parte de la sociedad de las fracciones de acción indivisibles, en los casos en que el interesado no posea un número de acciones, que sea múltiplo exacto de 4; o la venta al mismo, previo pago de la diferencia y al tipo de $ 125 c|l., de la cantidad de acciones necesarias para integrar dicho múltiplo.

4.° Autorizar al Directorio para disponer de una suma equivalente a la mitad del saldo que arroje el nuevo rubro denominado fondo de reserva libre, para comprar acciones de nuestra sociedad a los precios y en las épocas que crea más convenientes, de conformidad con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.

5.° Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Alejandro Menéndez Behety, Fermín Salaverri, José R. Pereyra Iraola, Raúl G. Apaolaza y Manuel D. Gómez, que terminaron su mandato; de un director suplente por dos años, en reemplazo del señor Carlos R. Puncel que terminó su mandato, y de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y B. Raúl Goyenechea, que terminaron su mandato.

6.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 17 de los estatutos establece que para tener derecho a asistir a la asamblea, deben depositarse las acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

e.8 sept.-N.° 7070-v.25 sept.

CASIMIRO POLLEDO, S. A. C. G.
2930-Alsina-2934 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 2934, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° Elección por tres años de tres miembros del Directorio, en reemplazo de los señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Ricardo A. Polledo, que terminan sus mandatos.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7097-v.25 sept.

ALFA-LAVAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco N.° 599, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección por un año del directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los estatutos y fijar su remuneración.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Fijar la remuneración del síndico.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7087-v.25 sep.

BALBI Y BAGNARDI
Soc. An. Financiera, Industrial Ganadera Agrícola

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 28 de Septiembre de 1944, en Cangallo 380, a las 10 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de Debentures por pesos 400.000.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7093-v.25 sept.

SOCIEDAD ANÓNIMA BIENES RAICES ARGENTINOS (S. A. B. R. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Setiembre de 1944, a las 18 horas, en Corrientes 745, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades de acuerdo a lo fijado por el artículo 38 de los estatutos.

3.° Elección de los seis directores que terminaron su mandato, por un período de tres años.

4.° Elección de los señores síndicos que terminaron su mandato, por un período de un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7083-v.25 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALCOHOLES, C. A. D. A.
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 26 de septiembre de 1944, a las 10 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, Esc. 819, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.
2.° Designación de 2 directores por 3 año y 3 directores por 2 años en reemplazo de los señores César A. Gaona y doctor Uladislao Padilla, salientes por terminación de su mandato y de los señores Jorge Jagniaux (hijo), Vicente Caride y Miguel de Sviatopolk Mirsky renunciantes, y de 2 directores suplentes por un año.
3.° Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 559, Esc. 819, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 23 de los estatutos).
Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.5 sept.-N.° 6841-v.21 sept.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de septiembre, a las 19 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.
e.5 sep.-N.° 6837-v.21 sep.

LLOYD AUSTRAL
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca Comercial e Industrial
Avenida de Mayo 560 - U.T. 33, Av. 8900
Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1944 a las 19,45 horas, en Av. de Mayo 560, 3er. p.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1943.
2.° Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944.
e.5 sept.-N.° 6864-v.21 sept.

SUDAMETAL
S. A. SUD-AMERICANA DE METALES Y MINERALES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales, para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio concluído el día 31 de Mayo de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y síndico.
4.° Remuneración suplementaria al Directorio por el cuarto ejercicio, 1.° de Junio de 1942 — 31 de Mayo de 1943.
5.° Elección del Directorio, de síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 sep.-N.° 6861-v.21 sep.

CARLOS DE GLYMES
Soc. Anón.
Inmobiliaria, Frutícola, Ganadera
Buenos Aires, Independencia 3495

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Carlos de Glymes, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Frutícola, Ganadera», a celebrarse el día 23 de septiembre del corriente año en el local de la calle Alvarez número 1965, a las quince horas, donde deberá tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre la labor desplegada dentro de la administración de la Sociedad con especial especificación de los siguientes puntos:
a) Medidas tomadas para el contralor del Inventario de compra, conservación y consolidación del patrimonio social;
b) Cumplimiento de los contratos de arrendamiento;
c) Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, inc. b) de los Estatutos;
d) Disposiciones y precauciones tomadas para la conservación de edificios, maquinarias, implementos agrícolas y haciendas;
e) Disposiciones tomadas para el aprovechamiento de los pastoreos del establecimiento «los Albarcoques»;
2.° Remoción del Directorio actual.
3.° Nombramiento del nuevo Directorio.
4.° Intimar al Directorio actual la rendición de cuentas por el ejercicio económico fenecido el 30 de junio ppdo., y parte del actual dentro del término legal. — Carlos A. Pereira, síndico.
e.5 sep.-N.° 6868-v.21 sep.

Soc. An. de Bienes Raíces
LA ROSARINA
Reconquista 314 (5° piso)
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de septiembre, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista 314 (5° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20° ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944.
2.° Aplicación de las utilidades.
3° Elección de los directores titulares.
4° Elección de tres accionistas para formar la Junta Consultiva.
5° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
e.5 sept.-N° 6798-v.21 sept.

SUDAMETAL
S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales para una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 10 y 45 horas, en el local social calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del art. 6.° de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 sept.-N.° 6862-v.21 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de directorio, comité y síndicos.
4° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 1° de 1944. — El Directorio.
e.6 sept.- Nros. 6910 y 7254-v.25 sept.

LA INDUSTRIAL CERVECERA
Sociedad Anónima Fabril Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 26 de septiembre de 1944, a las 18 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, quinto ejercicio.
2° Fijar remuneración Síndico.
3° Elección de síndicos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 sept.-N° 6832-v.21 sept.

HARAS EL MORO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas, a la Asamblea Ordinaria, para el 26 de setiembre, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 11, para:
1° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.
2° Elegir directores y síndicos.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 sept.-N° 6836-v.21 sept.

"ESTANCIAS DEL OESTE", S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de Estancias del Oeste Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola y Comercial a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitro número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio social comprendido entre el 1.° de Julio de 1943 y el 30 de Junio de 1944.
2.° Determinar el empleo de las utilidades, según las proposiciones del Directorio.
3.° Elección de un director por 3 años.
4.° Elección de un síndico y de un suplente de síndico, para 1944-1945.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, que deberán depositar cuando menos diez acciones en la caja de la Sociedad, en la calle Bartolomé Mitre número 226, tres días antes de la reunión de la misma. —
e.5 sept.-N.° 6834-v.21 sept.

"DOMUS"
S.A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de septiembre de 1944 a las 11 horas en Cangallo N.° 1925 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.
2.°) Distribución de utilidades.
3.°) Elección de dos directores suplentes, por un año; y síndicos titular y suplente.
4.°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.
e.6 sep.-N.° 6888-v.22 sep.

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera BRIDGES & REYNOLDS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1944, a las 10 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1944.
2.° Fijación de los honorarios del Directorio.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Elección de directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.
e.4 sept.-N.° 6780-v.20 sept.

"LA GERMANO-ARGENTINA"
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 13.° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 29° Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de septiembre de 1944, a las 16 horas en nuestra sede social, Maipú 262, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1944, inclusa la repartición de utilidades.
2.° Fijación del número de directores titulares para el 30° ejercicio.
3.° Elección de los miembros que deberán integrar el Directorio.
4.° Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder (Art. 17.° de los Estatutos).
Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas de nuestra agencia general en Rosario, calle Córdoba 1320, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.
e.6 sept.-N.° 6941-v.22 sept.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL de BUENOS AIRES
Subterráneo Lacroze
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Empresa, calle Corrientes 222, piso 17, el día 27 de Septiembre del año en curso a las 17 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1944.
2.°) Designación de directores.
3.°) Nombramiento de síndico titular y suplente.
4.°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.
Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para dicho acto. (art. 19 Estatutos). — David L. Lacroze, Director.
e.6 sep.-N.° 6943-v.22 sep.

RICHMOND
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad, en el artículo 9.°, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1944, a las 9 horas, en el local de esta Sociedad, calle Humberto 1.° N.° 3034, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondiente al 2.° ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.
2.° Elección de tres directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años, un suplente por un año, un síndico titular por un año y un suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e.1.° sep.-Nos. 6677 y 6987-v.25 sep.

SAN TELMO, S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Financiera
Avenida de Mayo 560
Asamblea Ordinaria

Convócase Asamblea Ordinaria par el día 5 de Octubre de 1944 a la 18.30 horas, en Avenida de Mayo 560

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Ba lance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Informe del síndico, ejercicio 1943|44.

2.° Determinación del número de miem bros para el nuevo Directorio y elección de ellos y un síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 7 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, Avenida de Mayo 560, hasta tres días antes del fi jado para la asamblea. — El Directorio

e.14 sep.-N.° 7384-v.30 sep.

CHACO ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales
Sociedad Anónima
Resistencia (Chaco)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Juan B. Justo N.° 42, Resistencia, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico y señores auditores, correspondientes al segundo ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de 6 directores, 1 síndico titular y 1 síndico suplente (todos por terminación de mandato).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas.

e.14 sept.-N.° 7357-v.30 sept.

A C E V
Asociación Comerciantes en Vinos
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en la sede social Avenida Roque Sáenz Peña 501, el 24 de Septiembre, a las 9,30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944, e Informe del señor síndico.

3.° Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva por dos años, dos suplentes por dos años y uno por un año; síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los señores: Emilio Traversa, Enrique F. Asenjo, Dante Briola, Pedro Brunori, Francisco Rodríguez, Rodolfo Sirito y Felipe Forn, que terminaron su mandato y Luis V. Cocito y Agustín Alarcón que lo renunciaron.

e.14 sept.-N.° 7356-v.22 sept.

COMPAÑIA AZUCARERA SANTA ROSA
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el artículo primero del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscrito el 31 de Diciembre de 1942 entre la Compañía Azucarera Santa Rosa Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea de 1944 en la calle Moreno 972, piso 4.°, a las 17 horas, a fin de considerar la designación de un fideicomisario ad-hoc para que represente a los Sres. tenedores de debentures en la ejecución promovida contra la Compañía Azucarera Santa Rosa, Sociedad Anónima, ante el Juzgado de Comercio de esta Capital a cargo del doctor Luis Quirno Costa, secretaría del doctor Julio C. Susini. — Alfredo E. Koch, fideicomisario.

e.14 sep.-N.° 7382-v.30 sep.

A C A C I A
Sociedad Anónima Comercial e Industria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Octubre 1944 a la 17 horas, en la calle Trelles 640|50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7377-v.30 sep.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano 1471
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Septiembre de 1944, a las 18 y 30 horas, en el local social para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 40° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.14 sep.-N.° 7373-v.25 sep.

ESTANCIAS LA ARMONIA
Sociedad Anónima
San Martín 50 - 4.° piso
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 2 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio, cerrado al 30 de Junio de 1944.

2.° Nombramiento de ocho directores titulares.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7398-v.30 sep.

SUD-ATLANTICA
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Octubre de 1944 a las 17 horas, en Sarmiento 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar la designación de síndico hecha por el Directorio en su reunión N.° 143a. del 16 - 3 - 1944.

2.° Considerar la Memoria y Balance del 11.° ejercicio al 30 de Junio de 1944, visado por el síndico, cuya ratificación se propone de acuerdo al punto anterior.

3.° Distribución de beneficios.

4.° Fijar la remuneración del síndico.

5.° Elección de directores y síndicos.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7407-v.30 sep.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA
de Importaciones en General

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de septiembre a las 15.15 horas en Moreno 411, entrepiso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.

2.° Resolver destino utilidades.

3.° Elección de presidente y directores.

4.° Elección de síndicos.

5.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 6470-v.20 sept.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Agosto ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, para celebrar el día 28 de Septiembre de 1944, a las 16 horas en el domicilio de la Compañía, calle Defensa 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio 1944.

2.° Elección de cuatro directores y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Art. 24: Si no concurriesen a la primera citación el número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

e.14 sept.-N.° 7392-v.28 sept.

LOS MEDANOS S. A.
Cía. Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 5 de Octubre de 1944, a las 12 horas, en el domicilio social, calle Bmé. Mitre 478, esc. 202, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.

2.° Disolución anticipada de la sociedad.

3.° Transferencia de su activo y pasivo a determinados accionistas.

4.° Facultar al presidente del Directorio para tramitar el retiro de la personería jurídica y realizar todos los demás actos pertinentes.

e.14 sept.-N.° 7387-v.30 sept.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 6 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944 las 11.30 horas, en la oficina gerencia F. C. Sud, Gral. Hornos 11, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, al 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Nombrar síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

e.9 sept.-N.° 7127-v.26 sept.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se efectuará el 28 de Septiembre a las diez horas, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo..

2.° Elección de cuatro directores titulares y un suplente por dos años, síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7128-v.26 sept.

S. A. F. Y. R.
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y RURAL
Diagonal R. Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", Asamblea General Ordinaria para el 1 día 29 del corriente, a las 11 horas, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 16.° ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de un director titular, por el término de tres años en reemplazo del Dr. Mario S. Marini, que termina su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo establece el art. 31.° de los **estatutos**. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El presidente.

e.9 sep.-N.° 7165-v.26 sep.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias
A R I Z O N A
Victoria 746 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Victoria 746, el día 29 de Septiembre próximo a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio vencido el 30 de Junio 1944 e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El tesorero secretario.

e.9 sep.-N.° 7150-v.26 sep.

FIORE, PANIZA & TORRA S. A.
Automóviles, Bicicletas y Afines
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Viamonte 1581, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección del síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Nota: Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas de un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Septiembre de 1944.— Por **resolución del Directorio: Luis Fiore, presidente.** — Emilio C. Torra, secretario.

e.9 sept.-N° 7137-v.26 sept.

COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en el local social Galería Güemes; Edificio Supervielle, escritorio 213, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1 Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2 Distribución de utilidades.
3 Remuneración del directorio y síndico.
4 Elección de dos directores, por dos años, en reemplazo de los doctores Rafael Pividal y Jorge Guiroy, quienes terminan su mandato.
5 Elección de síndicos titular y suplente por un año.
6 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada en la convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre de 1944.

e.8 sept.-N.° 7096-v.25 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 17a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio.
2.° Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 18 de los estatutos.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio

e.8 sep.-N.° 7085-v.25 sep

GUILLERMO PADILLA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Septiembre de 1944, a las 11,30 horas, en el local calle Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.
3.° Elección de Director y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.4 sept.-N.° 6761-v.20 sept.

"EL COMERCIO"
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de septiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la Compañía calle Maipú N.° 65.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 55.° Ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1944.
3.° Distribución de utilidades, conforme al Art. 36.° de los Estatutos y pronunciamiento de la Asamblea sobre las nuevas reservas creadas y refuerzo de las existentes.
4.° Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente, cuyos mandatos terminan:

Cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ernesto Mignaquy, José Gamba, Alberto Blaquier, Eduardo Escasany y Ernesto Majorel.

Tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Angel Galli, Pedro D. Duhalde y del señor Ernesto Majorel que pasó a director titular.

Un síndico titular, en reemplazo del doctor Antonio A. García Morales, y un síndico suplente, por un año, en reemplazo del señor Andrés Ronco (fallecido).

Nota: De acuerdo con el Art. 29.° de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1944. — El Gerente.

e.2 sept.-N.° 6709-v.20 sept.

G E C O,
Compañía Industrial y Comercial, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en Reconquista 336, Departamento X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de un contrato celebrado por acta del Directorio N.° 41.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 6779-v.20 sept.

"COLAUTTI"
Cía. Manufacturera de Caucho, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 25 de septiembre de 1944, a las 11,30 horas, en Defensa 275, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Destino del rubro reserva para futuros ejercicios.
2.° Asignación mensual a los señores directores.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 6844-v.21 sept.

COMPAÑIA "LA CAMONA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
39 - Maipú - 43 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el jueves 21 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del Directorio y el secretario "ad - hoc", firmen el acta de la asamblea (Artículo 33 Est.).
2.° Lectura de la Memoria, Balance e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.
3.° Resolver sobre el destino a darse a las utilidades habidas.
4.° Resolver sobre un pedido de pago de dividendo adicional por valor de pesos 100.000 m|l. de beneficios acumulados de años anteriores.
5.° Elección del síndico y directores para el nuevo ejercicio (Art. 35 Est.), y síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1944. — El Secretario.

e.2 sept.-N.° 6702-v.19 sept.

S A M A G A
S. A. Mercantil, Agrícola Ganadera.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en la calle Sarmiento 329, 5.° piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sep.-N.° 6924-v.22 sep.

IMPRESORA DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Setiembre a las 18 horas, en San José 1641, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. — Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico.
3. — Distribución de utilidades.
4. — Elección de dos Directores y Síndicos. — El Directorio.

e.2 sep.-N.° 6697-v.19 sep.

E S T A B L E C I M I E N T O S FABRILES GUEREÑO — S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en nuestro local social, Cafayate N.° 660, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas, conforme lo determina el Artículo 8.° del Estatuto.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1944.
3.° Distribución de Utilidades.
4.° Elección de dos directores titulares por dos años. Elección de un director suplente por dos años.
5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

e.2 sep.-N.° 6744-v.19 sep

LA PRINCESA, SOC. ANON.
Fábrica de Bebidas sin Alcohol

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle California N.° 1832, el jueves 21 de septiembre próximo a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 9.° de los Estatutos. — El Vicepresidente.

e.1 sept.-N.° 6662-v.18 sept.

C I T A
Compañía Industrial Técnica Argentina S. A. Comercial de Importación y Exportación
Av. Montes de Oca 2040|48
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, a los señores accionistas, en el local social, Av. Montes de Oca 2040, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Consulta sobre las actas de las sesiones del Directorio de fechas 24 de Agosto y 30 de Septiembre de 1943.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11.° de los estatutos.

Otra: Los antecedentes sobre el 3er. punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.1 sept.-N.° 6624-v.18 sept.

STEELCOTE
Fábrica Argentina de Pinturas S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en el local Florida 336, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico.
2.° Designación de dos Accionistas para formar Comisión Escrutadora.
3.° Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Armando G. Marolda que cesa en sus funciones; de un Director Suplente en reemplazo del doctor Leonardo E. Grasso; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.° Considerar la posibilidad de la disolución o transformación de la Sociedad.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en la Caja de la sociedad, Florida 336 o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo al Artículo 31 de los Estatutos de la misma.

e.1 sept.-N.° 6689-v.19 sept.

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en lo estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1944 a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 50° ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por tres años, un director titular por dos años, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Dudley V. Joyce, gerente.

e.13 sep.-N.° 7306-v.29 sep.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA S. A. — Victoria 2221 al 51 —
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el art. 39 de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Sábado 30 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en nuestro local social Victoria 2251, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
2° Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1944.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
4° Elección de: vicepresidente; tesorero; prosecretario; cinco vocales; tres vocales suplentes (uno por seis meses). — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.13 sept.-N° 7327-v.29 sept.

NOETINGER LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de Octubre de 1944, a las 17.30 horas, en el local 25 de Mayo 489, 2º piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Nombrar Directorio.
3º Nombrar síndicos.
4º Ratificar designación de director general hecha por el Directorio.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 sept.-Nº 7238-v.28 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 13 del corriente, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 28 del estatuto social, para celebrarla el día 27 del mes en curso, a las 17 horas, en el local social Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 36.º ejercicio terminado el 30 de junio último.
2.º Reparto de utilidades.
3.º Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
4.º Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas, deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada. (Art. 29 del estatuto). — Buenos Aires, Setiembre 12 de 1944. — El Directorio.

e.12 sept.-N.º 7282-v.27 sept.

TIENDAS MILSALDOS S. A.
Santa Fe 2481 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 760, 2.º piso, escritorio N.º 42,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de presidente, directores, directores suplentes, síndico titular y suplente.
3.º Remuneración del Directorio y síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse en la administración de la sociedad hasta tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11, 1944. — El Directorio.

e.12 sept.-N.º 7283-v.28 sept.

LUCILU SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de setiembre de 1944 a las quince horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la asamblea.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 11.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
3.º Nombramiento de dos directores titulares.
4.º Nombramiento de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6968-v.23 sep.

AGRO, S. A.
Territorial Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 25 de septiembre 1944, a las 10 horas, en San Martín 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos, artículo 347, Código de Comercio.
2.º Elección de director y síndico.
3.º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, Julio 1944. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6953-v.23 sep.

EL ROSARIO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Por resolución del administrador general titular se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Setiembre de 1944, a las quince y treinta horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
3º Nombramiento de un administrador general titular y dos administradores suplentes.
4º Nombramiento de síndicos titular y suplente. — El Administrador General titular.

e.7 sept.-Nº 6969-v.23 sept.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas (1), a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre, a las 17.30 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 550, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1º Lectura, consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1944, Informe del síndico y aplicación eventual de utilidades.
2º Resolver sobre el número de directores que administrarán a la sociedad hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22º y 23º de los estatutos sociales.
3º Elección por el mismo tiempo de un síndico titular y de un síndico suplente.
4º Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.
5º Aprobación de la remuneración fijada al director delegado (Art. 29, inc. ñ, de los Estatutos Sociales).
6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio firmen el acta.

Artículo 14º de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social con no menos de tres días de anticipación a la asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 18º de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Director.

Nota: (1) — Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La Italia", Compañía de Seguros Generales, sociedad que en asamblea general extraordinaria de accionistas del 3 de Agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Economía Comercial", y el canje de sus acciones a razón de $ 100 m|n. valor nominal de acciones de "La Italia", por $ 37,68168 valor nominal de acciones de "La Economía Comercial".

e.7 sept.-Nº 6966-v.23 sept.

S I T
SOCIEDAD INDUSTRIAL TEXTIL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 948, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de directores titulares y suplentes.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Informe sobre ratificación de mandato al Gerente y convenciones con el mismo y con el Director Técnico (Inciso b, Art. 17 de los Estatutos).
6.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Belgrano 948, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 6902-v.22 sep.

NAVIERA OMBU
SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social de la Av. Roque Sáenz Peña N.º 846, 6.º piso, el día 25 de Septiembre de 1944 a las 11,30 horas para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Modificación del artículo 1.º de los estatutos sociales.
2.º) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán cumplir la disposición del Art. 17 de los estatutos sobre depósito anticipado de sus acciones. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Doctor Carlos Menéndez Behety, Presidente.

e.4 sept.-N.º 6768-v.20 sept.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
1265-Humberto I.º-1275 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto I.º 1275, 2.º piso, el día 23 de Septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.
2.º) Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.
3.º) Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4.º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — El Directorio.

e.2 sep.-N.º 6698-v.19 sep.

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 54.º, al 30 de junio de 1944.
2.º Elección de Directores y Síndicos.
3.º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones, dentro del término estatutario y, que las resoluciones de la Asamblea, son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y, sean o no disidentes. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944.

e.6 sep.-N.º 6925-v.23 sep.

MATERPRIM ARGENTINA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima
Corrientes 484 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Septiembre de 1944, a las diez y seis horas, en el domicilio de la sociedad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico.
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos escrutadores que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.

Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos sociales, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la sociedad, sus certificados. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Pablo Piñeiro, síndico.

e.9 sept.-Nº 7129-v.26 sept.

Sociedad Anónima, Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, el día 21 de septiembre de 1944, a las 16 horas, para tratar el siguietne,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 26º ejercicio social, vencido el 30 de junio último.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Retribución al Presidente y Director Delegado de acuerdo con al artículo 12 de los Estatutos.
6º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con los Directores y el Síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por un Banco sujeto al régimen de la Ley 12.156, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, agosto 23 de 1944. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6446 y 6684-v.18 sept.

VACUNAS SIVORI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8º, título IV de los estatutos de la sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas, a la décima octava Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Florida 248 (primer piso), el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, el Balance General y la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio décimo octavo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores suplentes por tres años.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-Nº 7130-v.29 sept.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
Corrientes 222 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria, en las oficinas de la compañía, calle Corrientes 222, piso 17, el día 27 de Septiembre del año en curso, a las 15.30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de Junio de 1944.
2° Designación de directores.
3° Nombramiento de síndico titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con la debida anticipación. — David L. Lacroze, director-secretario.

e.7 sept.-N° 6970-v.23 sept.

PFEIFFER & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Imp.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Perú N.° 433, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al décimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes por tres años y de síndico titular y síndico suplente; ambos por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 7015-v.23 sept.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA.
Soc. Anón.
Consignaciones, Préstamos y Mandatos
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a las señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, informe del señor síndico, correspondiente al 14.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.
3.° Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los estatutos.
4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, por tres años.
5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el plazo que fijan los estatutos.
6.° Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 7014-v.23 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre próximo, a las quince horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473|75, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un secretario ad-hoc para esta asamblea, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 350 del Código de Comercio.
2.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 79.° ejercicio, terminado el 30 de Junio último, el informe del síndico y la distribución de las utilidades.
3.° Elegir cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes señores: Dr. Carlos María de Alvear, Francisco P. Bilbao, Dr. Jorge Casares y Roque L. Sala, que terminan su mandato.
4.° Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Ceferino Alonso Irigoyen y Carlos Pous Peña, respectivamente, cuyos mandatos terminan.
5.° Autorizar al Directorio para que adquiera para la compañía, acciones de la misma, de conformidad con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.
6.° Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles; artículos 11 y 21 de los estatutos).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la gerencia de la compañía, calle San Martín 473|75, sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el superior decreto de fecha 26 de Junio de 1927. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — El Presidente.

e.7 sept.-N.° 7016-v.23 sept.

COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES, LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas en el local social calle Corrientes N.° 222, piso 17.°, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de directores.
3.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 28.° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 6972-v.23 sept.

ELECTROCLOR
S. A. Industrial y Comercial. — Paseo Colón 285. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en el local social, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico para el ejercicio al 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de seis directores y fijación de su remuneración.
4.° Elección de un síndico y un síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 6997-v.23 sept.

EL RUMBO
Comercial, Industrial y Agropecuaria, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en Guayaquil 846, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio.
2.° Elección de un director titular y dos suplentes.
3.° Elección de síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 6983-v.23 sept.

BARON DE RIO NEGRO, S. A.
Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Septiembre a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Venezuela 170, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944. (Art. 24, inc. a).
2.° Información de la presidencia. (Artículo 14).
3.° Fijación honorarios del síndico. (Art. 16).
4.° Elección de síndico titular y suplente. (Art. 24, inc. b).
5.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. (Art. 25).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 del estatuto, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.

e.7 sept.-N.° 7021-v.23 sept.

Sociedad Anónima
ST. GEORGE'S COLLEGE
(Colegio San Jorge)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 11,30 horas, en el local Reconquista 314, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elevar a quince, incluso el señor presidente, el número de directores que compondrán el Directorio de esta sociedad.
2.° En caso afirmativo elegir al accionista que deberá ocupar dicho lugar hasta completar el período de un año establecido en el artículo 10 de los estatutos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 7029-v.23 sept.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.° 175
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23r. ejercicio de la sociedad, cerrado al 3 de Junio de 1944.
3.° Distribución de utilidades y remuneración del síndico.
4.° Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la asamblea en la Secretaría de la sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sep.-N.° 7033-v.27 sep.

LA AUSTRAL
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en Cangallo 439, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.
2.° Designación de las personas que han de tramitar la aprobación de dichas reformas por el P. E.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 15.° de los estatutos, los accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Compañía sus acciones o un recibo de depósito bancario, por lo menos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

e.7 sep.-N.° 7040-v.23 sep.

LA AUSTRAL
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1944, a las 15.30 horas, en Cangallo 439, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944;
2.° Someter a su ratificación el convenio con los administradores y las atribuciones conferidas a los mismos;
3.° Elección de ocho directores, un síndico titular y un síndico suplente;
4.° Distribución de las utilidades;
5.° Fijar la remuneración del síndico;
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 15.° de los estatutos, los accionistas, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Compañía su acciones o un recibo de depósito bancario, por lo menos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

e.7 sep.-N.° 7042-v.23 sep

AGRICOLA
SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN URBANO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944 a las 15 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de un síndico titular y uno suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sep.-N.° 6971-v.23 sep.

S. A. AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y FORESTAL NEHUEN
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944 a las 15 y treinta horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de un director titular.
3.° Elección de un síndico titular y uno suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sep.-N.° 6973-v.23 sep.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 26 de Septiembre de 1944 a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio al 30 de Junio 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares y un director suplente, por tres años.
4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.9 sept.-N.° 7126-v.26 sept.

EXPLOTACIONES RURALES

Sociedad Anónima
Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Explotaciones Rurales, Sociedad Anónima", a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 11.20 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 4.° ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Elección de tres directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Carlos A. Robirosa, Ernesto N. Wallerstein y Dr. Héctor Pena, que terminan su mandato (Art. 40.° de los estatutos).
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en represen tación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo establece el Art. 27.° de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — El Presidente.

e.9 sep.-N.° 7163-v.26 sep.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre de 1944 a las 11 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la sociedad.
2.° En caso de resolverse afirmativamente el punto anterior:
a) Consideración del estado económico actual de la sociedad.
b) Fijación de los honorarios a la Comisión Liquidadora (Art. 34 de los Estatutos).
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, Bartolomé Mitre 559, escritorio 125, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (Art. 24 de los estatutos).

Otra: De acuerdo a lo establecido en el Art. 23.° de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera sea el número de acciones representadas.

e.9 sep.-N.° 7154-v.26 sep.

**Sociedad Anónima
TINTORERIA A. PRAT
Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1944 a las 15,30 horas en el local de la sociedad, Montevideo 1937, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al trigésimo segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de dos directores titulares.
3.° Elección de dos directores suplentes.
4.° Elección del síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7116-v.26 sept.

**COTECNICA
Compañía Técnica e Importadora S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944, para las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 1.°, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Asignaciones al Directorio y síndico.
4.° Elección de directores titulares y directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en secretaría sus acciones hasta tres días antes del fijado para celebrar la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7074-v.25 sept.

**COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima**

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día jueves 28 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 336, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y aplicación de utilidades correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio 1943|1944 de acuerdo con la propuesta del Directorio.
2.° Elección de dos directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7078-v.25 sep.

ARCO IRIS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Septiembre de 1944, a las 13,30 horas en el local de la sociedad calle Isabel la Católica N.° 845,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944.
2.° Remuneración especial al Directorio.
3.° Elección de un director, síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7117-v.26 sept.

**MONTALEGRE, LTDA.
Soc. Anón. Financiera, Comercial Inmobiliaria e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 2 de Octubre 1944, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución utilidades.
3.° Fijar el número de directores y nombrar directores y síndico y síndico suplente; y fijar remuneraciones.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7079-v.28 sep.

BALBI Y BAGNARDI

Soc. An. Financiera, Industrial Ganadera Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de Septiembre de 1944, a las 9,30 horas, en Cangallo 380, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2.° Remuneración especial al presidente y síndico.
3° Elegir Directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7091-v.25 sept.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local Libertad 145 (6.° piso) el 29 de Septiembre a las 19 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 24.° Ejercicio.
2.° Nombramiento de cuatro directores titulares en reemplazo de la Sra. Emilia R. de Bruzone, Sr. Oscar N. Bruzone, Sr. Hugo Bruzone y Dr. Horacio N. Bruzone; y un director suplente en reemplazo de la Sra. Amelia P. Bruzone de Mascias que terminan su mandato.
3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e.8 sep.-N.° 7073-v.25 sep.

**INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO
Sociedad Anónima
Bioquímica y Seroterápica
Avenida Alvear 3378 - Buenos Aires
Teléfono 72 - Parque - 1979**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 de septiembre próximo, a las 10 horas, en el local calle Oro 2324, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio del corriente año.
2.° Elección de dos directores suplentes, de acuerdo con el artículo 12.
3.° Elección de síndico titular y suplente de acuerdo con el artículo 20.
4.° Fijación de las remuneraciones previstas en los artículos 11 y 20.
5.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.6 sept.-N.° 6900-v.22 sept.

TEJEDURIA FLORES SOC. AN.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 23 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en la sede social, Calle Bolivia 1256, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de un Director por el término de 3 años, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos.
3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General. El Directorio.

e.4 sep.-N.° 6776-v.20 sep.

**ALEJANDRO LLAURO E HIJOS
S. A. Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en Callao 1285, 2° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de presidente, cuatro directores titulares y un suplente por el término de dos años.
4° Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el artículo 24. — El Directorio.

e.12 sept.-N° 7237-v.28 sept.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Esgrima, convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en la Casa Central, calle Cangallo 1154, el viernes 29 de Septiembre de 1944, a las 21.30 horas, para considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de presidente, tesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y dos suplentes, en reemplazo de los señores: Dr. Ricardo C. Aldao, presidente; Dr. José C. Catán, tesorero, Ing. Luis Curutchet, D. Andrés J. Manfredi e Ing. Alfredo E. Oliveri, vocales titulares; Dr. Olindo Onetto, D. Cayetano A. Realmonte y D. Antonio San Miguel, vocales suplentes; D. Enrique Fiorani, D. Enrique Juillerat y D. José M. Lage, de la Comisión Revisora de Cuentas; y D. Héctor C. Antelo Romero y D. Manuel Trejo, suplentes.
3.° Ratificación de la resolución aprobada por la Asamblea Ordinaria, celebrada el 28 de Septiembre de 1943, consagrando al señor Vito Dumas socio honorario del Club de Gimnasia y Esgrima. — Buenos Aires, 12 Septiembre 1944. — R. C. Aldao, presidente; A. H. Albino, secretario general h.°

e.12 sep.-N.° 7266-v.29 sep.

**Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA
LIMITADA**

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día viernes 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.° 7260-v.28 sep.

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 29 de Septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en la sede Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7170-v.26 sept.

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña N.° 832, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Renovación de autoridades.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7340-v.29 sep.

A. VERNOCCHI HNOS., S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 15,30 horas, en Lavalleja 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de los síndicos.
2.° Remuneración del director y de los síndicos.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El director general.

e.11 sept.-N.° 7205-v.27 sept

LA FARMACO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Acoyte 136 — Buenos Aires
Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 38.° ejercicio terminado al 30 de Junio ppdo.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres directores por haber terminado su mandato los señores Dr. Carlos Menéndez Behety, Salvador M. Viale y Julio Gómez Palmés.
4.° Elección por un año de síndico titular y suplente.
5.° Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, dos días por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El presidente.

e.9 sep.-N.° 7145-v.26 sep.

TEXFICO
Sociedad Anónima Textil Financiera Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social calle San Martín 478, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 8.° ejercicio cerrado al 31 de Julio de 1944.
2.° Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 7 de de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7124-v.26 sept.

QUERANDI
Establecimientos Veterinarios Argentinos, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre a las 19 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 1110, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1944 y distribución de las utilidades.
Segundo: Elección de un director, en reemplazo del señor Douglas E. Bowden.
Tercero: Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
Cuarto: Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Presidente. — El Secretario.

e.9 sep.-N.° 7151-v.26 sep.

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas, en el local calle Corrientes 222, piso 10.°, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de operaciones de venta de inmuebles y haciendas por el Directorio «ad-referendum» de la asamblea de accionistas.
2.° En caso de aprobarse las operaciones del punto anterior, consideración de la reducción del capital y consiguiente reforma del Art. 4.° de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7339-v.29 sep.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima. — Calle Caseros 2446 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el sábado 30 de Septiembre de 1944 a las 17 y 30 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el directorio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 52 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 72[illegible]-v.27 sep.

S. A. Financiera y Comercial
DOSE & CIA. LDA.
Cangallo 467 U. T. 33 - 3088 - 3089 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de setiembre de 1944, a las 18.30 horas, en su local calle Cangallo 467, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Directorio.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Autorizar a cobrar hasta la próxima Asamblea las cuotas por integración de acciones, sin intereses.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda la disposición del Art. 23 de los Estatutos Sociales, sobre depósito de acciones.

e.1 sept.-N.° 6646-v.18 sept.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad, Av. Corrientes N.° 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.
3.° Distribución de utilidades.
4.° De acuerdo con el art. 11 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el directorio y proceder a la elección de los que corresponda.
5.° Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la administración hará constar las acciones depositadas. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.N.° 7225-v.27 sep.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11.° y 17° de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555, (2.° piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 25° ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1944.
b) Fijar y nombrar el número de los directores para el nuevo ejercicio.
c) Designar el síndico y el síndico suplente.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder. Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas. (Art. 15.° de los estatutos). — Alberto G. Padilla, presidente.

e.11 sep.-N.° 7202-v.27 sep.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Rivadavia 8818, el día 30 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de director-gerente, por el término de tres años, en reemplazo del señor Adonis L. Bozzi, por haber terminado su mandato.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 7200-v.27 sept.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la calle Gral. Urquiza N.° 48, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Designación de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 19 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944 — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 7198-v.27 sep.

LA CECILIA
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°, Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4.° ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1944 y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores, en reemplazo de los señores Federico Bracht, Próspero Bracht y doctor Pablo Calatayud, por terminar sus mandatos.
3.° Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4.° Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y frmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 7230-v.27 sep.

LA NEGRA REY BASADRE, S. A.
Compañía Frigorífica Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 28 de Septiembre a las 14,15 horas en la sede social, Agüero N.° 352. Se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance e inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Retribución de los directores delegados (Art. 10.°).
4.° Retribución del síndico (Art. 23.°).
5.° Elección de tres directores.
6.° Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 7097-v.23 sept.

S. A. IGNACIO GOÑI & HNOS LTDA.
Casa de Consignaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944, a la 18 horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo N.° 580, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

e.11 sep.-N.° 7186-v.27 sep.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA. SOC. AN. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en 25 de Mayo 347, escritorio 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elegir dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y su remuneración; Síndico suplentte, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sep.-N.º 6738-v.19 sep.

DAVID HOGG Y CIA., S. A. C.

Moreno 968 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, conforme con las disposiciones legales, a Asamblea General Ordinaria, en el salón del 1er. piso del City Hotel, calle Bolívar N.º 160, el día 21 de septiembre de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del noveno ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944, e Informe del Síndico.

2.º Remuneración del Directorio y Síndico (Art. 26).

3.º Resolver sobre la distribución y destino a dar a las utilidades (artículos 20, 26, 32, y 33 del Estatuto).

4.º Fijación de número y elección de directores titulares y suplentes y determinación de la duración de cada uno de ellos en el ejercicio de sus funciones, y fijación del orden en que actuarán los suplentes (Arts. 10 y 30 del Estatuto).

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente (Art. 20).

6.º Resolver respecto del convenio celebrado por el Directorio con fecha 31 de julio de 1944, referente a la entrega de determinados bienes de propiedad de la Sociedad a familiares de ex-socios de David Hogg y Compañía.

7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1944. —El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno N.º 968, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta 48 horas antes de la señalada para la Asamblea.

e.1.º sep.-N.º 6660-v.18 sep.

HIRSCHBERG

Soc. Anón. Argentina de Importación

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de setiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social, Alsina 800,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del dividendo a distribuir, correspondiente al décimocuarto ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1944.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de directores por el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (artículo 11).

d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).

f) Ratificación de la actuación del Directorio (artículos 18 y 19).

g) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la asamblea, a lo menos, con tres días de anticipación (artículo 27). — Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — El Directorio.

e.1º sept.-Nº 6652-v.18 sept.

LA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente mes de Septiembre, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan N.º 2844, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares por dos años y tres directores suplentes por un año.

4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. —— Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — —El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6974-v.23 sep.

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en la sede Córdoba 475, 6.º piso, para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Elección del Directorio y síndicos.

3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

4.º Considerar y resolver sobre la fábrica de industrialización de lino.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sept.-N.º 7204-v.27 sept.

EL CABILDO

Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 12 horas, en su local calle 25 de Mayo 244 (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.

2º Elección y fijación del número de directores y elección del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N.º 7194-v.27 sept.

MENDEZCA

Comercial & Financiera S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en Sarmiento 378, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio y aplicación de utilidades.

2º Renovación total del Directorio, síndico y síndico suplente, por terminación de mandato y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-Nº 7191 v.27 sept.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA

S. A. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en su local social, calle Florida Nº 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24º ejercicio que venció el 31 de Julio de 1944.

2º Renovación total del Directorio, síndico y síndico suplente por período estatutario.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1944. — El Directorio.

e.11 sept.-Nº 7193-v.3 oct.

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre 1944, a las 11 hs., en Corrientes 222, piso 18º,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de remuneraciones.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-Nº 7221-v.27 sept.

S. A. Establecimientos Viti-Vinícolas ESCORIHUELA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 29 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en Victoria 850, 3.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de dos directores por tres años.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de firmantes el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-Nº 7214-v.27 sept.

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJO

Nazca 1235

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento (primer piso), el 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, presentada por el Directorio.

2º Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 30 de Junio de 1944.

3º Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes del Directorio, por el período 1944 a 1947.

4º Elección de un síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Pablo J. Dellepiane, secretario interino.

e.11 sept.-Nº 7209-v.3 oct.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

San Martín 662 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 15 horas, en su local social San Martín 662,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación de la Memoria del Directorio y del Balance General del 42.º ejercicio de la compañía.

2.º Renovación del Directorio.

3.º Elección de síndico.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — El Secretario.

e.11 sep.-N.º 7178-v.27 sep.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con el Art. 43 de los Estatutos, a celebrarse el día 29 del corriente mes a las 9.30 horas, en la calle Pte. Luis Sáenz Peña número Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Resolución sobre el decreto del señor Comisionado Municipalidad de Quilmes, intimando a proseguir, durante el plazo de 6 meses, a partir del 1.º del corriente, la prestación de los servicios tranviarios a cargo de la Sociedad en la Ciudad de Quilmes.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina social, Cangallo N.º 564 (5.º piso), Capital, o en Rivadavia y Cevallos, Quilmes, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la asamblea (Art. 37 y 38). — Benedicto Bianchi, presidente.

e.11 sep.-N.º 7185 v.27 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 29 de septiembre de 1944, a las 16.30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de directores por un nuevo mandato de tres años conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos.

4º Elegir síndico y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1944. — El Directorio.

e.6 sept.-Nros. 6909 y 7253-v.25 sept.

EL PINO ANDINO

S. A. GANADERA E INDUSTRIAL

Ñorquín, Neuquén — F. C. S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 30 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio N.º 15.º terminado el 31 de mayo de 1944.

2.º Elección de presidente, vicepresidente, de dos directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 19.º del estatuto para tener representación en la asamblea. — Ñorquín (Loncopué), Septiembre 11 de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 7187-v.27 sep.

R. Y N. DEL SEL LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésimacuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo Nos. 975|979, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimocuarto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.

2.º Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 9.º); síndico y síndico suplente (Art. 18.º).

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Raúl del Sel, secretario.

e.11 sep.-N.º 7179-v.27 sep.

ELECTRO MEDICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2º Elección de tres directores por dos años y un director por un año.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.13 sept.-Nº 7333-v.29 sept.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 30 de Septiembre próximo, a las 11 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 31er. ejercicio.
2.º Destino de las utilidades.
3.º Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 34 de los estatutos).

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — El gerente.

e.13 sep.-Nº 7308-v.29 sep.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro Entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas 1840, el día 18 de setiembre de 1944, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo 1944.
2.º Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores: don Isidro M. Sanoner, Ingeniero Hugo Roqué, don Francisco Filippi, Ingeniero Silvio J. Arnaudo e Ingeniero Gregorio Ortiz, todos por cesar en su mandato.
Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores: Ingeniero Ricardo Frascotto, Ingeniero Bautista A. Saini y don Rodolfo J. Salcines, todos por cesar en su mandato.
Elección de síndicos: un titular, en reemplazo del contador Edmundo Valli y un suplente, en reemplazo del contador Ramón Mateo.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 42 del estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del estatuto. — Salvador G. Morrone, secretario.

e.1.º sept.-Nº 6616-v.18 sept.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
S. A. Ganadera e Industrial
Avda. R. S. Peña N.º 615 - Capital

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre en curso, a las 16 horas en Avenida R. S. Peña N.º 615,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de presidente por terminación de mandato. — Elección de director-gerente por terminación de mandato. — Elección de síndico titular y suplente por terminación de mandato.
3.º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 7000-v.23 sept.

SUPLEMENTO SEMANAL
SOC. ANONIMA PERIODISTICA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día viernes 29 de Septiembre actual a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia 767, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944.
2.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sep.-N.º 7139-v.26 sep.

PROVENTAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 4 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en el local social Avda. Diag. Roque Sáenz Peña 846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de dos directores titulares. Elección de síndicos titular y suplente.
3.º Reducción de capital que se ha operado en virtud de los convenios realizados por el Directorio en ejercicios anteriores, y que fueran aprobados en las respectivas asambleas.
4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a los estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar en la sede de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de aquélla, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún banco. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El presidente del Directorio.

e13 sept.-N.º 7330-v.29 sept.

C I F A S
Compañía de Industria y Finanzas S. A

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 3 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en el locol calle 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 30 de junio de 1944.
2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.º 7335-v.29 sep.

S I M A R O
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de Octubre 1944 a las 15 horas en Corrientes 222, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código Comercio.
2.º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
3.º — Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7268-v.28 sep.

JOSE PELUFFO & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de octubre de 1944, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar emisión de debentures de conformidad al concordato judicial homologado.
2.º Autorizar al Directorio para que, respetando el mínimo legal, utilice los fondos de reserva y previsión en la cancelación de deudores morosos.
3.º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 13) a la fecha arriba indicada. — Buenos Aires, 8 de Septiembre 1944. — José Peluffo, presidente. — J. Raúl Peluffo, secretario.

e.12 sep.-N.º 7270-v.28 sep.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.º de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la trigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al trigésimo octavo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de directores.
4.º Elección de síndico.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.º de los estatutos. — Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7275-v.28 sep.

ILCAMA COMERCIAL S. A.
Loreto 3432 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ilcama Comercial, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el día 30 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local Darregueira 2944, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I: Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1944.
II: Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1944.
III: Elección del Directorio y del síndico, por haber terminado sus mandatos.
IV: Designación de dos accionistas que firman el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7243-v.28 sep.

ELIAS MOOS S. A.
EXPORTADORA DE CUEROS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 30 de Septiembre de 1944 a las 10 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 252, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de dos directores titulares por el término de dos años.
3.º Elección de tres directores suplentes por el término de dos años.
4.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7246-v.28 sep.

NOTTEBOHM
Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de Octubre de 1944, a las 11 horas en su local, calle Cangallo N.º 380 (primer piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de aplicación de Utilidades y Dictamen del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes por un año.
3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.º Fijación de honorarios del síndico.
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7250-v.28 sep.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Lectura del dictamen del síndico.
3.º Determinación de las reservas y del dividendo a distribuir.
4.º Elección de un síndico y un síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas. (Artículo 18 de los estatutos). — Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro, hasta el mismo día de la Convocatoria y obtener el certificado de entrada. (Art. 21 de los estatutos).

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — El Síndico, I. Luis Grassi.

e.4 sept.-N.º 6785-v.20 sept.

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Mayo del corriente año.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos Directores titulares; dos directores suplentes; síndico y síndico suplente y elección de presidente.
4.º Fijación de remuneración al síndico.
5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — J. F. Macadam, presidente.

e.5 sep.-N.º 6846-v.21 sep.

FIBRAS TEXTILES VEGETALES
F I T E X
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo que establece el artículo 11 del estatuto de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer ejercicio, que se realizará el viernes 29 de Septiembre, a las 18 horas, en la sede social, calle Tucumán 1367, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
3.º Consideración del proyecto de reforma de estatuto.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7263-v.28 sep.

FARO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 del Estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de septiembre próximo a las 11 y 30' horas, en la sede social, calle Rivadavia 666, piso 2do., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.

2.° Elección de no menos de uno ni más de cinco Directores Titulares y de no menos de uno ni más de tres Directores Suplentes, conforme al artículo 6 del Estatuto. — El actual director presidente, y el director suplente, únicos integrantes del Directorio, concluyen su mandato.

3.° Nombramiento de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Director-Presidente.

e.2 sept.-N.° 6732-v.19 sept.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima. — Calle Caseros 2446 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea Ordinaria para el sábado 30 de Septiembre de 1944 a las 18 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el directorio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asmablea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 51 de los estatutos.

e.11 sep.-N.° 7226-v.27 sep.

CAL—CHAQUI S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto por el art.° 22 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 del actual a las 18 horas, en nuestra sede social calle Lavalle 391 (6.° piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1944|45.

3.° — Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el art. 25 de los Estatutos. — El Directorio.

e.1 sep.-N.° 6626-v.18 sep.

S. A. C. S. A.
Sociedad Anónima Cultivadores de Semillas Argentinas

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 10.30 horas en el local calle San Martín 201, escritorio 9, piso 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1944, e Informe del síndico.

2.° Elección de un director titular para el período 1944 - 1945, por renuncia del cargo.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente, para el período 1944 - 1945 por terminación de mandato.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

e.9 sep.-N.° 7159-v.26 sep.

CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social calle Granaderos N.° 725, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la reforma de los artículos 2.°, 4.°, 7.°, 10.°, 16.°, 17.°, 21.°, 22.°, 31.°, 32.° 36.°, 41, y 45.°, más la supresión de los artículos 21.°, 22.°, 26.°, 27.°, 42.°, 43.°, y 44.° de los estatutos sociales.

2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 23.° de los Estatutos, depositando sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

e.1.° sep.-N.° 6659-v.18 sep.

C. I. R. T.
Comercio, Industrias, Representaciones de Tejidos, Soc. Anón.
Moreno 1455 — U. T. 37-3514
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno 1455, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Informe del síndico, y Proyecto de Distribución de Utilidades.

2.° Comunicación convenios gerencia y subgerencia (Art. 14, Inc. c).

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, Moreno 1455, sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. En su defecto deberán presentar certificado de depósito de sus acciones en un Banco regido por la Ley N.° 12.156.

e.9 sep.-N.° 7142-v.26 sep.

LA HOLANDO - SUDAMERICANA
Compañía de Seguros - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el art. 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 17 horas, en el local de la compañía, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944 e Informe del síndico.

2° Distribución de las utilidades.

3° Remuneraciones extraordinarias a funcionarios administrativos y a empleados de la sociedad.

4° Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de los estatutos.

5° Elección de directores titulares. Elección de tres directores suplentes.

6° Elección de síndico y síndico suplente.

7° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los estatutos: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Art. 11 de los estatutos: Los directores pueden ser reelectos indefinidamente. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N° 7133-v.26 sept.

PLANTIE
Talleres Gráficos, Sociedad Anónima
Rivadavia 1265

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1944, a las 15, en el local Avenida de Mayo 1157, piso 3.°, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Designar un síndico y un síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sept.-N.° 7102-v.25 sept.

S A D E L
Sociedad Argentina de Elevadores
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1944.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7177-v.26 sept.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima
Comisiones y Representaciones

Bartolomé Mitre 441 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 22 de septiembre de 1944, a las 15.30 horas, en su local calle Bmé. Mitre 441, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del Directorio de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

2.° Confirmación del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 9 de junio de 1944; y modificación de los artículos 4.°, 5.° y 6.° de los Estatutos.

3.° Modificación de los artículos 9.° y 11.° de los Estatutos, relativos al Directorio de la Sociedad.

4.° Designación de accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — A. A. Anewalt, presidente.

e.1.° sept.-Nros. 6657 y 6667-v25 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, para contratar la distribución de extractos durante el período Noviembre de 1944 hasta Diciembre del año 1945, inclusive.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia N.° 1665, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los proponentes que concurran al acto. — Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Lotería, calle Rivadavia N.° 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 12 a 17 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944.

e.16 sept.-N.° 2245-v.21 sept.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 18.031 DC|44.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 16 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Neuquén (Dto. 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.° (Neuquén) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 sept.-N.° L-2174-v.21 sept.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 439 G. M. — Expte. 18.752 DA| 1944. — 20 sellos de goma porosa, con leyenda.

N.° 440 G. M. — Expte. 19.134 DA| 1944. — 400 sobres papel medio hilo, de 122 mm. por 185 mm.; 100 Idem. de 122 mm. por 177 mm.; 100 Idem. de 145 mm. por 240 mm.

N.° 441 G. M. — Expte. 14.263 DT| 1944. — 1 estampador de acero de 156 x 25 x 20 mm.

N.° 1264. — Expte. 17.895 DA|1944. — 200 envases (frascos) de un litro de capacidad c|uno; 300 corchos, comunes.

N.° 1265. — Expte. 17.700 DA|1944. — 50 apretadores de metal p|papeles; 40 sellos fechadores de goma.

N.° 1266. — Expte. 13.978 DA|1944. — 10 resmas papel medio hilo, 74 x 110 ctms., de 35 kilogramos; 2 Idem. de cartulina extra fuerte de 56 x 76 ctms. de 70 kilogramos.

N.° 1267. — Expte. 18.753 DA|1944. — 800 porta-fichas p|fichero "Kardex".

N.° 1268. — Expte. 35 C|1944. — 1 placa de bronce con leyenda "Jefe, Distrito Central".

N.° 1269. — Expte. 18.780 DA|1944. — 150 tapas para boca buzón, modelo N.° 59.

N.° 1270. — Expte. 1924 Dto. 23.°| 1944. — Por la reparación de una máquina de sumar marca "Burroughs".

N.° 1271. — Expte. 12.565 DT|1944. — 12 voltímetros p|corriente continua, escala O-250 V. ó O-260 V.; 6 amperímetros d|cte. continua, escala O-3 A.; 4 Idem. escala O-10 A.; 4 Idem. escala O-20 A. y 2 Idem. escala O-25 A. ó O-30 A.

N.° 1272. — Expte. 6014 DG|1944. — Por la provisión de hielo a la Repartición desde el 1.° de Noviembre al 31 de Diciembre del corriente año.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en Oficina de Compras, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, 12 Septiembre, 1944. — Juan Palombo, Jefe Oficina de Compras (Interino).

e.16 sept.-N.° L-2226-v.18 sept.

Expte. 13.857 DC|44

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 14 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Luján (Distrito 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.14 sept.-N.° 2152-v.19 sept.

Expte. 14.138 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 14 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Desiderio Tello y Ulapes (Distrito 20.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.° (La Rioja), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.14 sept.-N.° L-2173-v.19 sept.

Expte. 13.837 DG|44.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 16 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Tostado (Dto. 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.° (Santa Fe), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 sept.-N.° L-2224-v.21 sept.

Expte. 20.230-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar desde el 9 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia (Dto. 23.°) y Río Gallegos (Dto. 24.°), con servicio adicional entre Antonio de Viedma y Puerto Deseado.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir indistintamente a los Distritos 23.° (Comodoro Rivadavia), 24.° Río Gallegos o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos, (Bs. As.) — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.9 sep.-N.° L-2057-v.20 sep.

Expte. 24.213-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, a contar desde el 9 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Salta (Distrito 18.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.° (Salta) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.9 sep.-N.° L-2059-v.20 sep.

Expte. 11.164-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, a contar desde el 9 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y San Martín de los Andes (Dto 22.°) y adicionales entre La Negra y Aluminé y Catán Lil y San Ignacio (mismo Distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.° (Neuquén), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.9 sep.-N.° L-2037-v.20 sep.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 4 del mes de octubre del corriente año, a las horas 17, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno 1550, la segunda licitación pública, para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado para el personal creado en el presupuesto del presente año, para el invierno de 1944 y verano 1944|45 (confeccionado y para confeccionar).

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno N.° 1550 (planta baja), Departamento Central.

Buenos Aires, agosto 28 de 1944. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa.

e.2 sep.-N.° L-2098-v.19 sep.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Octubre próximo, a las 14 horas para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Jachal (San Juan).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria N.° 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguiente rubros: alimentos, luz, fuerza motriz, etc. — Utiles de escritorio, libros, y formularios, muebles, eventuales y gastos menores.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1944. — El Director General de Administración.

e.16 sept. N.° L-2159-v.21 sept.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Octubre próximo, a las 14,30 horas para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del corriente año con destino al Instituto Nacional de la Nutrición.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden el siguiente rubro: alimentos.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1944. — El Director General de Administración.

e.16 sept.-N.° L-2157-v.21 sept.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del corriente año, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente en Concordia (Entre Ríos).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto N.° 3079, del 21 de Julio de 1943, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria N.° 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: combustibles, etc. — Luz, fuerza motriz, etc. — Medicamentos, útiles de laboratorio, etc. — Menaje, cocina y artículos de limpieza, etc. — Utiles de escritorio, etc. — Lavado y desinfección.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1944. — El Director General de Administración.

e.16 sept.-N.° L-2195-v.21 sept.

Llámase a licitación pública, para el día 4 de Octubre próximo, a las 15,30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Berisso, Pcia. Buenos Aires.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar, el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450 1er. piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, etc. — Art. de electricidad, ropería. — Art. para laboratorio y Rayos X. — Bazar, cocina y menaje. — Utiles de Escritorio, etc. — Muebles y sus reparaciones. — Lavado y desinfección.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — El Director General de Administración.

e.15 sep.-N.° L-2136-v.20 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 4 de Octubre próximo, a la 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Aguilares (Tucumán).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar, el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450 1er. piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, medicamentos, drogas, etc. — Bazar y menaje. — Utiles de escritorio. — Lavado y desinfección. — Varios, etc.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — El Director General de Administración.

e.15 sep-N.° L-2137-v.20 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Común Regional de Misiones en Posadas.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar, el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria N.° 450 1er. piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros, Alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, etc. Vestuario — Medicamentos, útiles de laboratorio, etc. Menaje, cocina, etc. Utiles de escritorio, formularios, etc. Muebles y sus rep. Conserv. y reparación edificios, herramientas y mat. talleres, eventuales, animales y utls. de labranza, semillas plantas y mant. — Lavado, y desinfección, adquis. y mant. vehículos, servicios y mat. sanitario.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — El Director General de Administración.

e.15-sep.-N.° L-2196-v.26 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Catamarca.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria N° 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; medicamentos, etc.; eventuales y gastos menores. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — El Director General de Administración.

e.13 sept.-N° L-2156-v.18 sept.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Octubre próximo, a las 15.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente en Albardón (San Juan).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N° 124, 3er. piso, Cap. Fed. en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Combustible, etc.; luz, fuerza motriz, artefactos eléctricos, etc.; vestuario; útiles de laboratorio, rayos X, etc.; menaje y cocina, etc.; útiles de escritorio; muebles, etc.; eventuales; lavado, etc. — Buenos Aires Septiembre 13 de 1944. — El Director General de Administración.

e.13 sept.-N° L-2158-v.18 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar del 19 del mes en curso, para la provisión de artículos generales, artículos de laboratorio, máquinas fotográficas, artículos de limpieza, menaje y bazar, ferretería, máquinas y herramientas varias, chapas, cemento, papeles, pinturas, sulkys, moblaje, colchones, ropas y uniformes, artículos de escritorio, etc., con destino a los servicios de la Dirección General de Paludismo, dependiente de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, el día 18 de Octubre próximo, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.12 sep.-N.° L-2187-v.28 sep.

Llámase a licitación pública (segundo llamado), por el término de treinta (30) días a contar del 24 del mes en curso para la adquisición de drogas, medicamentos, desinfectantes, reactivos, etc., con destino a los distintos servicios dependientes de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, sita en la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso el día 23 de Octubre próximo, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.12 sep.-N.° L-2186-v.28 sep.

Llámase a licitación pública, para el 3 de Octubre próximo, a las 15.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo durante el transcurso del año 1945, con

destino al Hospital Regional del Norte para Palúdicos "General Güemes" en Gral. Güemes (Salta).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3re. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, luz Fza. Motriz, etc. — Vestuario, etc. — Bazar y menaje. — Utiles de escritorio, etc. — Conservación y reparación de edificios. — Herramientas y Mat. de taller, etc. — Forrajes y afines. — Lavado y desinfección, adquisición y mantenimiento de vehículos. — Servicios y Mat. sanitarios.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. El Director General de Administración.

e.9 sep.-N.° L-2128-v.20 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Octubre próximo, a las 16 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville, (Córdoba).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3re. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, etc. — Electricidad, etc. — Vestuario, etc. — Medicamentos, etc. — Menaje, etc. — Utiles de escritorio, etc. — Muebles, etc. — Edificios, etc. — Herramientas, etc. — Eventuales, forrajes, etc. — Semillas, etc. — Lavado, etc. — Vehículos, etc. — Sanitarios, etc.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. El Director General de Administración.

e.9 sep.-N.° L-2127-v.20 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en la calle Belgrano número 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, etc., vestuario, medicamentos, etc., menaje, cocina, etc., útiles de escritorio, etc., conservación de edificio, herramientas y materiales de talleres, eventuales, tabaco y papel para armar cigarrillos, animales y útiles de labranza, forraje y afines, etc., semillas, plantas, etc., lavado y desinfección, adquisición y mantenimiento de vehículos, materiales de enseñanza.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — El Director General de Administración.

e.4 sept.-N.° L-2063-v.20 sept.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de servicio, que se abrirá el día 25 del corriente a las 16 horas en la Gerencia de Casa Central. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 71. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1944. — El Gerente.

e.11 sep.-N.° L-2181-v.21 sep.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y demás elementos afines, con destino al personal uniformado de varias reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, (Expediente N.° 5.803|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de octubre de 1944 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.7 sep.-N.° L-2148-v.18 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N.° 456; ramo: muebles de madera: Apertura de las propuestas, Septiembre 22; 16 hs. Licitación privada N.° 457: ramo: máquinas de escribir; apertura de las propuestas, Septiembre 22, 16,10 hs. (I., 13.121|44).

Licitación privada N.° 458: ramo: muebles de madera; apertura de las propuestas, Septiembre 26, 14,30 hs. (D., 12.153|44). — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 sept.-N.° L 2231-v.20 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N° 454; ramo: madera, carbón coque inglés y elementos de ferretería; apertura: Spbre. 19, 14.30 hs., (1° 5556|44). — Licitación privada N° 455; ramo: sillas de madera; apertura: Spbre. 19, 14.40 hs., (5° 07752|44). — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 sept.-N° L-2201-v.18 sept.

Licitación de local o galpón para la instalación de archivos del Ministerio.

1.° Llámase a licitación de casa para el 20 de septiembre próximo, a las 16 horas, para la presentación y apertura de propuestas de locales o galpones para tomar uno en arrendamiento con destino a la instalación de archivos del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de una superficie aproximada de 1.500 mts². y una altura mínima de 4,50 m., ubicado en esta Capital, en un radio que abarque diez cuadras a la redonda de la esquina de Las Heras y Austria y con las características de que informará la Secretaría de la Dirección General de Administración (Las Heras N.° 2591, 1er. piso), a los interesados, quienes podrán solicitar asimismo los correspondientes; pliegos de condiciones que se les facilitarán en forma gratuita.

2.° — Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida Secretaría antes de la hora del día fijado para la licitación en presencia del señor Secretario de la Dirección General de Administración, del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.° sept.-N.° L-2048-v.20 sept.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. P. 8145|943-DGIP.

Llámase a licitación privada N.° 31, por segunda vez, para la adquisición de materiales de construcción y artículos de ferretería, con destino a la Cárcel de Posadas (Misiones).

La licitación se llevará a cabo el día 20 del actual, a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros antes mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas: — Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1944. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.16 sept.-N.° L-2244-v.19 sept.

COLONIA HOGAR MARIANO ORTIZ BASUALDO

Las Armas F. C Sud.

Exp. P-414|944.

De acuerdo con la autorización conferida por S. Decreto N.° 19441|44 de fecha 25|7|44, llámase a licitación privada hasta el día 25 del corriente, a las 16 horas, para la provisión a esta Colonia de:

3.600 Kgs. azúcar tucumana, molida.
800 Kgs. dulce de frutas surtidas.
10.000 Kgs. galleta elaborada con harina de trigo "00", puesta en Est. Las Armas F. C. S., diariamente.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc. dirigirse a la Dirección de la Colonia, en Las Armas, F. C. S. — El Director.

e.15 sept.-N.° L 2232-v.20 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 4 de octubre de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material con destino a la impresión de «El Monitor de la Educación Común», durante el año actual. — Datos: en la División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — El secretario general.

e.15 sep.-N.° L-2166-v.2 oct.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación privada N.° 8, para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas pro-análisis para laboratorio, útiles de farmacia y laboratorio; material de cirugía y clínica; curación; hospitalario; sábanas; toallas; compresas para campo operatorio; equipos y material de radio-diagnóstico; cajas de cartón; cajones; cajas de lata; envases de vidrio; catres; carteras de lona; sacos de lona; útiles de escritorio, etc.

Pliegos e informes diariamente de 7.30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones) calle Pozos 2045.

Apertura de sobres el día 27 de Septiembre de 1944 a las 14.30 horas, ante el señor Escribano General. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — Pedro R. Castro, Cirujano de Ejército, Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.13 sept.-N.° L 2207-v.26 sept.

Licitación privada N.° 115

Llámase a licitación privada para la adquisición de drogas medicamentos productos químicos y similares, drogas pro-análisis alcaloides, útiles de farmacia y laboratorio, material de embalaje, material de curación, material de cirugía y clínica, material odontológico y materiales diversos.

Apertura de sobres el día 26 de Septiembre de 1944 a las 15 horas.

Informes diariamente de 7,30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones) calle Pozos N.° 2045.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. Jorge Secchi, Cirujano de División, Jefe de la VIII División Adquisiciones de Material Sanitario.

e.8 sept.-N.° L-2151-v.25 sept.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle Nro. 941

Llámase a licitación privada N.° 271|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12,25 horas, por la adquisición de veinte toneladas de ácido cresílico (Cresol), industrial o alternativamente, seis toneladas de aceite de eucaliptus, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 sept.-N.° L-2222-v.10 oct.

División Compras

Llámase a licitación pública N.° 179|44, para el día 4 de Octubre de 1944, a las 12,30 horas, por la provisión de un balancín excéntrico para embutidos hondos inclinable, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7,30 a 12 30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 sept.-N.° L-2221-v.19 sept.

Llámase a licitación pública N.° 178|44, para el día 4 de Octubre de 1944, a las 12,15 horas, por la provisión de lingoteras de material hematite, mazarotas fabricadas con una chamota de un punto de fusión aproximado a 1600.° C., con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 sept.-N.° L-2220-v.19 sept.

Llámase a licitación privada N.° 269|44, para el día 20 de Setiembre de 1944, a las 12 horas, con el objeto de adquirir 5.000 kilos de aceite de lino doble cocido; 500 kilos de azufre; 3.000 kilos de minio; 16.000 kilos de hilados de algodón crudo, cardado y supercardado, títulos 16|1, 20|2, 30|2; 4.800 cajones de álamo y maderas de pino Paraná, curupay y álamo, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 sep.-N.° L-2160-v.20 sep.

Llámase a licitación privada N.° 270|44, para el día 20 de setiembre de 1944, a las 12.15 horas, para la adquisición de un equipo especial para comprimir explosivos, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 sep.-N.° L-2161-v.20 sep.

Llámase a licitación pública N.° 177|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12.15 horas, por la provisión de maquinarias, (tornos, fresadoras, agujereadoras, mortajadora, rectificadora de cilindros, alisadora, esmeriladora, fresadoras, ranuradoras) con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo— División Compras - Lavalle 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.9 sep.-N.° L-2163-v.26 sep.

Llámase a licitación privada N.° 267|44, para el día 18 de Septiembre de 1944 a las 12,40 horas, por la provisión de un camión nuevo o usado, con caja que permita llevar un tanque de capacidad para 3.000 litros de agua, con o sin neumáticos, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 sep.-N.° L-2135-v.18 sep.

Llámase a Licitación Privada número 266|44, para el día 18 de septiembre de 1944, a las 12.30 horas, por la provisión de: mecha lenta, mecha rápida, estopines y detonadores, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras, Lavalle 941, días

hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.5 sept.-N.° L-2113-v.18 sept.

Llámase a licitación pública número 175|44, para el día 4 de octubre de 1944, a las 12,00 horas, por la provisión de Sulfato De Amonio, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 sept.-N.° L-2113-v.20 sept.

Departamento Movilización Industrial
Ayacucho 1250

Prorrógase hasta el 3 de Noviembre de 1944, a las 12 horas, el plazo de la licitación pública para la constitución de una sociedad mixta destinada a desarrollar las actividades previstas para la segunda unidad siderúrgica, dentro del plan integral de la Dirección General de Fabricaciones Militares. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.9 sept.-N° L-2164-v.26 sept.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública N.° 11, para el día 9 de Octubre a las 12 horas, para la construcción de 4 lanchas de 8 metros de eslora, destinadas a la navegación del río Alto Uruguay. — Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Sección Compras de la Repartición arriba indicada, calle San Martín N.° 274, Capital, cualquier día hábil de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.15 sept.-N.° L 2229-v.20 sept.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública N. 89
para el día 7 de Octubre de 1944
CATAMARCA

Hora: 10. — Obras de restauración y completamiento del cuartel que ocupa el Regimiento 17 de Infantería. Presupuesto oficial $ 311.586,47 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Catamarca, hasta el día 2 de Octubre de 1944 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Eugenio D. Pirasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.7 sep.-N.° L-2146-v.23 sep.

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación pública No. 38|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción del camino de acceso, caminos interiores y desagües pluviales para el Grupo de Fábricas San Martín, situado en las calle Martín Irigoyen esquina Junín, Partido de San Martín de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 7 de Octubre a las 11.30 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de pesos 20 en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 178.433.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 sep.-N.° L-2116-v.23 sep.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 5 de Octubre próximo a 17.30 horas, construcción de «Un tramo de cerco en el Campo de Deportes del Personal Civil del Ministerio de Marina», en Núñez, Capital Federal. — Presupuesto Oficial $ 6.833.91 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.15 sep.-N.° L-2228-v.20 sep.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.° llamado), para la adquisición de materiales eléctricos, herramientas, muebles, etc., con destino al Observatorio de las Islas Orcadas del Sud, dependientes de la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Octubre próximo a las 14 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.14 sept.-N.° L-2200-v.25 sept.

Expte. 281.491|944

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de forrajes requeridos por la de Patología Animal con destino al Laboratorio de Enfermedades Infecciosas, División Fiebre Aftosa y la Estación Experimental "Tuyú", dependientes de la misma, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Octubre próximo a las 14 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.14 sept.-N.° L-2165-v.19 sept.

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA
Bartolomé Mitre 1690 - Buenos Aires

Llámase a concurso, por el término de 90 días, para la presentación de modelos de una máquina manual de hilar.

La apertura del concurso tendrá lugar en acto público a realizarse el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, otorgándose, como única retribución, la cantidad de diez mil pesos (m$n. 10.000) moneda nacional, que serán entregados al propietario del modelo que resulte aceptado.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles complementarios podrán ser solicitados por los interesados en la Oficina de Contralor Administrativo de la Corporación, calle Bartolomé Mitre N.° 1690, Capital, cualquier día hábil de 9 a 12 y de 16 a 19 horas. — La Gerencia.

e.11 sep.-N.° L-2182-v.31 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para el transporte y descarga de tierra y agregado pétreo. Ruta N.° 40, tramo San Juan. — Límite con Mendoza, sección Km. 84-92.

Hasta el 14 de Octubre, en el Juzgado Federal de San Juan, o para el día 20 del referido mes, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.15 sep.-N.° L-2223-v.2 oct.

Licitación pública para la adquisición de bulones y banquitos para durmientes vía «decauville», $ 6.600.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Octubre a las 16 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.15 sep.-N.° L-2140-v.20 sep.

Licitación pública para la adquisición de repuestos para tractores "Cletrac" $ 6.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 4 de Octubre a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.13 sept.-N.° L 2141-v.18 sept.

Licitación pública para la ejecución de mejora progresiva en el camino de Campo de Mayo a Pilar. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 19 de Octubre, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en los Juzgados Federales de La Plata y Mercedes, respectivamente.

e.13 sept.-N.° L 2167-v.-29 sept.

Licitación pública para la ejecución de mejora progresiva en el camino de La Carlota a puente Olmos. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 19 de Octubre, a las 15.30, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en el Juzgado Federal de Río Cuarto, respectivamente.

e.13 sept.-N.° L 2168-v23 sept.

Licitación pública para la construcción del edificio para la sede de la 16.ª Sección en la Ciudad de Sgo. del Estero, $ 377.279.82. — Las propuestas pueden ser presentadas: el 19 de Octubre, a las 16, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en el Juzgado Federal de Sgo. del Estero, respectivamente.

e.13 sep.-N.° L-2169-v.29 sep.

Licitación pública de las obras correspondientes a los siguientes tramos: empalme ruta N.° 25 a Gobernador Costa, secciones Km. 69,675 a Km. 75,506 y Km. 97,566 a Km. 141.262, $ 154.394,80 y Arroyo Seco a empalme ruta N.° 40, pesos 44.100,90. Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos. — Hasta el día 10 de Octubre, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.9 sep.-N.° L-2104-v.26 sep.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública N.° 149 hasta las 17 horas del día 2 de Octubre próximo, para la provisión de 2.600 M. L. de caños de fibro-cemento de diversos diámetros y accesorios y 7.290 M. L., de caños de fibro-cemento y accesorios destinados a las Obras de Ampliación y Mejoramiento de Aguas Corrientes en Humahuaca (Jujuy) y Obras Provisión de Agua a Abra Pampa (Jujuy).

Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones como cualquier otro detalle, son facilitados en la Inspección de Materiales, Av. 9 de Julio 1925, piso 18.°, —derecha—, Buenos Aires, donde, en la hora indicada, se procederá a la apertura de propuestas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — El Director General.

e.15 sep.-N.° L-2183-v.26 sep.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

—Expte. 28.519-DC.-944.—

Llámase a licitación pública para la provisión de piolas piolines y sogas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Octubre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El Secretario General.

e.15 sep.-N.° L-2227-v.20 sep.

Expte. 29.503-D.C-944

Llámase a licitación pública para la provisión de 250 toneladas de nitrato de sodio. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de Octubre próximo, a las 15.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — El Secretario General.

e.15 sept.-N.° L-2235-v.20 sep.

Expte. 26.137. DTP.-1944

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas, tableros, transformadores, accesorios y repuestos, con destino a los pozos números 41 y 42 del Distrito Mar del Plata. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 de Octubre próximo a las 15 y 30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — El Secretario General.

e.14 sept.-N.° L-2180-v.25 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 9 de Octubre de 1944, a las 16 horas y 30 minutos, para la provisión de aceite de lino, barnices, pinturas, masilla y tiza con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que desearen presenciar el acto.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo calculado $ 80.000 m|n.

e.15 sep.-N.° L-2239-v.26 sep.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 2 de Octubre de 1944, a las 13 horas y 20 minutos, para la provisión de canto rodado y arenas con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran a presenciar el acto.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo calculado $ 16.000 m|n.

e.15 sep.-N.° L-2238-v.20 sep.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 3 de Octubre de 1944, a las 13 horas y 20 minutos, para la provisión de cal aérea viva en terrones e hidráulica hidratada, con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que desearen presenciar el acto.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo calculado $ 17.500 m|n.

e.14 sept.-N.° L-2214-v.19 sept.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 3 de Octubre de 1944, a las 13 horas, para la provisión de azulejos blancos y piezas de acordamiento con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá tomar informes y vista de la documentación. — Importe calculado $ 16.000 m|n.

e.14 sept.-N.° L-2213-v.19 sept.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 3 de Octubre de 1944, a las 13 horas y 40 minutos, para la provisión de hierros perfilados y planchuelas, con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregarse en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.º piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que desearen presentar el acto.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo calculado $ 35.000 m|n.

e.14 sept.-N.º L-2209-v.19 sept.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 3 de Octubre de 1944, a las 14 horas, para la provisión de materiales de ferretería, con destino a la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.º piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que desearen presenciar el acto.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo calculado $ 35.600 m|n.

e.14 sept.-N.º L-2208-v.19 sept.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 2 de Octubre próximo, a las 13 horas, para la provisión, arreglos y colocación de artefactos y altavoces en el Templo Catedral de Tucumán.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente. — Importe del presupuesto oficial $ 42.742 m|n.

e.13 sept.-N.º L 2210-v.18 sept.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 2 de Octubre de 1944, a las 14 horas, para la provisión de artículos de limpieza con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.º piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que desearen presenciar el acto.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo calculado $ 16.000 m|n.

e.13 sept.-N.º L 2212-v.18 sept.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 2 de Octubre de 1944, a las 13 horas y 40 minutos, para la provisión de artefactos eléctricos con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.º piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que desearen presenciar el acto.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo calculado $ 30.000 m|n.

e.13 sept.-N.º L 2211-v.18 sept.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO

Llámase a concurso privado de precios (E. A. C. 148|000|44), para la provisión de rieles tipo Vignole de 25 kilos por metro lineal como mínimo, nuevos o usados, aptos para vía de ferrocarril y de las eclisas y bulones correspondientes; en base a las condiciones y especificaciones a consultar en el Departamento de Explotación Comercial (División Almacenes), Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, todos los días hábiles de 12 a 17 horas a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, el día 4 de Octubre de 1944, a las 13 hora, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

e.16 sept.-N.º L-2254-v.21 sept.

Exps. Nos. E. A. C. 108|023|44 - 103|010|44.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

16 Octubre 1944. — Cables; alambres de cobre p.devanados; alambres de cobres varios, E.A.C.-108|023|44.

17 Octubre 1944. — Acero dulce en barras, planas y perfiles, E.A.C.-103|010|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.13 sep.-N.º L-2218-v.29 sep.

Exps. E. A. C. 109|000|44 - 120|130|44 - 108|029|44 - 157|000|44 - 117|006|44.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

5 Octubre 1944. — Vítreas y cristales, E.A.C.-109|000|44.

6 Octubre 1944. — Caños de fibrocemento. Anillos de goma p. uniones de caños fibrocento, E.A.C.-120|130|44.

9 Octubre 1944. — Caños para instalaciones eléctricas. Accesorios para ídem, Cajas de embutir, E.A.C.-108|029|44.

10 Octubre 1944. — Báscula p.pesar vagones, E.A.C.-157|000|44.

11 Octubre 1944. — Aceros especiales, E.A.C.-117|006|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 13 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. La Administración.

e.13 sep.-N.º L-2217-v.18 sep.

Exps. E. A. C. 134|000|44 - 108|027|44 - 107|010|44 - 122|001|44 - 170|003|44.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

5 Octubre 1944. — Alicates, martillos, destornilladores, llaves varias, cepillos, etc., E.A.C.-134|000|44.

6 Octubre 1944. — Material para servicio eléctrico, E.A.C.-108|027|44.

9 Octubre 1944. — Cuchillas para tornos, E.A.C.-107|010|44.

10 Octubre 1944. — Caños de acero flexible, E.A.C-122|001|44.

11 Octubre 1944. — Madera terciada cedro, E.A.C.170|003|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 14 hora de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.13 sep.-N.º L-2216-v.18 sep.

Exps. E. A. C. 159|001|44 - A. 159 Ax. 1.

Llámase a licitación pública (E. A. C. 159|001|44 A. 159 Ax. 1), para la provisión de treinta (30) locomotoras tipo pacífico, para trocha de un metro, y repuestos para las mismas, conforme a las prescripciones detalladas en el Capítulo II y detalle del artículo 31, respectivamente de las Bases.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 14 de Noviembre de 1944, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar el pliego y retirarlo, previo pago del importe asignado al mismo, en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.13 sep.-N.º L-2215-v.18 sep.

Expedientes. E. A. C. 142|000|44. — 108|024|44. — 104|008|44. — 128|008|44. 128|000|44. — 105|016|44.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

2 Octubre 1944. — Cadenas de hierro comunes. — EAC. 142|000|44.

3 Octubre 1944. — Cables y cordones de cobre conductores. — E AC. 108|024|44.

4 Octubre 1944. — Tornillos de hierro para madera. — EAC. 104|008|44.

5 Octubre 1944. — Accesorios de goma para coches motores. — EAC. 128|008|44

6 Octubre 1944. — Anillos, arandelas, guarniciones, caños y mangas de goma. — EAC. 128|000|44.

9 Octubre 1944. — Pinturas preparadas. — EAC. 105|016|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 hora de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados, en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.1.º sept.-N.º L-2078-v.18 sept.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública N.º 23 (2.º llamado) (Expte. 2207-1944), hasta las 16 horas del día 16 de Octubre próximo, para la construcción del camino de acceso y playa de estacionamiento en el anexo para camiones en el elevador terminal de Ingeniero White (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, calle Moreno N.º 970, piso 3.º, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de m$n. 50 en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, calle Moreno N.º 970, piso 3.º, Buenos Aires, y en la División de la Zona Sud de la misma repartición, Avenida Colón 274, Bahía Blanca. — Además podrá obtenerse vista de dicha documentación en las oficinas citadas y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca (Buenos Aires). — Las propuestas podrán ser presentadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: En la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, Moreno 970, piso 3.º, Buenos Aires, hasta las 16 horas del día 16 de Octubre de 1944, y en el Juzgado Federal indicado, hasta el día 11 de Octubre de 1944. — Importe del presupuesto m$n. 168.503,50. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1944. — Ingeniero Ernesto Schulte, Inspector General Interino a cargo de la Dirección General.

e.11 sep.-N.º L-2171-v.21 sep

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.º 940, hasta el día 5 de Octubre de 1944, a las 16 horas, para la provisión de cuarenta y cuatro (44), motores Diesel, sin compresor, marinos, tipo vertical, directamente reversibles o con cambio de marcha, de 4 ó 2 tiempos, de 75 - 85 HP. a 300 rpm. (22 motores rotación izquierda y 22 motores rotación derecha), con destino a barcazas de hierro autopropulsoras.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. Avenida 9 de Julio N.º 1925, 10º piso), y retirarse previo pago de tres (3) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.15 sep.-N.º L-2225-v.2 oct.

Llámase a licitación pública Nº 956, hasta el día 10 de Octubre de 1944, a las 15 horas, para la provisión de adoquines de granito, pedregullo, granítico o cuarcítico, cemento portland común, y curupay y lapacho en vigas, destinados a varias dependencias de la repartición.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, podrán consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.º 1925, 10.º piso), y retirarse previo pago de tres pesos ($ 3) en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.8 sept.-N.º L-2130-v.25 sept.

Secretaría de Trabajo y Previsión

CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA

N.º 8958

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales, a levantarse en la ciudad de Santa Rosa, Territorio de La Pampa, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina técnica de este Consejo, calle San Juan 250, Capital, todos los días hábiles, de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. — Las propuestas deberán ser presentadas en este Consejo Nacional de la Vivienda de la Secretaría de Trabajo y Previsión, el miércoles 25 de Octubre de 1944, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — Dr. Pedro Tilli, Presidente del Consejo Nacional de la Vivienda.

e.12 sept.-Nº L-2199-v.17 sept.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 10|44 — Postes (pliego 6928), a las 17.30 horas.

Octubre 26|44 — Zapato flotador y cúplas (6921), a las 15 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficinas N.º 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.16 sept.-N.º L-2249-v.3 oct.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Octubre de 1944, para la provisión de tambores (pliego 6911), a las 16 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.16 sept.-N.º L-2248-v.27 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 5|44 — Tanques eyector (pliego 6916), a las 17.30 horas.

Octubre 6|44 — Muebles de oficina (6906), a las 17.30 horas.

Octubre 9|44 — Material eléctrico (6927), a las 17.30 horas.

Octubre 10|44 — Medallas (6908), a las 17.15 horas.
Octubre 11|44 — Mampara y mostradores (6914), a las 17.15 horas.
Octubre 13|44 — Coladores tratam. agua (6912), a las 17.15 horas.
Octubre 16|44 — Ropa impermeable (6909), a las 17.15 horas.
Octubre 25|44 — Caños galvanizados (6903), a las 14.45 horas; hule y paña (6904), 15 horas; hierro redondo (6905), 15.15 horas; caños negros (6907), 15.30 horas; equipo ablandador de agua (6910), 15.45 horas; espárragos de acero (6913), 16.15 horas; motobomba (6915), 16.30 horas; esquip. cinemat. portátil (6917), 16.45 horas; y estaño (6918), 17 horas.
Octubre 26|44 — Correas en V (6920), 14.45 horas; hojas de enjaretado (6929), 15.45 horas; herramientas (6926), 15.30 horas; y mat. eléctrico (6922), a las 15.15 horas.
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.16 sept.-N.° L-2247-v.21 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Octubre 24|44. — Productos para cementar (Pliego 6897) a las 15,30 horas.
Material fotográfico y radiográfico (Pliego 6898) a las 15,45 horas.
Herramientas (Pliego 6899) a las 16 horas.
Cañería de conducción (Pliego 6900) a las 16,15 horas.
Material aislante eléctrico (Pliego 6901) a las 16,30 horas.
Juntas de acero (Pliego 6902) a las 16,45 horas.
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8,30 a 10,30 horas.

e.14 sept.-N.° L 2219-v.19 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Octubre 6|44 — Elementos para laboratorio (pliego 6882), a las 17,15 horas.
Octubre 9|44 — Trapos (pliego 6884), a las 17.15 horas.
Octubre 20|44 — Cadenas (6865), a las 16 horas; anhídrido carbónico (6867), a las 16.35; chapas y hierros (6868), a las 16.45; útiles de limpieza (6866), a las 16.15; accesorios para cámaras de auto (6869), a las 17.
Octubre 23|44 — Empaquetaduras (6872), a las 14.45 horas; herramientas (6873), a las 15; empaquetaduras (6875), a las 15.15; formularios (6876), a las 15.30; grilletes (6880), a las 15.45; bronce (6881), a las 16; chapas lisas de acero (6887), a las 16.15; chapas de acero, (6888), a las 16.30; metales (6889), a las 16.45.
Octubre 24|44 — Rep. y recauchutaje biertas (6892), a las 15.
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.13 sept.-N° L-2204-v.18 sept.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Octubre de 1944, a las 14.45 horas, para la provisión de una usina eléctrica (pliego 6878).
Los pliegos podrán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.13 sep.-N.° L-2206-v.20 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Octubre 23|44 — Calzado (pliego 6860), a las 17 horas.
Octubre 24|44 — Montaje 2 tanques (pliego 6893), a las 15.15 horas.
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.13 sept.-N° L-2205-23 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Octubre 18|44. — Uniformes (pliego 6835), a las 15,30 horas.
Octubre 19|44. — Productos químicos (6843), a las 15. — Cadenas (6855), a las 16,30.
Octubre 20|44. — Repuestos para sacatestigos (6859), a las 15,15. — Material sanitario (6862), a las 17,15.

e.11 sep.-N.° L-2178-v.21 sep.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Octubre de 1944, a las 14,45 horas, para la provisión de cañería (pliego 6852).
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.1_ sep.-N.° L-2176-v.27 sep.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre de 1944 a las 14.45 horas para la provisión de caños de acero (pliego 6.785).
Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8.30 a 10.30 horas.

e.7 sep.-N.° L-2134-v.23 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Octubre 13|44 — Máquinas para taller (pliego 6.803) a las 16.15 horas.
Octubre 17|44 — Válvulas (6.818) a las 15. Y engrasadores y aceiteras (6.826) a las 16.45.
Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8.30 a 10.30 horas.

e.7 sep.-N.° L-2133-v.18 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Octubre 10|44 — Artículo de goma (pliego 6772) a las 16.15 horas.
Octubre 13|44 — Tubos para calderas (6766), a las 14.45.
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8.30 a 10.30 horas.

e.4 sept.-N° L-2107-v.20 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Septiembre 26|44. — Cintas para freno (Pliego 6641), a las 14,45 horas y tubos de latón (6644), a las 15,30.
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires. Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas. —

e.22 ago.-N.° L-1990-v.18 sep.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre de 1944 a las 16,15 horas para la provisión de máquinas para taller mecánico (Pliego 6751).
Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.1.° sept.-N.° L-2083-v.18 sept.

EDICTOS ANTERIORES

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE BELTRAMINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-v.20 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.° 232-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don IGNACIO CELAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.° 233-v.20 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ARMANDO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.° 229-v.20 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO CASIANCHU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.° 230-v.20 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ALBERTO DELUISA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.° 231-v.20 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO VALENTINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.° 123-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.° 124-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON BLANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.° 125-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO ISIDORO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.° 120-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIANO RICARDO GASTON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.° 121-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO AZURMENDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.° 122-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ERNESTO GUSTAVO KIRSCHNER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO MONTIVERO ASTORGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS SAAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORES NAVARRETE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.16 ago.-v.21 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CAMILO HEREDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PAULINO R. P. BONDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENON MAMBRIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobro la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS CINGOLANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ROBERTO ARTURO GRANERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN GOGOSZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v. 11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO MACHADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN PAIRUT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de fué víctima el obrero don JOSE PARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente. Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 ago. v.4 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don NICOLAS SAMARREÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SALLAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAVERIO VALIENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EXEQUIEL ALZOGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE BLANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SANTIAGO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE MEITIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO MORANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL ROLANDO CORVALAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESAR DEPIANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PLINIO DANTE PETIT BON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO CEFERINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO URRUTIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PEDRO CASTELNUOVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN FONSECA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 oct.-N.º 128-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 127-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 126-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN CUÑAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ELVO SEGUNDO SCHIAPPARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HUMBERTO NIEVA RAPETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EPIFANIO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DANIEL BONAVIDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ROTUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN PEDRO PETIT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTOR A. RIOLINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO TISSIER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ROLON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LEON DUSSOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO UGRINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HIPOLITO OSINALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS ARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL FRANCISCO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-N.° . . .-v. 7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Tarabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué véctima el obrero don SILVESTRE KIERSZYS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-v. 7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredon 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-v7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO LEGUIZAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 11 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CANUTO TREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIAN SANCHO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ESTEBAN SALDIVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HERIBERTO M. P. TRINCHERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ANTONIO ROMEU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO LUIS NATALIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HERBERTO STEWART USHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUSTO RUFINO JIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ALFONSO GASTAMBIDE ANAUT y JORGE VILLALBA, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por Resolución N.° 3.411|944, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.16 sep.-N.° 17 s|p p.-v.27 sep.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ERNESTO SMITH BALDWIN, su sucesión y a su fiador solidario don E. W. B. CAREY, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 2.900.55 m|n., importe de los conceptos a que se refiere la Causa Fiscal N.° 42 de 1944 (resolución 3.430). — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.14 sep.-N.° 15-s|p.p.-v.25 sep.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CESAR BLAYE, ex intendente del Consejo Nacional de Educación, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 180.60 m|n. (ciento ochenta pesos con sesenta centavos moneda nacional), importe del cargo con más los gastos de sellado y edictos que se especifican en la Resolución número 1.178|944 y N.° 3.442. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.14 sep.-N.° 16-s|p.p.-v.25 sep.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO INZIRILLO (fiador de don Rogelio Vázquez, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 2.000 m|n. (dos mil pesos m|n.) importe de la fianza otorgada a favor del causante arriba nombrado (Causa Fiscal N.° 23|944, Resolución N.° 2565 del 14 de Julio ppdo.).

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los secretarios.

e.8 sept.-N° 14-s|p.p.-v.19 sept.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.°. . . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Expte. Rezagos 64|44

Vapor: Tren Internacional; paquete: 99 N.; fecha de entrada al puerto: Diciembre 4|43; marca: Praua y Vila; número 18; 1 cajón.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° . . ., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Exp. Rezagos N.° 66|944

Vapor: Río Chico; paquete: 11.488; fecha de entrada al puerto: Octubre 1|43; marca: GAJL; s|n.; 14 piezas.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.°. . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Exp. Rezagos N.° 67|1944

Vapor: Nordstjernan; paquete: 12.835; fecha de entrada al puerto: Octubre 30|43; marca: (3320); números 1 B - 1 A; 2 bobinas.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.°. . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Exp. Rezagos N.° 68|44

Vapor: Río Carcarañá; paquete: 13.404; fecha de entrada al puerto: Noviembre 11|43; marca: FA; sin número; 13 fardos.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 104.770 - R - 1944, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Cdad. de Asunción; fecha de entrada al puerto: Abril 13|44; marca: Esther Acuña Falcón; sin número; envase: 2 cajones.

Vapor: Gral. Artigas; fecha de entrada al puerto: Mayo 4|44; marca: Juana Babier; sin número; envase: 8 baúles.

Vapor: Cdad. de Bs. Aires; fecha de entrada al puerto: Mayo 16|44; sin marca; sin número; envase: 1 paquete. — El Jefe.

e.11 sep - v.27 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 104.772 - R - 44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: General Alvear; fecha de entrada al puerto: Abril 10|44; sin marca; número 1; envase: 1 paquete.

Vapor: José Menéndez; fecha de entrada al puerto: Abril 19|44; sin marca; sin número; envase: 2 bolsas.

Vapor: General Alvear; fecha de entrada al puerto Abril 21|44; marca: Rodolfo S. Montero; sin número; envase: 2 troncos. — El Jefe.

e.11 sep.-v.27 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 72.801 R|44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Monte Amboto; fecha de entrada al puerto: Noviembre 7|42; marca: E. Andrade; sin número; 27 bultos efectos uso personal y artículos para el hogar.

El Jefe.

e.1.° sep.-v.18 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 103.100 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas, Decreto 140 del 19 de septiembre de 1935, concordante con el 309 de la O. O. Aduanas.

Vapor: José Menéndez; fecha de entrada al puerto: Marzo 18|44; marca: rotulado; sin número; 1 planta de hierro para auto Ford de 7 kilos.

El Jefe.

e.1.° sep.-v.18 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE BENITO REAL. — Por ante la secretaría del doctor Juan B. Molina.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.8 sept.-N.° 3389-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, llama por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO OLIVARES, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 3. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.

e.4 sept.-N.° 3352-v.7 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, llama por treinta días, a herederos y acreedores de CONSTANTE ZANARDI, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N° 3. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.1° sept.-N° 3341-s|p.p.-v..5 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LAUREANO LEMOS. — Por ante la Secretaría del doctor Horacio Méndez Carreras. — Buenos Aires, agosto 5 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.14 ago.-N° 3182-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HERMES VIDELA. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.1° sept.-N° 3337-s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELOIDA ABALOS. — Por ante la Secretaría del doctor Horacio Méndez Carreras. — Buenos Aires, agosto 4 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.14 ago.-N° 3181-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN EUSEBIO CHASCO. — Por ante la Secretaría del doctor Pascual Greco Blois. — Buenos Aires, Agosto tres de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.14 ago.-N° 3180-s|p.p.-v.20 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez doctor Custodio Maturana (Secretaría B. Campos), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don NICOLAS PRADKO O PREDKO. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.2 sep.-N.° 3345 s|p.p.-v.6 oct.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.° 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO KANONOVICHI. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.25 ago.-N.° 3306-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BORCHALI de PIAZOLI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.25 ago.-N.° 3305-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.° 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HENSEL. — Buenos Aires Agosto 7 de 1944. — León Guillermo Dávila secretario.

e.25 ago.-N.° 3296-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DIMAS GREGORIO, sucesión tramita por secretaría doctor Claps.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 sept.-N.° 3392-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FAUSTO JOSE BISCARRA, sucesión tramita por Secretaría doctor Madariaga. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — Héctor Madariaga, secretario.

e.4 sept-N.° 3355-s|pp.-v.7 oct.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CATALINA BRINKMANN de PIÑEIRO SORONDO. Por ante la Secretaría del doctor Roque L. Claps. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.

e.29 ago.-N.° 3320 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PETRIZ, sucesión tramita por la Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.25 ago.-N.° 3304-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de IGNACIO REY CARBALLO. — Juicio tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, Julio 28 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.14 ago.-N° 3174-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SUAREZ, sucesión tramita por Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.14 ago.-N° 3173-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLAS MACRIS, cuyo juicio tramita por Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.14 ago.-N° 3172-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PAWLISZAK. — Secretaría N° 10. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.14 ago.-N° 5814-v.20 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIANNE NORDHEIMER DALBERG, por ante la secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, junio 16 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.2 sep.-N.° 3344 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELINA CASAÑAS FERRER de MORALES. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.14 ago.-N° 3176-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de RASEM RIFI o MOHAMED RAZEM RIFI. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, José A. Amuchástegui Keen, secretarios.
e.14 ago.-N° 3177-s|p.p.-v.20 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIRILO ANTONIO ALONSO TEJADA. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Antonio Collazo, secretario.
e.2 sep.-N.° 3346 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE TUCCI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.29 ago.-N.° 3324 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN o AHMED ABDALA o JOSE AUAD. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.29 ago.-N.° 3325 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO MARRA. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.25 ago.-N.° 3303 s|p.p.-v.29 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ROLDAN y ANGELA MUGARTEGUI de ROLDAN. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.25 ago.-N.° 3299-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PEREZ RECALDE. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.14 ago.-N° 3183-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIO BLASCO. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Antonio Borré, secretario.
e.11 ago.-N° 3163-s|p.p.-v.18 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO HERMAN LUTH. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.
e.6 sept.-N.° 3373-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FERNANDO CHOUZA o CHOUZA BEN. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.
e.6 sept.-N.° 3375-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMAS MIJALEVICH. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Marcelo Padilla, secretario.
e.6 sept.-N.° 3374-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL JAMUD. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.29 ago.-N.° 3331 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA LUISA QUINTAN o QUINTANA. — Por ante la Secretaría del Dr. Ubaldo Romero. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.
e.25 ago.-N.° 3297-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña PILAR MONTERO de MOLARD. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.25 ago.-N.° 3295-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LAZARO BASSANO.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.22 ago.-N.° 3278 s|p.p.-v.26 sep.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS DEL CORRAL. — Buenos Aires, Agosto 1° de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.
e.14 ago.-N° 3178-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO HERMANN LUTH. — Por ante la Secretaría del doctor Diógenes Santillán Villar. — Buenos Aires, 2 Agosto de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.
e.14 ago.-N° 3179-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Dª ANTONIA RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.
e.14 ago.-N° 3171-s|p.p.-v.20 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREYRA, DELFINA CLAUDIA PEREYRA de SALIS, TECLA PETRONA PEREYRA de PERCIA y FRANCISCO PERCIA, por la Secretaría N.° 24. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.
e.12 ago.-N.° 3170 s|p.p.-v.19 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HERAS JIMENEZ. — Secretario: A. E. Acuña. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.13 sep.-N.° 3410 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 27), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VILLAREAL de NANIA. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1944. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.13 sep.-N.° 3411 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría Viviano), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO MERGOLA. — Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.13 sep.-N.° 3412 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, (Secretaría Grandoli), cita por treinta días, a herederos y acreedores de SERAFINA RICCI y FRANCISCO BARBARINO.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.9 sep.-N.° 3386 s|p.p.-v.14 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, Secretaría N.° 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA AZZOLINA de ANFUSO. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.2 sep.-N.° 3349 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, por la Secretaría N° 28, de Aurelio E. Acuña, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALERO GUERRERO. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.26 ago.-N° 6406-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas (Juzgado 7, Secretaría 28), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don OSCAR KLEIN y ESTEFANIA GUTIERREZ de KLEIN — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.16 ago.-N.° 3189 s|p.p.-v.21 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBA MORANI, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Torrá. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 ago.-N.° 3323 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Arturo G. González, Secretaría de Miguel Angel Torrá, se cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL GIMENEZ. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.26 ago.-N° 6407-v.30 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL OLMEDO ZUMARAN.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.8 sept.-N° 3388-s|p.p.-v.13 oct.

el Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIAN BETANZOS. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez.
Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.8 sept.-N.° 3387-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MARIANO WASILEWSKI. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1944. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.25 ago.-N.° 3302-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de KURT DOERR, por ante la Secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.25 ago.-N.° 3307-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANASTASIA DE LA CRUZ MARTINEZ.
Buenos Aires, agosto 7 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.14 ago.-N.° 3184-s|p.p.-v.20 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El señor Juez en lo Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, Secretaría a cargo del doctor Horacio López Cabanillas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO o FLORENCIO BUENAVENTURA MAURO. — Buenos Aires, Septiembre dos de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.7 sep.-N.° 3382 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.6 sept.-N.° 3378-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO LORENZINI. — Buenos Aires, 20 de julio de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.2 sep.-N.° 3347 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS FERREIROS. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.29 ago.-N.° 3322 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL PEDRO BURGOS. — Buenos Aires, Agosto veintiuno de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.29 ago.-N.° 3321 s|p.p.v.3 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de REGINA LEIB de LEIB. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.28 ago.-N.° 3298 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARASCO de DI BIASSI. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.25 ago.-N.° 3300 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ARGENTINO LAPRIDA. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.25 ago.-N.° 3301 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, Secretaría N.° 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LABORDETA. — Buenos Aires, 9 agosto 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.16 ago.-N.° 3188 s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION LOPEZ OZORES de DOMINGUEZ.
Buenos Aires, julio 31 de 1944. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.14 ago.-N.° 3175-s|p.p.-v.20 sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don MARCOS FEILER. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.5 sept.-N.° 3356-s|p.p.-v.9 oct.

Excma. CAMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Por disposición del Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y correccional de la Cap. Federal, se cita, llama y emplaza a ROSA CHIARELLO de RUGGERO, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley N° 12.331, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — César J. M. Funes Lastra, secretario. — Local de la Cámara: Palacio de Justicia, primer piso.
e.11 ago.-N.° 3165-s|p.p.-v.18 sept.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GIRARDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.11 sep.-N.° 3403 s|p.p-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO MAIRA y a ALBERTO MAURER, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.11 ago.-N° 3160-s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PAEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.29 ago.-N.° 3326 s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NELIDA ELMA SUAREZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.12 sep.-N.° 3409 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MANUEL DA SILVA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.11 sep.-N.° 3402 s|p.p.-16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RICARDO FERNANDEZ, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.9 sept.-N.° 3398-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS FLORES, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.9 sept.-N.° 3397 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HECTOR LAVARELLO procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.8 sept.-N.° 3394-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MIGUEL RAITMAN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.6 sept.-N.° 3379-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez se cita, llama y emplaza a JULIO ARABINA, procesado por el delito de infracción art. 175, inc. 4.°, C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.4 sept.N.° 3353-s|pp.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JOSE MARIA MARCELLI, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.4 sept.-N.° 3554-s|pp.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EUGENIO DI TOMASO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano centro. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.28 ago.-N.° 3317 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RODOLFO MANUEL QUIROGA ALMADA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, 23 Agosto de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.28 ago.-N.° 3316 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICTOR FRANCISCO MAURO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposición de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.25 ago.-N.° 3289 s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS GIUSTOZZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.° 3361-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ROCHET, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.° 3362-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.° 3363-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS COSA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.° 3370-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BARROSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.° 3365-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FIRMO ROBERTO PONCE VARAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.° 3366-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.° 3367-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN B. MATARREDONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.° 3368-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO KREYNESS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.° 3369-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS DRAGONETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.° 3364-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON ARISTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.° 3371-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE A. MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.° 3372 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANGEL GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia,

tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.12 ago.-N.º 3168 s|p.p.-v. 19 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO GARCIA, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.14 sep.-N.º 3416-s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llamá y emplaza al prófugo ANTONIO MARIA LOPEZ o ANTONIO A. LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 sep.-N.º 3408 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN RAMON TORRES procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar de de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.8 sept.-N.º 3393-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BORIS ISSAHAROFF, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre dos de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 sept.-Nº 3385-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO HEREDIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo percibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.7 sept.-Nº 3386-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO HERRERA, procesado por el delito de **defraudación**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.5 sept.-N.º 3358-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO DEMITRICH, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, **de acuerdo con las disposiciones de la ley.** — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.5 sept.-N.º 3357-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RODRIGUEZ, procesado por el **delito de evasión, para que dentro del término de treinta días**, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.2 sept.-N.º 3348 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL DIAZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.29 ago.-N.º 3328-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ANTONIO ROMERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 ago.-Nº 3309-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FRANCISCO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto veintitrés de **1944.** — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 ago.-Nº 3308-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO QUIROGA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.22 ago.-N.º 3276 s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófugo ELENA MARTINEZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.11 ago.-N.º 3162-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófugo LAURA MAIDANA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.11 ago.-Nº 3161-s|p.p.-v.18 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL DA SILVA CIPRIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.12 sep.-N.º 3407 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA HERNANDEZ de FOIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 1º. de Setiembre de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.7 sept.-Nº 3383-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO REPETTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.7 sept.-Nº 3384-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA S. de STEIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.1º sept.-Nº 3338-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ROCCA, para que dentro de dicho término comparezca **a estar a derecho en la causa** que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.1º sept.-Nº 3339-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA CIFUENTES de CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 ago.-Nº 3190-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PROCOPIO o CAPORALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 10 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.14 ago.-N.º 3185-s|p.p.-v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MATEO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 ago.-N.º 3327-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM GALESCHI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Septiembre 12 de **1944.** — Rodolfo A. González, secretario.

e.15 sept.-Nº 3418-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la **primera** publicación del presente, a ANTONIO GALVEZ LAS HERAS Y PEDRO SIVIELA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 11.210, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas. secretario.

e.19 ago.-N.º 3194 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO PALAZZI, para que dentro de dicho término **comparezca a estar a derecho en** la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.19 ago.-N.º 3195-s|p.p.-v.23 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RADICCI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, agosto 19 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.23 ago.-N.º 3280-s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo,

se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a YOLANDA REGINA GODOY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.
e.19 ago.-N.º 3196 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1944. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.
e.19 ago.-N.º 3197 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA VARGAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena, Sec. 60.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1944. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.11 ago.-N.º 3164-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR HADID ASLAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, Alfredo D. Posse, secretarios.
e.10 ago.-N.º 3123-s|p.p.-v.16 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.15 sept.-Nº 3417-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a YOLANDA MERCEDES DE RAMOS y a AMADO CASTILLO, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.9 sept.-N.º 3399 s.|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS RAUL BARALDO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.6 sept.-N.º 3380 [illegible] p.-v.10 oct.

Por disposición del s[illegible] Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HIDEKMAIS ESECHE, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.6 sept.-N.º 3376-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JACINTO MARIA VELO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.6 sept.-N.º 3377-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilque se le sigue por malversación de caubaso, se emplaza por treinta días a GERMAN SEOANE, a comparecer en la causa dales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.31 ago.-N.º 3332 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a IVO NELSON SILVA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.24 ago.-N.º 3282-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARIO FAUSTO DI BACCO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, agosto 16 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.24 ago.-N.º 3283-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EMILIO MELE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.18 ago.-Nº 3191-s|p.p.-v.22 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MARTINUKA, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 sept.-Nº 3360 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a BRUNO LEITER, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.2 sep.-N.º 3350 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HILARIO FLORES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, agosto 28 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 ago.-N.º 3334-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RUFINA MONZON o RUFINA BONZON de RATTI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.26 ago.-Nº 3310-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANA SZAPIRO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.25 ago.-N.º 3290 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS LORENZO para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.
e.24 ago.-N.º 3284-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO HERRERA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.24 ago.-N.º 3285-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CANDIDO VILLAHOZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.
e.24 ago.-N.º 3286-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS LORENZO RUIZ HUIDOBRO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.12 ago.-N.º 3167 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CEFERINO SIXTO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.28 ago.-N.º 3318 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JULIO ALBERTO LUCAS DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.25 ago.-N.º 3291 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS PUJOL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a AIN ABRAHAM y defraudación a PABLO IBOLDI, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.
e.21 ago.-N.º 3200-s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a LEON HOSSAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.29 ago.-N.º 3329-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO HIRICHE, procesado por el delito de robo a Santiago Quilichini, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.
e.14 sep.-N.º 3415-s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID KUPERSMIT, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.8 sept.-N.º 3395-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO CESAR ROCCA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 1º de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 sept.-Nº 3359-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LARRABURU, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 ago.-N.º 3319 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga **JOSEFA CIFUENTES de CASTRO, procesada** por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.12 ago.-N.º 3166 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANSELMO L. VILLARUEL, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.16 ago.-N.º 3187 s|p.p. v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOAQUIN A. NAVARRO, procesado por el delito de defraudación, causa 14.534, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1º sept.-Nº 3342-s|p.p.-v.5 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Frías, Río Negro, Viedma, Fracción 82, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue el Fisco Nacional, Expediente 42.582, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|34, 1936 y 1938|41, Partida 652.701 y que asciende a la suma de ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($85,80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2279 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2279 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al propietario o poseedor del campo situado en Toay, Pampa, Sección 2, Fracción D 25, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue el Fisco Nacional, Expediente número 42.616, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|37 y 1940|41, Partida 502400, y que asciende a la cantidad de ciento nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 109,20), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2278 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2278 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa, Toay, Pueblo Anchorena, Partida 4.667, 1a. Cuota, (Exp. N.º 4.667), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2275-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2275-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Andalgalá 2473, lote 6, manz. B, Partida 34.227, Circunscripción 1a. (Exp. N.º 42.501), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2273-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2273-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Bariloche s|n., lote 15 p., manzana E., Part. 35.404ª, Circunscripción 1a., (Exp. N.º 42.497), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2274-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2274-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Ataliva Roca, Pampa, Toay, Sección 3, Fracción A 12, chacra 28, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente número 42.617, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|41, Partida 502.965, y que asciende a la cantidad de doscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 246,48) bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que los represente en su carácter de Defensor de Ausentes. (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2277 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2277 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Bariloche sin número y Chascomús sin número, lote 34, manzana 8, Partida 35.321, Circunscripción 1a., (Exp. N.º 42.496), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2271-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2271-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Chascomús 7289, lote 31, manzana 8, Partida 35.324, Circunscripción 1a. (Exp. N.º 42.498), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayoN.º 2270-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2270-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez **de Paz** Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Monte s|n., lote 2, manzana 4, Partida 42.495), para que dentro de dicho 33.596, Circunscripción 1a, (Exp. N.º término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2269-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2269-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas s|n., lote 10, manz. I, Partida 34.676, Circuns. 1a. (Exp. N.º 42.497), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2272-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2272-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, **se hace saber** por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 4.386, **calle Moreto, lote 10, que el Fisco Nacional**, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 41.733, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.10 mayo-N.º 2198-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2198-s|p.p.-v.16 sept.

JUZGADO N.º 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.519, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces **durante** 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., Lote 2, (después del N.º 5254), Pda. 287.633, Circ. 15, Años 1940|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2315-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2315-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.584, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 31 d., Partida 680.313, Año 1912, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — **Esta providencia** se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2351-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2351-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.589, se llama mediante publicaciones a realizarse **en el Boletín Judicial y** Boletín Oficial, por dos **veces** durante **15 días** y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 41 a., b., Partida 680.327, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2356-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2356-s|p.p.-v. 23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.419, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. Riestra s|n., Lote 8, manzana T, (altura 4900 imp., por Avenida Riestra y 6.75 m. de Albariño), Partida Guía: 61.185, Circunscripción 1a., Años 1937|40|41|42 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2300-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2300-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.595, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 83 a., Partida 680.399, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2362-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2362-s|p.p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.581, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 47 b., Partida 680.338, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2348-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2348-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.582, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote|54 a., b., Partida 680.348, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2349-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2349-s|p.p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.553, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 13b. c., Partida 680.281, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2321-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept. N.° 2321-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.560, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 23 a|d., Partida 680.303, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2328-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2328-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.561, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 24a. d., Partida 680.304, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2329-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2329-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.568, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64a. d., Partida 680.366, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2335-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2335-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.334, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo s|n., Lote 28, manzana C, (altura 1860), Partida 33.015, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2289-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2289-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.339, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., Lotes 47 y 48, de la manzana B, (altura 2100, par, 76 m. a J. B. Alberdi y después del N.° 2134), Partidas 35.757, 35.758, Circunscripción 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2290-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2290-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.369, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes s|n., Lote 24, manzana G, (altura N° 482), Partida 43118, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2291-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2291-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.371, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano s|n., Lote 14, manzana K, (después del N.° 532), Pda. 43.620, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2292-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2292-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.374, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual s|n., Lote 9, manzana M, (después del N° 2571), Pda. 44.266, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2293-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2293-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.378, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcará s|n., (a 25 m. de Tilcará y Ponsomby 1096), Partida 45.045, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N° 2294-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2294-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.511, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Curapaligüe s|n., lote 1, manzana R, y Avda. Castañares sin número, (altura 1800, imp., por Avenida Castañares), Partida 48.554, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2313-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2313-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.514, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., Lotes 3 y 4, de la Manzana L, (antes del número 1259), Partidas 48.692 y 48.693, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2314-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2314-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.578, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 78 b, Partida 680.390, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2345-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2345-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.593, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 78 c., Partida 680.391, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2360-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2360-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.588, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 40 b., Partida 680.322, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2355-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2355-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.562, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 24b., Partida 680.305, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. -- Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2330-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2330-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.583, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 31 c., Partida 680.312, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2350-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2350-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.590, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 41 c., d., Partida 680.328, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2357-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2357-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.549, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional, Chaco, Colonia El Porvenir, Sec. 3, Lotes 9|10|5|6, Pda. 552.952, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2316-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2316-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.585, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 35 c., Partida 680.315, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2352-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2352-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.579, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 42 c, Partida 680.331, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2346-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2346-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.555, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, fracción 16a., b., Partida 680.285, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2323-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2323-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.556, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 16c. d., Partida 680.286, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2324-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2324 s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.557, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 17, a|d, Partida 680.287, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2325-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2325-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.459, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino sin número, Lote 3, Manzana A, Pda. 48.926, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2307-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2307-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.463, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro sin número, Lotes 3, y 4, (altura 2300, imp., 42 m. y 82 m., de R. Indarte), Partidas 49.550 y 49551, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2308-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2308-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.475, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calles O'Gorman s|n., manzana B, y C. Roca N. O. Carlos Berg s|n., y Tte. Cnel. Roca S. E. s|n., (altura 3300, imp. por O'Gorman), Pda. 52.416, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2309-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2309-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.484, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente al Canal Nuevo sin número, Manzana V, Partida 55.201, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2310-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2310-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.591, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 24 c., Partida 680.306, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2358-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2358-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.592, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 25 a., d., Partida 680.307, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2359-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2359-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.458, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Esteban Bonorino sin número, Lote 2, Manzana A, y C. Alvarez sin número, (altura 1200, por E. Bonorino, par), Partida 48.925, Circunscripción 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2306-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2306-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.389, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom s|n., Lote 2, manzana 6, y Barros Pazos s|n., (Altura 2300, par por Mom), Pda. 45.909, Circunscripción 1a., Años 1938|39|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2295-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2295-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.421, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quirno Costa s|n., Lote 25, manzana E, (después del N.º 6124), Pda. 64120, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2302-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2302-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.427, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal sin número, y Echauri sin número y Oliden y Oyuela sin número, (Altura 5700, imp., por Larrazábal), Partida 68.690, Circunscripción 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2303-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2303-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.429, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n., B. de Astrada s|n., y Avenida Gral. Paz s|n. y Ferré s|n., (Altura Saladillo 5800, B. de Astrada 6900 y Gral Paz 1500), Partida 70.690, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2304-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2304-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.437, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luzuriaga sin número, Lote 13, Manzana 23, B, Partida 117.696, Circ. 3a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2305-s|p.|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2305-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.393, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Morón s|n., Lote 26, Manzana 5º (Altura 5090), Partida 6.577, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2296-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2296-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.395, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela s|n., Lote 16, manzana 38, (Después del N.º 4756), Pda. 7.679, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2297-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2297-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.417, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández de Enciso s|n., Lote 6, manzana 201, (Altura 4600, imp., 21 m. de Orán), Partida 270.283, Circunscripción 15, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2298-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2298-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.418, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariño s|n., Lote 16, manzana T, (Altura 3600, por Albariño y 13.39 m., de Avda. Riestra), Partida Guía: 61.183, Circunscripción 1a., Años 1937|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2299-s|p.p.-v 6 jun.
e.7 sep.-N.º 2299-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.549, bis, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Acha, Sec. 9, Frac. A, Lote 15 d, Pda. 521.521, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2317-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2317-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.550, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, Viedma, Partida 652.658, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2318-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2318-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.572, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 66 b. c. d., Partida 680.371, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2339-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2339-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.573, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 66 b. c. d., Padtida 680.372, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. [illegible]. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2340-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2340-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.574, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 70b. c. d., Partida 680.376, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2341-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2341-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.575, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2 lote 73a. b., Partida 680.380, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2342-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2342-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.576, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 76b., Partida 680.385, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2343-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2343-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.577, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 76d., Partida 680.387, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2344-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2344-s.p|p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.566, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 61 a. d., Partida 680.360, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2333-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2333-s.p|p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.567, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 62b., Partida 680.363, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2334-s.p|p.-v6 jun.
e.7 sept.-N.º 2334-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.586, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 36 b., c., Partida 680.317, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defenso de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2353-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2353-s.p|p|-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.569, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64b., Partida 680.367, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2336-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2336-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.570, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 65a. b., Partida 680.369, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2337-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2337-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.571, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 65c. d., Partida 680.370, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2338-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2338-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.594, se llama mediante publicaciones, a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 81 d., Partida 680.397, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2361-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2361-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.554, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 15 b. c., Partida 680.284, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2322-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2322-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.558, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 18c. D., Partida 680.290, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2326-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-Nº 2326-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.551, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 12 a. d., Partida 680.278, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2319-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2319-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.552, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 13a. d., Partida 680.280, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2320-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2320-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.559, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 20b. c., Partida 680.294, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2327-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2327-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.564, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 54d., Partida 680.350, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2332-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2332-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.420, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla sin número, manzana 1, y Domínguez s|n., Pda. 63.184, Circ. 1a., Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2301-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2301-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.634, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada s|n., lote 5, manzana A., (Después del N.º 2654), Partida 253.783, Año 1942, Circunscrip. 15a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2363-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2363-s|p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.580, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 43 b., c., d., Partida 680.334, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2347-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2347-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.563, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 54c., Partida 680.349, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2331-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2331-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.493, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariño s|n., Lote 1, manzana 12, (después del N.º 3660), Partida Guía: 61.179, Circunscripción 1a., Años 1934|37|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2312-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2312-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.487, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Quirno Costa sin número, lote 8, manzana A, y Ameghino sin número (altura 1800, par por Ameghino), Partida 57.650, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2311-s|p.|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2311-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.587, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 37 b., c., d., Partida 680.320, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo N.º 2354-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2354-s|p.p.-v.23 sept.

JUZGADO N.º 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzg. Nº 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle La Raya s|n., Partida 32.302, años 1936|41 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936|41. — Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.8 sept.-N.º 3390-s|p.p.-v25 sept.
e.26 dic.-N.º 3390-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzg. N.º 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., Partida 31.575, años 1938|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|41. — Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.8 sept.-N.º 3391-s|p.p.-v.25 sept.
e.26 dic.-N.º 3391-s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO N.º 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo M. Messone, a cargo del Juzg. N.º 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lautaro s|n., lote 11 manzana S., parcela 1773. Partida 48853, $ 78; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|42. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.11 sept.-N.º 3401 s|p.p.-v.27 sept.
e.28 dic.-N.º 3401 s|p.p.-v.16 ene.

JUZGADO N.º 14

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carabobo sin número, lote 8, manzana 3, Expte. 391, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º - secretario.

e.19 mayo.-N.º 2276 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2276 s|p.p.-v.23 sept.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a RAFAEL ROSAS o RAFAEL PRINGLES o RAMON PAREDES, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, bajo apercibimiento de rebeldía. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, agosto 18 de 1944. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.28 ago.-N.º 3314-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al infractor al artículo 19, de la Ley 11.386 RUPERT TOMAS STOUTT, c|. 1923 m|. 3.743.056, D. M. 33, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario, Secretaría, Septiembre 2 de 1944. — José M. Lejarza, secretario.

e.6 sept.-N.º 3381-s|p.p.-v.10 oct.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadadano MERCADO NICOLAS M. 2.853.727, clase 1904, D. M. 45, procesado por s. i., al artículo 25 Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 25 de Agosto de 1944. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.29 ago.-N.º 3330-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado el Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.º 1, se cita y emplaza a CARLOS AMAYA FARIAS, que se domiciliaba en la Capital Federal, calle Vidt 1908, primer piso C, en la causa que por defraudación se sigue a VICTOR S. ASTUDILLO, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, a objeto de ser careado con el nombrado Astudillo. Causa N.º 1412, año 1943.

Santa Rosa, Agosto 11 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.21 ago.-N.º 3199-s|p.p.-v.25 sep.

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Juez Letrado Chaco, doctor Tirso Rodríguez Loredo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RODRIGUEZ, bajo apercibimiento. — Resistencia, agosto 21 de 1944. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.1 sept.-N.º 3335-s|p.p.-v.5 oct.

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ROBLES, bajo apercibimiento. — Resistencia, agosto 24 de 1944. — Benito Fernández, secretario.

e.1 sept.-N.º 3336-s|p.p.-v.5 oct.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido nombrado Gerente de la sociedad "Alclave, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el señor MIGUEL MIRABELLA, en reemplazo del señor Arturo López Pérez, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Lavista con fecha 22 de Agosto de 1944. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.16 sep.-N.° 7510-v.21 sep.

FLORIDA MUEBLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el testimonio de escritura autorizada por el escribano don Alfredo Arce Castro, con fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro; de la cual resulta que el señor JUAN CARLOS VEGA cede a los cónyuges Juana Tiffemberg de Walfisch y Marcos Walfisch las veinte cuotas de capital, de mil pesos moneda nacional cada una, que al cedente le corresponden en la sociedad "Florida Muebles, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La cesión fué otorgada por la suma de veinte mil pesos moneda nacional, importe de las citadas veinte cuotas, que el cedente declara haber recibido con anterioridad. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.16 sep.-N.° 7529-v.21 sep.

YUNQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Héctor Lomuto, casado, argentino, domiciliado en la calle Alsina N.° 1750, piso 1.°, Departamento B y don Aníbal Héctor Gentiluomo, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle San Pedro N.° 64, del Pueblo de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en celebrar un Contrato de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "YUNQUE - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" - Capital $ 90.000, y tendrá su domicilio legal en esta Capital que es el asiento principal de sus operaciones, actualmente en la calle Alsina N.° 1750, piso 1.°, departamento B, pudiendo trasladarse y establecer agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la producción, compra, venta, locación y demás negociaciones vinculadas a las películas cinematográficas e industria del cine, y que tengan exclusivamente índole moral y artística. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero en ninguna forma el término de duración será menor de cinco años; debiendo el socio que quiera retirarse de la misma, luego de este plazo mínimo de duración, comunicarlo por medio de telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto e integrado totalmente en este acto, y dividido en 900 cuotas de $ 100 m|n. c|u. — Dicho capital es aportado por los socios en la siguiente proporción: El socio don Héctor Lomuto, 600 cuotas de $ 100 m|n. c|u., o sea la suma de Sesenta mil pesos m|n.; y el socio Aníbal Héctor Gentiluomo, 300 cuotas de $ 100 m|n. c|u., o sea la suma de Treinta mil pesos m|n. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por el socio don Héctor Lomuto, en carácter de Gerente, quien llevará la contabilidad de la misma, y tendrá el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales constando dicha firma del rubro social seguido de su firma personal, con la indicación de Gerente, lo que se hará mediante un sello confeccionado al efecto. — El uso de la firma social para el Gerente, será tan amplio, como sea necesario a los fines de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia de este acto o contrato. Adquirir y registrar derechos intelectuales y celebrar locaciones, sean de servicio, de obra o arrendamiento. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de plaza y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes y durante la vigencia de este Contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios (Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial) con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar, y transferir de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal. — e) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir o aceptar derechos, reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — g) Representar a la Sociedad ante la Dirección General de Impuestos a los Réditos, y de Ventas, Ministerios, Municipalidades, y toda otra Repartición Nacional, Municipal o Provincial. — h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados. — i) Percibir y dar recibos y cartas de pago. — j) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — k) Formular protestos y protestas. — l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para la ejecución de los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexta: Anualmente al 30 de Noviembre se practicará el cierre del ejercicio financiero, con un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se realizarán trimestralmente. — Para la formación de los balances, los rubros del activo se valuarán en la siguiente forma: a) Las mercaderías existentes se valorizarán con una depreciación del 7 o|o sobre el valor del costo de las mismas. — b) Las instalaciones, muebles y útiles, con el resultado líquido que se hubiera obtenido en el balance, con un descuento del 10 o|o en concepto de amortización del uso y deterioro de las mismas. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el 15 o|o para formar el Fondo de Previsión Social y el 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal. — Cesarán estas obligaciones cuando el Fondo de Previsión Social y el de Reserva Legal alcancen respectivamente al 30 o|o y 10 o|o del Capital. — El remanente que resulte se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes y en igual forma contribuirán a las pérdidas si las hubiera. — Séptima: La Sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción, o quiebra de alguno de los socios, ni por la remoción del Gerente designado en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: 1.° Por el reembolso del haber que le corresponde al socio que suceden, después del balance anual y conforme a éste. — 2.° Por incorporarse con carácter de socios con una única representación. — En el primer caso, el monto del Capital y Ganancias, le será abonado a los representantes o herederos del socio fallecido o incapacitado, en cinco cuotas anuales del 20 o|o c|u., sin interés, la primera de las cuales deberá ser satisfecha a los seis meses del día del deceso o incapacidad, de acuerdo a un balance que ha de levantarse al efecto y las cuotas restantes deberán ser satisfechas en iguales días de los años subsiguientes. — Octava: Ambos socios podrán resolver de común acuerdo la disolución de la Sociedad, o su fusión con otra. — La Sociedad entrará en liquidación cuando en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedan del 50 o|o del Capital Social. — La liquidación estará a cargo del Gerente o de la persona designada al efecto por ambos socios, quien usará la razón social con el aditamento "En Liquidación", debiendo conferírsele los poderes que correspondan. — Se efectuará un balance e inventario especial a los efectos de la realización del activo y pasivo. — El liquidador dentro de los 15 días perentorios e inmediatos a su nombramiento pondrá en conocimiento de los socios el resultado del balance, comunicándoles también mensualmente el resultado de la liquidación. — Acabada la liquidación y propuesta la forma en que ha de hacerse la partición, si se aprobaran ambas, cesa toda reclamación entre los socios y contra el liquidador. — El que no aprobare la liquidación y partición estará obligado a reclamar dentro de los 10 días de tener conocimiento de ellas, bajo apercibimiento de tenerlas por aprobadas y conforme. — En la venta de los bienes sociales, los socios tendrán preferencia sobre los terceros en igualdad de precios y condiciones. — Para la aprobación de los balances, cuentas de ejercicio, y demás resoluciones que interesen a la sociedad, los socios se reunirán trimestralmente y en forma extraordinaria cuando lo estimen necesario. — Se llevará un libro de actas en el que se extenderán las resoluciones adoptadas, suscribiéndolas los socios. — Novena: Todas las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, durante su vigencia, como así también durante su disolución y liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores, designados uno por cada parte y los que antes de laudar designarán un tercer árbitro, para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable, a cuyo fin renuncian expresamente a toda acción judicial cualquiera fuese el fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. — Bajo las cláusulas que anteceden dan por celebrado el presente Contrato, de conformidad con las cuales, ambos socios suscriben este ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Entrelíneas, argentino, vale. — H. Lomuto. — A. Gentiluomo.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.16 sep.-N.° 7528-v.21 sep.

TIMBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que ha sido aumentado el capital de la sociedad "TIMBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y ha ingresado a la misma como nuevo socio el señor Carlos Zenzes, quedando por lo tanto modificados los artículos tercero, cuarto, quinto, noveno, décimo y décimo cuarto, en la siguiente forma: Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos moneda legal dividido en setenta y cinco cuotas de quinientos pesos moneda legal cada cuota, las que corresponden en la proporción de veinte y cinco cuotas para cada uno de los socios. Las cuotas de doña Erna Elsa María Friedemann de Gechter, han sido totalmente integradas en dinero efectivo; las correspondientes a don Roberto Fritz, lo han sido totalmente por el valor equivalente atribuído al campo y sus mejoras, de ciento setenta y cinco hectáreas, cinco áreas, cuarenta y una centiáreas, señalado con el número uno de la Colonia Istueta, Zona Aguaray Guazú, departamento Iguazú, del Territorio Nacional de Misiones; y las correspondientes a don Carlos Zenzes, lo han sido en dinero efectivo en el valor de su cincuenta por ciento, debiendo el cincuenta por ciento restante aportarse dentro de los quince días siguientes a la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: Quedan designados gerentes los tres socios quienes tendrán indistintamente todas las facultades necesarias para representar y obrar a nombre de la sociedad y especialmente las conferidas por los artículos setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno inciso primero, segundo, tercero, cuarto, octavo, décimo, undécimo, duodécimo y décimo séptimo del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco o Institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero, creado o que se creare. — Les está expresamente prohibido comprometer la firma y bienes de la Sociedad en beneficio propio o en operaciones ajenas a la misma o en fianzas de cualquier género; sólo podrán otorgar las fianzas y garantías que sea necesario prestar para el giro de la Sociedad. — Para los casos establecidos por los incisos séptimo, noveno, décimo tercero y décimo quinto, del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil se requiere la conformidad y firma de los tres gerentes. — Los gerentes, de común acuerdo podrán constituir mandatarios generales o especiales, con todas las facultades que estimen convenientes en el respectivo poder incluso delegar total o parcialmente funciones de gerencia y administración. — Quinto: El socio Señor Fritz, deberá prestar activamente y exclusivamente sus servicios a la Sociedad, estándole prohibido ocuparse de otros negocios, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena que tengan relación con el objeto social. — Los socios doña Erna Elsa María Friedemann de Gechter y don Carlos Zenzes, podrán dedicarse libremente a todas otra actividad, pero siempre que ellas no sean contrarias a los intereses de la Sociedad. — Noveno: Las utilidades anuales, líquidas y realizadas se distribuirán: cinco por ciento para el Fondo de Reserva; hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, del remanente se entregará previamente un cinco por ciento al socio señor Fritz, en retribución de sus funciones activa y exclusivamente de gerente; el resto se distribuirá en proporción al valor de los aportes sociales. — Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — La retribución extraordinaria del cinco por ciento a que se refiere este artículo, sólo corresponderá al socio señor Fritz, mientras ejerza la gerencia de la Sociedad y no beneficiará a sus representantes o herederos. — Décimo: Todas las resoluciones que adopten los socios, como así también los balances respectivos, deberán asentarse en un libro de actas, las que deberán ser suscriptas por todos los socios. — Décimo Cuarto: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia, liquidación y|o partición, será decidida en forma inapalable por arbitradores, amigables componedores. — Se designará uno por cada parte que sostenga un mismo punto de vista. — Al aceptar el cargo los arbitradores designarán al tercero, quien actuará solamente en caso de divergencia. — El socio que intimado no designara arbitrador y se negare a suscribir el respectivo compromiso arbitral abonará a la otra parte una multa de mil pesos moneda legal. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 9 de Agosto de 1944.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.16 sep.-N.° 7497-v.21 sep.

CARLOS V. AUGUSTONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Mil Ciento Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados comparecieron, Don Carlos Vicente Augustoni, domiciliado en la calle Montevideo número mil doce, el Ingeniero Civil, Don Guillermo Jorge Massa, con domicilio también en la calle Montevideo número mil doce, ambos argentinos y Don Ricardo Grandio, español, que vive en la misma calle

Montevideo número mil noventa y cuatro; los tres casados en primeras nupcias, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que han determinado, constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los comparecientes Señores Carlos Vicente Augustoni, Guillermo Jorge Massa y Ricardo Grandio, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza con la denominación de CARLOS V. AUGUSTONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto dedicarse al negocio de construcciones en general, por cuenta propia o de terceros, tanto en esta Capital como en el resto de la República y aún en el Extranjero. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital y tendrá su escritorio en la calle Montevideo número mil doce o donde en adelante se traslade, para todos sus actos, contratos, negocios y operaciones. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar desde el primero de Julio último a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pero cualquiera de los socios podrá pedir su separación de la Sociedad después de los dos primeros años, previo aviso por telegrama colacionado que deberá enviar a sus asociados con seis meses de anticipación y previa terminación de los trabajos tomados con intervención del socio que deseare retirarse. — Cuarta: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos Gerentes que actuarán conjunta, separada e indistintamente, quedando designados para tal cargo los Señores Carlos Vicente Augustoni y Ricardo Grandio. — Dichos Gerentes podrán delegar las facultades que cualquiera de ellos considere necesarias al otro socio Don Guillermo Jorge Massa, confiriéndole al efecto los poderes generales o especiales que sean del caso. — Quinta: Establécese expresamente que los trabajos de cualquier naturaleza dentro del objeto social que obtengan los socios a su nombre personal ya sea en licitaciones públicas o privadas, construcciones, refecciones, mensuras, tasaciones, peritajes u otros serán realizados para la Sociedad. Inclúyense asimismo los trabajos obtenidos por el socio Señor Augustoni en las licitaciones realizadas desde el mes de Junio último en la Dirección de Ingenieros del Ministerio de Guerra de la Nación. — Sexta: Para la mejor realización de sus fines, la Sociedad podrá también adquirir por compra, dación en pago o por cualquier otro título, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, créditos, títulos, derechos y acciones, vender dichos bienes o los que ya posea, comprar otros, permutarlos, cederlos o transferirlos y endosarlos, todo por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que convengan y ya sea en un solo lote o dividido en varios. — Dar y tomar dinero en préstamo con garantía real o personal, aceptar y constituir prendas sobre bienes muebles e hipotecas sobre bienes inmuebles ya sea a favor de particulares o sociedades del Banco Hipotecario Nacional y del de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, asimismo por las cantidades, plazos, interés, amortización y demás cláusulas y condiciones que estipulen, dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por plazos que excedan o no de seis años. Solicitar, recibir o dar sumas de dinero en letras vales y pagarés como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del Extranjero. Retirar del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, y demás Establecimientos bancarios nacionales provinciales o particulares, de cualquiera de sus sucursales las sumas de dinero que se encuentren depositadas o que se depositen a nombre de la Sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos, que ya estuvieren depositados o que se depositen en lo sucesivo o en descubierto y en los mismos bancos solicitar préstamos, firmar pagarés, vales y cualquier otro documento de crédito, hacer novaciones, renuncias gratuitas, remisión o quitas de deudas. Intervenir en licitaciones públicas o privadas, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad por cualquier, concepto, intervenir en todos los asuntos administrativos y judiciales presentándose ante todas las autoridades nacionales, municipales y provinciales, conferir poderes generales y especiales con facultad de transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones, adquiridas, prorrogar o declinar de jurisdicción y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios. Hácese constar que las facultades consignadas no son limitativas sino enunciativas. — Séptima: Los Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo negocio, sin conformidad previa y por escrito de los otros socios, bajo pena de perder dicho cargo y de responsabilizarse por los daños y perjuicios. El socio Señor Grandio queda en libertad de acción para ocuparse de sus negocios particulares como hasta ahora. — Octava: El capital social asciende a la cantidad de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Don Carlos Vicente Augustoni cuarenta y nueve cuotas, Don Ricardo Grandio cuarenta y nueve cuotas y Don Guillermo Jorge Massa dos cuotas. Dicho capital lo integrarán los asociados en la siguiente forma: a) el Señor Augustoni en implementos, maquinarias, mercaderías y demás útiles y enseres necesarios para la construcción, de acuerdo al inventario y balance levantado al efecto que suscriben los mismo asociados por triplicado, quedando agregado un ejemplar por cabeza de la presente y en el inmueble que se deslindará más adelante, transfiriendo dicho socio a la Sociedad todos sus derechos de propiedad, posesión y dominio, y b) el Señor Grandio y el Señor Massa en dinero efectivo, de cuyas sumas el cincuenta por ciento lo aportan mediante depósito que realizarán en el Banco de la Nación Argentina de acuerdo con lo dispuesto por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el cincuenta por ciento restante lo aportarán al encontrarse inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. Novena: El treinta del mes de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. — En dichos balances anuales que se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio se rebajarán del activo y las cantidades que se consideren necesarias para sanear el mismo. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de dichos balances anuales, se destinará en primer término el diez por ciento para formar un fondo de reserva hasta que los socios de común acuerdo resuelvan dejar sin efecto ese destino siempre que se encuentre cubierta la reserva legal del diez por ciento del capital y en segundo término la cantidad necesaria para abonar un interés del cinco por ciento sobre el capital de cada uno de ellos. El remanente se distribuirá entre los mismos asociados por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en proporción a sus respectivos capitales. — Undécima: Para la aprobación de los balances, remoción de los Gerentes, resoluciones de interés para la Sociedad o para cualquier modificación del acto constitutivo, que no importe aumentar la responsabilidad de los socios será necesario el voto de los mismos socios que representen conformidad de la mayoría del capital. Se llevará un libro de actas al solo efecto de hacer constar las resoluciones a que se refiere esta cláusula. — Duodécimo: Fíjase en ochocientos pesos moneda nacional mensuales el sueldo que percibirá el Señor Augustoni y en quinientos pesos de la misma moneda el sueldo del Señor Massa. Dichas sumas se cargarán a la cuenta de Gastos Generales, así como el interés establecido en la cláusula décima. Décima Tercera: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sino con la conformidad unánime de los asociados. El socio que desease ceder sus cuotas, dará opción a los otros dos para adquirirlas en las mismas condiciones que las ofrecidas a dicho socio siendo previo el aviso establecido en la cláusula tercera. — Décima Cuarta: En caso de disolución de la Sociedad resuelta de común acuerdo entre los socios o en caso de que el Señor Augustoni deseare ceder sus cuotas, tendrá opción éste último a percibir en pago de la totalidad o parte de su haber los implementos e inmuebles mencionados en el inventario que se agrega a la presente, siempre que pertenezcan todavía a la Sociedad, por sus respectivos valores a la fecha de la disolución o retiro. — Décima Quinta: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniese su incapacidad, la Sociedad continuará su marcha y operaciones hasta el vencimiento del plazo de un año a contar desde la fecha del deceso o incapacidad o bien hasta la terminación de los trabajos contratados antes de ocurrir tales hechos con un único representante del socio incapacitado o de los herederos del fallecido, designado con la conformidad de los otros dos socios. — Décima Sexta: La liquidación de la Sociedad será realizada por los socios Señores Augustoni y Grandio obrando conjunta, separada e indistintamente, quienes desde ya quedan investidos de todas las facultades necesarias a tal fin, inclusive las de vender en remate público o privadamente los bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra naturaleza, por los precios, plazos y demás condiciones que consideren convenientes, cobrar y percibir sus importes y todo lo que se adeude, dar recibos y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y demás documentos públicos y privados que se requieran. — Décima Séptima: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante el plazo del contrato o al tiempo de su disolución y liquidación será resuelta y dirimida por medio de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia entre dichos arbitradores éstos nombrarán un tercero y el fallo que pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Décima Octava: Para todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales se someten los socios. — Décima Novena: El inmueble de propiedad del Señor Carlos Vicente Augustoni a que se refiere la cláusula octava, se encuentra ubicado en esta Capital, Zona Norte, Parroquia de Palermo, calle Zapiola número novecientos veinte entre las de Céspedes y Palpa, designado en el plano de subdivisión a que se refiere la escritura que se citará con el número Doce de la manzana Cuatro, compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Norte por cuarenta y siete metros ochenta y un centímetros de fondo en el costado Este y cuarenta y nueve metros setenta y ocho centímetros en el del Oeste, teniendo diez y ocho metros treinta y siete centímetros en el contrafrente, lindando por su expresado frente con la calle Zapiola, por el Sud con los lotes trece y catorce, por el Este con varios propietarios y por el Oeste con el lote once. Le corresponde por compra que hizo a Don Alberto Lorenzo Rosso y Pérez, Doña Rosario Pérez de Rosso, viuda de primeras nupcias, Doña Delia Dolores Rosso y Pérez, soltera, Doña Clelia Angela Rosso y Pérez de Devoto, casada en primeras nupcias con Don Rodolfo Alberto Devoto, Don Aldo José Rosso y Pérez, Doña Graziela Rosario Rosso y Pérez, soltera, Don Horacio Domingo Rosso y Pérez y Doña Dora Antonia Rosso y Pérez de Grimoldi, casada en primeras nupcias con Don Carlos Tomás Grimoldi, como consta de la escritura que el primero por sí y en nombre y representación de los demás, le otorgó con fecha diez y seis de Enero del año anterior, ante mí adscripto Don Miguel A. Saubidet y al folio setenta y cuatro de este Registro número once a mi cargo del Protocolo de dicho año. la que en testimonio inscripto en el de la Propiedad al tomo mil setecientos setenta y siete, Zona Norte, folio ciento noventa y uno, tengo a la vista junto con otros de su referencia y con nota de la presente paso a la Sociedad que se constituye por este acto. De uno de los certificados agregados al citado folio setenta y cuatro y de los que se anexan a la presente, expido el del Registro de la Propiedad con fecha doce de Julio último y su ampliación de fecha de ayer, que los otorgantes aceptan, resulta que lo deslindado no reconoce más gravamen que una hipoteca a favor de Don José Mincuzzi, por la suma de once mil pesos moneda nacional, inscripta en el tomo ochocientos noventa y cuatro, folio doscientos diez y ocho del Registro de Hipotecas de la Zona Norte, que la Sociedad acepta y toma a su cargo; no tiene embargo ni aparece inhibición su dominio consta, por la inscripción mencionada y no adeuda Contribución Directa inclusive el año actual ni suma alguna por Obras de Salubridad, como tampoco por afirmado, cercos y aceras e impuesto General a la Municipalidad. Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto, Don Alfonso J. Porrino y Don Juan Antonio Guerchi, vecinos y mayores de edad. — Carlos V. Augustoni. — Guillermo J. Massa. — Ricardo Grandio. — Tgo.: A. J. Porrino. — Tgo.: Juan Antonio Guerchi. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio dos mil ochenta y cuatro del Registro número once a mi cargo, en la cual corre el certificado del Registro de la Propiedad número treinta y dos mil ochocientos cuarenta y seis y su ampliación número treinta y ocho mil seiscientos ochenta por el que se abonó las sumas de Treinta pesos y dos pesos nacionales en concepto de derechos arancelarios. — Para la Sociedad Carlos V. Augustoni, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en este sello número trescientos veinte y ocho mil ciento seis y en los numerados del trescientos veinte y ocho mil ciento uno al trescientos veinte y ocho mil ciento cuatro y en el numerado trescientos veinte y ocho mil ciento doce de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello y una estampilla. — Raspado. sueldo: unánime: Carlos V. Augustoni. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.16 sep.-N.º 7502-v.21 sep.

LIMAY

Sociedad de Responsabilidada Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº. 394 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Ricardo Félix Muñoz, que firma "R. F. Muñoz", de cincuenta y ocho años de edad, soltero, domiciliado en la calle Arroyo número ochocientos cuarenta y dos; don Alfredo Cernadas Martel, que firma "Alfredo Cernadas h.", casado, de treinta años; don Eduardo Cernadas Martel, que firma "E. Cernadas", de veinte y ocho años, casado; don Jorge Cernadas Martel, que firma "J. Cernadas", de veinte y cinco años de edad, casado, éstos tres últimos domiciliados en la calle Juncal número ochocientos cincuenta y uno; y don Eladio Pascual Suárez, que firma "Eladio P. Suárez", casado de cuarenta y cinco años, domiciliado en la calle Grecia número cuatro mil seiscientos veinte y nueve, todos los comparecientes, vecinos de esta Ciudad, de nacionalidad argentinos, personas hábiles para contratar y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que por el presente acto dejan constituída una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por las siguientes cláusulas: "Primera: Entre don Ricardo Félix Muñoz, don Alfredo Cernadas Martel, don Eduardo Cernadas Martel, don Jorge Cernadas Martel y don Eladio Pascual Suárez, queda constituída una sociedad que girará bajo la razón social de "LIMAY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta capital, calle Arroyo número ochocientos cuarenta y dos, pudiendo establecer toda clase de agencias, sucursales y representaciones en el país o en el extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la compra-venta por cuenta propia o de terceros de toda clase de mercaderías y productos, sean ellos manufacturados, frutos del país o materias primas, y para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá exportar, importar, comprar y vender materias primas, máquinas, mercaderías elaboradas y semi-ela-

boradas, ejercer representaciones de todo género y productos, desempeñar y ejecutar mandatos, dar y aceptar comisiones, dar y aceptar consignaciones, fundar o explotar establecimientos industriales de cualquier clase que sean por su cuenta o en participación con terceros, formar parte de otra sociedad, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria. — De acuerdo con este objeto, la sociedad podrá realizar toda operación civil o comercial que sea necesaria o conveniente para la ejecución de sus fines, con excepción de las prohibidas por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha, pudiendo prorrogarse o disolverse por voluntad expresa de uno o más de los socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital, y en reunión especial convocada a tal efecto, previa citación a los demás socios, por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos, cada una, y que los socios han suscripto íntegramente en la siguiente forma: Noventa mil pesos nacionales el señor Ricardo Félix Muñoz, que representan noventa cuotas; nueve mil pesos nacionales, don Alfredo Cernadas Martel, que representan nueve cuotas; nueve mil pesos don Eduardo Cernadas Martel, representados por nueve cuotas: nueve mil pesos don Jorge Cernadas Martel, representados por nueve cuotas; y tres mil pesos don Eladio Pascual Suárez, que representan tres cuotas. — El capital suscripto ha sido integrado en dinero efectivo en su cincuenta por ciento, según se comprueba con la boleto de depósito del Banco de la Nación Argentina por sesenta mil pesos moneda legal, que se tiene de manifiesto. — Quinta: El nombre "Limay", es y queda de propiedad exclusiva de don Ricardo Félix Muñoz, quien lo tiene registrado como marca a su nombre, autorizando su uso por la sociedad que por este acto se constituye, únicamente para su denominación social; quedando automáticamente revocada y cancelada dicha autorización en el caso de liquidación o disolución de la Sociedad. — Sexta: La gerencia, dirección y administración de la Sociedad, será desempeñado por el socio don Ricardo Félix Muñoz, con el título de Director General, y con facultad para hacer uso de la firma social sin limitación alguna, pero con prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas, o garantías ajenas a la sociedad; quedando expresamente autorizado para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones y autoridades públicas; adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar y sub-arrendar por cualquier título que fuere, bienes muebles, inmuebles y semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y monedas; colocar o tomar dinero en préstamo, en moneda nacional o extranjera, a oro o papel moneda legal, con o sin garantía hipotecaria o personal, anticresis, prenda común o agraria; operar en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro, oficial o particular, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y disposiciones; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar letras, giros, pagarés, cheques, conocimientos y demás papeles de comercio, girar en descubierto, solicitar créditos, operar en cuenta corriente; celebrar y cancelar contratos de fletamentos y de transportes en general; efectuar y recibir pagos, dar y exigir recibos; adquirir, explotar, vender transferir, ceder o registrar marcas de comercio, industria y patentes de invención; nombrar y despedir empleados y fijarles sueldos, asimismo como establecer comisiones, gratificaciones, o participaciones a los mismos o a otros colaboradores, asesores y otras personas necesarias; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; hacer cancelaciones, reconocer, renovar o extinguir obligaciones, transar, comprometer en árbitros, amigables componedores o juris; prorrogar y declinar jurisdicciones; acusar, querellar, entablar y contestar las que se promuevan en cualquier fuero o jurisdicción; representar a la sociedad ante los poderes y autoridades públicas y sus dependencias nacionales, provinciales o municipales; haciéndose constar que esta enumeración de facultades es sólo enunciativa, pues podrá ejercer ampliamente todas las que le fueren necesarias o conveniente para el mejor giro social y sin limitación, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos privados y escrituras públicas fueren menester. En caso de ausencia o impedimento del Sr. Director General, éste será reemplazado por los socios don Eduardo Cernadas y don Eladio P. Suárez, quienes deberán actuar conjuntamente. — Séptima: El Director General podrá realizar por cuenta propia operaciones que entren dentro de los fines sociales y asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria, pues los demás socios liberan a don Ricardo Félix Muñoz de la restricción que establece el artículo catorce de la ley de la materia. — Octava: Anualmente, el treinta de Septiembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, de acuerdo con las disposiciones legales, el que una vez aprobado será firmado por todos los socios. — El primer balance se dará el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio después de deducidas las amortizaciones para cubrir desvalorizaciones, los gastos generales, gratificaciones e imprevistos, se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva, prescripto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, y el saldo, se distribuirá entre los socios en la proporción a sus cuotas sociales. — Una vez aprobado el balance del primer ejercicio se resolverá la retribución que por sus servicios se abonará en adelante al Director General, así como las sumas que mensualmente puedan retirar los socios a cuenta de las utilidades que anualmente puedan corresponderles. — Novena: No se podrá hacer distribución alguna de las utilidades mientras haya deudas sociales, salvo resolución en contrario de socios que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital social. — Décima: Además de los balances e inventarios anuales, los socios podrán practicar los balances parciales o de comprobación, cuando lo creyeren conveniente. — La aprobación de los balances, remoción y nombramiento de Gerentes, se decidirá por mayoría de votos de socios que representen las dos terceras partes del capital social y se consignará en el acta respectiva el nombre, número de cuotas y el voto de cada socio. — Los balances no observados dentro de los quince días de confeccionado se considerará automáticamente aprobado. — El retiro de las utilidades que arrojen los balances, implica la aceptación del mismo por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. — Undécima: Los socios se reunirán cuando sean convocados por el Director General, para imponerse de la marcha de los negocios, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año, por lo menos, para considerar el balance general. — Las deliberaciones y resoluciones adoptadas en las reuniones ordinarias o extraordinarias, cuando la índole de los asuntos lo requiera, deberá asentarse en un libro especial que se llevará al efecto y en forma de actas. — El llamado a reuniones será efectuado por el Director General, por carta certificada, con anticipación de treinta días a la fecha fijada, expresando los asuntos que se han de tratar. — Las reuniones se considerarán legalmente constituídas con la concurrencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, cualquiera sea su número. — Duodécimo: Ningún socio podrá vender, ceder o transferir total ni parcialmente, ni gravar o afectar en forma alguna su parte de capital o utilidades en esta sociedad a terceros extraños a la misma, sin el consentimiento unánime dado por escrito de los demás, quienes tendrán derecho preferente para adquirir dichas cuotas al valor que les asigne el último balance aprobado. — Décimo tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás proseguir el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán unificar la representación sin que gocen de sueldo alguno a cargo de la Sociedad; o bien abonarles, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, que se abonará integramente al contado o en un plazo máximo de dos años, y gozarán de un interés del cinco por ciento anual, liquidado sobre los saldos adeudados y pagaderos por trimestres vencidos. — El monto del capital correspondiente al socio fallecido o incapacitado se determinará con arreglo al último balance anual practicado, y las ganancias o pérdidas correspondientes al periodo que mediare entre este último balance y el día de la muerte o declaración de incapacidad del socio, se determinará de acuerdo con las ganancias o pérdidas que arrojare dicho último ejercicio, en proporción al tiempo transcurrido. — Si el fallecimiento o incapacidad se produjere antes de practicarse el primer balance, las posibles ganancias que correspondan al socio se determinarán acreditándole un interés del cinco por ciento anual sobre el capital aportado por el mismo, desde la fecha de iniciación de las operaciones sociales hasta el día de su fallecimiento o declaración de incapacidad. — Sin perjuicio de esto, y si los socios sobrevivientes lo creyeren más conveniente, el monto del capital social que corresponda al socio fallecido o incapacitado, se determinará practicando a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, un inventario y Balance General de los negocios sociales, con intervención del Escribano y perito tasador que los mencionados socios designen. — El haber que el socio fallecido o incapacitado corresponde, le será abonado a sus herederos o representantes en la forma antes establecida. — Décima cuarta: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será efectuada por el Director General, quién se ajustará a las disposiciones legales vigentes y a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Décima Quinta: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios o sus herederos, con motivo de la interpretación y aplicación de este contrato, será sometida a la decisión de un único arbitrador amigable componedor, designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, cuyo fallo será inapelable. — El socio que no acatare el fallo, será pasible de una multa de cinco mil pesos moneda nacional, que se deducirá de su respectiva cuentas y que se acreditará por partes iguales en la cuenta de los socios restantes. — Bajo las quince cláusulas estipuladas, los comparecientes dan por constituída la sociedad "Limay, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Y leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos: Don Rolando P. Catoni y Ernesto Pissavini, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. F. Muñoz. — Alfredo Cernadas. — E. Cernadas. — J. Cernadas. — Eladio P. Suárez. — Tgo.: Rolando P. Catoni. — Tgo.:Ernesto Pissavini. — Ante mí: Fco. J. Oliver. — Hay un sello.

Concuerda fielmente con su matriz que pasó al folio trescientos noventa y cuatro vuelto, ante mí y Registro doscientos-cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Limay" Sociedad de Responsabilidad Limitada", autorizó este testimonio en cinco sellos, valor de un peso con cincuenta centavos nacionales, cada uno, correlativos, el primero de los cuales lleva el número trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro; en la Ciudad de Buenos Aires, a dos de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Fco. J. Oliver. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.16 sep.-N.° 7490-v.21 sep.

RODELMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores: Ingeniero Andrés Pablo Segundo Roccatagliata que firma A. P. S. Roccatagliata; Ingeniero Jorge Roccatagliata que firma Jorge Roccatagliata; Ingeniero Luis Matías de Ezcurra que firma Luis M. de Ezcurra y el doctor José Enrique Carlos Miguens que firma José Enrique Miguens, se ha acordado celebrar el siguiente contrato de sociedad, a los efectos de modificar el constitutivo de la sociedad de responsabilidad limitada que bajo la denominación de «RODELMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», quedó constituída, según contrato de fecha cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, continuando con el activo y pasivo de la misma, en base al balance practicado el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro; la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo primero: Entre las partes se acuerda que la sociedad de responsabilidad limitada siga girando bajo la denominación de «Rodelma, Sociedad de Responsabilidad Limitada', cuyo domicilio legal se fija en esta Capital Federal, actualmente en la calle Callao doscientos noventa y cinco, pudiendo establecer sucursales en el país o en el extranjero. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto la fabricación, venta, importación, exportación y en general la explotación en cualquier forma de productos químicos sintéticos y naturales, sin perjuicio de que, mediante acuerdo entre los socios pueda efectuar cualquier operación mercantil permitida por la ley. Para realizar su objeto la sociedad podrá adquirir y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos y acciones, constituir y aceptar toda clase de derechos reales, inclusive a favor del Banco Hipotecario Nacional de acuerdo a las leyes y reglamentos que rigen al mismo, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales; aceptar y conferir mandatos y representaciones y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — Artículo tercero: La sociedad continuará por tiempo indeterminado y en caso de que uno de los socios quisiera vender o ceder su cuota social deberá avisarlo por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, en su domicilio legal con seis meses de anticipación a la fecha del balance anual y cumplir con los requisitos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Cuarto: El capital social se amplía hasta la suma de pesos ciento diez mil moneda nacional, dividido en ciento diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; el cual está formado de la siguiente manera: el socio Andrés Pablo Segundo Roccatagliata suscribe cincuenta y una cuotas o sean cincuenta y un mil pesos moneda nacional; el socio Jorge Roccatagliata suscribe nueve cuotas o sean nueve mil pesos moneda nacional. La contribución de estos dos socios se integra en bienes muebles e inmuebles mediante el aporte de mercaderías, maquinarias, y útiles, instalaciones, dinero viene del sello de un peso con cincuenta centavos moneda nacional número doscientos ocho mil novecientos veinte y dos, créditos y demás bienes que constituyen el activo de la sociedad «Rodelma de Responsabilidad Limitada» de acuerdo al inventario y balance general realizado con fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Este aporte se hace bajo las garantías ordinarias de derecho declarando además los socios aportantes que estos bienes no están gravados por ningún privilegio. — La Sociedad tendrá la propiedad y el goce de todos los bienes aportados a partir del día, del registro del presente contrato. — El socio Ingeniero Luis Matías de Ezcurra, suscribe treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional y el socio Dr. José Enrique Carlos Miguens, suscribe veinte cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional, quedando integrado en este acto por cada uno de estos dos socios, en dinero efectivo el veinte por ciento de sus respectivas suscripciones de capital, otra cuota del veinte por ciento será integrada por esos dos socios en dinero efectivo, dentro de los sesenta días a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, y el sesenta por ciento restante a los ciento veinte días de esa fecha. — Artículo quinto: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Dr. José Enrique Carlos Miguens, que revestirá el cargo de gerente de la misma y tendrá el uso de la firma social con todas las facultades y atribuciones que concede a los gerentes el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, salvo para los documentos que comprometan a la sociedad, los cuales llevarán firma conjunta del gerente y del socio Ingeniero Andrés Pablo Segundo Roccatagliata o del socio Ingeniero Jorge Roccatagliata, indistintamente. — Las decisiones en general, se adoptarán por mayoría de votos, computados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — En esta forma y sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma le confiere, el gerente queda facultado especialmente para resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que

constituyan los fines sociales, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a pescripciones adquiridas, efectuar toda clase de operaciones bancarias con cualquiera institución oficial o particular de esta República o del extranjero, girar y firmar cheques contra fondos sociales y contra créditos, aceptar, girar, descontar, endosar, avalar, protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, y renovarlos, cobrar y percibir, prestar y tomar dinero prestado dar y tomar bienes raíces y otros en arrendamiento, nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones y habilitaciones; conferir poderes generales y especiales y revocarlos y realizar cualquier acto, negociación o gestión a nombre de la sociedad entendiéndose (viene del sello de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, número doscientos ocho mil novecientos veinte y tres. que la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa; con la sola limitación de prestar fianzas o garantías a favor de terceros en cuanto sean ajenos a las negociaciones sociales. — En caso de ausencia o incapacidad temporaria del socio designado gerente, desempeñará sus funciones el socio Ingeniero Luis Matías de Ezcurra con las mismas atribuciones y bajo las mismas condiciones. — La dirección técnica de la sociedad estará a cargo de todos los socios, debiendo tomarse las decisiones con la misma mayoría establecida en el apartado primero de este artículo; y en lo que se refiere a la producción del carbón activado en especial, al cuidado y responsabilidad del socio Ingeniero Luis Matías de Ezcurra, quien se obliga a dedicarle la actividad personal necesaria para el logro efectivo de estos fines. — Todos los socios se comprometen a prestar su cooperación en las labores técnicas y administrativas de la sociedad, quedando entendido que cuando se solicitare de alguno de los socios algún trabajo que no esté vinculado directamente con la gestión técnica o administrativa de la sociedad, tendrá derecho a solicitar una retribución proporcional al trabajo realizado. — Artículo sexto: A los efectos del artículo anterior se llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán las decisiones de la administración sobre aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Artículo séptimo: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — De las utilidades líquidas realizadas en cada ejercicio financiero, se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para cubrir la reserva obligatoria establecida por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta cubrir el diez por ciento del capital reconocido. — b) Las demás reservas facultativas o libres que se estimen convenientes en previsión de probables cargas o pérdidas de la evolución futura de la sociedad; c) el veinte por ciento, a distribuir por partes iguales entre los gerentes técnico y comercial, Ingeniero Luis Matías de Ezcurra y Doctor José Enrique Carlos Miguens, siempre que estas funciones se hayan realizado en forma efectiva, en cuyo defecto se distribuirán entre los socios proporcionalmente a los aportes; d) la porción remanente de utilidades se repartirá entre los socios de acuerdo a la proporción de capital aportado a la sociedad. — Artículo octavo: A los efectos de lo dispuesto en el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna en ningún caso. — Artículo noveno: En cualquier momento cualquiera de los socios podrá designar un apoderado que los represente para los efectos de este contrato, salvo con respecto a las funciones de gerente téc-viene del sello de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, número doscientos ocho mil novecientos veinte y cuatro-nico o comercial que serán indelegables. — Artículo décimo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición serán hechas por el socio, los socios, la persona o personas que designen los socios con mayoría de capital. — Realizada que sea la liquidación de los bienes sociales y previa deducción de las obligaciones pendientes de pago a la fecha de dicha liquidación, el excedente que resulte será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas participaciones de capital, una vez aprobada la labor del liquidador o liquidadores. — Será facultad de los socios observar y revisar la marcha de la liquidación en la forma prevista por el artículo siguiente: — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes en todo momento tendrán las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos de la sociedad. — Artículo duodécimo: Dentro de los treinta días de terminado el ejercicio se practicará un balance general, el que será preparado en forma técnica y aprobado por simple mayoría de votos que representen la mayoría del capital. — Artículo décimo tercero: En caso que uno de los socios falleciere o se incapacitare, la sociedad podrá adquirir su parte pagándole en un plazo de seis meses, a contar del fallecimiento o incapacidad. — Artículo décimo cuarto: Cualquier cuestión que surgiere entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, sea durante la vigencia de la sociedad, como en su disolución y liquidación, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo final: El presente contrato realizado en instrumento privado será presentado de inmediato al Registro Público de Comercio para su inscripción, estando autorizado para realizar las gestiones necesarias, el socio gerente, Dr. José Enrique Carlos Miguens o la persona que él designe. — De conformidad y para constancia se firma el presente documento en Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sraspado: — Carlos — cuatro — todo vale. — Entre líneas: o del socio Ingeniero Jorge Roccatagliata, indistintamente — También vale. — A. P. S. Roccatagliata. — Jorge Roccatagliata. — Luis M. de Ezcurra. — José Enrique Miguens. —

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 sep.-N.º 7460-v.20 sep.

FLORIO Y COMPAÑIA
Soc. Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Fol. 462. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen, don Antonio Florio, padre, que firma "Antonio Florio", argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Larrea número mil cincuenta y ocho, doña Carmen Redondas de Florio, que firma "Carmen R. de Florio", casada, española, domiciliada en la calle Larrea número mil cincuenta y ocho, don Alfonso Antonio Florio, que firma "Alfonso Florio", argentino, casado, domiciliado en la calle Bustamante número dos mil cincuenta y cinco; don Antonio Florio, hijo que firma "Antonio Florio o Antonio Florio hijo", argentino, casado, domiciliado en la calle Charcas número tres mil ochocientos ochenta y nueve, y doña Blanca Rosa Lion de Florio, que firma "Blanca R. Lión de Florio", casada, argentina, domiciliada en la calle Bustamante número dos mil cincuenticinco, personas mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que los señores Alfonso Antonio Florio y Antonio Florio hijo, concurren a este otorgamiento en su carácter de únicos socios de la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "A. Florio y Compañía" constituída por escritura de fecha doce de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, ante Alfredo Reboyras, al folio doscientos vuelto del Registro doscientos trece, siendo indeterminado su término de duración y su capital inicial de doscientos mil pesos moneda nacional aportado por ellos en partes iguales. — Dicho contrato se encuentra inscripto en Registro Público de Comercio, número cuatrocientos setentiséis folio doscientos diecinueve, libro doscientos veintiuno de Contratos Públicos y totalmente transcripto al folio seiscientos cincuenta y cinco de este mismo Registro, Protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos, doy fe, y don Alfonso Antonio Florio y don Antonio Florio hijo dicen: Que si bien es cierto aparecen ellos en el contrato relacionado como únicos componentes de la firma "A. Florio y Compañía", también se encontraba integrada la misma por los otros comparecientes con idénticos derechos y obligaciones, señor Antonio Florio padre, doña Carmen Redondas de Florio y doña Blanca Rosa Lión de Florio siendo los respectivos capitales de estos tres últimos de un valor proporcional al que les corresponde en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Florio y Compañía Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada que resultará de esta escritura en la forma que más adelante se determinan, no habiendo figurado desde un principio estas personas en el contrato social por razones privadas. — Esta manifestación es confirmada por don Antonio Florio padre, por doña Carmen Redondas de Florio y doña Blanca Rosa Lión de Florio. — En virtud de lo manifestado los comparecientes don Antonio Florio padre, doña Carmen Redondas de Florio, don Alfonso Antonio Florio, don Antonio Florio hijo y doña Blanca Rosa Lión de Florio continúan diciendo: Que por este actos se transforma la Sociedad existente A. Florio y Compañía que antes se ha mencionado en otra de Responsabilidad Limitada dejando sin efecto las cláusulas de su constitución y en su reemplazo formalizan entre todos los comparecientes un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes señores Antonio Florio padre, Carmen Redondas de Florio, Alfonso Antonio Florio, Antonio Florio hijo y Blanca Rosa Lión de Florio, se constituye en la fecha y por el término de quince años, con efecto retroactivo al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre de FLORIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que por ser resultante de la transformación de la Sociedad A. Florio y Compañía se hace cargo de su activo y pasivo y tendrá por objeto principal la elaboración, fraccionamiento y venta de vinos, champagnes, sidras, vermouths, licores y comestibles en general, siendo su domicilio en esta Ciudad, Avenida Juan B. Justo número trescientos cincuenta y uno, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones dentro y fuera del país. — Segunda: El capital social se fija en la suma de un millón treinta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, estando representado por la diferencia del activo y pasivo de la Sociedad A. Florio y Compañía que corresponde a todos los otorgantes por lo expuesto al principio de esta escritura en la proporción de sus respectivos aportes en la Sociedad A. Florio y Compañía todo lo cual resulta de un balance general de esa Sociedad que por este acto se transforma, practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y del cual es firmado un ejemplar por todas las partes de conformidad. — Este capital está dividido en mil treinta y nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios han suscripto en la proporción siguiente: Antonio Florio padre doscientos setenta y siete cuotas equivalentes a doscientos setenta y siete mil pesos moneda nacional; Carmen Redondas de Florio doscientas setenta y ocho cuotas equivalentes a doscientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional; Alfonso Antonio Florio doscientas ocho cuotas, equivalente a doscientos ocho mil pesos moneda nacional; Blanca Rosa Lión de Florio setenta cuotas equivalentes a setenta mil pesos moneda nacional; y Antonio Florio hijo doscientas seis cuotas equivalentes a doscientos seis mil pesos moneda nacional. — El valor del capital constituído por estos aportes está representado por los inmuebles Avenida Juan B. Justo formando esquina y con frente también sobre la calle Guatemala, que en el mencionado balance de la Sociedad A. Florio y Compañía se le da un valor de sesenta y tres mil cuatrocientos nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional que aparece el dominio del terreno inscripto a nombre de Alfonso Antonio Florio y Antonio Florio apareciendo éste por el presente otorgamiento como Antonio Florio hijo al folio cincuenta tomo mil ochocientos treinta y dos, Zona Norte en el Registro de la Propiedad, el inmueble de la Avenida Juan B. Justo antes sin número, hoy números trescientos cincuenta y uno, al trescientos sesenta y cinco que se le da un valor de doscientos treinta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional que aparece el dominio del terreno inscripto a nombre de Alfonso Antonio Florio y Antonio Florio apareciendo éste por el presente otorgamiento como Antonio Florio hijo al folio ciento setenta y tres, tomo mil quinientos setenta y uno, Zona Norte, en el Registro de la Propiedad; inmueble de la calle Alejandro Margariños Cervantes tres mil setecientos treinta, antes San Matías que se le da un valor de dos mil ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional que aparece su dominio inscripto a nombre de Alfonso Antonio Florio al folio cien; tomo ciento cuarenta y cinco, Zona Norte en el Registro de la Propiedad e inmueble de la calle General Mansilla número tres mil cuarenta y tres y tres mil cuarenta y cinco que se le ha dado un valor de ochenta y dos mil pesos moneda nacional, que aparece su dominio inscripto a nombre de Alfonso Antonio Florio al folio cuatrocientos, tomo trescientos treinta y seis Zona Norte en el Registro de la Propiedad. — Todos los comparecientes manifiestan que los inmuebles relacionados, si bien es cierto aparecen en sus títulos respectivos, los dos primeros a nombre de Alfonso Antonio Florio y Antonio Florio y los dos últimos únicamente a nombre de Alfonso Antonio Florio, han pertenecido siempre a la Sociedad "A. Florio y Compañía", transformado en este acto en Florio y Compañía Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada constando ello en los libros sociales rubricados. — En concuencia dichos inmuebles al formar parte del haber social de la nueva sociedad por la transformación de la anterior A. Florio y Compañía pasan a pertenecer en pleno dominio a la Sociedad Florio y Compañía Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada, obligándose los señores Alfonso Antonio Florio y Antonio Florio hijo especialmente y también los otros comparecientes a otorgar las correspondientes escrituras declarativas, o traslativas complementarias a este otorgamiento, para que el dominio de esos inmuebles conste en el Registro de la Propiedad a nombre de la Soc. Florio y Compañía, Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada. — Además de esos inmuebles relacionados integra el capital social derechos, créditos a cobrar, mercaderías, maquinarias, instalaciones, útiles y demás existencias de la antigua Sociedad, todo lo que resulta del balance anteriormente citado. — Todos estos bienes han sido estimados teniendo en cuenta su valor venal y su costo en plaza y atento a las utilidades que consecuentemente puedan obtenerse con su explotación habiendo sido integrados en su totalidad. — Tercera: — La Sociedad será dirigida y administrada por los socios don Antonio Florio padre, don Alfonso Antonio Florio y don Antonio Florio hijo con el cargo de gerentes quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, o en garantías por operaciones particulares de los socios o extraños a la Sociedad. — Tendrán pues el uso de la firma social adoptada en la forma indicada con los más amplios poderes de administración con mandato general, pudiendo asimismo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional u otros Bancos nacionales o extranjeros, dentro o fuera del país, aceptando sus cartas orgánicas estatutos o reglamentos. — Podrán realizar en nombre de la Sociedad todas las funciones que según el Código Civil o el Código de Comercio requieran poderes especiales, pudiendo otorgar poderes generales y especiales y escrituras públicas y privadas de cualquier naturaleza. — El nombramiento y remoción de Gerente se hará por mayoría de votos. — Cuarta: Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que constituye el objeto social, ni asumir la representación de otra entidad que realice igual comercio. — Tampoco podrá por ningún concepto solicitar u obtener préstamos de la Sociedad. — Quinta: Anualmente al treinta y uno de Marzo se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de compro-

bación de saldos que se realizarán cuando los socios lo estimen conveniente. — Esos balances anuales serán aprobados por mayoría de votos. — Sexta: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se harán las siguientes deducciones; cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, seis por ciento se destinará a abonar el interés de que gozará a favor de los socios el capital social, en proporción a lo integrado por cada uno y diez por ciento para ser destinado total o parcialmente a gratificación del personal a propuesta de los gerentes y sólo cuando los socios lo estimen conveniente. — El saldo que resulte luego de efectuadas estas deducciones será distribuídos entre los socios en las siguientes proporciones: Antonio Florio veintidós y medio por ciento; Carmen Redondas de Florio veintidós y medio por ciento; Alfonso Antonio Florio, veinticinco por ciento; Antonio Florio hijo veinticinco por ciento y Blanca Rosa Lión de Florio cinco por ciento. — Hasta que el capital social llegue a un millón quinientos mil pesos moneda nacional cuyo aumento deberá formalizarse por escritura pública los socios sólo podrán retirar el veinte por ciento de las utilidades que les correspondieran. Luego de formado el fondo de reserva legal, el cinco por ciento que se reservará a tal fin será distribuído en las proporciones antes indicadas. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes y cualquiera de ellos podrá pedir la disolución de la sociedad cuando el balance anual arroje una pérdida del veinticinco por ciento del capital social. — En caso de liquidación la partición se hará abonando en primer término las deudas de la sociedad y reintegrando luego a los socios el remanente en proporción al capital aportado y en igual forma las utilidades, si las hubiere. — Séptima: El socio que quisiere retirarse o transferir sus derechos de tal, deberá comunicarlo a los demás por carta certificada o telegrama colacionado, y sólo en caso de que los consocios no deseen adquirir la parte del saliente por el importe que le corresponda según el último balance, por capital y utilidades, se autorizará la transferencia a terceras personas. — Al retirarse un socio la sociedad dispondrá la entrega del capital más las utilidades que le correspondan ya sea en su totalidad o en cuotas anuales no menores del diez por ciento y con un interés del cinco por ciento sobre la cantidad que la sociedad no hiciere efectivo de inmediato, quedando a opción de ésta la forma de entrega, según más convenga a los intereses sociales. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos de éste ocuparán su lugar en la sociedad debiendo designar a uno de éllos para que los represente ante la misma. — Si el socio que fallece actuaba como gerente, la cantidad que en concepto de utilidades se le fija en la cláusula sexta, disminuirá en lo sucesivo para sus herederos en un cincuenta por ciento, salvo que la elección del nuevo gerente recaiga en uno de estos herederos. — El cincuenta por ciento restante se dividirá entre los demás socios en iguales proporciones que las consignadas en la cláusula antes indicada. — Novena: Los socios celebrarán reunión por lo menos una vez cada año. — Las resoluciones de los socios serán tomadas de acuerdo a las cuotas de cada uno. — Décima: Cualquier divergencia entre los socios, relacionada con el cumplimiento de este contrato o concerniente a la marcha o explotación del negocio, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte y éstos elegirán al tercero en caso de discordia. — Los socios se obligan a acatar el fallo que será inapelable y no dará lugar a recurso judicial alguno. — Disposiciones transitorias: Se faculta al doctor Horacio C. Rivarola hijo, para solicitar la inscripción de la Sociedad, pudiendo realizar las presentaciones y trámites que fueren necesarios a tal fin. — Leída que le fué a los comparecientes otorgantes se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad firmaron junto con los testigos del acto que lo fueron don Francisco Otero y don Reinaldo Dupetit, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Antonio Florio. — Carmen R. de Florio. — Alfonso Florio. — Antonio Florio hijo. — Blanca R. Lión de Florio. — Tgo.: F. Otero. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó y queda al folio cuatrocientos sesenta y dos del Registro trescientos ocho a mi cargo. — Para la Sociedad Florio y Compañía Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos números un millón setecientos veintiocho mil novecientos ochenta y ocho, un millón setecientos veintiocho mil novecientos ochenta, y un millón setecientos veintiocho mil novecientos noventa y dos y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un día del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Julio Carrera Pereyra. — Hay un sello. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 sep.-N.° 7448-v.20 sep.

BELLOMO, SUAREZ MENDEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad comercial "Bellomo, Suárez Méndez y Compañía", se ha transformado en sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la escritura siguiente:

F°. 1.121. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Antonio Suárez Méndez, español, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento cuatro mil ciento noventa y cinco, cuarto piso, Departamento A.; don Raúl Esteban Genaro Bellomo, argentino, casado, vecino de San Martín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, en esta República; don Roberto Pedro Bellomo, argentino, casado, domiciliado en la calle Goncálvez Díaz ochocientos treinta y cinco y don Eladio Peña, argentino, casado, con domicilio en la calle Rincón cuatrocientos cincuenta y ocho, el segundo de los comparecientes, accidentalmente en esta Ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son los únicos componentes de la sociedad comercial "Bellomo, Suárez Méndez y Compañía" constituída el veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante el autorizante e inscripta el ocho de Octubre del mismo año bajo el número cuatrocientos noventa y ocho, al folio ciento cuarenta y uno del libro doscientos treinta de Contratos Públicos del Registro Público de Comercio, y cuya duración era de cinco años a partir desde la citada fecha de su constitución. Que a partir del primero de Agosto del corriente año han resuelto transformar sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "BELLOMO, SUAREZ MENDEZ Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: Tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Reconquista número trescientos treinta y uno, piso primero, y una sucursal en San Martín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, pudiendo extender sus actividades en otras partes de la República Argentina. Tercera: El término de duración de la sociedad es indeterminado, pero a partir de los cinco años de la fecha indicada, cualquiera de los socios, con una anticipación de seis meses podrá pedir la disolución de la sociedad. Cuarta: El objeto de la sociedad será la venta de maderas que enviará el socio Raúl Esteban Genaro Bellomo, desde el Sud, como también dedicarse en esa zona al transporte en general y actividades anexas. Quinta: El capital social consiste en seis camiones Internacional, herramientas, maquinarias y repuestos que componen el taller mecánico instalado en San Martín de los Andes, y demás muebles, materiales y útiles que resultan del balance levantado a tal efecto y que se agrega a la presente y cuyo monto es de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que suscriben e integran los socios en la siguiente forma: cincuenta y seis cuotas, el señor Suárez Méndez; cuarenta y dos cuotas el señor Raúl Esteban Genaro Bellomo y veinte y uno cuotas cada uno de los señores Roberto Pedro Bellomo y Eladio Peña. Sexta: El uso de la firma social la tendrán los cuatro socios indistintamente, como también la administración de los negocios de la sociedad, abriéndose cuentas corrientes o depósitos bancarios a nombre de la misma, aún cuando las extracciones deberán ser autorizadas por un mínimo de dos socios. Ello en lo que respecta a las relaciones bancarias en esta Capital; en lo que concierne a las de Neuquén o cualquier otra zona del Sud la firma de un socio solamente será necesaria para efectuar extracciones. Séptimo: Las utilidades serán repartidas y las pérdidas soportadas por partes iguales, sin perjuicio de lo dispuesto posteriormente en este contrato. Octava: Los balances se efectuarán anualmente al treinta y uno de Diciembre y previa deducción del cinco por ciento que establece el artículo veinte de la ley, se repartirán las utilidades. Novena: Se fija en la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional, la suma que cada socio podrá retirar mensualmente, en concepto de sueldo y que se cargarán a la cuenta de Ganancias y Pérdidas. Sin perjuicio de ello, se abrirá una cuenta personal que en ningún caso podrá exceder de un mil doscientos pesos moneda nacional para cada socio por año. Décima: El socio Raúl Esteban Genaro Bellomo, dedicará toda su actividad al desenvolvimiento de la Sociedad en Neuquén o zona del Sud. Los otros socios atenderán los negocios sociales en esta Capital en la forma y circunstancias que la marcha de ellos lo requieran. Undécima: Mensualmente, a fin de cada mes, el socio Raúl Esteban Genaro Bellomo, está formalmente obligado a enviar a la central, un resumen minuciosísimo de cuentas y movimientos habidos en ese mes, abarcando el mismo todas y cada una de las actividades desplegadas, ya sea transporte, compra de maderas o lo que fuere. Se especificará la forma completa y detallada de cualquier inversión que se haya hecho, bien fuere para la compra de maderas o bien para gastos o salarios, de manera de justificar exactamente el importe de las cantidades que se le hayan girado. Además, deberá remitir el original de los contratos que en nombre de la sociedad hubiere celebrado para la compra de madera. Igualmente, en ese informe debe enviar planillas con los detalles de los gastos correspondientes a ese mes en todo concepto, para así enviarle el giro correspondiente que luego habrá de documentar en la forma explicada anteriormente. Independientemente de la rendición de cuenta mensual, el referido socio queda también obligado a enviar partes semanales donde con precición se especificará el trabajo, rendimiento o gastos de cada camión, por separado, aclarándose los viajes realizados, donde por cuenta de quien y qué precio se ha pagado por cada transporte expresando su contenido y pero, debiendo esto último quedar corroborado con las notas de remisión que usará para cada camión en numeraciones correlativas, aún cuando se tratare de transportar insignificantes. Duodécima: La integración del capital aportado por los señores Raúl Esteban Genaro Bellomo, Eladio Peña y Roberto Pedro Bellomo, proviene del préstamo que por el valor de las cuotas por suscriptas, le hace el señor Antonio Suárez Méndez, por cuyo monto se reconocen deudores y afectan especialmente a su garantía sus cuotas sociales de las que no podrán disponer hasta el pago de la deuda, y el treinta por ciento de lo que les corresponda por sus ganancias anuales, lo destinan a la amortización de esta deuda. Mientras no sea cancelada la deuda de la referencia, la proporción en las utilidades sociales será la siguiente: cuarenta por ciento para el socio Suárez Méndez, treinta por ciento para el señor Raúl Esteban Genaro Bellomo y quince por ciento para cada uno de los otros dos asociados. Todo lo dispuesto en este artículo no afecta en nada el privilegio y responsabilidad de los socios y sociedad hacia terceros. Décimatercera: Por mayoría de capital podrá resolverse en distinta forma la intervención de los socios en la sociedad y nombrarse Gerente Interventor y Administrador General de los bienes y negocios sociales en la zona del Sud, obligándose los socios a prestar la ayuda y cooperación a la nueva forma de distribución del trabajo. — Igual mayoría, podrá resolver la extensión de los negocios sociales hacia otra parte de la República; las utilidades si hubiere, se repartirán en la forma ya prevista. — Décimacuarta: Si falleciere el socio Antonio Suárez Méndez, ocupará su lugar en la sociedad su hermano y único heredero don José Suárez Méndez, y si falleciere alguno de los otros socios, continuará igual la sociedad haciéndose cargo de los intereses del fallecido, los herederos con derecho a sucederle. Décimaquinta: Para todos los casos no previstos en este contrato, regirá la ley de la materia y las disposiciones establecidas en los Códigos de Comercio y Civil, en lo que le sean pertinentes. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto, don Pedro C. Rodríguez y don Juan Axel Gerlero, vecinos, hábiles, y mayores de edad, doy fe. — Antonio Suárez Méndez. — Raúl E. G. Bellomo. — R. P. Bellomo. — Eladio Peña. — Pedro C. Rodríguez. Gerlero. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso (h.) Concuerda con su matriz, doy fe: Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos, números ciento cuarenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro, cero veintidós mil diecinueve y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de Julio del año en curso. — Sobre raspado transformarla, cuarenta, minuciosamente y, peso, proviene, cada uno, de: Vale. — José Antonio Basso h. — Hay un sello. Derechos $ m/n.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 sep.-N.° 7433-v.20 sep.

"LANA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el Doctor Guillermo Peña, Escribano Público, y testigos al final firmados, comparecen las Señoras: Doña Adela Unzué de Leloir, viuda, domiciliada en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos ochenta y nueve; Doña Adela Tránsito Leloir de Rodríguez Larreta, que firma "Adela Leloir de R. Larreta", domiciliada en la calle Vicente López número mil setecientos setenta y cinco, casada, en primeras nupcias con el Doctor Augusto Rodríguez Larreta, presente en este acto; Doña Clara Josefina Tránsito Leloir de Menditeguy, que firma "Clara Leloir de Menditeguy", domiciliada en la calle Montevideo mil cuatrocientos ochenta y ocho, casada en primera nupcias con Don Carlos Alberto Menditeguy; presente en este acto; Doña Mercedes Inés Leloir, soltera, domiciliada en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos ochenta y nueve y el señor Antonio Alejandro Mariano Leloir, que firma "Antonio M. Leloir", casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Corrientes trescientos setenta y ocho, argentinos, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a formalizar por este acto el siguiente contrato de sociedad: Primero: Doña Adela Unzué de Leloir, Doña Adela Tránsito Leloir de Rodríguez Larreta, Doña Clara Josefina Tránsito Leloir de Menditeguy, Doña Mercedes Inés Leloir y Don Antonio Alejandro Mariano Leloir, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por obejto la explotación de los bienes raíces y muebles que adquiera. — Segundo: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "LANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; durará cincuenta años a contar desde el día de la fecha. — Durante los diez primeros años los socios se comprometen a no ceder, vender o transferir sus cuotas sociales. — Transcurrido este plazo, si alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, deberá notificarla formalmente y un año después de la notificación se procederá a valorar su parte con el procedimiento establecido en el artículo séptimo y la

Sociedad le abonará el monto de la misma en la forma y en los plazos establecidos en dicho artículo. — La Sociedad tiene su domicilio en esta ciudad, pudiendo crear sucursales o agencias en cualquier punto de la República y asignarles o no un capital determinado. — Tercero: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fraciones de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios, por partes iguales a razón de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada uno. — El cincuenta por ciento de dicho capital queda integrado por los socios en dinero efectivo en la proporción correspondiente. — El otro cincuenta por ciento será integrado en efectivo cuando el Consejo Administrativo, lo resuelva. — Cuarta: La Sociedad será administrada por un Consejo Administrativo compuesto por los señores: Doña Adela Unzué de Leloir, Doña Mercedes Inés Leloir, Don Antonio Alejandro Mariano Leloir, Doctor Augusto Rodríguez Larreta y Don Carlos Alberto Menditeguy, los dos últimos en representación de sus esposas Doña Adela Tránsito Leloir de Rodríguez Larreta y Doña Clara Josefina Tránsito Leloir de Menditeguy, respectivamente, las cuales, por este acto, facultan a dichos representantes para que en su nombre y representación actúen en el Consejo Administrativo con todos los derechos que les son inherentes a su calidad de socias, pudiendo tomar en consecuencia las resoluciones que estimen convenientes, y cumplir todos los actos necesarios con la mayor amplitud. — El quórum para que funcione el Consejo Administrativo será de un mínimo de tres de las personas designadas. — El Consejo Administrativo nombrará el o los gerentes y éstos tendrán la obligación de convocarlo y presidirlo por lo menos una vez al año o cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Si ninguno de los gerentes fuese socio, el Consejo Administrativo será presidido por el socio que él mismo designe, por mayoría de votos; si los gerentes fuesen socios el Consejo Administrativo determinará, por mayoría de votos, cual de ellos presidirá. — En las resoluciones los gerentes tendrán votos como los socios y en caso de empate el gerente o socio que presida tendrá doble voto. — El o los gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad lo siguiente: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, prenda agraria, hipoteca, incluso en el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Crédito Hipotecario o con cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación; y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — Sólo en el caso de adquisición o venta de bienes inmuebles, de constitución o cancelación de gravámenes reales y de venta de títulos y acciones, necesitará conformidad previa del Consejo Administrativo. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires con sujeción a las leyes que los rijen y sus reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago, el tipo de interés y garantías; d) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar, de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — i) Formular protestas y protestos. — j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — k) Celebrar contratos de arrendamientos, aún por término superior a seis años. — Quinto: Anualmente, el treinta de Abril de cada año, él o los gerentes practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que pueda practicarse en cualquier momento. — El balance anual se practicará tomando como base las disposiciones pertinentes que rijan en la oportunidad para la presentación de las declaraciones juradas a la Dirección del Impuesto a los Réditos. — En caso de disolución de la sociedad el gerente o gerentes procederán a la liquidación de los bienes sociales y una vez cancelado el pasivo distribuirán el saldo que hubiere entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Sexto: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, hasta llegar al diez por ciento del capital. — Anualmente, al fin de cada ejercicio, el Consejo Administrativo fijará la retribución a sus miembros y al o los gerentes; el remanente, si lo hubiere, se distribuirá como utilidad entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas eventuales serán soportadas en igual proporción. — Séptimo: En el caso del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, ejercitada la opción indicada en el apartado segundo de dicho artículo, queda establecido que no podrá corresponder al socio vendedor una suma superior a la que resulte de un balance especial, fundado en valores reales, que en la fecha será practicado. — El pago de la suma que corresponda al socio vendedor lo efectuará la sociedad en doce cuotas semestrales iguales, sin interés. — En caso de que la sociedad no aceptara la incorporación de herederos o legatarios, de acuerdo al artículo doce, apartado cuarto, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, procederá a pagar la parte que les corresponda de acuerdo con lo establecido precedentemente. — Octavo: A los fines del artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco el Consejo Administrativo llevará un libro de actas, donde asentarán las votaciones de sus miembros bajo la firma de cada uno de ellos. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un árbitro arbitrador que de común acuerdo designarán los socios. — En caso de no obtenerse, tal acuerdo, el árbitro arbitrador será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Su fallo será inapelable, incurriendo en una multa que represente el cinco por ciento del capital del socio infractor, en favor de los demás socios, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, agregando: que queda designado gerente de la sociedad el Señor Antonio Alejandro Mariano Leloir, que acostumbra llamarse "Antonio M. Leloir", de nacionalidad argentino, domiciliado en esta ciudad, calle Corrientes número trescientos setenta y ocho, a quien los socios eximen de las inhibiciones establecidas en el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Finalmente Doña Adela Tránsito Leloir de Rodríguez Larreta, Doña Clara Josefina Tránsito Leloir de Menditeguy, Doña Mercedes Inés Leloir y Don Antonio Alejandro Mariano Leloir, expresan: que dejan especial constancia de que el importe de las cuotas sociales que han suscripto provienen de parte de lo que les ha correspondido por la venta del campo denominado "Carretero", situado en el Partido Rivadavia de la Provincia de Buenos Aires, a Don Martín Lanz, por ante la escribanía de Don José A. Tiscornia, con fecha diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Yo, el Escribano autorizante, dejó constancia que en pago del impuesto fiscal correspondiente agrego un sello valor seis mil pesos moneda legal. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando juntamente con los testigos Don Otelo Le Roux y Don Julio Goytía, vecinos y hábiles, doy fe. — Adela Unzué de Leloir. — A. R. Larreta. — Mercedes Inés Leloir. — Clara Leloir de Menditeguy. — Antonio M. Leloir. — Adela Leloir de R. Larreta. — Carlos A. Menditeguy. — Otelo Le Roux. — Tgo.: Julio Goytía. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo Peña. — Concuerda con su matriz que bajo el número citado pasó ante mí en el Registro número ciento setenta y dos a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "Lana", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados: Trescientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco al trescientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y siete inclusive y trescientos cuarenta mil quinientos cincuenta y siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: y — o. — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Guillermo Peña. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.15 sep.-N.º 7463-v.20 sep.

"TEICO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán comparecen doña, Antonia Juana Costa de Capurro, de estado viuda de sus primeras nupcias de don Vicente Juan Capurro; doña Dora Angela Rubinetti de Capurro, viuda de sus primeras nupcias de don Osvaldo Vicente Capurro; don Isaac Capurro; don Wenceslao Edgardo Capurro; doña Juana Antonia Carmen Capurro de Grane; don Antonio Nicolás Capurro; don Marco Aurelio Capurro; don Juan Antonio Costa y Luciano; doña Zulema Martina Gualdieri de Costa; doña Amalia Leveratto y Bigot de Buzzo; don Esteban Jorge Minoli y don Luis María Grane; estos últimos casados en primeras nupcias, todos argentinos, domiciliados en la calle Sarmiento número trescientos veinte de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "TEICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Sarmiento número trescientos veinte, tercer piso. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años, con efecto retroactivo al primero de Agosto del corriente año; y quedará automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de cinco años, salvo que por resolución de las tres cuartas partes de votos y con anticipación de seis meses al vencimiento de cada período, se resuelva la disolución de la misma. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que las pérdidas llegaran a un veinticinco por ciento del capital, y previa conformidad de la mayoría. — También se operará la disolución por convenio de los socios, expresado por unanimidad absoluta por acta labrada, en cualquier momento, previo cumplimiento de los requisitos legales pertinentes. — Cuarta: El objeto de esta Sociedad, es la de realización de operaciones agrícola-ganaderas, administraciones en general, hipotecas particulares, y con el Banco Hipotecario Nacional, compra-venta de propiedades, dar o recibir dinero en préstamo, con garantías reales o no, y comisiones. — Esta relación de actividades no es limitativa, sino enunciativa, debiendo considerarse incluídas en la misma toda clase de negocios y actividades lícitas, sin otra excepción que las enunciadas en el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: El capital social queda constituído por la suma de seiscientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas setenta cuotas de mil pesos cada una, y aportado en dinero efectivo en la siguiente forma: Antonia Juana Costa de Capurro treinta mil pesos; Isaac Capurro, ochenta mil pesos; Wenceslao Edgardo Capurro, ochenta mil pesos; Juana Antonia Carmen Capurro de Grané, ochenta mil pesos; Antonio Nicolás Capurro, ochenta mil pesos; Marco Aurelio Capurro, ochenta mil pesos; Dora Angela Rubinetti de Capurro, setenta mil pesos; Juan Antonio Costa y Luciano, veinte mil pesos; Zulema Martina Gualdieri de Costa, quince mil pesos; Amalia Leveratto y Bigot de Buzzo, treinta y cinco mil pesos; Esteban Jorge Minoli, ochenta mil pesos y Luis María Grané, veinte mil pesos. — En este acto queda completado el cincuenta por ciento del capital suscripto, como resulta de la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, Casa Central, que al efecto me exhiben; debiendo los socios completar el pago de sus respectivas cuotas dentro del plazo de noventa días de la fecha. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente autorizado para: adquirir o vender por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, acciones y títulos; prestar o tomar prestadas sumas de dinero con o sin garantías reales de particulares o de instituciones bancarias particulares u oficiales, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, de otros bancos o Sociedades particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos; dar o tomar en arrendamiento por más de seis años toda clase de bienes; constituir depósitos y consignaciones; dar o tomar prendas agrarias sobre bienes muebles y semovientes; hacer novaciones; aceptar pagos por la entrega de bienes; cobrar y percibir sumas de dinero y otros valores; librar, aceptar o endosar letras de cambio cheques pagarés y demás documentos; representar a la Sociedad en todas las cuestiones administrativas o judiciales en que sea parte como actora o demandada, con facultad de prorrogar jurisdicciones, reconocer o desconocer obligaciones, documentos y firmas, formular protestas y protestos, absolver posiciones, asistir al cotejo de letras, argüir de falsedad, dar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, transar, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, solicitar embargos preventivos con o sin caución juratoria, definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, solicitar la quiebra de sus deudores, asistir a juntas de acreedores, o verificación de créditos, hacer renuncias o remisiones o quitas de deudas, someter la causa a árbitros, arbitradores o amigables componedores, dar poderes especiales o generales y substituirlos, y aceptar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados, necesarios para el desempeño de su cargo. — El Gerente, sin la aprobación en asamblea por mayoría de votos de la mitad más uno de las cuotas del capital suscripto, no podrá: comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, transferir, dividir, ni dar en pago, bienes inmuebles que existan o adquiera la sociedad en lo sucesivo comprometer la firma social afianzando a terceros. El Gerente tendrá un sueldo mensual de quinientos pesos, quedando designado en este acto para desempeñar ese cargo el señor Antonio Nicolás Capurro; en caso de ausencia, enfermedad o imposibilidad de éste, quedará reemplazado en sus funciones por el Sub-gerente señor Adolfo Armando Grané, ambos indistintamente con uso de firma, con las mismas autorizaciones y privaciones ya mencionadas. — Séptima: El treinta de Abril de cada año, se practicará un balance general sujeto a las siguientes bases: los inmuebles tendrán el valor de adquisición; las haciendas, cereales y frutos, el precio corriente en

plaza a la fecha; sobre los muebles, útiles y herramientas, se aplicará la escala de amortización corriente. — Octava: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirán las reservas legales y las sumas que la Sociedad determine para recompensas especiales. — Novena: Las utilidades serán distribuidas proporcionalmente a los capitales aportados por cada uno de los socios y en caso de pérdidas, ellas serán soportadas en la misma forma. — Décima: La aprobación del balance, remoción y nombramiento del Gerente y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, se tomarán por mayoría de votos y se asentarán en un libro de actas, que para tal efecto llevará la entidad. — Décima Primera: En el caso de que uno o más socios desearen transferir sus cuotas será a opción de la Sociedad tomarlas por su valor escrito si no hubiere pérdidas, o a su valor disminuído en forma proporcional en este último caso. — Si al término del contrato y habiendo decidido la continuación de la Sociedad, uno o más socios desearen retirarse, se les reintegrará el capital aportado en la siguiente forma:

El veinte por ciento al contado, y el resto en cuatro cuotas semestrales del veinte por ciento cada una, con un interés del cuatro y medio por ciento anual, adelantados, salvo disposición contraria de la Sociedad. — Décima segunda: En caso de fallecimiento de socios y habiéndose resuelto, la no admisión de los herederos, se les abonará el importe de las cuotas que les correspondan, en la siguiente forma: Como mínimo, el diez por ciento al contado y el noventa por ciento restante en cuotas semestrales del quince por ciento cada una, con un interés del cuatro y medio por ciento anual, adelantado, salvo disposiciones contrarias de la Sociedad. — Para determinar la parte de las utilidades que puedan corresponder a dichos herederos desde el día del último balance, hasta el día del fallecimiento del socio será derecho de la Sociedad, aplicar proporcionalmente las utilidades que arrojó el último ejercicio, pudiendo en su defecto dar un nuevo balance. — Las utilidades correspondientes a las cuotas canceladas, pasarán a los otros socios distribuídos por partes iguales. — En caso de fallecimiento se agregará siempre al valor nominal de las cuotas, la parte proporcional que corresponda al fondo de reserva existente. — En caso de interdicción o falencia de un socio, la Sociedad, resolverá por mayoría de votos, la exclusión o no del mismo. — Décima Tercera: Ocurrida la liquidación o disolución efectiva de la Sociedad, dicha liquidación se llevará a efecto por la persona que designe la mayoría de votos, bajo la base de extinguir en primer lugar el pasivo, restituir después los capitales aportados, y el excedente, si lo hubiere, repartirlo en proporción a los capitales aportados. — Décima cuarta: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta inapelablemente por la decisión de los otros socios, según mayoría de votos. — En caso de empate, la decisión será sometida al arbitraje privado del Doctor Alejandro José Brizuela, y en su defecto, por ausencia o enfermedad, al del Escribano Señor Felipe Ponzio, cuyo fallo deberá acatarse, sin apelación. —Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizada, la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y en presencia de los testigos Don Mauricio A. Aveleyra y Don José Pedro Calvo, de este vecindario. mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Antonia Juana C. de Capurro. — Dora A. R. de Capurro. — Isaac Capurro. — Wenceslao E. Capurro. Juana A. C. de Grane. — Antonio N. Capurro. — Marco Aurelio Capurro. — Juan A. Costa. — Zulema G. de Costa. Amalia L. de Buzzo. — E. J. Minoli. — Luis M. Grane. — Mauricio A. Aveleyra. — José Pedro Calvo. — Hay un sello. — Ante mí: H. P. Picasso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos treinta y dos vuelto de este Registro sesenta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para los contratantes expido este primer testimonio en tres sellos números trescientos setenta mil quinientos noventa y cinco; trescientos setenta mil quinientos noventa y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado "argüir" cuotas" herramientas" las utilidades" medio" Vales. — Entre líneas". — "se tomarán por mayoría de votos y" Vale. — Hay un sello. — H. P. Picasso.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944.
Carlos M.ª Bouquet, secretraio general.

e.15 sep.-N.º 7461-v. 20 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor ENRIQUE POZZONE, cede y transfiere a favor de don Diomedes Tamborini, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en las cuarenta cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, de las que ha integrado solamente su parte mitad o sean veinte mil pesos y que le pertenecen en el capital de la sociedad "Casa Meneghini, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano José Vicente Ribero con fecha 28 de Agosto de 1944. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.16 sep.-N.º 7486-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Carlos Fleischer ha cedido al doctor Alfredo Juan J. Weiss las doscientas veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de que que era titular en FABRICA AMERICANA DE BOTELLAS TERMICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con la conformidad del único consocio. — Asimismo se hace saber que por instrumento privado de fecha ocho de Setiembre corriente, ha sido designada gerente de dicha entidad la administradora judicial de la sucesión del extinto consocio Abraham Arturo Oestreicher, doña Helena Mattes de Oestreicher, alemana, viuda, de cuarentiocho años de edad, domiciliada en Obligado 1720, Capital, quien con su sola firma podrá realizar todos los actos que por contrato y ampliaciones correspondan al gerente de la Sociedad, gozando de todas las facultades inherentes al cargo y pudiendo ejercer el cargo por sí o por apoderado, pudiendo a tal efecto designar uno o más mandatarios sin limitación alguna. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.14 sep.-N.º 7367-v.19 sep.

TASSARA, VACAREZZA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio. — Folio 956. — Primer Testimonio. — Número cuatrocientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, por ante mí, escribano público autorizante y los testigos al final firmados, comparecen: Don Raúl Osvaldo Vacarezza, que firma "R. O. Vacarezza", comerciante, domiciliado en la calle Las Heras, número mil novecientos cuarenta y seis; don Atilio Tassara, comerciante, domiciliado en la calle Pasteur número setecientos cincuenta y tres; don Lucio Vicente Sanguinetti, que firma "Lucio V. Sanguinetti", médico, domiciliado en la calle Cabildo número ochocientos once; don José Carlos Alberto Pesce, que acostumbra a comparecer y firmar "Alberto C. Pesce", comerciante, domiciliado en la calle General José G. de Artigas número mil setenta y tres; don Marcos Seeber, abogado, domiciliado en Brinckmann, Provincia de Córdoba, de tránsito en esta Capital; don Miguel Angel Grosso, domiciliado en la Avenida Alvear número tres mil ciento dos; y doña Delia Raquel Seeber de Seeber, que firma "Delia R. S. de Seeber", rentista, domiciliada en la calle Santa Fe número tres mil ciento diez; todos los comparecientes de este vecindario, excepto el señor Seeber, de estado casados, argentinos, personas hábiles, mayores de edad y de mi conicimiento, doy fe, como de que me manifiestan: Que habiendo convenido entre ellos constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente por ante mí a declararla constituída de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, la Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que se denominará y tendrá por rubro social: "TASSARA, VACAREZZA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose su duración en la de diez años a partir del día primero de Julio del corriente año, la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, pudiendo extender sus actividades a cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal: a) la industrialización comercio, compra venta al por mayor y menor, importación, exportación, consignación, representación y distribución de toda clase de maderas nacionales y extranjeras, y elaboración de parquets y sus derivados; b) la continuación de los negocios que hasta la fecha venían desarrollando las sociedades: "E. L. C. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada", disuelta a la fecha por ante mí, al folio novecientos cuarenta y seis de este Registro, la Sociedad "Tassara, Vacarezza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", también disuelta en la fecha, por ante mí al folio novecientos cuarenta y nueve vuelto, de cuyo activo y pasivo como también de los negocios que las mismas explotaban en la calle Humahuaca cuatro mil trescientos cincuenta y dos de esta Capital y aserradero, sito en "La Maruja", Ferro Carril Oeste, Territorio Nacional de La Pampa Central, se hace cargo esta Sociedad, como se expresará en la cláusula cuarta del presente contrato; y c) todo acto de comercio lícito. — La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados, será ejercida por el Gerente o Gerentes Generales, representantes legales de la Sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas setenta y cinco cuotas capital de un mil pesos de igual moneda, cada una de las cuales corresponden: setenta y nueve cuotas capital a don Raúl Osvaldo Vacarezza, o sea la suma de setenta y nueve mil pesos; cincuenta y tres cuotas capital a don Miguel Angel Grosso, o sea la suma de cincuenta y tres mil pesos moneda nacional; treinta y ocho cuotas capital a don Atilio Tassara por el importe de treinta y ocho mil pesos moneda nacional; treinta y cinco cuotas capital a don José Carlos Alberto Pesce, o sea treinta y cinco mil pesos moneda nacional; treinta y una cuotas capital a don Marcos Seeber, o sea la cantidad de treinta y un mil pesos moneda nacional; veinte y cinco cuotas capital a doña Delia Raquel Seeber de Seeber, por veinte y cinco mil pesos moneda nacional; y catorce cuotas capital a don Lucio Vicente Sanguinetti, por un importe total de catorce mil pesos moneda nacional. — Dicho capital social se halla totalmente suscripto o integrado en la siguiente forma: a) el aporte del socio don Miguel Angel Grosso, se efectúa: cincuenta por ciento en este acto, en dinero en efectivo, y el cincuenta por ciento restante, lo integrará también en efectivo dentro de los noventa días; b) el aporte de don Raúl Osvaldo Vacarezza y de don Atilio Tassara, se realiza en virtud de que los mismos transfieren a esta Sociedad el capital neto de cuarenta y tres mil, y seis mil pesos respectivamente que tienen en la disuelta Sociedad "E. L. C. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedándoles un saldo en cuenta particular a su favor de cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos con veinte y cinco centavos y mil ciento cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos respectivamente, y también las sumas de treinta y seis mil y treinta y dos mil pesos que les corresponden en la disuelta Sociedad "Tassara, Vacarezza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedándoles a cada uno de ellos en esta última, un saldo a su favor que pasa a la cuenta particular de los mismos de seiscientos seis pesos con treinta y un centavos y ochocientos diez y seis pesos con sesenta y tres centavos respectivamente, todo lo cual resulta de los balances que debidamente firmados por los comparecientes a este acto quedan agregados al folio novecientos cuarentiséis y novecientos cuarentinueve, de este Registro, como también de lo que se manifestará en la cláusula siguiente de este contrato: c) el aporte del socio don Lucio Vicente Sanguinetti, se efectúa en virtud de transferir el mismo a esta Sociedad, el capital que le correspondía por dicho importe, en la disuelta Sociedad "E. L. C. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo al balance anteriormente citado, y en la forma que se legisla en la cláusula siguiente, pasando a su cuenta particular cuatro pesos con sesenta y cinco centavos; d) y los socios José Carlos Alberto Pesce; Marcos Seeber y Delia Raquel Seeber de Seeber, integran sus aportes, transfiriendo también a esta Sociedad, los capitales netos que a cada uno de ellos les correspondía en la disuelta Sociedad "Tassara, Vacarezza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; quedándoles de los mismos un saldo a su favor de: trescientos setenta y cinco pesos con cuarenta y un centavos; seiscientos ochenta pesos con setenta y cuatro centavos, y cuatrocientos cincuenta y seis pesos con sesenta y siete centavos, respectivamente, que pasan a la cuenta particular de los mismos, todo de acuerdo también al balance que se agrega al folio novecientos cuarenta y nueve vuelto, de este Registro y lo que se legisla en la cláusula siguiente. — Cuarta: a) Por este acto los señores Lucio Vicente Sanguinetti, Atilio Tassara, y Raúl Osvaldo Vacarezza, declaran totalmente transferido con efecto reroactivo al primero de Julio del corriente año y como aporte de capital a esta Sociedad el activo y pasivo de la Sociedad "E. L. C. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada", disuelta en la fecha por ante mí al folio novecientos cuarenta y seis de este Registro, el que resulta del balance ya citado en dicha escritura de disolución y que se agrega a esta escritura. — Como consecuencia de lo manifestado declaran transferido a este jurídico el negocio que dicha Sociedad explotaba en la calle Humahuaca número cuatro mil trescientos cincuenta y dos, como también el dominio del bien inmueble que figuraba en el activo de la misma, cuya ubicación, dimensiones y linderos son los siguientes: Fracción de tierra que forma parte de la quinta chica, señalada en el plano respectivo con el número dos la cual es parte del Establecimiento de campo denominado "La Maruja", constituída por parte de los lotes oficiales números diez y once, Fracción C, Sección séptima, del Territorio Nacional de La Pampa Central, y se compone de ciento cincuenta metros de frente al Norte, por cien metros de fondo, formando el esquinero Nor - Oeste de dicha quinta dos, o sea una superficie de quince mil metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Por su expresado frente y rumbo al Norte, calle en medio con la Estación del Ferro Carril del Oeste, por su otro frente al Oeste, también calle en medio, con la manz. número cinco del Pueblo de "La Maruja", y por el Sud y por el Este con más terreno de la quinta número dos. — Le corresponde a los señores Vacarezza, Tassara y Sanguinetti, en virtud de la escritura de disolución de la Sociedad "E. L. C. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada", otorgada en la fecha por ante mí al folio novecientos cuarenta y seis de este Registro, por la que los mismos se hicieron cargo particularmente del activo y pasivo de la Sociedad que se disolvía y por ende del inmueble deslindado. — A la extinguida Sociedad "E. L. C. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada", le correspondió por compra que hizo a don Modesto Caretto, con fecha catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, según escritura pasada ante el escribano del pueblo Quemú - Quemú, Segundo Departamento del Territorio Nacional de La Pampa Central, don Enrique F. Didiego, la que en testimonio inscripta en el Registro de la Propiedad al Tomo doscientos noventa y cuatro, Zona Pampa, Folio doscientos tres, bajo el número cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho, tengo a la vista para este acto, doy fe. — De los certificados agregados al referido folio novecientos cuarenta y seis de este Registro y con el que se agrega a la presente, se justifica que lo deslindado cuyo dominio consta, inscripto a nombre de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "E. L. C. A.", no adeuda Contribución Directa, ni Impuestos Municipales a la Comisión de Fomento de "La Maruja", Pampa Central, tampoco reconoce gravámenes ni embargos y los señores Vacarezza, Tassara y Sanguinetti, no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes. — A los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad el escribano autorizante hace constar que el inmueble descripto se halla valuado en la suma de cien pesos moneda nacional. — En este estado los demás socios aceptan esta transferencia a favor de este nuevo ente jurídico y autorizan a que la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad. — b) Asimismo, los mencionados señores: Vacarezza, Tassara y Sanguinetti, conjuntamente con doña Delia Raquel Seeber de Seeber, José Carlos Alberto Pesce y Marcos Seeber, de-

;an transferido a esta Sociedad, todo activo y pasivo de la Sociedad: "Tasa, Vacarezza y Compañía, Sociedad Responsabilidad Limitada", disuelta la fecha por ante mí, al folio novecientos cuarenta y nueve vuelto, de es- Registro, transferencia ésta que se ctúa como aporte de capital con efecretroactivo al primero de Julio de novecientos cuarenta y cuatro, resuldo el mismo del balance que se practicó para dicha disolución y que se egó a la escritura de disolución. — inta: Cada cuota social es indivisible, resenta un voto en las decisiones soles y no podrá cederse o transferirse o de acuerdo con la cláusula siguien- Sexta: Toda transferencia de cuotas iales se rige por lo dispuesto en el ículo doce de la Ley once mil seisntos cuarenta y cinco. — Pero en caso de los herederos o legatarios, derán éstos unificar su representación una persona única, si fueren aceptas como socios de la Sociedad. — Rezada por los integrantes de este en jurídico una transferencia a terceros raños de cuotas capital por cualquier ulo, (venta, herencia o legado) y autoada judicialmente de acuerdo con el ículo doce de la Ley once mil seisntos cuarenta y cinco, la Sociedad, otros socios o cualquiera de ellos en orden, tendrán opción para adquirir a, varias o todas las cuotas del socio nsmitente, por el valor que ofrecie- los terceros extraños o por el de sación judicial si hubiere legado o susión, no pudiendo ser dicho valor en ngún caso superior en un veinte por nto al importe nominal que en este to se les fija a las cuotas capital; transmitentes, herederos o legatarios án obligados a comunicar a los demás cios por telegrama colacionado, la ofercon el precio, nombre y domicilio de compradores o el valor de tasación dicial, con indicación del juzgado y seetaría, donde se tramite la sucesión. En los casos de transferencia judil, por existencias de herederos o letarios del socio fallecido, el valor de cuotas capital del mismo, será el e resulte del valor que les correspondó a las mismas en el último balance acticado en la Sociedad, y su monto abonará: la Sociedad, los adquirentes el adquirente, en cuatro cuotas semesales escalonadas e iguales, que ganarán interés del cuatro por ciento, pagade- la primera a los noventa días de urrido el hecho que dió origen a la ansferencia de cuotas. — Ningún soo nuevo gozará de sus derechos, sin ntes haber hecho las publicaciones e scripciones legales de la transferencia cuotas a su favor. — Séptima: La ministración y representación legal sociales, estarán a cargo de uno o varios erentes Generales, designados por los ocios por mayoría de votos que repreente mayoría de cuotas capital. — La estión social principal de los mismos onsistirá en dirigir personalmente la exlotación del negocio disponiendo todo necesario para su desarrollo normal eficaz, incluso nombrar, remover, y jar remuneración al personal y en ejeatar todas las decisiones sociales de s socios. — Dichos Gerentes Generas, como mandatarios generales de esta ociedad, actuarán conjunta, separada o lternativamente y podrán designar suberentes, delegando parcialmente y bajo u responsabilidad con o sin poderes eseciales, sus facultades legales de reprentación y administración. — Para la ealización de los fines de la cláusula egunda y de las precedentes gestiones ociales, los Gerentes Generales, tendrán ctuando siempre dos de ellos conjuntaente, el uso exclusivo de la firma soial y quedan facultados: para que deanden, cobren y perciban, cuanto se le deude o adeudare en adelante a la Sociedad, por cualquier título o procedenia, hagan pagos, exijan rendiciones de uentas, rindan las que le competan, fien y liquiden saldos, recibiéndolos o bonándolos según los casos, de todo lo ue firmarán y recogerán recibos, canelaciones, cartas de pago y demás resguardos legales. — Para que adminisren libremente todos los bienes que al resente posea o adquiera en adelante a Sociedad en esta República, ya consista en bienes raíces, urbanos o rurales asas de comercio, negocios y Sociedaes de que formen parte, muebles, seovientes, títulos, acciones, mercaderías, édulas, frutos y demás que le pertenezcan, percibiendo los alquileres, rentas e intereses que produzcan, pudiendo venderlos, comprar otros, hipotecarlos, prendarlos, permutarlos, cederlos, endosarlos o de cualquier modo enajenarlos, adquirirlos o gravarlos por los precios, pactos y condiciones que ajustaren, reciban y paguen el importe de esas operaciones y otorguen y firmen todos los instrumentos públicos y privados que se requieran con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza. — Para que puedan dar o tomar bienes raíces u otros en locación, por un plazo que exceda o no de seis años, por los precios y condiciones que vieren convenir. Para que soliciten, reciban o den las sumas de dinero que crean conveniente, en letras, vales o pagarés, firmando como aceptantes, girantes o endosantes a su solo nombre o con otras personas, ya sea en el Banco de la Nación Argentina, o en otros establecimientos Bancarios, oficiales o particulares y sus sucursales, renueven, paguen o protesten tales documentos a su vencimiento, pudiendo renovar también los que en la actualidad tenga, bajo su firma, retiren los fondos que la Sociedad tenga depositados, a su nombre o a su orden en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier otro Banco, oficial o particular y sus sucursales, procediendo de la misma manera con cualquier clase de títulos, fondos públicos y acciones o valores, hagan nuevos depósitos, los vuelvan a retirar, girando los cheques u otorgando los recibos correspondientes, establezcan cuentas corrientes y den o tomen giros sobre cualquier plaza del interior o del extranjero, para que abran cuentas corrientes o cajas de ahorro, a su solo nombre o con otras personas, ya sea orden recíproca o en cualquier otra forma, giren en descubierto en cualquier Banco y sobre cualquier cuenta. — Para que puedan comprar, vender, prendar, rescatar títulos acciones, cédulas, debentures, bonos hipotecarios, certificados, obligaciones o cualquier otro valor negociable que tuviese la Sociedad a su solo nombre o con otras personas. — Para que puedan cobrar los cupones de cualquier títulos acción pública o privada. — Para que puedan prestar dinero bajo hipoteca especial de inmuebles ubicados en esta República, por las sumas de dinero, plazos y condiciones que estipulen. — Para que puedan constituir hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus Estatutos, o con particulares, cancelar total o parcialmente obligaciones hipotecarias ya existentes o que se constituyan más adelante en favor del exponente, recibiendo sus respectivos importes y relevando de gravamen los bienes afectados. — Para que acepten pagos por entrega de bienes, o rescindan contratos públicos o privados celebrados en cualquier época. — Para que la representen en asuntos de Aduana y Marina, en el Crédito Público, Asambleas comerciales, juntas de acreedores, concursos o sociedades en que tenga interés o parte, pudiendo celebrar concordatos, acordar quitas o esperas a sus deudores, pedir autos de quiebra y sus levantamientos. — Para que formen sociedades civiles o comerciales, comprometan el capital que sea necesario estableciendo las condiciones que garanticen mejor los intereses de la Sociedad y las liquiden dando los finiquitos del caso. — Para que retiren de las Oficinas de Correos y Telégrafos o de otra Repartición Pública o privada los documentos, ya fuesen cartas simples o valores declarados, telegramas o de otra clase que estén a su nombre y le pertenezcan dando los recibos correspondientes. — Y finalmente para que hagan los gastos propios de la administración y refacciones de toda clase, paguen los Impuestos Municipales, Territoriales, y demás que graven sus propiedades o rentas, aseguren las mismas contra todo riesgo, firmando las pólizas respectivas y percibiendo sus importes en caso de siniestro. — Para que entiendan en toda cuestión relativa a medianerías, de cualquier clase y naturaleza que sean, pudiendo adquirir o enajenar según los casos esa clase de derechos o formalizar los arreglos y convenciones necesarias, y para que en defensa y apoyo de sus derechos ocurran ante los señores Jueces y Tribunales Superiores e Inferiores, del fuero ordinario o federal y de jurisdicción civil, criminal o correccional, ante el Superior Gobierno, Cámaras Legislativas, Municipalidades y demás autoridades nacionales o provinciales, donde harán los pedidos, reclamos y gestiones oportunas, presenten escritos, escrituras y todo género de pruebas, apelen, tachen, recusen, digan de nulidad, prorroguen y declinen de jurisdicción, nombren toda clase de peritos y árbitros que sean necesarios, entablen demandas y las contesten, sigan ejecuciones, asistan a juicios verbales y de cotejo o comparación de letras, pidan embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, la quiebra y venta de bienes de sus deudores, lanzamientos y desalojos, nombren tasadores, contadores, rematadores y demás personas necesarias, tranzen, perciban, pudiendo conferir poderes generales o especiales y revocarlos, y practiquen todas las diligencias que requieran el mejor desempeño de sus funciones. — Octava: Nómbrase en este acto Gerentes Generales a los Señores Raúl Osvaldo Vacarezza, de cincuenta años de edad; Don Atilio Tassara, de cuarenta y cuatro años de edad; y Don José Carlos Alberto Pesce, de cincuenta y dos años de edad; sin perjuicio de designarse otros más, socios o extraños. — Los Señores Vacarezza y Tassara, percibirán en conceptos de sueldos con cargos a gastos generales, la suma de setecientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, y el Señor José Carlos Alberto Pesce, percibirá en igual concepto e idéntico cargo, la suma de quinientos pesos nacionales, pudiendo éstos sueldos ser modificados con el voto de socios que representen las tres cuartas partes de las cuotas capital. — Este mandato y los que en adelante se confieran, podrán ser revocados sin causa alguna por mayoría de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Novena: Los socios sin perjuicio de la administración conferida a los Gerentes Generales, tendrán la dirección general de los negocios sociales y resolverán sobre el particular lo que crean más conveniente. — Con ese objeto se reunirán en el local social cada vez que cualquiera de los Gerentes por iniciativa propia o pedido de alguno de los socios citase a los demás en forma fehaciente, con cuatro días de anticipación a la fecha en que se ha de efectuar la respectiva conferencia, pudiendo los interesados hacerse representar con voz y voto en las mismas, por mandatario con poder suficiente, que en todos los casos deberán ser otro de los integrantes de éste ente jurídico. — La señora de Seeber podrá ser representada por su esposo. — En las precitadas reuniones, habrá quórum, pudiendo por ende tomarse toda clase de decisiones, siempre que estén presentes o representados en legal forma en las mismas, un número suficiente de socios que posean el cincuenta y uno por ciento de las cuotas capital sociales. — Las decisiones sociales sólo serán tenidas por válidas cuando las mismas sean aprobadas con el voto favorable de socios que también representen el cincuenta y uno por ciento de las cuotas capital originarias, excepto en los casos en que se ha legislado en el contenido de este contrato expresamente la votación de determinados asuntos. — Se exigirá la presencia y el voto favorable de los socios poseedores del setenta y cinco por ciento de las cuotas capital originarias, para disminución o aumento del capital social, disolución anticipada o prórroga del mismo en general para toda modificación del presente contrato. — Formación o fusión con nuevas sociedades, ampliación o cambio de las cargas impuestas a los socios, y por último para todos aquellos casos en que el Código de Comercio Argentino o la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, exijan votaciones y de más del cincuenta por ciento de los votos sociales y siempre que, dichas situaciones no hubieren sido legisladas especialmente en el contenido de este documento. — De todas las resoluciones sociales se dejará constancia en un libro de actas que a tal efecto se llevará en debida forma en la Sociedad. — Décima: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los mensuales o de comprobación que se realicen oportunamente. — En este balance, se efectuarán las amortizaciones que acepta la Dirección General del Impuesto a los Réditos, y las marcas y llaves sociales, tendrán la asignación de un valor de un peso. — De las utilidades líquidas y realizadas, el cinco por ciento neto, será destinado al fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento que prescribe el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y dos por ciento será destinado a fondo de previsión de la Ley nueve mil seiscientos ochenta y ocho y Ley once mil setecientos veinte y nueve, hasta cubrir la suma total de diez mil pesos, que pertenecerán a la Sociedad y no a los socios, no teniendo sobre ellos ningún derecho los herederos de estos últimos y el remanente será repartido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas capital, las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma que las ganancias. — Los dividendos serán exigibles por los socios a la Sociedad, recién después de cumplidos noventa días de aprobado el balance respectivo. — A tal efecto, los Gerentes Generales, citarán en la segunda quincena de Agosto de cada año a los demás socios, en forma fehaciente a una reunión especial que se celebrará en la primer quincena de Septiembre, en la que se considerará el balance practicado. — Los socios que no concurrieren a dicha reunión, serán considerados como conformes con el resultado del ejercicio mencionado, computándose como favorables sus respectivos votos. — Todo balance será aprobado por el voto favorable del setenta y cinco por ciento de los votos cuotas capital. — Undécima: Los socios Gerentes no podrán dedicarse a asuntos comerciales ajenos a esta Sociedad, teniendo en cambio dicha facultad los demás socios, siempre que su actividad o capital no contribuya al desenvolvimiento de posibles competidores de este ente jurídico. — Estos socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de los negocios sociales, y podrán inspeccionar en cualquier momento, los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Duodécima: La duración del presente contrato quedará prorrogada sin formalidad alguna por diez años más y así sucesivamente, si un año antes del vencimiento de cada período no hubiese manifestación contraria de socios cuyas cuotas representen por lo menos el sesenta por ciento del capital social. — Toda prórroga para ser válida, está sujeta a los requisitos de publicación e inscripción legales. — Décima Tercera: Ningún socio podrá retirarse de esta Sociedad antes del plazo de dos años a contar desde la fecha. — Podrá hacerlo entonces y también después si lo manifestara en forma fehaciente a los otros socios, con una anticipación de seis meses al día en que desea se efectúe su retiro. — En este caso, los demás socios, dentro de los sesenta días de recibida la notificación pertinente, deberán por mayoría simple de votos cuotas capital originarios, optar: a) Por liquidar la Sociedad, de acuerdo a lo legislado en el Código de Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; b) Por continuar con los negocios sociales disminuyendo el capital social y c) continuar con los negocios sociales, adquiriendo la Sociedad, o en su defecto los socios, las cuotas capital del socio saliente, cuyo valor queda desde ya fijado en el que a las mismas resultase en el último balance practicado y aprobado en la Sociedad, aumentado en la proporción que le corresponda a las mismas en las reservas no exigibles de la Sociedad. — El haber que le corresponda al ex socio le será abonado en cuatro cuotas semestrales e iguales, escalonadas que ganarán el cuatro por ciento de interés anual pagadera la primera de ellas el día de cumplirse los ciento ochenta días de efectuada la notificación del retiro del ex socio. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus respectivos herederos forzosos o legatarios, mientras sea o no aceptada por los demás socios la transferencia de cuota a su favor, no tendrán otra intervención en la Sociedad que la de mero control que ejercerán por intermedio de un representante único. — Asimismo, si fuese declarado judicialmente incapaz alguno de los integrantes de este ente jurídico, sus relaciones con la Sociedad continuarán siendo regidas por lo estipulado en este contrato, debiendo ser representado el mismo en todos los actos por su curador o representante legal. — Décima Quinta: En caso de liquidación o de disolución social, se designará a dos de los Gerentes Generales o de los socios, con las facultades necesarias, quienes harán la publicación e inscripción legales del convenio respectivo y liquidará su activo, siguiendo el procedimiento del artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación, entregará el activo líquido, en dinero u otros bienes, a los socios en proporción a sus aportes. — Décima Sexta: Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios durante la vigencia, disolución y liquidación de la Sociedad, serán resueltas por mayoría de votos entre ellos, rigiéndose lo no previsto en el presente contrato, por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cin-

co y las disposiciones del Código de Comercio que sean aplicables. — Décima Séptima: Las partes para todos los efectos del presente, constituyen domicilios especiales en los ya consignados al principio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás diligencias extrajudiciales o judiciales. — Bajo las diez y siete cláusulas precedentes los comparecientes declaran formalmente costituída la Sociedad "Tassara, Vacarezza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y yo, el escribano autorizante hago constar: Que a los efectos de la transferencia de los negocios a los que se hace referencia en la cláusula cuarta, se publicaron los edictos de ley en los diarios "Boletín Oficial" y "La Ley", y se solicitaron los certificados de patentes, como se justifica con los diarios y solicitudes de patentes agregados a los folios novecientos cuarenta y seis y novecientos cuarentinueve vuelto, de este Registro, resultando de las mismas que no hay oposiciones a las operaciones realizadas y que no se adeuda suma alguna a la Dirección General de Patentes. — Presente en este acto don Julio G. Seeber, argentino, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, manifiesta: Que otorga su venia marital a la operación que por este acto realiza su esposa doña Delia Raquel Seeber de Seeber. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron con los testigos don Emilio León y don Carlos Sciuto, vecinos, hábiles y de mi conocidos, doy fe. — R. O. Vacarezza. — Atilio Tassara. — Alberto C. Pesce. — Marcos Seeber. — Miguel Angel Grosso. — Delia R. S. de Seeber. — J. G. Seeber. — Lucio V. Sanguinetti. — Emilio León. — Carlos Sciuto. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada "Tassara, Vacarezza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio extendido en once sellos de un peso cincuenta números: trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y tres; trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y cuatro; trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y cinco; trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y seis; trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y siete; trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y ocho; trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y nueve; trescientos noventa y ocho mil trescientos ochenta; trescientos noventa y cinco mil seiscientos diez; trescientos noventa y cinco mil seiscientos once; y el presente respectivamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: ELCA — ELCA ELCA — ELCA — ELCA — ELCA — ELCA — ELCA — tendrá — mandatarios. — Raspado: formalizar — Séptima — si — Entrelíneas que. — Todo Vale. — Hay un sello: Pedro Saúl Briones.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 sep.-N.º 5307-v.18 sep.

CUATRO DE JUNIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 558. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: Vicente Santiago Latorre, que firma "Vicente S. Latorre", soltero, francés, de veinte y seis años de edad, domiciliado en la calle Portela mil cuatrocientos noventa y uno; Agapito Cabana que firma igual, casado, español, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Argerich mil novecientos treinta y cinco; Francisco Peña, que firma igual, casado, español, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Campana mil seiscientos ochenta y dos; José Rodríguez, que firma igual, casado, cubano, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la calle Lautaro mil quinientos ochenta y cinco; Juan Battaglia, que firma igual, casado, italiano, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la Avenida Forest cuatro mil ciento doce; Carmelo Vicente Borneo, que firma "Carmelo V. Borneo", soltero, argentino, de veinte y tres años de edad, domiciliado en la calle Crisóstomo Alvarez dos mil quinientos veinte y dos; José Rubio, que firma igual, casado, español, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Nogoyá cinco mil ciento ochenta; Aquilino Asorey, que firma igual, casado, español, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Estrada doscientos veinte y ocho; Emilio Martínez Sanjurjo, que firma "E. Martínez" casado, argentino de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Crisóstomo Alvarez tres mil doscientos setenta y dos; José Pérez, que firma igual, soltero, argentino, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la calle Zubiría tres mil trescientos noventa y tres; José Daniel Salgado, que firma igual, casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Pasaje César H. Bacle tres mil ochocientos cuarenta; Leoncio Cuerdo, que firma "Leoncio Cuerdo h.", soltero, argentino, de veinte y ocho años de edad, domiciliado en la calle San Pedrito mil trescientos cuarenta; Rafael Vázquez, que firma igual, casado, español, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la Avenida Castañares dos mil ciento cuarenta y cinco; Manuel Barreiro, que firma igual, casado, argentino ,de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Nazca tres mil seiscientos sesenta; Gerardo Beriain, que firma igual, soltero, argentino, de veinte y cinco años de edad, domiciliado en la calle Las Tunas once mil ciento veinte; Manuel Peña, que firma "M. Peña R.", casado, argentino de veinte y tres años de edad, domiciliado en la calle Lafuente número doscientos sesenta; Tadeo Murcia, que firma igual, soltero, argentino, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Nogoyá cuatro mil quinientos cincuenta y cinco; Eleuterio Nemesio Larumbe, que firma "E. Larumbe", soltero, argentino, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Las Tunas once mil ciento veinte; Antonio Molina, que firma igual, casado, español ,de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Bazurco tres mil quinientos seis; y Tomás Raverta, que firma igual, casado, argentino, de cincuenta años de edad, domiciliado en la Avenida América cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis; todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que de acuerdo con la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que ajustará su funcionamiento al Decreto del Poder Ejecutivo número once mil seiscientos diez y seis del cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, constituyéndose en cumplimiento de la disposición especial contenida en el inciso segundo del artículo tercero del mismo, cuyo contrato subordinan a las cláusulas que siguen: Primero: A contar desde el día de la fecha, los comparecientes declaran constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "CUATRO DE JUNIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y sin perjuicio de ello, las dos terceras partes de sus asociados, podrá solicitar su disolución, después de transcurridos seis años de vigencia del presente contrato, a cuyo efecto deberá convocarse a los asociados a Asamblea Extraordinaria con treinta días de anticipación, citándoseles por telegrama colacionado. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Crisóstomo Alvarez tres mil doscientos setenta y dos, sin perjuicio de poder trasladarlo a otro lugar dentro de la Capital Federal, así como instalar agencias, sucursales u oficinas en cualquier punto de la República. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto explotar líneas de transporte colectivo de pasajeros con automotores y de conformidad a las concesiones o, permisos que obtenga de las respectivas Autoridades. — Quinto: A fin de poder llenar su cometido, la Sociedad podrá: comprar y vender colectivos, ómnibus o micro-ómnibus, muebles y útiles, arrendar muebles, inmuebles, con contrato escrito o sin él, por los precios, plazos y demás condiciones que convengan; firmar con las Autoridades respectivas toda clase de contratos que sean necesarios para la instalación y explotación de servicios colectivos de pasajeros; efectuar cualquier otro acto o contrato que aun cuando no esté enumerado en el presente artículo, se relacione directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. — Para efectuar los actos o contratos a que se refiere este artículo, será necesario el consentimiento de la mayoría de los socios expresado en una reunión general. — Sexto: El capital social estará constituído por la suma de Ochenta y Cinco mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal, valor equivalente al de ochocientos cincuenta y nueve cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, representado dicho capital por los vehículos automotores denominados micro-ómnibus o colectivos y que los otorgantes transfieren por este acto en absoluta propiedad a la Sociedad que constituyen. — El capital social ha sido aportado por los socios en la siguiente forma: coche Chevrolet, motor número un millón cuatrocientos nueve mil sesenta y siete, valuado en ocho mil doscientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio Vicente Santiago Latorre, a quien corresponden por lo tanto ochenta y dos cuotas sociales; coche Chevrolet motor número cuatro millones ochocientos veinte y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve, valuado en dos mil ochocientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio Agapito Cabana, a quien corresponden por lo tanto veinte y ocho cuotas sociales; coche Chevrolet motor número T. R. cinco millones ochocientos sesenta mil novecientos setenta y dos, valuado en tres mil trescientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio Francisco Peña, a quien corresponden por lo tanto treinta y tres cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número T. R. novecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta, valuado en tres mil cuatrocientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio José Rodríguez, a quien corresponden por lo tanto treinta y cuatro cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número un millón ciento sesenta y seis mil seiscientos trece, valuado en siete mil ochocientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio Juan Battaglia a quien corresponden por lo tanto setenta y ocho cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número T. R. cinco millones ciento veinte y seis mil trescientos setenta, valuado en dos mil setecientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio Carmelo Vicente Borneo, a quien corresponden por lo tanto veinte y siete cuotas sociales; coche Chevrolet motor número setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis, valuado en tres mil cuatrocientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio José Rubio, a quien le corresponden por lo tanto treinta y cuatro cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número tres millones novecientos sesenta y nueve mil veinte y tres, valuado en dos mil setecientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio Aquilino Asorey, a quien corresponden por lo tanto veinte y siete cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número T. R. cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos, valuado en dos mil setecientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio Emilio Martínez Sanjurjo, a quien corresponden por lo tanto veinte y siete cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número T. R cuatro millones noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho, valuado en dos mil ochocientos pesos, transferido a la sociedad por el socio José Pérez a quien corresponden por lo tanto veinte y ocho cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número dos millones ciento cuatro mil quinientos setenta y dos, valuado en pesos cuatro mil quinientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio José Daniel Salgado, a quien corresponden por lo tanto cuarenta y cinco cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número dos millones setecientos veinte y seis mil ciento veinte y ocho, valuado en nueve mil pesos, transferido a la Sociedad por el socio Leoncio Cuerdo, a quien corresponden por lo tanto noventa cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número T. R. cuatro millones trescientos siete mil ochocientos diez y siete, valuado en dos mil novecientos pesos, transferido a la sociedad por el socio Rafael Vázquez a quien corresponden por lo tanto veinte y nueve cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número, cinco millones cuatrocientos veinte y seis mil trescientos uno, valuado en dos mil ochocientos pesos, transferido a la sociedad por el socio Manuel Barreiro, a quien corresponden por lo tanto veinte y ocho cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número cuatro millones noventa mil doscientos ochenta y seis, valuado en dos mil ochocientos pesos, transferido a la sociedad por el socio Gerardo Beriain, a quien corresponden por lo tanto veinte y ocho cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número cuatro millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos veinte y nueve, valuado en tres mil pesos, transferido a la Sociedad por el Socio Manuel Peña a quien corresponden por lo tanto treinta cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número un millón ciento siete mil doscientos treinta y nueve, valuado en siete mil novecientos pesos, transferido a la sociedad por el socio Tadeo Murcia, a quien corresponden por lo tanto setenta y nueve cuotas sociales; coche Dodge, motor número veinte y tres mil ochocientos ochenta y ocho, valuado en dos mil seiscientos pesos, transferido a la sociedad por el socio Eleuterio Nemesio Larumbe, a quien corresponden por lo tanto veinte y seis cuotas sociales; coche Chevrolet, motor número cuatro millones doscientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y ocho, valuado en dos mil setecientos pesos, transferido a la sociedad por el Socio Antonio Molina, a quien corresponden por lo tanto veinte y siete cuotas sociales; y coche Chevrolet, motor número un millón diez y seis mil novecientos ochenta, valuado en siete mil novecientos pesos, transferido a la Sociedad por el socio Tomás Raverta a quien corresponden por lo tanto setenta y nueve cuotas sociales. — Séptimo: En cualquier momento que la mayoría de los socios lo considere conveniente, podrá ampliarse el capital social. — Octavo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de una Comisión de Administración compuesta de seis socios y de un socio Gerente, sin perjuicio de designar, independientemente, dos revisadores de cuentas, todos designados por los socios en su reunión general. — El Gerente durará en su cargo dos años y la Comisión de Administración seis meses, renovándose alternativamente tres miembros cada vez. — Noveno: La Comisión de Administración nombrará de su seno un Presidente, un Secretario y un Tesorero, y tres vocales, y será la encargada de administrar libremente la Sociedad. — Se reunirá por lo menos una vez por semana. — Para que sus resoluciones sean válidas deberán tener por lo menos la aprobación de cuatro de sus miembros. — Décimo: Son atribuciones de la Comisión de Administración: a) Nombrar, suspender y destituir a los empleados de la Sociedad y fijarles sueldos; b) controlar y y fiscalizar la actuación del Gerente; c) Convocar a todos los asociados a reunión general para dar cuenta de los balances, cuando lo juzgue conveniente o cuando lo solicite el Gerente o por lo menos cinco socios; d) Aprobar los balances y distribución de utilidades y someterlos a consideración de los socios en sus respectivas reuniones generales; e) Designar la persona o personas en quien el Gerente sustituyera la parte judicial de las atribuciones que el presente le confieren, siempre que no lo desempeñe él personalmente. Décimo Primero: Los miembros de la Comisión Administrativa no recibirán sueldo ni remuneración alguna; el miembro de esta Comisión que falte sin causa justificada a tres reuniones de la misma, quedará automáticamente separado de ella. Décimo Segundo: El Gerente será el representante legal de la Sociedad y sus deberes y atribuciones son: a) Ejercer la representación judicial y comercial de la Sociedad; b) Representarla en todos los actos y contratos en que esté interesada, como así también ante las respectivas autoridades que fueren necesarias para su cometido y ante particulares en general; c) comparecer en juicios ante las Autoridades de la Nación o de las Provincias, de todo fuero o jurisdicción, con facultades para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, a nombre de la Sociedad. reconvenir. denunciar y querellar, declinar y prorrogar jurisdicciones, apelar, desistir o renunciar a este u otros recursos, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, percibir y otorgar recibos, decir de nulidad, nombrar toda clase de peritos, pedir desalojos y lanzamientos, embargos, inhibiciones y sus levantamientos, declaratorias de quiebras y concursos civiles de deudores de la Sociedad, solicitar indemnización de daños y perjuicios y efectuar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarios; d) Administrar lo Sociedad dentro de las normas establecidas y en todos aquellos actos que por el presente no sean privativos

de la reunión general de socios; e) Custodiar los títulos y valores de la Sociedad, cobrar y pagar toda clase de deudas activas y pasivas; f) Vigilar y mantener el orden y la disciplina entre el personal de la Sociedad, sean socios o no socios, imponiendo las medidas disciplinarias que dicte la comisión de administración; g) Firmar la correspondencia y pases acordados; h) Firmar conjuntamente con el Presidente, Secretario o Tesorero, dos de cualesquiera de estos tres indistintamente, los cheques, vales, pagarés y cualquier otra clase de documentos y todos aquellos instrumentos por los que se adquieran o transfieran derechos y que hubieren sido acordados por los socios en sus reuniones generales; i) Asistir a las reuniones del Consejo de Administración con voz únicamente, dando cuenta de la forma como llena su cometido. Décimo Tercero: El Gerente tendrá la retribución que en cada caso fijen los socios en sus reuniones generales. Décimo Cuarto: En caso de imposibilidad temporaria o definitiva por parte del Gerente, para desempeñar su cargo, éste será reemplazado por el socio que designe el Consejo de Administración hasta que cese dicha imposibilidad o hasta que se efectúe la primera reunión general de socios, que designará el nuevo Gerente. Décimo Quinto: Al treinta y uno de Enero y al treinta y uno de Julio de cada año, los socios se reunirán a fin de distribuir las utilidades que resulten de los balances practicados por la Sociedad; designar los miembros de administración y Gerente cuando corresponda y considerar cualquier otro asunto relacionado con la marcha de la Sociedad. Décimo Sexto: También podrán reunirse fuera de las fechas fijadas en la cláusula anterior cuando lo crea conveniente el Gerente o el Consejo de Administración o lo soliciten por lo menos cinco socios. Décimo Séptimo: Para dichas reuniones se regirán dichas normas: a) Se citará a los socios con tres días de anticipación, debiendo en dichas citaciones establecer los asuntos que han de ser tratados; b) las reuniones tendrán lugar con la presencia de socios que represen ten la mitad del capital social, pero una hora después a la de la citación se efectuará con los socios presentes; c) sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y éstas serán válidas a excepción de aquellas en que la ley o el contrato exijan una mayoría especial. Décimo Octavo: Las resoluciones de éstas, tomadas de conformidad a lo establecido obligan a todos los socios sin excepción alguna. Décimo Noveno: Se llevarán los libros rubricados que marque la ley. Vigésimo: El socio que no cumpla con las obligaciones en ésta escritura establecidas que marque la ley o la Comisión de Control de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires o que por inconducta o por cualquier otro motivo perjudique a la Sociedad podrá ser separado de la misma por el voto de las dos terceras partes del capital presente, previo reintegro de su cuota de capital que le corresponda de acuerdo al último balance practicado. — Vigésimo Primero: En caso de quiebra o concurso civil de alguno de sus socios o embargo de su aporte de capital o de parte del mismo, los demás socios en reunión general podrán acordar un plazo prudencial para que regularicen su situación o en su defecto proceder a la separación del socio de acuerdo a esta escritura y de conformidad con la Comisión de Control de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires; en ningún caso se podrá afectar en esta Sociedad a los servicios públicos que se presten, ni contrariar las ordenes de la Comisión de Control ni a las autoridades que nos representan. — Vigésimo segundo: La cuota de capital que corresponda a uno de los socios no podrá ser transferida a un tercero sin la conformidad de la mayoría de los socios, previo consentimiento de la Comisión de Control. — Vigésimo tercero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, su cuota será transferida a los herederos o legatarios del mismo quienes siempre deberán unificar su representación. En caso de incapacidad legal el curador del incapacitado tomará su representación en la Sociedad siempre que la Comisión de Control de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires lo consienta; pero éste deberá ajustarse a este contrato en todos sus términos. Vigésimo cuarto: La sociedad entregará a cada socio un coche automotor para su explotación, el que deberá hacer circular en la línea que designe la Comisión de Control. Dichos coches serán dirigidos por el socio o la persona que éste designe; pero siempre bajo su absoluta responsabilidad. — Vigésimo quinto: Que como retribución por los servicios que presten los socios y en pago de todos los gastos que le ocasiona el coche confiado al mismo, percibirá las sumas que se fijaran en las reuniones generales cuyas sumas serán cargadas a la cuenta gastos de explotación. — Vigésimo sexto: Al treinta y uno de Enero y al treinta y uno de Julio de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales y las ganancias o pérdidas que éste arroje serán distribuídas o soportadas por los socios por partes iguales. En cada balance deberá destinarse un cinco por ciento de las ganancias líquidas para fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — Vigésimo séptimo: Por la presente se designa al socio Emilio Martínez Sanjurjo para que desempeñe el cargo de Gerente de la Sociedad por el primer período de dos años. — Vigésimo octavo: Para los casos no previstos en el presente contrato regirán las disposiciones de las leyes respectivas. — Bajo de tales cláusulas los comparecientes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Luis A. Posse y don Miguel Alvarez, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Vicente S. Latorre. — Agapito Cabana. — Francisco Peña. — José Rodríguez. — Juan Battaglia. — Carmelo V. Borneo. — José Rubio. — Aquilino Asorey. — E. Martínez. — José Pérez. — José Daniel Salgado. — Leoncio Cuerdo h. — Rafael Vázquez. — Manuel Barreiro. — Gerardo Beriain. — M. Peña R. — Tadeo Murcia. — E. Larumbe. — Antonio Molina. — Tomás Raverta. — Luis A. Posse. — Miguel Alvarez. — Hay un sello. Ante mí: Horacio A. Claria. — Concuerda con su matriz que bajo el número doscientos dieciocho pasó ante mí en el Registro ciento treinta y seis de mi adscripción. Para la Sociedad Cuatro de Junio expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en siete sellos de un peso cincuenta moneda nacional cada uno números: del doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres al doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve inclusive, por ser correlativos. — Horacio A. Clariá. — Hay un sello y una estampilla. — Entre líneas. — mil. — cuotas. — novecientos. — José Pérez. — al. — Todo Vale.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944.
Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.13 sept.-N.º 7291-v.18 sept.

"FABINCO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1220. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y dos de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen: don Gustavo Germán Carlos Glaeser, casado en segundas nupcias, argentino naturalizado, don Carlos Ricardo Rolando Glaeser, soltero, argentino naturalizado, domiciliados en la calle Uruguay número quinientos sesenta; don Pablo Víctor María Dupont, casado, belga, y doña Valeria Rigidiotti de Dupont, viuda, belga, domiciliados en la calle Garay número ochocientos cuarenta y cinco, siendo todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en sus nombres propios y don Gustavo Germán Carlos Glaeser, al mismo tiempo, en nombre y representación de don Luis Chiesa y de don Juan Chiesa, cosa que acredita con el respectivo poder que, debidamente legalizado, ha sido íntegramente transcripto en la escritura de la fecha pasada al folio mil doscientos diez y siete de mi registro y la que transcripto en sus partes pertinentes, dice así: — «En la Ciudad de Santa Fe, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenticuatro, ante mí, . . . comparecen: — don Luis Chiesa, argentino naturalizado y don Juan Chiesa, italiano, domiciliados en esta Ciudad en calle San Jerónimo número tres mil doscientos cincuenta y cinco y en calle Veinticinco de Mayo número tres mil ciento cincuenta y ocho respectivamente, ambos casados en primeras nupcias, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que confieren poder especial a favor del señor Gustavo Germán Carlos Glaeser, para que en nombre y representación de los exponentes constituya con los señores Carlos Ricardo Rolando Glaeser, Pablo Víctor María Dupont, doña Valeria Rigidiotti de Dupont y el mandatario, una Sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes condiciones: . . . facultan a su mandatario para que suscriba la correspondiente escritura pública. . . y practique.... cuantas tramitaciones y diligencias fueren menester a los fines del mandato. — Leída y ratificada la firman con los testigos. . . Luis Chiesa. — Juan Chiesa. — J. B. Rigonelli. — S. Cosme Gervasoni. — Ante mí: Rodolfo Prono. — Hay un sello". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes, todos en sus nombres propios y el Señor Gustavo Germán Carlos Glaeser, al mismo tiempo, por la representación invocada, expresan: — Que constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases y condiciones, que son las mismas que se transcriben en el poder parcialmente transcripto más arriba. — Primera: — Con la denominación de "FABINCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye una Sociedad que tiene por objeto la explotación de todo lo referente a cerámica, pudiendo instalar y adquirir fábricas dentro del país o en el extranjero, crear o adquirir marcas. — Será también objeto de su giro comercial la compra venta de toda clase de materiales para construcciones y anexos, así también de mercaderías y materias primas en general; la importación y exportación de las mismas, comisiones y consignaciones en general, representación de empresas industriales y comerciales, tanto nacionales como extranjeras. — La Sociedad podrá interesarse por vía de aporte, de fusión, de suscripción o de cualquier otra manera en cualquier sociedad o empresa, cualquiera sea su objeto. — Segunda: — Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Uruguay quinientos sesenta. — La duración de la Sociedad será de término indefinido; pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad voluntariamente a partir del treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, siempre que haya hecho un aviso por telegrama colacionado a sus asociados con una anticipación de ciento ochenta días. — Si no lo hiciera así, podrá resolverlo al vencer los dos años subsiguientes, y así sucesivamente al transcurrir cada período de dos años. — Los socios restantes, al tomar la parte del saliente, cada uno en proporción a las cuotas de que dispone en ese acto, dispondrán el pago de lo que corresponda a aquél sobre la base del último balance aprobado, en cinco cuotas anuales e iguales e interés del cuatro por ciento anual, en forma que el total de su parte quede satisfecha en un plazo no mayor de cinco años contados de la fecha de su retiro, y firmando la sociedad los pagarés necesarios, con cuya firma se obligarán solidariamente cada uno de los asociados. — Por resolución de las dos terceras partes del capital social, en cualquier momento, a partir del treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve y con pre-aviso de ciento ochenta días notificando en forma a los titulares del restante capital por telegrama colacionado, se podrá resolver la disolución social. — Al hacerse efectiva esa resolución o cuando por cualquier otra causa corresponda la disolución social, la liquidación quedará a cargo de los socios administradores y un representante de las dos terceras partes del capital social. — Tercera: — El capital social formado por trescientas cuotas de un mil pesos cada una, se fija en la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y queda distribuído así entre los socios: — Carlos Ricardo Rolando Glaeser, cuarenta cuotas, valor de cuarenta mil pesos; Gustavo Germán Carlos Glaeser, cien cuotas valor cien mil pesos; Pablo Víctor María Dupont cuarenta cuotas, valor cuarenta mil pesos; Valeria Rigidiotti de Dupont, cien cuotas valor cien mil pesos; Luis Chiesa, diez cuotas valor diez mil pesos y Juan Chiesa, diez cuotas valor diez mil pesos. — Del valor del capital que importa trescientos mil pesos moneda legal, se aporta en el acto en efectivo su cincuenta por ciento o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda legal. — El saldo restante en su importe de ciento cincuenta mil pesos moneda legal, será aportado en efectivo cuando las necesidades sociales así lo reclamen, **pero dentro del término que vencerá el** treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Cuarta: — La representación, administración y manejo de la Sociedad, estará a cargo de los socios don Pablo Víctor María Dupont, y don Carlos Ricardo Rolando Glaeser, con el carácter de Gerentes, quienes tendrán la asignación mensual fija que determinarán los asociados, por acuerdo privado y que se cargará a gastos generales. — Por medio de su representación legal, la Sociedad podrá adquirir muebles e inmuebles, así como venderlos, permutarlos o en cualquier otra forma enajenarlos. — Tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, contraer y aceptar toda clase de obligaciones que encuadren dentro de los actos considerados comerciales o que por ser de carácter civil, fueren necesarios para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad. — Ejercer la más amplia representación social en sus actividades comerciales, bancarias y cuanto más corresponda, inclusive operaciones con bancos privados y oficiales, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y Banco Industrial, no haciéndose una enumeración detallada de las facultades de que podrán hacer uso sus representantes, porque son todas las necesarias al mejor y más amplio manejo de las actividades y negocios sociales. — Los documentos de crédito y cheques podrán ser firmados indistintamente por los gerentes, como también los apoderados que se designen al efecto, con sus respectivas facultades otorgadas de común acuerdo entre los socios formando las dos terceras partes del capital social y registradas en el libro de actas. — Las escrituras, poderes o contratos que obliguen a la Sociedad deberán llevar la firma conjunta de los Gerentes. — Las diferencias que se produjeran en la administración o en el manejo de los negocios se resolverán por mayoría de los terceras partes del capital social. — La firma social no podrá emplearse en fianzas o garantías a favor de terceros o en negocios o asuntos ajenos a las actividades sociales. — En caso de defunción, retiro, incapacidad legal o física de uno de los socios administradores, su reemplazo se resolverá entre los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Quinta: — El año comercial será del primero de Septiembre al treinta y uno de Agosto en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios sin perjuicio de los balances de simple comprobación que cualquiera de los socios podrá requerir cuando lo juzgue oportuno. — Las utilidades o pérdidas que resulten serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes sociales. — De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance social se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta tanto este alcance el valor del diez por ciento del capital social. — El remanente previa deducción de las amortizaciones que se acuerden, se distribuirá entre los socios de acuerdo al convenio privado. — Ninguna distribución de beneficios podrá ser hecha sin la previa aprobación del balance respectivo por todos los socios y por escrito. — Toda distribución de utilidades, habilitación, participación o gratificación, será resuelta por mayoría de las dos terceras partes del capital social. — Si la Sociedad hubiera perdido el setenta y cinco por ciento de su capital social se procederá a su disolución por el simple pedido de cualquiera de los socios. — Sexta: — Los socios podrán cederse entre sí cualquier cantidad de las cuotas de que disponen, pero en caso que un socio se retire de la Sociedad, las cuotas que le correspondan serán asignadas a los socios restantes en proporción a las cuotas de las cuales cada uno dispone en dicho acto. — En cualquier forma la transferencia de las cuotas a favor de terceros no

podrá efectuarse sin la conformidad de las dos terceras partes del capital social dentro de la cual no esté comprendida la que sea parte de transferencia. — Séptima: — Las dudas o diferencias que se produzcan en la interpretación o cumplimiento de este contrato, serán resueltas por un árbitro designado de común acuerdo entre los socios, y no pudiéndose llegar a un acuerdo sobre el particular, su designación será solicitada al señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Octava: — Los casos no previstos en este contrato serán resueltos de acuerdo a lo que corresponda en aplicación del Código Civil, del Código de Comercio y la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Do acuerdo a las precedentes cláusulas dejan constituída la "Fabinco", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En pago del correspondiente impuesto fiscal, se agrega a la matriz sellado por valor de novecientos pesos moneda legal. — En un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido así lo hicieron presente. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura por mí el escribano autorizante la ratifican en su contenido y en prueba de ello la firman junto con los testigos presentes al acto don Germán F. E. Kolle y don Federico González, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos Glaeser. — Me. V. P. Dupont. — Rolando Glaeser. — P. V. M. Dupont. — Germán E. Kolle. — F. González. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio mil doscientos veinte del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad "Fabinco", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, números: — trescientos veinte y ocho mil setecientos veinte y uno, trescientos veinte y ocho mil setecientos veinte y dos, trescientos veinte y ocho mil setecientos veinte y cuatro y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello y una estampilla. — Entre líneas: gerente como también los: Vale. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.13 sept.-N.º 7336-v.18 sept.

TRANSPORTES QUIRNO COSTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1467. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y uno. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Don Alberto Viña, casado, Don Nicolás Fusaro, Don Miguel Yáñez, solteros, todos argentinos; Don Albengo Spellanzon, casado, italiano, Don Angel Viña, casado en segundas nupcias, Don Arsenio López soltero; Don Antonio Canoura, Don Manuel Villar; Don Alfonso Vázquez; Don Eugenio Viña; Don José Alvarez; Don Dionisio Sánchez; Don Manuel Paredes; Don Ramón María Vázquez; don Eladio Yáñez; Don Claudio Lafuente y Don Jesús Viña, casados, españoles y Don Ricardo Viña, soltero, argentino, todos constituyendo domicilio legal en la calle Achával número quinientos sesenta y ocho, de este vecindario, mayores de edad, con excepción del Señor Ricardo Viña, que tiene veinte años cumplidos de edad y está habilitado para ejercer el comercio a mérito de la autorización que le confirió su señor padre Don Angel Viña, en escritura pública, formalizada el diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Escribano Don Luis G. Villamil, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio he tenido a la vista y copiada íntegramente dice así: . . . Es conforme a su original de que doy fe, como del conocimiento de los comparecientes, y dijeron: Que tienen resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las estipulaciones siguientes: Primero: A contar desde el día de la fecha, se declara constituída entre los otorgantes, por tiempo indeterminado la Sociedad "TRANSPORTES QUIRNO COSTA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con asiento en esta Ciudad de Buenos Aires. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de una concesión de autos colectivos micro-ómnibus, y su funcionamiento se ajustará al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número once mil seiscientos diez y seis de fecha cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, constituyéndose en cumplimiento de la disposición especial contenida en el inciso dos del Artículo tres del mismo y todo con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, o que se dictaren en adelante sabre la materia. — Tercero: El capital social se fija en la suma de ciento veinte y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientos cuarenta y dos cuotas de cien pesos cada una aportado íntegramente por los asociados con bienes muebles en la forma y proporción siguientes: Don Alberto Viña, un chassis, modelo mil novecientos cuarenta y uno, motor número setecientos ochenta mil ciento noventa y seis por nueve mil pesos moneda legal; Don Albengo Spellanzon, un chassis modelo mil novecientos treinta y seis motor número seis millones quinientos cuatro mil ciento ochenta, por seis mil quinientos pesos moneda legal; Don Ricardo Viña, un chassis modelo mil novecientos cuarenta y dos, motor número treinta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve por nueve mil ochocientos pesos moneda legal; Don Antonio Canoura y Don Arsenio López, conjuntamente, un chassis modelo mil novecientos treinta y siete, motor número un millón ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta y uno, por seis mil setecientos pesos moneda legal; Don Nicolás Fusaro, un chassis modelo mil novecientos treinta y siete, motor número un millón veinte mil seiscientos cincuenta y ocho, por seis mil setecientos pesos moneda legal, Don Manuel Villar, un chassis modelo mil novecientos cuarenta, motor número tres millones quinientos doce mil doscientos noventa y seis, por siete mil setecientos pesos moneda legal; Don Angel Viña, un chassis modelo mil novecientos cuarenta y dos, motor número noventa y dos mil setecientos cuarenta y dos, por nueve mil novecientos pesos moneda legal; Don Alfonso Vázquez, un chassis modelo mil novecientos cuarenta y dos, motor número doscientos diez y ocho mil setecientos veinte, por nueve mil novecientos pesos moneda legal; Don Eugenio Viña, un chassis, modelo mil novecientos cuarenta motor número dos millones ochocientos treinta y seis mil novecientos ochenta y seis, por siete mil setecientos pesos moneda legal; Don José Alvarez, un chassis, modelo mil novecientos cuarenta, motor número noventa y ocho trece ochocientos setenta y tres, por ocho mil cuatrocientos pesos moneda legal, Don Dionisio Sánchez, un chassis modelo mil novecientos cuarenta, motor número tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento veinte y uno, por siete mil setecientos pesos moneda legal; Don Manuel Paredes y Don Ramón M. Vázquez, conjuntamente un chassis modelo mil novecientos treinta y nueve, motor número dos millones ciento cuatro mil seiscientos, por siete mil cuatrocientos pesos moneda legal; Don Eladio Yáñez y Don Miguel Yáñez, conjuntamente, un chassis modelo mil novecientos treinta y nueve, motor número dos millones cuatrocientos veinte y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis, por siete mil cuatrocientos pesos moneda legal, Don Jesús Viña, un chassis modelo mil novecientos cuarenta y dos, motor número doscientos ochenta y cinco mil novecientos catorce por once mil cien pesos moneda legal; y Don Claudio Lafuente, un chassis modelo mil novecientos treinta y ocho motor número un millón ochocientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y cinco, por ocho mil doscientos pesos moneda legal. — Todos los chassis son marca 'Chevrolet'' excepto el aportado por el Señor Alvarez que es "Dodge" y están carrozados para diez y seis pasajeros, y tasados por los valores indicados que en conjunto suman Ciento veinte y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: La dirección, representación y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes que deberán ser "socios" para todos los asuntos y negocios de la sociedad, de cualquier clase y naturaleza que ellos sean, con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto, pero no podrán en ningún caso usar ni comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad ni prestarla como fianza o garantía por terceros. — Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma social confiere a los Gerentes se les autoriza especialmente para representar a la Sociedad en todos sus asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos y celebrar todos los actos y contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales especificados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos e incisos primero a cuarto, séptimo, noveno, décimo tercero, décimo quinto, y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan aquí por reproducidos a sus efectos; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, solicitar créditos, préstamos, emitir giros, aceptar, descontar, y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y demás documentos de crédito, girar en descubierto y operar en general con el Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares y con sociedades y particulares, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran y efectuar cuantos más trámites, gestiones y diligencias sean necesarias a los fines sociales, pues la enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa. — Quinto: Los Gerentes serán nombrados por los asociados y podrán ser removidos por voluntad de los mismos. — Tanto su nombramiento como su remuneración será efectuado y resuelto por mayoría absoluta de votos. — Sexto: Queda nombrado primer Gerente Don Jesús Viña, de cuarenta y cinco años de edad, español, domiciliado en esta Ciudad, calle Achával número quinientos sesenta y ocho. — Séptimo: La remuneración de los Gerentes será fijada por los socios en reunión y se imputará a "Gastos Generales". — Octavo: — El año financiero de la Sociedad terminará el día primero de Septiembre de cada año, en cuya fecha se practicará el balance e inventario general. — De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá un cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal"; y el remanente se distribuirá, así sea ganancia o pérdida, de acuerdo a lo producido por cada socio en la explotación de su capital aportado. — Noveno: Previo el total cumplimiento y liquidación de las obligaciones que le impone las disposiciones del artículo cuatro de la reglamentación del Superior Decreto número once mil seiscientos diez y seis, cualquier socio podrá separarse de la sociedad previo aviso dado a los demás socios con seis meses de anticipación. — Décimo: — La Sociedad podrá disolverse previa intervención de la "Comisión de Control" de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires" en cualquier tiempo, por resolución de los asociados tomada en reunión especial, en la que deberán estar representadas por lo menos las tres cuartas partes del capital social y obtener el voto favorable de socios presentes que representen un capital no inferior al cincuenta por ciento del mismo. — Décimo Primero: — Las Asambleas de asociados serán convocadas por cualquiera de los Gerentes o de diez socios, por lo menos, con diez días de anticipación a la fecha fijada, por medio de carta certificada. — Las resoluciones sobre aprobación de Balances, distribución de utilidades, nombramiento o remoción de "Gerentes" y demás decisiones que interesen a la sociedad, se tomarán por mayoría de votos, computados uno por cada cuota, salvo los casos previstos en el artículo diez de este contrato y Artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Dichas resoluciones se insertarán en el Libro de Actas y serán firmadas por los socios presentes o por los apoderados de los ausentes. — El voto de los socios podrá producirse personalmente por correspondencia o por mandatario. — Al socio inasistente se le tendrá por conforme con la resolución adoptada. — Décimo Segundo: En el caso de que uno o más socios hubieran dado el aviso a que se refiere el artículo noveno de este contrato sus derechos se regirán por el balance anual próximo a practicarse y el haber que resulte a su favor le serán entregado en cuatro cuotas a los plazos de seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses con más el interés del ocho por ciento anual, pudiendo los socios restantes anticipar su pago total, liquidándose los intereses hasta la fecha e que se efectúe dicho pago. — Los pl zos empezarán a contarse desde la f cha en que fuere fijado el saldo de cuenta personal del socio saliente. — Décimo Tercero: Si en el curso de l Sociedad sobreviuiese el fallecimient o incapacidad de alguno de los socio la Sociedad podrá continuar sin inte rrupción por resolución de la unidad d los socios restantes, bajo la misma firm social, los herederos o representantes de socio fallecido o incapacitado no ter drán más derecho en la Sociedad qu a percibir el haber social que result corresponderle de acuerdo al balance qu con tal motivo deberá practicarse. — Dicho haber social será abonado a quie corresponda legalmente en la forma plazo establecidos en el artículo ante rior. — Es bien entendido que un vez fijado el haber del socio muerto incapacitado, sus herederos o represen tantes quedarán completamente separa dos de la Sociedad, no teniendo en ell la menor intervención, ingerencia o par ticipación. — En el caso de fallecimien to o incapacidad si algún heredero l gal que reúna condiciones y previa re solución de los asociados y autoriza ción de la "Comisión Control" podr continuar explotando el capital aporta do por su antecesor. — Décimo Cuarto: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad de acuerdo a lo previsto en el artículo décimo, esa liquidación estará a cargo de las personas socias o no socias que se nombren al efecto por mayoría de votos y desempeñarán su cometido de acuerdo a la ley. — Décimo Quinto: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios o sus representantes legales, con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución como igualmente en los casos de disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, con exclusión de la vía judicial siendo inapelable el laudo que se dicte. — Producida la divergencia, el socio que la hubiere originado comunicará por escrito a los otros, la designación que hubiera hecho de árbitro arbitrador y dentro del plazo de quince días, se designará por los otros al árbitro que les corresponde, los árbitros nombrados por las partes. designarán de común acuerdo el tercero y si no llegare a hacerse la designación dentro del plazo de ocho días desde que aquellos hubieran aceptado el cargo, esa designación se hará por el Señor Juan Federico Galbiatti. — Igual procedimiento se observará si el socio requerido para designar su árbitro no lo hiciera dentro del plazo que se le acuerda al efecto. — Décimo Sexto: Todo aquello que no se encuentre previsto en este contrato será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales se someten los contratantes. — Bajo de estos conceptos los otorgantes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Se anexa un sello por valor de trescientos setenta y tres pesos en pago del impuesto correspondiente. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos presentes y hábiles Don Juan Calvo y Don José M. Caño ambos vecinos, mayores de edad, de que doy fe. — Alberto Viña. — Nicolás Fusaro. — Miguel Yáñez. — Albengo Spellanzon. — Angel Viña. — Arsenio López. — Antonio Canoura. — Manuel Villar. — Alfonso Vázquez. — Eugenio Viña. — José Alvarez. — Dionisio Sánchez. — Ramón M. Vázquez. — Eladio Yáñez. — Claudio Lafuente. — Jesús Viña. — Ricardo Viña. — Manuel Paredes. — Tgo.: Juan Calvo. — Tgo. José M. Caño. — Hay un sello. — Ante mí: Mateo Pérez Aliendro. — Escbº. Concuerda con la escritura número doscientos cincuenta y uno que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos sesenta y siete del Registro número tres a mi cargo, doy fe. — A pedido de los interesados expido este primer testimonio en seis sellos de un peso y cincuenta moneda nacional, cada uno, números: trescientos cincuenta y dos mil noventa y nueve y del trescientos cincuenta y dos mil noventa y cuatro al presente, trescientos cincuenta y dos mil noventa y ocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. (Mateo Pérez Aliendro. — Hay un sello).

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.13 sept.-N.º 7337-v.18 sept.

CASA IMPORTADORA CRONENBERG, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número trescientos Veinte y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí: Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen doña Ilse Grosse de Cronenberg, de estado casada, argentina, de este vecindario domiciliada en la calle Tucumán número trescientos veinte y seis; don Carlos Benito Viola, que firma: "C. B. Viola", argentino, casado en primeras nupcias, vecino de la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre y accidentalmente aquí; y don Werner Cronenberg, de nacionalidad suizo, de estado casado, de este vecindario, domiciliado en la calle Tucumán trescientos veinte y seis, los tres mayores de edad, hábiles, de cuyo conocimiento doy fe, y dicen: Que entre los dos primeros, o sea la señora Ilse Grosse de Cronenberg y don Carlos Benito Viola, existe constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la denominación o rubro social de CASA IMPORTADORA CRONENBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de dedicarse a los negocios de importación, exportación y venta de cascos y su industrialización y el de artículos para bodegas en general y productos químicos; con domicilio en esta Ciudad, calle San Martín quinientos setenta y uno, plazo de duración de diez años, a contar desde el cinco de Mayo del corriente año y capital social de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, íntegramente suscriptas e integradas por ambos asociados, en dinero efectivo y por partes iguales; y bajo las bases y condiciones contenidas en el respectivo contrato social, otorgado por ante mí en la expresada fecha cinco de Mayo último al folio cuatrocientos ochenta y tres vuelto de este mismo registro número ciento diez y nueve a mi cargo, el que en testimonio tengo a la vista inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número seiscientos setenta y cuatro, folio cuatrocientos sesenta y cinco, libro siete. — Que han resuelto ahora ambos socios, permitir el ingreso a la Sociedad de que se trata en calidad de nuevo asociado, al otro compareciente Don Werner Cronenberg, con un capital de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, y modificar el contrato social relacionado en la forma que luego se expresará. — En consecuencia poniendo en ejecución tal propósito por el presente, otorgan y declaran: A partir desde la fecha queda incorporado como nuevo socio de la referida sociedad "Casa Importadora Cronenberg, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el señor Werner Cronenberg, quien acepta expresamente desde ya, dicha incorporación a la misma. — Continúan exponiendo los señores Ilse Grosse de Cronenberg y Carlos Benito Viola ,ahora en unión del nuevo miembro incorporado a la Sociedad, don Werner Cronenberg: Que de común acuerdo resuelven por este acto, modificar el contrato social aludido en sus artículos primero, cuarto quinto, séptimo, noveno y décimo segundo, los que quedarán redactados para lo sucesivo en la siguiente forma: Primero: A partir desde la fecha la Sociedad "Casa Importadora Cronenberg, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la constituyen en calidad de asociados los señores Ilse Grosse de Cronenberg, Carlos Benito Viola y Werner Cronenberg. — Cuarto: La Sociedad girará en lo sucesivo bajo la denominación o rubro social de "Casa Importadora W. Cronenberg, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y será administrada por uno o más gerentes, socios o no, según lo resuelvan de común acuerdo los asociados. — Quinto: Quedan designados como Gerentes de la Sociedad los tres asociados, señores Ilse Grosse de Cronenberg, Carlos Benito Viola y Werner Cronenberg, los que actuando ya sea conjunta, separada, alternativa o indistintamente, podrán hacer uso de la firma o denominación, podrán adoptarla, para todos los actos, contratos y operaciones sociales, siéndoles terminantemente prohibido, usar o comprometer la misma, y aún la firma particular de cada uno de ellos, en operaciones, asuntos, o negocios ajenos al giro social y especialmente para afianzar obligaciones de terceros. — Su acción quedará subordinada por lo demás a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis y veinte y uno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, de las que ya existen suscriptas cuarenta cuotas, o sea Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, por los asociados doña Ilse Grosse de Cronenberg y don Carlos Benito Viola, por partes iguales y en dinero efectivo, según el contrato social, relacionado; el saldo de sesenta mil pesos moneda nacional, representado por sesenta cuotas del expresado monto de Mil pesos moneda nacional cada una, es suscripto e integrado en este acto en dinero efectivo; exclusivamente por los socios doña Ilse Grosse de Cronenberg y don Werner Cronenberg, en la proporción de cuarenta cuotas o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional la primera, y veinte cuotas o sean Veinte mil pesos de igual moneda el último. — Se deja expresa constancia que la totalidad del Capital social, consistente en la mencionada suma de Cien mil pesos moneda nacional, será invertido en la adquisición que acto continuo a la presente hará la Sociedad, del negocio que en el ramo a que la misma se dedica, posee don Werner Cronenberg, en esta Capital, calle Tucumán trescientos veinte y seis. — Noveno: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal que prescribe el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta el monto en dicho artículo determinado. — El saldo se distribuirá entre los tres socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — En el caso de que un balance anual arrojare pérdidas que insumieran el cincuenta por ciento del capital social aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata liquidación de la Sociedad. — Los socios doña Ilse Grosse de Cronenberg y don Carlos Benito Viola podrán o no dedicar todo su tiempo y atención a los negocios sociales, quedando en libertad por tanto de dedicarse también a otras actividades no análogas a las de la presente sociedad. — En cambio el socio Gerente don Werner Cronenberg deberá dedicar a la Sociedad todas sus actividades, conocimiento, tiempo y atención, no siéndole permitido atender otros asuntos o negocios sean o no del género de explotación de los de esta Sociedad. — Por sus servicios el señor Werner Cronenberg recibirá una retribución mensual de Un mil pesos moneda nacional, con cargo a la cuenta de gastos generales de la Sociedad además de las utilidades que como socio le correspondan en la misma. — De esa retribución mensual no gozarán en ningún caso los otros dos asociados, cualquiera que sea la dedicación que presten a la sociedad. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios de la sociedad no se disolverá por tal causa, sino que continuará con los herederos del socio fallecido, los que a tal efecto haciéndose cargo de las cuotas sociales correspondientes al socio muerto, deberán nombrar un representante único, el que no tendrá en la Sociedad más intervención que para la fiscalización de las operaciones sociales y percepción de las utilidades que correspondan a su causante. — Si tales herederos no consintieren en esta continuación, entonces la Sociedad se considerará disuelta parcialmente en cuanto al socio fallecido y el haber que le corresponda por capital y utilidades en la Sociedad, conforme al balance que al efecto se practique, le será entregado a sus herederos por los socios sobrevivientes, en dos cuotas trimestrales iguales y sucesivas, con más el interés del seis por ciento anual a partir de la fecha del deceso firmando al efecto pagarés no negociables. — En la forma descripta dan por modificado el contrato social de que se trata, el cual dejan firme y subsistente en todo lo demás en él pactado y convenido, incluso el plazo de duración de la Sociedad, que continúa siendo el de diez años a partir del día cinco de Mayo último; obligándose las partes al cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto, don Gastón E. Laurent y Alfredo Otero, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Ilse G. de Cronenberg. — C. B. Viola. — W. Cronenberg. — Tgo.: Gastón E. Laurent. — Tgo.: Alfredo Otero. — Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. — Escribano Público. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí y queda al folio número novecientos cincuenta y ocho del Registro a mi cargo número ciento diez y nueve, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional de curso legal del ejercicio del corriente año números setenta y ocho mil sesenta y tres, sus correlativos y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello y una estampilla. — Entre líneas, días, un: Don, dos. Todo Vale.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 sep.-N.° 7346-v.19 sep.

"MICRO-OMNIBUS GENERAL — PUEYRREDON" Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.499. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Eduardo Agra, casado, de cincuenta y cinco años, español, domiciliado en la calle Rosetti número trescientos cuarenta y cuatro; Don Juan Appeceix, casado, de veinte y ocho años, argentino, con domicilio en la calle Cabezón número dos mil ochocientos sesenta y dos; Don José Benevento, casado, de treinta y cuatro años, italiano, que habita en la calle Ferrari número trescientos diez y ocho; Don Domingo Fernández, casado, de cuarenta y un años, español, que vive en la calle Lacar número dos mil trescientos treinta y uno; Don Leonardo Fucile, soltero, de veinte y nueve años, argentino, domiciliado en la calle Pujol, número setecientos veinte; Don Antonio Fanego, casado, de cincuenta y cinco años, español, que se domicilia en la calle Añasco número mil novecientos ochenta y nueve; Don Benjamín García, casado, de cuarenta y cuatro años, español, domiciliado en la calle Nazca número cuatrocientos cuarenta y dos; Don Rogelio González, casado, de cuarenta años, español, que vive en la calle Terrada número cuatro mil ochocientos sesenta; Don José López, casado de cuarenta y cuatro años, español, domiciliado en la calle Portela número ochocientos veinte y dos; Don Marcelino López Vallo, casado, de treinta y seis años, español, que habita en la calle Cochrane número tres mil trescientos cuarenta y nueve; Don Alberto Martarelli, casado, de treinta y cinco años, italiano, con domicilio en la calle Monroe número dos mil ochocientos treinta y uno; Don Clemente Francisco Pagés, casado, de cuarenta y tres años, argentino, que habita en la Avenida Riestra número mil cuatrocientos treinta y uno; Don Antonio Pereiro, casado, de cuarenta y seis años, español, que vive en la calle Cabezón número dos mil ochocientos sesenta y dos; Don Armando Blás Pirolo, soltero, de veinte y nueve años de edad, argentino, domiciliado en la calle Melián número dos mil trescientos noventa y tres; Don Juan Portas, casado, de treinta y ocho años, argentino, con domicilio en la calle Venezuela número dos mil quinientos ochenta y siete; Don José María Ríos, casado, de cuarenta y cuatro años, argentino, que vive en la calle Terrada número cinco mil ochocientos setenta y tres; Don Asencio Miguel Sanchis, soltero, de veinte y ocho años, argentino, domiciliado en la calle Ceretti número dos mil trescientos cuarenta y dos; y Don Manuel Somoza, casado, de cuarenta y un años, español, con domicilio en la calle Jujuy número novecientos setenta y cuatro, todos los comparecientes de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe; y exponen: Que han convenido de común acuerdo celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que vienen a formalizar por la presente escritura con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MICRO-OMNIBUS GENERAL PUEYRREDON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Rosetti número trescientos cuarenta y cuatro, pudiendo trasladar su sede a otro punto de la Capital. — Segunda: La Sociedad se crea en cumplimiento de la disposición especial contenida en el inciso segundo del artículo tercero, del Decreto del Superior Gobierno de la Nación número once mil seiscientos diez y seis, su funcionamiento se ajustará al mencionado decreto y tendrá por objeto la explotación del permiso precario que concedan las autoridades competentes para la circulación de una línea de autos-colectivos para el transporte urbano de pasajeros en común, con el recorrido que se fije en dicho permiso o modificaciones que la misma autoridad efectúe posteriormente y de absoluto acuerdo con todas y cada una de las disposiciones y reglamentaciones actuales y futuras que se dicten al respecto. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Setenta y Dos Mil Setecientos Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientos veinte y siete cuotas de Cien pesos cada una, de las cuales corresponden noventa y siete cuotas al Sr. Domingo Fernández, cuarenta y tres cuotas a cada uno de los Sres. Juan Appeceix, Asencio Miguel Sanchis, Alberto Martarello y Antonio Pereiro; cuarenta y cinco cuotas a cada uno de los Señores José Benevento y Leonardo Fucile; cuarenta y dos cuotas a cada uno de los Señores Marcelino López Vallo y Clemente Francisco Pagés; cuarenta y una cuotas a cada uno de los Señores Rogelio González y Juan Portas; cuarenta cuotas a cada uno de los Señores Antonio Fanego y Benjamín García; treinta y cinco cuotas a cada uno de los Señores José López y Manuel Somoza: veinte cuotas al Señor Eduardo Agra; y diez y seis cuotas a cada uno de los Señores Armando Blás Pirolo, y José María Ríos. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado en vehículos automotores denominados colectivos, útiles y herramientas de la siguiente manera y cuyos vehículos se individualizan con las marcas modelo y número de motores que se irán expresando: Las veinte cuotas del Señor Agra, están representadas por un coche Chevrolet mil novecientos treinta y cuatro, número tres millones trescientos noventa y nueve mil trescientos ochenta y ocho, valuado en dos mil pesos. Las ochenta y seis cuotas que corresponden a los Señores Appeceix y Sanchis por el coche de propiedad de ambos Dodge mil novecientos treinta y ocho T. — cuarenta y uno — dos mil doscientos cuarenta y siete, valuado en Ocho mil seiscientos pesos. — Las noventa cuotas de los Señores Benevento y Fucile en el coche de ambos Chevrolet mil novecientos cuarenta T. R. tres millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte y dos, cuyo valor es de Ocho mil novecientos pesos más el aporte que cada uno de ellos hace por valor de Cincuenta pesos en herramientas y útiles. Las noventa y siete cuotas del Señor Fernández representa un coche International mil novecientos treinta y nueve. — H. D. doscientos treinta y dos — veinte y seis mil novecientos cincuenta y uno, por valor de Nueve mil setecientos pesos. — Las ochenta cuotas de los Señores Fanego y García, están constituída por el coche de ambos marca Chevrolet mil novecientos treinta y siete, motor novecientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y cuatro, valuado en Siete mil novecientos pesos más la suma de cincuenta pesos que cada uno de ellos aporta en útiles y herramientas. — Las ochenta y dos cuotas de los Señores González y Porta por un coche que ellos poseen marca Chevrolet mil novecientos treinta y ocho P. R. un millón seiscientos cincuenta mil setecientos treinta y siete, por valor de Ocho mil doscientos pesos. — La setenta cuotas de los Señores José López y Somoza por el coche de ambos Chevrolet mil novecientos treinta y nueve. — T. R. — un millón ochocientos setenta y un mil setecientos cuarenta y cinco, por valor de Siete mil pesos. — Las ochenta y cuatro cuotas de los Señores López Vallo y Pagés por el coche de ambos, marca Dogde mil novecientos treinta y nueve.

T. — setenta y cuatro — nueve mil seiscientos catorce, valuado en Ocho mil trescientos pesos, completándose el resto de las cuotas con útiles y herramientas que cada uno aporta por valor de cincuenta pesos. — Las ochenta y seis cuotas de los Señores Martarelli y Pereiro, por un coche de propiedad de los dos

Dogde mil novecientos treinta y ocho, Motor T. — cuarenta y uno. — dos mil doscientos cuarenta y siete por valor de Ocho mil seiscientos pesos. — Y las treinta y dos cuotas de los Señores Pirolo y Ríos por el coche de ambos Chevrolet mil novecientos treinta y siete R. — trescientos quince mil novecientos sesenta y cuatro, valuado en Tres mil doscientos pesos. — Los valores de los vehículos arriba consignados son los atribuídos por la Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, con arreglo a lo que prescribe el precitado decreto número once mil seiscientos diez y seis y todos ellos así como las herramientas y útiles a que se ha hecho mención y que se detallan en un inventario que los socios declaran haber firmado, se transfieren en pleno dominio a la Sociedad que por éste acto se constituye. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad es indeterminado, debiendo empero procederse a su inmediata disolución y liquidación al vencimiento del permiso que autorice la explotación de la línea. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad será desempeñada por los socios Señores Eduardo Agra, Clemente Francisco Pagés y José María Ríos, quienes para este fin revestirán el carácter de Gerentes debiendo ejercer sus funciones en forma conjunta dos cualesquiera de ellos pudiendo el cualquier momento ser sustituído dichos Gerentes por otros socios en la forma prevista en el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La firma social estará a cargo de dos de cualesquiera de los Gerentes conjuntamente, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a los sociales, en prestaciones gratuitas ni en fianzas o garantías de terceros. — Los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad dentro de las disposiciones legales que rigen su funcionamiento y las disposiciones y reglamentaciones emanadas de las autoridades y reparticiones correspondientes que conciernen a la explotación de la línea y representarán a la Sociedad ante dichas autoridades y reparticiones así como ante los Tribunales Judiciales y ante los particulares en general en todo cuanto sea necesario. — Sexta: El treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación y en el cual los automóviles deberán tomarse por el valor determinado en la cláusula tercera de este contrato haciéndose la amortización que oportunamente establezca la asamblea de socios. — De las utilidades que resulten de los balances previa deducción de las sumas necesarias para constituir el fondo de amortización a que se refiere el inciso sexto del artículo tercero del mencionado decreto número once mil seiscientos diez y seis, se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y además todas las sumas necesarias para los pagos y amortizaciones establecidos en dicho decreto y reglamentaciones que se dicten en el futuro concernientes al funcionamiento de las líneas de autos-colectivos para el transporte de pasajeros; y el resto se distribuirá entre los socios en proporción al número de vueltas que hayan efectuado con el coche automotor a su cargo. — Existiendo utilidades realizadas y líquidas podrán hacerse a los socios distribuciones anticipadas de las mismas en los plazos que establezca la asamblea de socios. — En caso de existir pérdidas ellas serán soportadas por todos los socios en partes iguales. — Los balances una vez terminados, quedarán diez días a disposición de los socios, quienes dentro de ese término manifestarán expresamente su conformidad o disconformidad, si así no lo hicieren de hecho quedarán aprobados. — Séptima: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos y los puntos no previstos en el presente contrato se ajustarán a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio sin perjuicio de la fiel observancia de las disposiciones que atañen al objeto social y que adopten las autoridades competentes. — Cada cuota de capital equivale a un voto. — Además de los libros usuales la Sociedad llevará un libro de Actas en el que se asentarán los acuerdos, votaciones y resoluciones. — La asamblea de socios se reunirá para estudiar los balances generales y distribución de utilidades y además cuando lo consideren necesario los Gerentes o lo soliciten por lo menos cinco socios. — Para dichas reuniones se citará a los socios por lo menos con tres días de anticipación, personalmente o por carta certificada, debiendo en dichas citaciones establecerse los asuntos que han de ser tratados. — Octava: Los socios se obligan a cumplir fielmente el reglamento interno que apruebe la asamblea de asociados. — Novena: Las cuotas podrán ser cedidas a terceros en la forma prevista por el Artículo doce de la ley de la materia y el artículo cuarto, inciso d. de la reglamentación del decreto número once mil seiscientos diez y seis. — Décima: En caso de quiebra o concurso civil de alguno de los socios o de embargo de su aporte de capital o de parte del mismo los demás socios en reunión general especial, podrán acordarle un plazo prudencial para que regularice su situación o en su defecto proceder a la separación del socio por el voto de los demás que representen las dos terceras partes del capital, previo reintegro de sus cuotas de capital que le corresponda de acuerdo al último balance practicado y aprobado. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad adquirirá las cuotas que corresponden al socio fallecido o incapacitado, abonando el importe de las mismas a sus herederos o sucesores de acuerdo al último balance practicado y aprobado. — Duodécima: En cualquier caso de disolución de la Sociedad efectuarán la liquidación, como únicos liquidadores los socios gerentes en la forma y modo que establezca la asamblea de socios. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios en la interpretación de este contrato, durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse la misma, serán dirimidas y resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio. — Bajo las Trece Cláusulas que Anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratifican su contenido, así la otorgan y firman, por ante mí, junto con los testigos del acto Don Cirpiano Arrivillaga y Don Fidel Luduña, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Eduardo Agra. — Juan Appeceix. — José Benevento. — Domingo Fernández. — Leonardo Fucile. — Antonio Fanego. — Benjamín García. — Rogelio González. — José López. — Marcelino López Vallo. — Alberto Martarelli. — Clemente Francisco Pagés. — Antonio Pereiro. — Armando B. Pirolo. — Juan Portas. — José M. Ríos. — Asencio Miguel Sanchis. — Manuel Somoza. — Cirpiano Arrivillaga. — Fidel Luduña. — Hay un sello Ante mí: C. Pini Achaval. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro número trescientos nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad mencionada expido el presente testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente del trescientos sesenta y un mil doscientos sesenta al presente que sello y firmo a los veinte y cuatro días del mes y año y en el lugar de su otorgamiento. — Sobre raspado: español Blás Pirolo — veinte — reglamentaciones — corresponden — representarán — treinta — absoluto — Mayoría — Gerentes — reglamentación — sucesores — resueltas — Sanchis — y — Asencio. — Vale. — Hay un sello. — C. Pini Achaval.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 sep.-N.° 7390-v.19 sep.

IMPORTACION Y EXPORTACION KALMAN BALINT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

"Entre los señores Kalman Balin, húngaro, soltero, domiciliado en Carlos Pellegrini 385, 5.° piso C. y Eugenio Keémény, húngaro, casado, domiciliado en Andrés Arguibel 1858, ambos mayores de edad, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley 11.645, la que en particular se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "IMPORTACION Y EXPORTACION KALMAN BALINT, SOC. DE RESP. LTDA.". — Tendrá su domicilio en la calle Carlos Pellegrini 385, 5.° piso C., y se dedicará a la compra-venta, importación y exportación de carnes, conservas y subproductos ganaderos en especial y mercaderías en general. — Segunda: Tendrá un capital de $ 50.000 m|n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional) dividido en 50 cuotas de un mil pesos cada una, integrándose el capital en la siguiente proporción: Kálmán Bálint 49 cuotas de $ 49.000 m|n.; Eugenio Keémény una cuota, $ 1.000 m|n. — El total del capital social se aporta en dinero efectivo. — Tercera: Ambos socios tendrán el uso de la firma social indistintamente, teniendo ambos el carácter de gerentes. — Cuarta: Las ganancias se repartirán en la siguiente proporción: Kálmán Bálint 90 o|o; Eugenio Keémény 10 o|o. — Las pérdidas se sufrirán en igual proporción. — Quinta: La sociedad durará por tiempo indeterminado pudiendo cualquiera de los socios pedir su disolución en cualquier oportunidad. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general al 31 de Diciembre, destinándose un 5 o|o de las ganancias a "Fondo de Reserva Legal" hasta que este fondo alcance un 10 o|o del capital. — Se amortizará además el porcentaje que fijen los socios sobre los muebles, útiles e instalaciones y cuentas morosas. — Ambos socios deberán firmar el balance en prueba de conformidad. — Séptima: Se llevará un libro de actas rubricado, en el cual se asentará toda resolución de interés para la marcha de la sociedad. — Octava: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, ésta estará a cargo del socio Sr. Bálint, quien después de pagadas las deudas sociales procederá a repartir el remanente de acuerdo al capital aportado y a lo dispuesto en la cláusula cuarta. — Novena: Para todos los efectos legales los socios constituyen domicilio especial en los indicados "ut supra". — De conformidad con las nueve cláusulas que preceden se firma este contrato en Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de Julio de 1944. — Fdo.: Kalman Bálint; Eugenio Keémény. — Modifican contrato. — Señor Juez: Domicilio constituído: Corrientes 1373, 2.° piso "C". — Kalman Bálint y Eugenio Keémény en la inscripción de nuestro contrato social, a V. S. decimos: De acuerdo a la resolución que antecede hemos modificado la primera cláusula de nuestro contrato social en cuanto a su denominación en la siguiente forma: "La Sociedad de denominará "Importación y Exportación Kalman Bálint, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El resto del texto continúa en su redacción original. — Tener presente lo expuesto, será justicia. — Fdo.: Kálmán Bálint; Eugenio Keémény.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 sep.-N.° 7408-v.19 sep.

FORESTAL DEL NORTE
Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la modificación del contrato de la Sociedad Forestal del Norte, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, cuyo tenor es el siguiente,

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro los socios de la firma FORESTAL DEL NORTE, SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Victor Berrino, argentino, con domicilio en esta Ciudad calle Vallo mil veintiséis, Luis José Bernard, argentino, con domicilio en esta Ciudad, calle Martínez mil cuatrocientos cincuenta y dos, Carlos Fernández, español, con domicilio en esta Ciudad, calle Zárraga tres mil trescientos sesenta y nueve y José Braithwaite Henry Wilkinson, argentino, con domicilio en esta Ciudad, calle Martínez mil cuatrocientos cincuenta y dos, todos casados y mayores de edad, reunidos con el fin de modificar el contrato social, resuelven: Aceptar la transferencia de ciento quince cuotas de capital que importan once mil quinientos pesos moneda nacional efectuada antes de ahora por el señor Luis J. Bernard al señor J. B. H. Wilkinson, quedando con ello completamente desvinculado de la Sociedad el señor Luis J. Bernard. — El señor J. B. H. Wilkinson declara conocer y aceptar en todas sus partes el contrato social que rige la Sociedad a la cual ingresa en las mismas condiciones y con el mismo carácter que tenía el socio saliente, señor Bernard. — Se resuelve además modificar los artículos, tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo del contrato social, cuyo original se encuentra inscripto con fecha catorce de Agosto del año mil novecientos cuarenta y dos bajo el número seiscientos cincuenta y ocho, folio ciento noventa y uno del libro seis, del Registro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, artículos que a partir de la fecha quedan redactados en las siguientes formas: — Artículo tercero: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional repartidos en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, que son suscriptas en la siguiente forma: El señor Víctor Berrino, ciento sesenta y siete cuotas por un valor total de dieciséis mil setecientos pesos moneda nacional; el señor José B. H. Wilkinson, ciento sesenta y siete cuotas por un valor total de dieciséis mil setecientos pesos moneda nacional y el señor Carlos Fernández ciento sesenta y seis cuotas por un valor total de dieciséis mil seiscientos pesos moneda nacional. — Este capital resulta según el Balance General practicado con fecha treinta y uno de Julio del corriente año, el que se encuentra debidamente asentado en los libros rubricados de la Sociedad. — Los socios podrán ampliar el límite de capital en la proporción y monto que fijen de común acuerdo, suscribiendo a tal efecto cuotas no inferiores a diez mil pesos moneda nacional. — Artículo cuarto: La sociedad se constituye por el término de diez años, debiendo el socio que deseare retirarse dar aviso por escrito a los otros socios con seis meses de anticipación. — Artículo quinto: Los señores Víctor Berrino y Carlos Fernández, quedan designados Gerentes y a cargo de la dirección y administración de la Sociedad con todas las facultades que para el cargo les acuerda la Ley N.° 11.645 en su artículo N.° 16, sin limitación alguna, pudiendo actuar conjunta o separadamente, así como también otorgar a favor de su con-socio o terceros, poderes tan amplios como los suyos propios y revocarlos, quedándoles prohibido emplear la firma social en asuntos extraños a la Sociedad, especialmente para garantizar operaciones con terceros. — Artículo sexto: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se efectuará un inventario y balance general dando a los valores que constituyen el activo el de cotización de plaza y las utilidades que resulten se distribuirán, previa la deducción de un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, en proporción al capital suscripto. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Los socios resolverán de común acuerdo, si las utilidades líquidas resultantes en cada balance, se acreditarán en sus cuentas particulares o si integrarán cuotas suplementarias de capital en la proporción y monto, que fijen de común acuerdo, según lo establece el artículo tercero. — Las sumas que por cualquier concepto permanezcan depositadas en las cuentas particulares gozarán de un interés del siete por ciento anual, con cargo a gastos generales. — Los socios no percibirán sueldo ni remuneración alguna, por el trabajo que tuvieran asignado en la sociedad. — Artículo octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de unos de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado tendrán opción para incorporarse a la sociedad tomando a su cargo las cuotas de capital que a dicho socio correspondieren debiendo nombrar en ese caso y a tal efecto un representante. — Renunciando a esa opción, les será devuelto sus cuotas de capital más una indemnización del diez por ciento sobre el mismo, conjuntamente con el saldo de su cuenta particular, a los herederos o curadores, en cuatro cuotas trimestrales consecutivas, a partir de la fecha en que ocurra el fallecimiento o incapacidad, sin abonársele ningún interés sobre dicha suma. — Los herederos o curador podrán designar un representante hasta tanto sea liquidado íntegramente su haber, siendo de su cargo la remuneración que percibiere. — La presente modificación del contrato social se encuentra extendida en los sellos nacionales de diez centavos, número ciento veintiséis mil doscientos diez y seis y ciento veintiséis mil doscientos diez y ocho. — Firmado: Víctor Berrino, Luis José Bernard, José Braithwaite, Henry Wilkinson, Carlos Fernández.

Buenos Aires, 2 Septiembre de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe,

e.13 sept.-N.° 7320-v.18 sept.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional